



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA

ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA “DIOS, VIRTUD, CIENCIA Y TRABAJO”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y EN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, EDUCACION DE
JOVENES Y ADULTOS EN EL MODELO EDUCATIVO PROYECTO SER HUMANO.

**TUTA – BOYACA
2024**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA

ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACION

1. JUSTIFICACION
2. RESEÑA HISTORICA
3. SITUACION LEGAL
4. ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL

GESTIÓN DIRECTIVA

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - 1.1 FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - 1.2 PRINCIPIOS
 - 1.3 VALORES INSTITUCIONALES
 - 1.4 OBJETIVOS GENERALES
 - 1.5 PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN
 - 1.6 METAS INSTITUCIONALES
 - 1.7 LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION
- 2 PERFILES
 - 2.1 PERFIL DE ESTUDIANTE
 - 2.2 PERFIL DEL EGRESADO
 - 2.3 PERFIL DEL DOCENTE
 - 2.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA
3. GOBIERNO ESCOLAR:
 - 3.1 RECTOR
 - 3.2 CONSEJO DIRECTIVO
 - 3.3 CONSEJO ACADEMICO
 - 3.4 CONSEJO DE PADRES
 - 3.5 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
 - 3.6 CONSEJO ESTUDIANTEL
 - 3.7 PERSONERA ESTUDIANTEL
 - 3.8 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
4. COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA
5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON INSTITUCIONES SOCIALES
 - 5.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN:
 - 5.2 EMPRESAS DE TRANSPORTE
 - 5.3 RELACIONES CON EL ENTORNO
 - 5.4 INSTITUCIONES COMUNITARIAS:
 - 5.5 RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES
6. ALIANZAS Y ACUERDOS.
 - 6.1 ARTICULACION CON EL SENA
 - 6.2 ACUERDO DE COOPERACIÓN
7. CLIMA ESCOLAR
 - 7.1 MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

GESTIÓN ACADÉMICA

1. PLAN DE ESTUDIOS
2. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO
3. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO SEDES RURALES
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
6. PLANES DE AREA
7. JORNADA ESCOLAR
8. CALENADARIO ACADEMICO
9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA
10. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS
11. USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS
12. SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA
13. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN
14. APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
15. SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. APOYO A LA GESTION ACADEMICA
 - 1.1 SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES
 - 1.2 ARCHIVO ACADEMICO
 - 1.3 BOLETINES DE CALIFICACIONES
2. ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS RECURSOS
 - 2.1 ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 - 2.2 PROGRAMAS PARA LA ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FISICA
 - 2.3 SEGUIMIENTO AL USO DE LOS ESPACIOS
 - 2.4 ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
 - 2.5 SUMINISTROS Y DOTACIÓN
 - 2.6 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
3. ADMINISTRACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 - 3.1 SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR
 - 3.2 SERVICIO DE TRANSPORTE
 - 3.3 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR (EMPRESA DIDACTICA)
 - 3.4 APOYO A ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO ACADEMICO O CON DIFICULTADES
DE INTERACCION
4. TALENTO HUMANO
5. APOYO FINANCIERO Y CONTABLE
 - 5.1 PRESUPUESTO ANUAL

GESTION DE LA COMUNIDAD

1. PARTICIPACION Y CONVIVENCIA
2. ACCESIBILIDAD
3. OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA

ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES
5. PROYECTO DE VIDA
6. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS
7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS ESPECIALES

BIBLIOGRAFIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA
Coordinación Área de Desarrollo Pedagógico

“CON EDUCACIÓN TECNICA, SER, SABER, SABER HACER Y CONVIVIR,
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD Y EL EMPRENDERISMO”

DIOS – VIRTUD – CIENCIA – TRABAJO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION

1. JUSTIFICACION

Si se analiza la educación en el sentido histórico, muchas de las orientaciones sobre las prácticas escolares han sido producidas por agentes externos a las comunidades educativas, introduciendo modelos, metodologías, sistemas, normatividad, ritmos y secuencias a la vida escolar de muchas Instituciones, sin tener en cuenta la realidad histórica, social, cultural, económica del medio.

En una sociedad de cambio como la actual, las comunidades educativas tienen derecho a definir sus formas de actuar según su filosofía, sus principios y sus concepciones, frente al horizonte institucional. Es así como Tuta requiere de una educación que ofrezca al niño, al joven, al adulto educando y a su comunidad, un desarrollo integral, que le permita su progreso intelectual, fortalecer competencias ciudadanas, valores éticos, morales y sociales y desarrollar competencias laborales en los campos: técnico de comercio y procesamiento y conservación de alimentos; en los diferentes programas que ofrece el Plantel, que les permita el acceso a la educación superior, técnica o al campo laboral según sus intereses.

Analizando esta situación, se ha buscado una alternativa que le permita vislumbrar al padre de familia, la posibilidad que su hijo, al terminar sus estudios de Educación Media Técnica, esté en capacidad de desempeñarse y desarrollar su proyecto de vida en la continuidad de su pregrado o en el campo laboral. La articulación con el SENA beneficia al estudiante que recibe título de Bachiller Técnico y el C.A.P. del SENA, dando la oportunidad de ingresar a la vida laboral o continuar sus estudios, también contribuye a que el egresado encuentre una fuente de un mayor ingreso para su sustento y de la familia

Se podría decir que existieron dos razones para tomar esta decisión: **la primera** capacitar al estudiante para continuidad de estudios de pregrado y utilizar esta innovación para el desempeño en competencias laborales de mano calificada, **la segunda** para entrenar la mente y enseñarlo a pensar más lógicamente. Si un muchacho tiene buena capacidad de análisis de lectura y razonamiento es más factible que pueda aprender nuevos conceptos.

Se deberá tener en cuenta las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y adoptar algunas asignaturas, tanto optativas, fundamentales, lúdicas, sociales, deportivas y culturales,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

que llenen las expectativas de los estudiantes y puedan lograr en parte los objetivos que se proponen en el presente proyecto. La organización del trabajo debe ser de tal forma que el estudiante conozca las condiciones de vida de su comunidad y sea consciente que a través del trabajo comunitario puede mejorar su condición de vida actual.

Con la actualización del P.E.I. se tendrán en cuenta las políticas de inclusión educativa, las competencias básicas, ciudadanas y laborales en un marco de respeto, autocontrol, autoevaluación, autodisciplina y convivencia pacífica en un ambiente que favorezca el proceso de enseñanza Aprendizaje, Teórico – Práctico, orientado de manera intencionada, con el fin de hacer realidad la solución de las necesidades específicas de la comunidad. Se formula este Proyecto Educativo Institucional para que los diversos estamentos de la Institución asuman una posición frente al proceso educativo, la existencia del Proyecto sólo tendrá efectos positivos en la medida que cada estamento educativo participe activamente en su formulación, actualización y desarrollo, con los actores sociales internos y externos, también la participación de: estudiantes, docentes, empleados y padres de familia, junto con los planes de mejoramiento por áreas y el institucional anual.

2. RESEÑA HISTÓRICA

La comunidad tomo interés por organizar la educación y el “COLEGIO CHICAMOCHA”, fue creado por acuerdo N° 002 del 18 de septiembre de 1976, emanado del honorable Concejo Municipal de Tuta siendo presidente el Doctor Alfonso Ochoa Ramírez.

A partir del acuerdo se gestionó directamente ante M.E.N. el nombramiento de profesores, ya que el municipio por carencia de recursos económicos no estaba en capacidad de hacerlo, logrando que, mediante oficio del 23 diciembre de 1976, el M.E.N. nombrara cuatro (4) profesores jornadas adicionales. Se dio inicio a labores académicas con dos (2) grupos de cincuenta (50) niños para primer grado del nivel básica secundaria, el 10 de febrero de 1977. El municipio adquiere 100 pupitres, escritorios y ayudas didácticas básicas; se nombra como Rector al profesor Carlos Roberto Riaño Sanabria en colaboración con las licenciadas: Martha de Pinzón y Piedad Parra de Cortes y como secretario del plantel el Señor Andrés Antonio Amézquita, su primera planta física, donada por el Doctor Alcides Riaño Garrido, donde hoy funciona la sede del mismo nombre. Los estudios fueron reconocidos mediante resolución N° 16258 del 28 de diciembre de 1977.

Para el año 1978 se abrieron cuatro grados del ciclo básico de secundaria, con el objeto de tratar de solucionar el problema que surgió a raíz del cierre de la Normal de los Sagrados Corazones. En 1979 como hecho trascendental se destaca la compra de la planta física donde funcionaba la Normal de los Sagrados Corazones. En lo académico en el mismo año obtuvo el segundo puesto a nivel nacional, resultado de la evaluación del M.E.N.

En 1980 se adquieren los laboratorios de Química y Física, se incrementa el número de volúmenes de la biblioteca. Mediante Resolución N° 03779 de 1980 emanada del M.E.N se aprobaron estudios hasta el grado cuarto de bachillerato inclusive, mediante Resolución 1540 del 22 de febrero de 1982. Según Resolución 21933 del 09 de diciembre de 1983, se aprueba la básica secundaria y la media vocacional, se proclama la primera promoción de bachilleres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Se continúa con los niveles y ciclos según Resoluciones 9723 del 12 de agosto de 1986 y la 18697 del 11 de diciembre de 1986, se autoriza modalidad en Media Académica: con profundización en Ciencias Naturales y artes aplicadas y Media Técnica con especialidades en: Comercio y Salud y Nutrición, mediante Resolución N° 3945 del 10 de noviembre de 1999. Posteriormente al colegio Municipal Nacionalizado CHICAMOCHA, se da la aprobación de las modalidades y expedición de títulos, según Resolución N° 03511 del 28 de noviembre de 2001; se autoriza en el 2002 la apertura del grado Décimo (10) de la Educación Media Técnica con Especialidades en: Secretariado y procesamiento y conservación de alimentos; Las Resoluciones 2412 de 2004 y la Resolución 2687 de 2004, autorizan la expedición de certificados de básica y título de Bachiller Técnico en Comercio y Bachiller Técnico en Procesamiento y Conservación de Alimentos.

En cumplimiento al plan de reorganización del sector educativo definido por el M.E.N y la ley 715 de 2001, se funcionan al colegio Chicamocha las concentraciones: Kennedy, Alcides Riaño y el programa de Adultos CEDEBOY, mediante resolución departamental número 02445 del 30 de septiembre de 2002, la cual fue modificada a través de la Resolución N° 2694 del 22 de noviembre de 2004 por la cual se establece la especialidad de "COMERCIO" en lugar de la especialidad de Secretariado, además aclara que es Colegio CHICAMOCHA y no Colegio Municipal Nacionalizado Chicamocha. Dicha especialidad inicia el año 2003 cuando el colegio ofrece el servicio de educación media técnica además con la especialidad "Procesamiento y Conservación de Alimentos", se obtiene la primera promoción de bachilleres técnicos, en este año.

A partir de junio de 2009 se ofrecen los programas de Educación para Jóvenes y Adultos: Transformemos", "Yo si puedo seguir", Itedris y CEDEBOY. En 2013 la Secretaría de Educación de Boyacá determina que la Institución contará con un único programa de educación de jóvenes y adultos denominado IDENTIDADES y para 2016 se establece el modelo educativo Proyecto SER HUMANO. En el 2018 programa SOS, Para la vigencia 2019 y 2020 se trabajó educación de adultos Uptc "Camino de Equidad", en el año 2022 educación de adultos "Modelo Educativo Flexible Escuela Integral FEI"

En 2009 la especialidad de Procesamiento y Conservación de Alimentos se articula con el SENA en el programa de cárnicos y embutidos con vigencia 2010 – 2011; en 2010 en el programa de lácteos y derivados vigencia 2011 y 2012, para el 2012 se articula en el programa de agroindustria alimentaria vigencia 2012 – 2015. La especialidad de comercio se articula con el SENA Tunja en el programa de Técnico en Asistencia Administrativa vigencia 2011 – 2015. La articulación de las especialidades con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, permite a los bachilleres técnicos promoción 2011 y subsiguientes recibir, a demás del título de bachiller técnico, el CAP del SENA que lo certifica en competencias laborales y le facilita el ingreso a la formación tecnológica, profesional o al campo laboral de acuerdo con sus intereses.

En mayo de 2012, según resolución 001974, se fusiona la I.E. General Santander a la Institución, con sus tres sedes. General Santander con un total de 97 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y bachillerato académico, Leonera sede unitaria con 10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

estudiantes en diferentes grados de básica primaria y la sede Agua Blanca con 40 estudiantes de Básica primaria, la Institución Educativa Técnica funciona a partir de esta fecha con seis sedes, tres urbanas y tres rurales y un total de 38 docentes.

En este año es de anotar que se aumenta la cobertura educativa y se logró una participación destacada de los estudiantes en Expo Arte Educativa, Intercolegiados fase departamental, Supérate en el deporte, Feria de ciencia y tecnología, proyectos de investigación Ondas; también se obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas externas Saber 3°, 5° y 9° y saber 11°, mejorando los promedios en comparación con años anteriores y clasificando a la Institución en Nivel Alto de desempeño en las pruebas Icfes Saber 11°.

Para el año 2013, se mantiene el número de estudiantes en las seis sedes de la Institución y dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se logra disminuir la reprobación y deserción escolar, aumenta el porcentaje de aprobados, los resultados en las pruebas Saber 11° muestran una marcada tendencia al mejoramiento continuo, aumentó el promedio por área y el de la Institución. La Institución se mantiene en nivel de desempeño ALTO y se ubica como la mejor del municipio y ocupa el primer puesto entre las instituciones oficiales de la provincia centro.

Para los años 2014 y 2015, los estudiantes se destacan en las actividades artísticas, culturales, académicas y deportivas programadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, dejando en alto el nombre de la Institución en el ámbito municipal y departamental.

Los resultados de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° muestran una marcada tendencia al mejoramiento, es así como la Institución recibe una distinción por calidad de parte de la Secretaría de Educación de Boyacá por los resultados obtenidos en el área de matemáticas grado 3°. En las pruebas Saber 11°, los promedios de cada área suben y la Institución se ubica en Nivel B de desempeño.

Han sido rectores de esta institución: Lic. Carlos Roberto Riaño Sanabria 1977-1980 y 2003-2009, Esp. Doris Ana Sánchez de Torres 1981- 1986, Mg. Gloria Dalila Alfonso de Jaimes 1987-1988, Mg (E) Miguel Arturo Sierra Rincón 1988-1991, Lic. Agustín Aponte Robles 1988 – 1991, Mg. Rosalba Villabona de Esquivel 1991- 2002, Esp. Luis Alejandro López Bautista 2009 – 2011, Esp. Ciro Antonio Blanco Arenales 2011 – 2016 y Esp. Mario Alberto Corredor Villate 2017 - ...

Las cosechas de los egresados han sido bondadosas ya que se cuenta con más de 600 egresados hasta el momento, Un buen número de ellos han tenido acceso a la educación superior con resultados satisfactorios. De esos exalumnos tenemos en la actualidad un buen número de profesionales en todas las áreas del conocimiento, los cuales son honra para la Institución, las familias y la Patria Chica.

3. SITUACIÓN LEGAL DEL COLEGIO:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA.
NATURALEZA: Oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

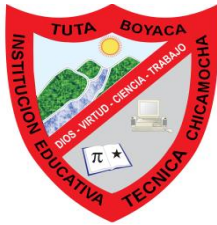
DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

CARÁCTER: Mixto.
DIRECCION: Carrera 6 N° 4-90
TELEFONO: 7351140 **TELEFAX:** (08) 7351140
MUNICIPIO: Tuta –Boyacá.
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Departamento de Boyacá.
JORNADA ESCOLAR: Diurna única, nocturna y sabatina.
NOMBRE DEL RECTOR: MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE. GR. E. 14. Lic. Física y Matemáticas Posgrado en .Computación Docencia
MODALIDAD DE EDUCACION: Presencial y semi presencial, diurna, sabatina y nocturna.
PROGRAMAS: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media académica y Media Técnica: especialidades de Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos.
EDUCACIÓN JOVENES Y ADULTOS: Modelo Educativo Proyecto SER HUMANO
CÓDIGO DANE: 115837000256
NIT: 800022360-3
INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA: BOY-2019-1-092 del 20 de agosto de 2015
PERSONERÍA JURÍDICA ASO PADRES:
APROBACIÓN ESTUDIOS MEDIA TÉCNICA: Resolución 000182 del 26 de enero 2012.
REGISTRO DEL P.E.I: N° 11412340394 de 20 de agosto de 2015.
FUSION CON SEDES URBANAS: Res. N° 02445 de 30 de septiembre 2002.
NOMBRE I.E. TECNICA CHICAMOCHA: Res. N° 001974 de 26 abril de 2011
FUSION CON LAS SEDES RURALES: Res. 001974 de 27 de abril de 2012.

4. ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL Año 2024:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

(28) WhatsApp

Ingreso Instituciones Educativas

Reportes Estadísticos

Estadístico por Estado de Promoción

compuco.co/colegios/tutaiechicamocha/reportes/estadisticos/estados

</

FORTALEZAS.

- ✓ La Institución cuenta con una planta física mínima adecuada y el personal que labora en ella es idóneo en cada una de las áreas fundamentales, optativas y de Especialidades.
- ✓ Voluntad por parte de la Directivas Docentes y Consejo Directivo, en el mejoramiento del material Didáctico y adquisición de ayudas educativas, adecuación de la planta física y mantenimiento de los equipos de tecnología de punta.
- ✓ Cumplimiento con la normatividad vigente, mediante la actualización permanente del P.E.I. y la elaboración de manuales de funciones y planes de mejoramiento por área, individual e Institucional.
- ✓ Los perfiles de los Docentes acordes al plan de estudio, currículo, necesidades y a las Especialidades que ofrece el plantel.
- ✓ Mantenimiento de los laboratorios de Física, Química, salas de informática y Aulas de Especialidades.
- ✓ Ofrecimiento del servicio de bienestar estudiantil: banda rítmica, restaurante escolar, recreación y deporte, grupos culturales y danzas, con apoyo de la Administración municipal.
- ✓ Aplicación de la autonomía institucional y normas vigentes con: eficacia, eficiencia, calidad, pertinencia y excelencia educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- ✓ Aplicación del Decreto 1290 de 2009, sobre la evaluación y promoción, atendiendo a las Directivas ministeriales y las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación de Boyacá.
- ✓ Aplicación de la ley 1620 y del Decreto 1968 en cuanto a la ruta de atención y Actualización del Manual del Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación Escolar con base en la normatividad vigente y las necesidades de la Institución.
- ✓ Desarrollo de la Autoevaluación Institucional de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, por grupos de Gestión y socialización a la comunidad Educativa en Asamblea General de Padres de Familia.
- ✓ Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional con base en la Guía 34 y la Autoevaluación Institucional y atendiendo a las oportunidades de mejoramiento.
- ✓ Habilitación oportuna de los módulos del P.E.I y P.M.I en la plataforma SIGCE, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin.
- ✓ Cumplimiento de la jornada escolar establecida de acuerdo con las intensidades horarias por nivel y modalidad.
- ✓ Seguimiento a los objetivos, indicadores, metas y tareas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional, con un porcentaje de cumplimiento de más del 70% en promedio.
- ✓ Socialización del Horizonte Institucional a la Comunidad Educativa.
- ✓ Fortalecimiento y capacitación a los docentes por parte de docentes de la Institución, sobre el enfoque pedagógico y metodológico adoptado por la Institución: "Enseñanza para la Comprensión"
- ✓ Gestión ante la administración municipal para el arreglo, adecuación y embellecimiento de la planta física de todas las sedes.

DEBILIDADES.

- Deterioro de la planta física en las tres sedes urbanas. Los servicios sanitarios no son suficientes y requieren adecuación y embellecimiento.
- Escasa participación de los padres de familia en el acompañamiento de actividades a sus hijos acudidos o estudiantes.
- Falta de compromiso institucional de todos los actores sociales del proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- No cumplimiento a las funciones adquiridas, como representantes a los diferentes entes del Gobierno Escolar, por parte de los padres de familia.
- Falta seguimiento a los egresados al igual que su organización, para la participación en el Gobierno Escolar.
- Falta de responsabilidad de los estudiantes en la preparación personal para las pruebas externas: Saber e ICFES.
- Poca participación del sector productivo en los diferentes programas y proyectos, frente a las actividades institucionales.
- Falta de apropiación del Horizonte Institucional, por parte de la comunidad en general.
- Falta desarrollo y seguimiento de los proyectos transversales programados.
- Falta de responsabilidad de los estudiantes frente al proceso de aprendizaje, deberes y derechos.
- Falta apropiación por parte de algunos docentes, del enfoque pedagógico y metodológico “Enseñanza para la Comprensión” y la aplicación de estrategias metodológicas y aprendizaje colaborativo que favorecen el proceso de aprendizaje y dinamizan el trabajo en el aula.
- Porcentaje alto de estudiantes que en cada periodo reprueban las diferentes áreas y que requieren presentar actividades de refuerzo y recuperación en una y más oportunidades, durante el año.
- Falta vivenciar valores esenciales para poder vivir en un ambiente sano y de paz, frente a lo comunitario y social integrado.

OPORTUNIDADES.

- ❖ Articulación SENA – S.E.B.- I.E.T. CHICAMOCHA, para las especialidades a partir del año 2010, desde el grado décimo.
- ❖ Utilización de los espacios físicos y programas de capacitación ofrecida por el plantel, para toda la comunidad educativa, mediante proyectos transversales y específicos.
- ❖ Vinculación de padres de familia y estudiantes de los diferentes programas en actividades del cronograma anual.
- ❖ La erradicación del analfabetismo y continuación de sus estudios a través de los programas ofrecidos para Jóvenes y adultos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- ❖ Adquisición de materiales y ayudas educativas, por parte de las directivas para el mejoramiento de la calidad y pruebas externas.
- ❖ Organización y participación de los estudiantes en grupos de inglés, danzas, deportes, culturales, banda rítmica y musical en jornada complementaria.
- ❖ Trabajo en equipo de las sedes urbanas y rurales. Adaptación de la metodología “Enseñanza para la comprensión” en las sedes rurales que manejan Escuela Nueva.
- ❖ Apoyo de los entes gubernamentales del municipio: Comisaría de Familia, Puesto de Salud, Inspección de Policía, Personería, Alcaldía Municipal en el acompañamiento, orientación y solución de situaciones, necesidades y/o problemática de la Institución según su competencia.
- ❖ La imagen de la Institución en el aspecto académico, disciplinario y formativo ha mejorado notablemente.

AMENAZAS.

- Personas que ya no pertenecen a la Institución buscan dañar la imagen de la Institución ante la comunidad con juicios a priori y comentarios que en ocasiones hacen sin argumentos ni pruebas.
- La falta de espacios físicos adecuados a la población educativa para la recreación, el descanso y prácticas deportivas.
- Falta de mantenimiento a la planta física por su edad de construcción y salones adecuados al número de estudiantes por grupo o grado.
- Espacios inadecuados higiénicos y construcciones sanitarias fuera de la norma relación estudiantes por género.
- Falta de comunicación veraz y eficaz frente a los procesos desarrollados y correctivos aplicados en los debidos procesos integrales.
- Desintegración del núcleo familiar y delegación de la responsabilidad de los padres a acudientes o tutores.
- Antivalores propios de la sociedad actual. Riesgos psicosociales propios de la sociedad actual.
- Uso inadecuado de las redes sociales, internet y medios tecnológicos por parte de algunos estudiantes.

GESTION DIRECTIVA

El accionar de la Gestión Directiva se evidencia en la organización, diseño, desarrollo y evaluación del quehacer educativo en el marco de las políticas y legislación vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta ha identificado el contexto y las características propias de la cultura e idiosincrasia de la comunidad, sus valores, expectativas y necesidades y a partir de ellos sus acciones se orientan hacia el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas de calidad e impulsa el desarrollo de proyectos transversales que favorecen la inclusión, formación académica, técnica, personal, laboral y profesional de los estudiantes.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO:

“Educando con inclusión lograremos un mundo justo, solidario y en paz”

El horizonte institucional de la Institución Educativa Técnica CHICAMOCHA de Tuta Boyacá es la carta de navegación que brinda inclusión a todos las personas en los diferentes contextos, con el fin afianzar nuestra identidad; fundamentada en la educación integral del ser humano para lo cual nos enmarcamos en los principios de la Constitución Política de Colombia, las Leyes y normas vigentes de educación del M.E.N. y Departamento y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la Comprensión” a través de los diferentes componentes del P.E.I.

La labor educativa se encamina hacia la formación integral e inclusiva del ser humano, como ser único e irrepetible, y teniendo como base los pilares del conocimiento: el saber, el saber hacer, el ser y convivir que le permita ser artífice de una sociedad justa y consecuente con su proyecto de vida

1.1 FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

CONCEPTO ANTROPOLÓGICO: La institución fundamenta su quehacer en el ser humano como persona ética, democrática y participativa, que potencie todas sus dimensiones (corporal, intelectual, afectiva, estética y trascendental.) afianzando los conocimientos individuales frente a la vida, adquiriendo una expresión auténtica que le permita enfrentar, discutir y buscar solución a las necesidades, reconociendo su singularidad y libertad responsable.

La filosofía de la I.E.T. CHICAMOCHA, está encaminada en la democratización de la educación integral, inclusiva y participativa, humanizando al educando y actores sociales, la autonomía escolar y la armonía con el gobierno escolar. Con un profundo sentido de participación, compromiso social, basados en la vivencia de valores éticos, científicos, culturales, ecológicos y estéticos, logrando proyectos de vida con compromiso, trabajo y viabilidad.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN: La I.E.T. Chicamocha adopta la política de inclusión a través de la atención a la población sin distingo de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socioeconómica, o en situación de vulnerabilidad como de necesidades educativas especiales, desplazamiento, etnias, reinsertados y/o analfabetismo; promoviendo el valor de la convivencia pacífica, la solidaridad, la tolerancia, la empatía, el respeto y la igualdad a todos los miembros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

de la comunidad educativa a través de un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y clima institucional agradable.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte institucional de la I.E.T. CHICAMOCHA de Tuta Boyacá es la carta de navegación que brinda inclusión a todos las personas en los diferentes contextos, con el fin afianzar nuestra identidad; fundamentada en la educación integral del ser humano para lo cual nos enmarcanos en los principios de la Constitución Política de Colombia, las Leyes y normas vigentes de educación del M.E.N. y Secretaría de Educación de Boyacá y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la Comprensión” a través de los diferentes componentes del P.E.I.

La labor educativa de esta Institución se encamina hacia la formación integral e inclusiva del ser humano, como ser único e irrepetible, y teniendo como base los pilares del conocimiento: el saber, el saber hacer, el ser y convivir que le permita ser artífice de una sociedad justa y consecuente con su proyecto de vida

MISSION: Somos una Institución Educativa de carácter oficial, dependiente de la Secretaría de Educación de Boyacá, dedicada a la formación de ciudadanos competentes con espíritu libre y solidario, mediante el desarrollo integral y de inclusión en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica (especialidades de comercio y procesamiento y conservación de alimentos, articulada con el SENA y en convenio con la UPTC), y educación de jóvenes y adultos (Modelo Educativo proyecto SER HUMANO), en un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y con cultura empresarial.

VISION: Al finalizar el 2025, se espera que la Institución Educativa Técnica Chicamocha, comprometida con la formación inclusiva, alcance un alto nivel de desempeño de los estudiantes en la parte académica y en las especialidades técnicas, reflejado en resultados de las diferentes pruebas de Estado, el desempeño laboral y liderazgo integral que permita posicionarla como una de las más importantes del Municipio, destacándose dentro del departamento con calidad y excelencia, mediante el mejoramiento continuo.

1.2 PRINCIPIOS

Los principios que orientan y enmarcan el quehacer educativo de la I.E.T Chicamocha son:

- ✓ La Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta entiende la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que, con la EXCELENCIA INTEGRAL, formamos hombres y mujeres para los demás y con los demás.
- ✓ El Reglamento o manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros y nuestras estudiantes, padres y madres de familia o acudientes fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER.
- ✓ Reconocimiento de la persona como ser biológico, histórico, sociocultural, autónomo, singular y trascendente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

- ✓ La educación contribuye al propósito Nacional de formar un ciudadano más productivo, capaz de solucionar sus propios problemas, más solidario, participativo y tolerante respetuoso de los Derechos Humanos.
- ✓ Respeto y valoración de la cultura, tradiciones e identidad local, departamental y nacional.
- ✓ El desarrollo de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, es prioritaria en la educación integral.
- ✓ El respeto al ser humano, a la vida, a los derechos, deberes y el medio ambiente.
- ✓ La formación integral e inclusiva con sentido humano, teniendo como base los pilares del conocimiento: el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.
- ✓ El desarrollo de las competencias posibilita el pensamiento creativo e integral para alcanzar metas elevadas.
- ✓ La honestidad permite formar personas éticas e integrales con respeto a la sociedad.
- ✓ Organización de la comunidad escolar en forma democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de conformidad con las leyes, normas vigentes y sus reglamentarios.
- ✓ Garantizar el aprendizaje de las competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- ✓ Se garantiza la participación y la convivencia pacífica.
- ✓ Garantizar el avance de un grado a otro, preparando para la vida y el trabajo.
- ✓ La promoción del respeto y la valoración por la diversidad cultural, racial, étnica, individual de todos los estudiantes.
- ✓ Motivación de los estudiantes hacia el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses y habilidades.
- ✓ Más todos los contemplados en el Manual de Convivencia.

1.3 VALORES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta el entorno, las características de la comunidad que se atiende, los valores propios de la idiosincrasia regional y municipal y el perfil de persona y ciudadano que se desea formar, en el proceso de formación integral se privilegia el desarrollo de los siguientes valores:

- **RESPONSABILIDAD:** Valor que permite reflexionar y actuar frente a los compromisos y obligaciones laborales, sociales, escolares, éticas y morales. Se es responsable cuando la persona se compromete, acepta las consecuencias de sus actos y cumple cabalmente los compromisos adquiridos.
- **RESPECTO:** Es reconocer, apreciar y valorar a las personas, al entorno, la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. Como base de toda convivencia social, el respeto se convierte en una condición para la equidad, la justicia y para vivir en paz dentro de una comunidad. El valor del respeto cultiva el amor propio, invita a proteger la vida de las personas y del planeta y nos lleva a reconocer, aceptar y valorar la diferencia.
- **TOLERANCIA:** Se define la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse de la vida, siempre que no atenten



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

contra los derechos fundamentales de las personas. Es un valor fundamental para la convivencia.

- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** es el sentimiento de unidad basado en interés o en metas comunes, compartidos por muchos individuos para pertenecer a un mismo grupo social y para trabajar en equipo por los mismos objetivos, metas y proyectos. Quien tiene sentido de pertenencia trabaja, actúa y se compromete con el mejoramiento continuo.
- **COHERENCIA:** Relación lógica entre el ser, el pensar y el actuar. Una persona es coherente cuando actúa de acuerdo con sus principios y sus valores, obra con rectitud e integridad porque la ética personal le ayuda a diferenciar entre el bien y el mal.
- **LIDERAZGO:** El liderazgo es un proceso interactivo y compartido, en el cual los miembros de un equipo o grupo social desarrollan habilidades en un mismo proceso; implica establecer una dirección, visión y estrategias para llegar a una meta. El líder requiere de un conjunto de cualidades y hábitos positivos que motivan y permiten a un individuo conducir a un grupo de personas al logro de fines comunes a través de un proceso asertivo de comunicación y la vivencia de valores y principios de alto contenido moral.
- **EMPRENDERISMO:** Como valor implica personas innovadoras, que trabajan para cambiar su vida y su comunidad a través del desarrollo de proyectos creativos, dinámicos y que buscan dar respuesta o solución a problemas del entorno. La base del emprendimiento es la capacidad de enfrentar nuevos retos, demostrar liderazgo, trabajo en equipo y deseo de superación.

1.4 OBJETIVOS GENERALES.

1.4.1 SEGÚN LOS FINES DE LA EDUCACIÓN

Desarrollar la capacidad para comprender y expresar correctamente mensajes completos, así como para entender valorar y utilizar la lengua castellana como medio de expresión literaria a través de las diversas actividades académicas, deportivas, artísticas, cívicas y culturales programadas y ejecutadas en la Institución.

Desarrollar las capacidades para el razonamiento lógico y el avance del conocimiento científico, mediante la comprensión de leyes, interpretación y solución de problemas y la observación experimental.

Desarrollar actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.

Comprender la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarlo en la solución de problemas.

Utilizar apropiadamente las herramientas pedagógicas y de comunicación que ofrecen las nuevas tecnológicas para el afianzamiento y complementación del aprendizaje en las diferentes disciplinas del saber, en los procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Hacer un análisis crítico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, el estudio de las ciencias sociales con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.

Formar en el ejercicio de los deberes y los derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales mediante el estudio de la normatividad vigente, el uso del Manual de Convivencia y la puesta en marcha del Comité Institucional de solución de Conflictos.

Desarrollar la apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.

Fortalecer la comprensión y expresión en el idioma inglés como segunda lengua.

Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

Valorar la salud y los hábitos relacionados con ella.

Favorecer la práctica de la educación física, la recreación y los deportes, a través de la participación y organización juvenil para la utilización adecuada del tiempo libre.

Ofrecer capacitación básica en las áreas de Tecnología e Informática inicial para el uso de las Tics, el trabajo, la preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece.

1.4.2 SEGUN LAS NECESIDADES DEL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN

Favorecer el mejoramiento de los procesos de integración y diversificación educativa como medio para atender necesidades individuales y sociales.

Preparar en conocimientos y valores para desenvolverse en la sociedad a la cual pertenece. Rescatar y valorar el patrimonio cultural de la región.

Propender por el mejoramiento de lo cultural, social y económico que permita mejores condiciones de vida.

1.4.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Fortalecer el desarrollo coordinado del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la Comunidad Educativa, para lograr un proceso articulado y permanente de mejoramiento continuo.

Mejorar los procesos de integración y diversificación educativa como medio para atender necesidades individuales y sociales mediante una política de inclusión.

Formar integralmente a niños, jóvenes y adultos preparando en conocimientos, valores sociales, éticos y ciudadanos para desenvolverse en la sociedad a la cual pertenece.

Fortalecer el amor, respeto y valoración por su región, su historia, costumbres y tradiciones para rescatar el patrimonio cultural de la región.

Propender por el mejoramiento de lo cultural, social y económico que permita mejores condiciones de vida personal y de la región.

1.4.4 SEGÚN LOS FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL P.E.I.

Dirigir integralmente los planes, proyectos y programas para alcanzar los principios institucionales: Misión, Visión, Objetivos, Metas y propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Concientizar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para que asuman una actitud de cambio frente al proceso educativo inclusivo.

Trabajar por el mejoramiento de la calidad de la educación y, por ende, en alguna medida, la calidad de vida de la comunidad.

Reflexionar sobre la intención, principios y conceptos que fundamentan las prácticas educativas inclusivas, a fin de entender y transformar las características de la institución.

Ofrecer mayores oportunidades para la apropiación de saberes y conocimientos que se generen y/o se expandan en la institución educativa inclusiva.

Promover en la comunidad educativa el respeto por los derechos fundamentales del ciudadano, como también sus diferencias individuales.

Satisfacer las principales inquietudes, necesidades y metas que existen en la comunidad educativa, a fin de obtener el progreso y el desarrollo a nivel institucional y regional.
Mantener el sentido, orientación y política del establecimiento respecto a la formación del educando, en relación con la comunidad.

Plantear una posición frente a la educación, a nuestro tipo de escuela, la pedagogía que se desarrolla, el proceso de aprendizaje, los procesos y recursos que se utilizan como también, los medios de control y evaluación que se tienen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Ofrecer educación integral e inclusiva que conlleve al respeto, la dignidad, la responsabilidad y el buen uso de los principios éticos, morales y religiosos.

Crear estrategias institucionales, tanto para la actualización del P.E.I como para su ejecución y mejoramiento, que conlleve al cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de la educación básica, educación media técnica y educación para jóvenes y adulto

1.4.5 SEGÚN LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL

Construir una comunidad educativa con compromiso institucional, de apoyo y seguimiento al plan de mejoramiento, las actividades de las diferentes áreas en forma permanente.

Fortalecer los programas de formación académica y técnica y para el trabajo de la articulación de las dos especialidades al SENA y favoreciendo el desarrollo de proyectos productivos viables.

Favorecer el desarrollo de los Proyectos Transversales, obligatorios y fundamentales: Educación Ambiental, Prevención de Desastres, Utilización del tiempo Libre, Recreación y Deportes, Democracia, PRAES, SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO, Educación Sexual, Orientación de Grupos, Instrumentación Musical, Teatro, Danzas y otros.

Adaptar el currículo de la institución educativa para atender a la población en condición de discapacidad y/o con necesidades educativas especiales.

Capacitar a los miembros de la comunidad educativa para ofrecer una educación integral e inclusiva.

Desarrollar metodologías apropiadas en las diferentes áreas del saber en la formación integral de niños, jóvenes y adultos para el logro de un efectivo desempeño académico y social.

Gestionar en forma efectiva, eficiente y eficaz los recursos financieros para apoyar la adecuación de la planta física y la consecución de recursos para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.

Hacer seguimiento permanente al desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de la comunidad, especialmente el desarrollo de los proyectos transversales y al plan de mejoramiento institucional.

Adecuar las instalaciones de las seis sedes, en los laboratorios y aulas especializadas y dotar de herramientas y equipos necesarios para las prácticas correspondientes, de las áreas fundamentales y de las especialidades.

1.4.6 SEGÚN PLANES Y CURRÍCULO DE EDUCACIÓN, NIVELES, CICLOS, GRADOS Y ÁREAS, TEMAS DE ENSEÑANZA FUNDAMENTAL Y OBLIGATORIA, OPTATIVAS Y DE ESPECIALIDAD, NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Verificar el desarrollo completo y articulado del Plan de estudios y los proyectos transversales con base en la normatividad vigente, los estándares básicos de cada área, los lineamientos curriculares y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la comprensión” para alcanzar las metas de calidad propuestas.

Hacer seguimiento permanente al desempeño académico de los estudiantes, atendiendo a las metas de calidad y a las necesidades del medio, verificando permanentemente los logros obtenidos por los estudiantes de acuerdo a las actividades acordadas.

Continuar apoyando cursos intensivos de capacitación a la comunidad dictados por personas idóneas en las respectivas áreas del conocimiento y de la técnica, con la articulación del SENA.

Apoyar los convenios interinstitucionales para continuar la educación básica entre los estamentos educativos del municipio.

Fortalecer el Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes y Padres de Familia, para hacer el seguimiento, control de los planes y programas formulados, así como el cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley en bien de la Comunidad Educativa.

Dirigir, Orientar, supervisar, controlar y evaluar la labor docente, sus deberes y derechos como la del personal administrativo y operativo.

La institución brindará una educación de acuerdo con los preceptos de la religión católica, y además tiene en cuenta los lineamientos sobre la libertad religiosa, tal como lo contempla la Constitución Nacional y la ley 133 de libertad de cultos.

1.5. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

Los principios que orientan y enmarcan el quehacer educativo de la I.E.T Chicamocha son:

Reconocimiento de la persona como ser biológico, histórico, sociocultural, autónomo, singular y trascendente.

La educación contribuye al propósito Nacional de formar un ciudadano más productivo, capaz de solucionar sus propios problemas, más solidario, participativo y tolerante respetuoso de los Derechos Humanos.

Respeto y valoración de la cultura, tradiciones e identidad local, departamental y nacional.

El desarrollo de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, es prioritaria en la educación integral.

El respeto al ser humano, a la vida, a los derechos, deberes y el medio ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

La formación integral e inclusiva con sentido humano, teniendo como base los pilares del conocimiento: el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.

El desarrollo de las competencias posibilita el pensamiento creativo e integral para alcanzar metas elevadas.

La honestidad permite formar personas éticas e integrales con respeto a la sociedad.

Organización de la comunidad escolar en forma democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de conformidad con las leyes, normas vigentes y sus reglamentarios.

Garantizar el aprendizaje de las competencias básicas, ciudadanas y laborales. Se garantiza la participación y la convivencia pacífica.

Garantizar el avance de un grado a otro, preparando para la vida y el trabajo.

La promoción del respeto y la valoración por la diversidad cultural, racial, étnica, individual de todos los estudiantes.

Motivación de los estudiantes hacia el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses y habilidades.

Más todos los contemplados en el Manual de Convivencia.

De conformidad con la Constitución Política en su artículo 67 la educación se desarrolla atendiendo a los siguientes fines:

POLÍTICOS:

Formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

Elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar.

La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica.

Participación en las distintas delegaciones de tipo cultural, deportivo, recreativo y otras en que la Institución actúe.

Formación para facilitar la participación en todas las decisiones que los afecte en la vida económica, política, administrativa y cultural nacional.

Tener en cuenta dentro del proceso democrático la jerarquización de la autoridad para hacerse partícipe de la vida política de la municipalidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Fomentar actividades que conlleven a la formación del liderazgo y la participación democrática tanto representativa como formativa del educando.

SOCIOLÓGICOS:

El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás, y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Formación en el respeto a la vida, y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; así como al ejercicio a la tolerancia y libertad.

Acatar y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia de nuestra Institución al igual que exigir el cumplimiento de funciones de los Directivos, Docentes, Administrativos y demás organismos del gobierno escolar.

PSICOLÓGICOS

Formación de la personalidad teniendo en cuenta los principios de la institución, basados en aspectos como: responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, justicia, honradez, respeto, equidad, libertad, honestidad y lealtad.

Formación para la promoción y preservación en aspectos como: la responsabilidad basada en aspectos de salud e higiene mental, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.

El Colegio garantiza el pleno desarrollo de la personalidad teniendo en cuenta la interacción en el ambiente familiar, el estado anímico y los factores que inciden en desempeño actitudinal del educando.

La formación del educando en una pedagogía centrada en el estudiante, tendiente a fortalecerlos aspectos éticos, morales y sociales integradores.

La adquisición y generación de conocimientos: científicos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados al desarrollo del saber.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de: crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que permita al educando ingresar al sector productivo.

El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

El desarrollo de la capacidad: analítica, reflexiva y crítica, que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientado al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico de la región.

La adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

FILOSÓFICOS

La Institución asume la misión de la formación integral de individuos capaces de respetar: costumbres, tradiciones, bajo la concepción de que la educación es un proceso permanente y continuo que determina el futuro de la vida del ser humano.

La formación en la Institución Educativa, se convierte en el espacio que propicia el análisis lógico, crítico, racional y decisivo en el estudiante como dinámica para el cambio social.

1.6 METAS INSTITUCIONALES

1.6.1 Hacer que el 100% de Docentes de las áreas fundamentales, optativas y de especialidad participen en el mejoramiento de la calidad de pruebas externas, ICFES, SABER.

1.6.2 Preparar el 100% de los estudiantes para presentar con éxito las pruebas Saber 3°, 5° 9°, y 11, mediante estrategias que favorezcan el uso de estrategias que desarrollen competencias básicas, transversalidad en las áreas y simulacros.

1.6.3 Mantener una planta docente idónea, aprovechando al 100% el talento humano.

1.6.4 Ofrecer instalaciones de computadores e Internet, en cada una de las sedes.

1.6.5 Ofrecer servicios adecuados de bienestar estudiantil en cada una de las sedes.

1.6.6 Fortalecer la Empresa Didáctica, para las prácticas de los estudiantes de cada una de las especialidades.

1.6.7 Efectuar Asambleas de padres de familia, para fortalecer el compromiso institucional y acompañamiento al Proceso enseñanza aprendizaje.

1.6.8 Con pertenencia, eficiencia, eficacia y calidad, llegar a la excelencia Educativa al finalizar el año, con todos los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

1.6.9 Capacitación los docentes en el enfoque pedagógico “enseñanza para la comprensión” y en estrategias metodológicas, para atender a la población con necesidades educativas especiales y de evaluación que favorezcan la calidad y excelencia en el servicio educativo que se ofrece.

1.6.10 Atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad favoreciendo su integración, socialización y fortalecimiento de procesos de aprendizaje, aprovechando al máximo los recursos existentes.

1.6.11 Garantizar el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los niños, niñas y jóvenes vinculados con la Institución.

1.6.12 Desarrollar acciones pedagógicas y formativas que favorezcan la inclusión y la sana convivencia dentro de la Institución siguiendo la ruta de atención integral de convivencia escolar.

1.6.13 Utilizar adecuadamente las ayudas pedagógicas y materiales didácticos existentes en cada una de las dependencias, para desarrollar procesos de calidad.

1.6.14 Solicitar apoyo técnico y financiero de parte de la administración municipal para adecuar espacios físicos requeridos, para ofrecer seguridad y bienestar a los actores sociales.

1.6.15 Efectuar mantenimiento y embellecimiento de las plantas físicas de cada una de las sedes, con recursos propios y del municipio.

1.6.16 Participar con estudiantes en eventos competitivos, a nivel regional, departamental y nacional, de carácter académico, recreativo y social.

1.6.17 Brindar oportunidades de capacitación y actualización a Docentes y empleados, sobre temas acordes a la Educación integral.

1.6.18 Apoyar a la familia y a la formación integral de los estudiantes a través de la escuela de padres y el proyecto personal de vida y el adecuado desarrollo de todos los proyectos transversales.

1.6.19 Fortalecer la banda rítmica y musical del plantel con estudiantes de todas las sedes y todas las actividades extracurriculares y complementarias que favorezcan el buen uso del tiempo libre.

1.6.20 Propender por el mejoramiento del nivel de vida del municipio.

1.6.21 Preparar a los estudiantes a través del trabajo en las diferentes áreas, evaluaciones tipo Icfes, talleres y laboratorios, para mejorar el nivel de desempeño en las pruebas de Estado SABER.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

1.6.22 Adecuar un escenario propio para las presentaciones culturales y sociales, con la comunidad educativa e integración comunitaria.

1.6.23 Propender por el seguimiento de los egresados y su participación en el gobierno escolar.

1.7 LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

Teniendo en cuenta, el propósito de la Ley General de Educación respecto a la acción participativa, nuestra institución propende por la promoción y difusión de la filosofía del plantel vinculando a éste estratégicamente organismos, instituciones, agremiaciones, medios de comunicación y demás entes comunitarios para que mutuamente, mediante intercambios, convenios, asesoría, capacitación, orientación; se fortalezca la gestión administrativa y demás acciones del proceso educativo institucional.

Para tal efecto se fijan como parámetros:

- Planeación
- Proyección a la comunidad
- Estrategia operativa
- Evaluación-Acción

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

La organización administrativa esta bajo la responsabilidad del Rector; acatando funciones asignadas dentro del manual de convivencia y normas vigentes. En dicha gestión el rector estará asesorado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el control interno. El rector será el eje del Gobierno escolar, coordinando la acción institucional con:

- Secretaría de Educación de Boyacá
- Dirección de Núcleo Educativo Municipal y/o Provincial
- Consejo directivo
- Consejo académico
- Coordinadores
- Consejo estudiantil
- Asociación de padres
- Personero de los estudiantes
- Consejo de Padres de Familia
- Asociación de Ex alumnos.
- Sector Productivo.

Además, la rectoría cuenta con la secretaria, la pagadora, bibliotecaria y demás personal de planta, con funciones definidas con anterioridad y cuya evaluación estará a cargo del rector, según el caso.

La administración toma decisiones relativas de los recursos humanos, financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos del respectivo P.E.I, y a la legislación vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

LA EVALUACION DE LA GESTION:

La evaluación de la gestión administrativa se basa en:

- Participación comunitaria en elaboración del PEI.
- Proyección social de la institución
- Compromiso de estamentos comunidad educativa
- Mejoramiento cualitativo del proceso.
- Resultados de los proyectos pedagógicos y transversales
- Convenios suscritos y puestos en marcha
- Capacidad para satisfacer necesidades personales y sociales.
- Iniciativas y acciones de carácter investigativo, científico y cultural.
- Gestión ante entidades de cofinanciación.
- Participación de los Docentes en innovaciones y solución de conflictos.

2. PERFILES

2.1 PERFIL DE ESTUDIANTE

Nuestros estudiantes son niños, jóvenes y adultos en constante proceso de aprendizaje, reflexión, autoevaluación, mejoramiento continuo y que en su proceso de formación integral se esfuerzan por:

Formarse para SER una persona...

- Persona Integra, responsable, honesta, crítica, respetuosa, que promueva la práctica de los valores humanos, éticos, morales y cívicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- Que demuestra sentido de pertenencia y compromiso institucional en cada una de sus acciones.
- Que se distingue por su presentación personal, cumplimiento, puntualidad, comportamiento social acorde con las normas del Manual de Convivencia vigente.
- Que se esfuerza por demostrar sus valores, aptitudes, potencialidades y capacidades intelectuales, artísticas, culturales y deportivas en el desarrollo de su proceso de formación integral.
- Es inquieto y se hace constantemente preguntas, indaga, descubre, observa, toma decisiones y busca soluciones frente a sus debilidades
- Líder comprometido con su desarrollo personal, el de su institución y el de su comunidad, en la defensa de sus derechos y en la protección del medio ambiente y sus tradiciones.
- Que asume su formación personal como un proceso continuo, de automotivación, autocontrol y autodisciplina.
- Que reflexiona y aprende constantemente a través de la interacción diaria con sus docentes y compañeros de estudio. Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Que construye día a día su proyecto personal de vida con base en los valores y principios que recibe de su familia, su colegio y la comunidad y los ajusta de acuerdo con sus intereses y potencialidades.

Formarse para SABER ...

- Promueve el desarrollo de sus habilidades y talentos en las diferentes áreas del saber y actividades complementarias
- Investiga, consulta, complementa la temática que se aborda en cada una de las áreas del saber.
- Valida sus conocimientos a través de la evaluación, coevaluación y heteroevaluación para desarrollar su propio plan de mejoramiento.
- Se prepara para obtener un buen desempeño en las pruebas de Estado y en las áreas de su interés con miras a continuar sus estudios profesionales o técnicos o para vincularse eficazmente en la vida laboral.

Formarse para HACER...

- Demuestra a través de la práctica los conocimientos aprendidos en cada una de las áreas fundamentales y de especialidad.
- Aplique las diferentes áreas en la solución de problemas cotidianos.
- Desarrolla sus competencias laborales de acuerdo con la especialidad de su elección.
- Se prepara para vincularse a la vida laboral.

Formarse para CONVIVIR...

- Interactúa en la comunidad viviendo los principios y valores institucionales.
- Participa en las decisiones de la institución y en el gobierno escolar siguiendo los parámetros establecidos para tal fin.
- Es una persona valiosa para su comunidad que trabaja en bien de sus congéneres y en la defensa de los valores, las buenas costumbres, las tradiciones y el medio ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

2.2 PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa Técnica Chicamocha es una persona que haciendo vida cada uno de los principios, valores institucionales, el perfil del estudiante y su proyecto de vida, se vincula con éxito en la educación superior, técnica o a la vida laboral.

Demuestra identidad, liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución que lo acogió y participó en su proceso de formación.

Protagonistas del desarrollo económico, social, político, deportivo y cultural de su región

Se vincula en la vida escolar participando en la Asociación de exalumnos y el gobierno escolar.

Da opiniones y sugerencias respetuosas siguiendo el conducto regular para el mejoramiento institucional.

2.3 PERFIL DEL DOCENTE

Nuestros docentes son profesionales de la educación en constante proceso de reflexión, actualización, mejoramiento continuo y que trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un docente en permanente capacitación y actualización que...

- Es inquieto y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.
- Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Se interesa por sus estudiantes, los conoce y, identificando sus diferencias, debilidades y potencialidades establece estrategias pedagógicas para el logro de las metas institucionales y el desarrollo integral del niño, joven o adulto a su cargo. se interesa.
- Deja evidencia de los procesos de evaluación permanente, coevaluación, heteroevaluación de sus estudiantes.

Ser un mediador, una persona que...

- Se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- Hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que éstos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- Con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico y la vivencia de los valores éticos, cívicos y morales.
- Promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.

Ser un pensador crítico, una persona que...

- Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
- Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación nacional, Secretaría de Educación de Boyacá y demás entidades relacionados con la educación en el contexto nacional.
- Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.

2.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia, tutor o acudiente de la Institución educativa Técnica Chicamocha será un adulto responsable, que elige libremente la educación que ofrece a su hijo o acudido de acuerdo con sus convicciones en procura de la formación integral del menor.

Conoce respeta y colabora en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de comportamiento social y la normatividad vigente en materia educativa y de infancia y adolescencia.

Propone iniciativas y sugerencias que contribuye al mejoramiento institucional y que se ajustan a la normatividad vigente.

Está en permanente comunicación y diálogo con docentes, director de grado y directivos con el fin de informarse sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo o acudido. Se hace partícipe del proceso de aprendizaje y dota al estudiante de los útiles y materiales escolares necesarios para el proceso.

Sigue el conducto regular establecido en el manual de comportamiento social para hacer reclamaciones justas y respetuosas dentro del proceso señalado para tal fin.

Ejerce su capacidad de liderazgo y su derecho a participar en el gobierno escolar y en las actividades programadas por la Institución.

Cumple con sus obligaciones deberes y derechos establecidos en el decreto 1286 de 2005 y la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006.

3. GOBIERNO ESCOLAR:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

Dando cumplimiento a la Ley 115, Decreto 1860 y Ley 715 se realizó la elección de los entes e integrantes del gobierno escolar para el año lectivo 2013, y se elaboró el manual de funciones de cada organismo.

Para el año 2024 el Gobierno Escolar está integrado así:

3.1 RECTOR: MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

3.2 CONSEJO DIRECTIVO

ESTAMENTO	REPRESENTANTE
RECTOR	MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
DOCENTE	DIANA CATHERINE GONZALEZ
DOCENTE	MARGARITA FONSECA
PADRE DE FAMILIA CP	MILENA MEDINA
PADRE DE FAMILIA AP	EDNA PEÑALOSA
ESTUDIANTE	EDWIN VERGARA LOPEZ
EXALUMNO	ANDREA VERA
SECTOR PRODUCTIVO	ROCIO HERNANDEZ

3.3 CONSEJO ACADEMICO

DIRECTIVO/ AREA	REPRESENTANTE
RECTOR	MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
COORDINADOR SECUNDARIA	ROSA CARLINA DÍAZ AMÉZQUITA
ESPECIALIDADES	ENORIS BURBANO-NIDIA BOLIVAR
CIENCIAS SOCIALES	NIDIA DULCEY LEON
PREESCOLAR	MARIA C. CIFUENTES SANDOVAL
BASICA PRIMARIA	GLADIS EVELIA MOLANO
SEDES RURALES	GLADIS CARMENZA TORRES
CIEN. NATURALES Y ED. AMBIENTAL	MARTHA AURORA CUERVO FONSECA
ED. ETICA, VALORES – E. RELIGIOSA	MARLEN YANETH VIASUS
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	ROSA MARIA PALENCIA DOTOR
ED. FISICA RECREACION Y DEPORTES	LEONOR LIZARAZO MOJICA
HUMANIDADES	XIMENA BERNAL TORRES
MATEMATICAS	ZULMA IBETH BERNAL HERNANDEZ
TECNOLOGIA E INFORMATICA	EDWIN ALEXANDER CARDENAS

3.4 CONSEJO DE PADRES

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	ACUDIDO
-------	---------------------	---------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

TRANSICIÓN:	AURA YASBLEIDY CORREDOR CANO	CRISTIAN DAVID BEJARANO CORREDOR
PRIMERO	MARIA PATRICIA CANO FONSECA	KATHERINE CANO
SEGUNDO	ANGELICA LORENA CANO CANO	MARIA JOSE MEDINA CANO
TERCERO	NELSON CORONADO GARVITO	SEBASTIAN CORONADO CASTILLO
CUARTO	MARIA LIDIA QUIROZ VARGAS	JEFERSON ARLENNY PIRA QUIROZ
QUINTO	LEIDY SUAREZ ROJAS	JUAN SEBASTIAN RIOS SUAREZ
SEXTO	ALEJANDRA MARIA CARDONA	GLEISON SNEIDER OLIVEROS CARDONA
SÉPTIMO	LUZ ESTHER GAMBASICA	WILLIAM SANTIAGO CIFUENTES
OCTAVO	ALICIA EMELINA CANO FONSECA	ERICK ENRIQUE ALBA CANO
NOVENO	YEZIT JAVIER VIASUS PINEDA	JAIDER ANDRES ACEVEDO MORENO
DÉCIMO	ROSA MARIA SUARES NARANJO	LAURA JIMENA SUAREZ SUARES
ONCE	JOSE SANTIAGO TOCA	LEIDY VANESA TOCA VARGAS

3.5 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	NELSON CORONADO
VICEPRESIDENTE	JAVIER VIASUS
FISCAL	SANTIAGO TOCA
TESORERA	LEIDY SUAREZ ROJAS
SECRETARIA	YULIETH MARTINEZ
VOCAL	MARITZA VARGAS
VOCAL	CESAR MONROY

3.6 CONSEJO ESTUDIANTIL

SEDE	GRADO	NOMBRE DEL VOCERO
CENTRAL	11.1	JUAN DAVID ALBA CANO
	11.2	MARIA VALENTINA BENITEZ CAMARGO
	10.1	LEIDY LORENA FONSECA LOPEZ
	10.2	LEIDY YOHANA ACOSTA PRIETO
	9.1	CARLOS ALFONSO CARDENAS RODRIGUEZ
	9.2	ANGIE YULIETH YANQUEN GALINDO
	8.1	SHARITH SOFIA RUBIO VELANDIA
	8.2	LAURA VANESSA ROJAS MOLANO
	7.1	CRISTIAN RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ
	7.2	JUAN PABLO CACERES GAMBASICA
	6.1	ADRIANA SOFIA GALAN FERNANDEZ
	6.2	LAURA VANESSA FONSECA SUAREZ
KENNEDY	5.1	ANDRES MAURICIO SUESCA R
	5.2	CESAR DANIEL CRUZ RIOS
	4.1	HANNER ESNEIDER SAMACA G
	4.2	SHARIT DAYANNA CORREALES F
	3.1	MARTIN ESTEBAN GONZALEZ HURTADO
	3.2	MARIA FERNANDA BELTRAN A
G. SANTANDER	11.1	DIANA MARCELA HERNANDEZ CITA
	10.1	JUAN DAVID REYES ARISMENDI
	9.1	ANA MARIBEL BARON AVENDAÑO
	8.1	YESICA YULIETH PIRACOCA SANCHEZ
	7.1	LISBETH DAYANNA TOLEDO MARTINEZ
	6.1	CAROL YULIETH JIMENEZ ALBA
	5.1	MICHAEL SEBASTIAN SANCHEZ MALAVER
	4.1	MARIA ALEJANDRA FLOREZ CORREDOR
	3.1	DANNA VALENTINA ACUÑA BARON



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

AGUA BLANCA	5.1	JUAN DAVID NIÑO GRANADOS
	4.1	KAROL NICOLL PERILLA ORDUÑA
	3.1	ALVARO DANIEL GUTIERREZ GARZÓN
LEONERA	5.1	LINA SOFIA ACUÑA BECERRA
	4.1	CAROL YULITH JIMENEZ ALBA
	3.1	
PERSONERO ESTUDIANTIL		RUBEN DARIO BOLIVAR
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		JUAN PABLO AVENDAÑO CRUZ

3.7 PERSONERA ESTUDIANTIL

JUAN PABLO CACERES

3.8 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

EDWIN VERGARA

4. COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ESTAMENTO	REPRESENTANTE
RECTOR	MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
COORDINADORA	ROSA CARLINA DÍAZ AMEZQUITA
DOCENTE	LUIS GRANADOS SANCHEZ
PERSONERO ESTUDIANTIL	JUAN PABLO AVENDAÑO
PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL	EDWIN VERGARA
PRESIDENTE CONSEJO PADRE DE FAMILIA	ALEJANDRA MARIA CARDONA
PSICOLOGA	MARCELA JIMENEZ

5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON INSTITUCIONES SOCIALES

5.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Agenda Escolar
Correo Institucional
Redes sociales
Emisoras F.M. Lanceros Estéreo 94.1
Periódicos de Circulación regional (7 días)
Colombia Telecomunicaciones

5.2 EMPRESAS DE TRANSPORTE

Gran Colombiana, Citracón, Coflotax, Delfines, Los Muiscas, Autoboy, Sugamuxi y Cootracero.

5.3 RELACIONES CON EL ENTORNO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Administración Municipal, Juzgado, Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Personería, Comité Municipal de Prevención de Desastres y Parroquia.

5.4 INSTITUCIONES COMUNITARIAS:

Asociación de Juntas de Acción Comunal

Hogares de Bienestar Familiar

Sociedades Cooperativas

Empresas Industriales

5.5 RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

MEDIOS Y AGREMIACIONES	OBJETOS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	CRITERIOS DE EVALUACION.
Radio local	Promoción Institucional, Cultural, Social y Deportiva	Informativos o programas radiales.	Rector, Profesores y Alumnos	Promover
SEMANARIO BOYACA 7 DIAS	Información comunitaria, creación literaria	Artículos, reportajes	Área Idiomas	Composición
COLOMBIANA DE COMUNICACIONES	Análisis de formatos	Elaboración de cartas, mensajes	Área Idiomas	Creatividad
CANAPRO COEDUCADORES	Capacitación y patrocinio actividades lúdicas - recreativas	Cursos de actualización y participación económica o en especies.	Comités y Directivas	Estímulos ofrecidos y entregados.
EMPRESA DE TRANSPORTES	Suplir la necesidad de transporte	Viajes inter-veredales	Rector, consejo directivo, municipio	Efectividad
ASODIB	Asesoría e información de normas.	Envío de comunicaciones por internet.	Directivos	Actualización
SINDIMAESTROS	Asesoría	Conferencias, talleres	Comité sindical	Eficacia
SENA	Capacitación técnica	Talleres de prácticas, articulación	Área Técnica con las especialidades.	Proyección Comunitaria
COMFABOY	Recreación y deportes	Programas vacaciones	Proyecto utilización del tiempo libre	Integración
CENTRO DE SALUD	Brindar servicio de salud	Consulta, Brigadas de salud, primeros auxilios.	Rector y orientadores	Eficacia del servicio
ENTE DEPORTIVO MUNICIPAL	Recreación y utilización Coliseo y gimnasio.	Integración organización eventos	Área Educación Física	Resultados integración



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

I C B F	Implementación alimentaria	Integración de alumnos restaurante	Rector, autoridades locales y departamentales.	Bienestar
FINDETER	Canalización de recursos financieros.	Proyectos cofinanciados	proyectos pedagógicos	Efectividad
COMITE PREVENCIÓN DE DESASTRES	Asumir posibles emergencias	Educación ciudadana	Comité proyecto desastres	Promoción
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	Solución de necesidades comunitarias	Propuestas comunitarias, encuestas	Trabajo social grado décimo	Proyección comunitaria
HOGARES DE BIENESTAR	Nutrición de la niñez	Trabajo social	Área de Ciencias Naturales	Bienestar infantil
U. P. T. C, UNIBOYCA, U. JUAN DE CASTELLANOS	Asesoría y capacitación	Conferencias, charlas, muestras culturales	Rector, área educación artística	Proyección
SECRETARÍA DE CULTURA DE BOYACA	Promoción, capacitación cultural y artística	Video-foros, talleres, proyectos cofinanciados	Proyectos pedagógicos	Trascendencia
BANDA RÍTMICA INSTITUCIONAL	Animación eventos institucionales y Educación Musical	Proyectos, capacitación musical, conciertos	Rector, Educación artística	Trascendencia
OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	Intercambios académicos y tecnológicos	Convenios	Rector, profesores	Fortalecimiento institución estatal municipal

6. ALIANZAS Y ACUERDOS.

6.1 ARTICULACIÓN CON EL SENA

La Institución educativa Técnica Chicamocha está articulada con el SENA desde el año 2010 en la especialidad de Procesamiento y Conservación de Alimentos.

En abril 7 de 2010 la Institución recibió el aval para integración con el SENA en el programa de formación “procesamiento de carnes y derivados”. La integración se realiza con el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Duitama para ejecutarse en la vigencia 2010 – 2011, los primeros bachilleres en recibir el CAP del SENA se graduaron en 2011.

En noviembre 10 de 2010, la Institución recibe el aval para articular con el SENA en el programa de formación ocupacional “Técnico en Procesamiento de Leches y Derivados” en la metodología



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

de competencias laborales. La articulación se realiza con el CEDEAGRO del SENA Duitama para ejecutarse en la vigencia 2011 – 2012.

En 2011 se recibe el aval para cambiar el programa de articulación con el SENA por el programa de “Agroindustria Alimentaria” a partir de la vigencia 2012.

La Institución Educativa Técnica Chicamocha está articulada con el SENA desde el año 2011 en la especialidad de Comercio.

En noviembre 10 de 2010 la Institución recibe el aval para articular con el SENA el programa de formación ocupacional “Técnico en Asistencia Administrativa, en la metodología de competencias laborales. La articulación se realiza con el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA de Tunja para ejecutarse durante la vigencia 2016 – 2020.

Los objetivos primordiales de las articulaciones es recibir asesoría, seguimiento y acompañamiento por parte del SENA con el fin de preparar a los estudiantes para la vida profesional o laboral.

6.2 ACUERDO DE COOPERACIÓN con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, su facultad de administración de empresas con la especialidad de comercio. La Institución participa en los encuentros de laboratorio de empresa organizados por la universidad para dar apoyo y capacitación a docentes y estudiantes.

7. CLIMA ESCOLAR

7.1 MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, las directrices dadas por el Ministerio de Educación a través de la Guía N° 49 publicada en marzo de 2014 y la Circular N° 033 de 20 Marzo de 2014 emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá y después de un minucioso proceso de análisis, revisión y ajustes en el que participaron Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y exalumnos, presenta el documento terminado, adoptado por el Consejo Directivo, según acuerdo del consejo académico del 14 de noviembre de 2019.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DE TUTA – BOYACA
Manual de convivencia**

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA

ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

(14 de noviembre de 2019)

Por medio del cual se hacen algunas modificaciones al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

El Consejo Académico de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo y

C O N S I D E R A N D O

Que es deber del Consejo Académico estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, en este caso revisar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el Manual de convivencia social para Estudiantes, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994

Que frente a numerosas actualizaciones de las normas y sentencias de la corte relacionadas con la prestación del servicio educativo, se hace necesario revisar el manual de convivencia social para verificar que se ajuste a la normatividad vigente y responda a las necesidades del contexto y de la población que se atiende.

Que es deber del Consejo Académico revisar la funcionalidad y pertinencia del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes haciendo los ajustes necesarios para garantizar el fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, formación integral y un servicio educativo de calidad que se refleje en el desempeño académico de los estudiantes.

Que el Consejo Académico de la I.E.T. Chicamocha, en reunión Conjunta con el Consejo de profesores reunido los días 1 y 2 de agosto de 2019 participó activamente en el análisis de las modificaciones realizadas al manual de Convivencia social hasta la fecha de acuerdo con las recomendaciones hechas por la Secretaría de Educación de Boyacá en su circular No 053 de abril de 2018.

Que durante el mes de octubre los docentes, organizados por grupos de gestión, analizaron el Manual de Convivencia ajustado en agosto, presentando sus sugerencias, aportes y opiniones durante los días 7 y 8 de octubre de 2019, llegando a un acuerdo en cuanto a los cambios y ajustes realizados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Que los docentes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha durante el desarrollo del día E 2019, realizado los días 9 y 10 de octubre, revisaron el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y lo consideraron funcional y ajustado al Contexto Escolar.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, en reunión del 14 de noviembre de 2019

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el Manual de Convivencia Institucional para que responda a la normatividad vigente, a las características del contexto y a las necesidades de la comunidad educativa así:

1. Incluir en el Manual de Convivencia el contexto y caracterización de la Comunidad Educativa (Pag 8-9)
2. Complementar los fundamentos legales actualizando las normas y enunciando el contenido de la norma. (Pag 10-12)
3. Incluir en el artículo 5, filosofía y horizonte institucional, las políticas de inclusión de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017. (Pag 17)
4. Incluir los criterios de organización administrativa y de gestión, así como el organigrama institucional. (Pag 18 – 20)
5. En el capítulo II, de la matrícula, artículo 7 de la admisión se especificar las edades requeridas como requisito para cursar un grado, desde preescolar hasta educación de adultos. (Pag 23-24), de igual manera la obligatoriedad de presentar la valoración de los estudiantes que ingresan con alguna condición de discapacidad para elaborar PIAR y facilitar el proceso de inclusión y atención del menor.
6. Incluir el horario de la jornada escolar para cada nivel y sede. (Pag 26-27)
7. Incluir en los protocolos de las faltas tipo I, II y III, el servicio de orientación escolar. (Pag 39 – 45)
8. Incluir flujograma con los protocolos de cada uno de los tipos de faltas. (Pag 45)
9. En el Artículo 49, del uniforme, se corregir el pantalón del uniforme de los niños (Pag 50)
10. Incluyeron las funciones del comité de convivencia institucional y de aula (Pag 53-54)
11. En los procesos evaluativos se reitera la flexibilidad para los niños de inclusión, atendiendo a las adaptaciones del PIAR, elaboradas para cada estudiante. (Pag 74)
12. Se incluye el Manual de Funciones y en especial las funciones de orientador escolar y profesor de disciplina, (Pag 80-100)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Académico, después de análisis minucioso del Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, considera que se ajusta al contexto y las necesidades de la Institución y por tanto acuerda no realizar modificaciones.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copia del presente acuerdo al Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta para que este organismo colegial sea conocedor, haga su análisis respectivo y en concordancia con la normatividad vigente, de manera especial al Decreto 1290 de 2009 en lo referente a sistema de Evaluación y a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 para siguiendo los procesos estipulados en la norma se adopte a partir de 2020.

ARTICULO CUARTO: Después de realizados los ajustes en el documento completo del Manual de Convivencia, el presente acuerdo se firma por los integrantes del consejo Académico de la institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los 14 días del mes de noviembre de 2019, como aparece con sus firmas

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
AMEZQUITA

RECTOR
COORDINADORA

ROSA CARLINA DIAZ

MARTHA AURORA CUERVO FONSECA
GRANADOS SANCHEZ

Docente del área de ciencia naturales
ciencias Sociales

LUIS EDILBERTO

Docente del área de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

ROSA MARIA PALENCIA DOTOR
MARIÑO
Docente del área de Educa. Artístico
Y Filosofía

MARLÉN YANETH VIASUS

Docente del área de Ética

LEONOR LIZARAZO MOJICA
MARIÑO
Docente del Área de educa. Física
Educación Religiosa

MARLEN YANETH VIASUS

Docente del Área de

YESNITH XIMENA BERNAL TORRES
VARGAS LOPEZ
Docente del área de lengua castellana
extranjero- Ingles

MARTHA LUCIA

Docente área de idioma

ZULMA IBETH BERNAL HERNÁNDEZ
CARDENAS LOPEZ
Docente del área de Matematicas
Informática

EDWIN ALEXANDER

Docente área de tecnología e

MARIA FERNANDA BARRETO
CALIXTO Docente del área de Comercio
de Alimentos

NIDIA TERESA BOLIVAR
Docente del Área

GLADYS CARMENZA TORRES
SANDOVAL
Docente Sedes Rurales

MARIA C. CIFUENTES

Docente Básica Primaria

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 12
(Noviembre 28 de 2019)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo y

CONSIDERANDO

Que el consejo académico de la institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta compulso copia del acuerdo 01 del 14 de noviembre de 2019, Por medio del cual se complementa y hacen algunas modificaciones al Manual de convivencia social para estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta

Que el consejo Directivo de la I.E.T. Chicamocha, en reunión del día 25 de noviembre de 2019, analizó los cambios e inclusiones que se hicieron al Manual de Convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices dadas por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que el Consejo Directivo Encontró acertado y ajustado a la normatividad vigente las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social para Estudiantes, propuesto por el Consejo Académico, haciéndolo consistente y pertinente para la I.E.T. Chicamocha.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes las modificaciones y ajustes hechos al Manual de Convivencia Social para estudiantes, tal y como aparece en el Acuerdo 01 (14 de noviembre de 2019) proveniente del Consejo Académico de la institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la institución Educativa Técnica Chicamocha para que integre estas modificaciones al Manual de Convivencia Social y posteriormente lo eleve a la categoría de Resolución Rectoral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

ARTICULO TERCERO: Adoptar el Manual de Convivencial Social ajustado y completo, con vigencia a partir del año lectivo 2020.

ARTICULO CUARTO: Proponer mecanismos de socialización del Manual de Convivencia actualizado, dirigida a todos los integrantes de la comunidad educativa, (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad en general) empleando medios como las reuniones de socialización con cada uno de los estamentos y el envío del documento completo a los padres de familia a través del correo electrónico que los padres de familia registren en la matrícula.

El presente acuerdo se firma por los integrantes del Consejo Directivo a las 10:00 am del jueves 28 de noviembre de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
Rector

DAVID GONZALO ACUÑA
Representante de los estudiantes

LUIS EDILBERTO GRANDOS LOPEZ
Representante de los Docentes

MARTHA ISABEL ROJAS QUINCHANEGUA
Representante de los Docentes

ESTER GAMBACICA
Representante de Exalumnos

MARTHA RIOS
Representante Sector Productivo

SANDRA ESPERANZA GARCIA

HECTOR JULIO FONSECA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Representante Padres de Familia Consejo P

Representante Padres de Familia, Asopadres

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DE TUTA - BOYACA**

RESOLUCION N° 15 (Del 27 de noviembre de 2019)

Por medio de la cual se complementa y hacen algunos ajustes al Manual de Convivencia Social para estudiantes, de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

El Rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 13342 de 1982, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo y

C O N S I D E R A N D O

Que el consejo Directivo de la I.E.T. Chicamocha, en reunión del día 25 de noviembre de 2019, analizó los cambios e inclusiones que se hicieron al Manual de Convivencia Social de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices dadas por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que el Consejo Directivo Encontró acertado y ajustado a la normatividad vigente las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social para Estudiantes, propuesto por el Consejo Académico, haciéndolo consistente y pertinente para la I.E.T. Chicamocha.

Que el Consejo Directivo en el Artículo segundo del acuerdo del 28 de noviembre de 2019 autoriza al Señor Rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha para que empalme dichas modificaciones en el actual Manual de Convivencia Social para estudiantes, tal y como aparece en el Acuerdo y que posteriormente lo eleve a categoría de resolución Rectoral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Que es deber del Rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta acoger y cumplir las determinaciones del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes el Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, procedente del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en lo referente al Manual de Convivencia Social para Estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Manual de convivencia de La I.E.T. Chicamocha del municipio de Tuta, de conformidad con los requerimientos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, revisado y ajustado por el consejo de profesores, Consejo Académico, Consejo Estudiantil y Consejo de padres en el año 2019 como se describe a continuación:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA**

**“CON EDUCACION TECNICA, SER, SABER, SABER HACER Y CONVIVIR,
COMPROMETIDOS CON LA REALIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO”
DIOS - VIRTUD - CIENCIA - TRABAJO**

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

PRESENTACIÓN

La I.E Técnica Chicamocha es una institución mixta de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Boyacá; está ubicada en el municipio de Tuta – Boyacá, el cual está situado en el centro-oriente de Colombia, en la región del Alto Chicamocha, en la Provincia del Centro, a unos 26 km de la ciudad de Tunja.

La Institución Educativa Técnica Chicamocha presta el servicio educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con especialidades en Comercio y en Procesamiento y Conservación de Alimentos y educación de adultos con el programa “**Proyecto Ser Humano**” organizados en seis sedes, las sedes urbanas; Principal, Kennedy y Alcides Riaño, las sedes rurales; General Santander, Leonera y Agua Blanca.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Conscientes de la necesidad de garantizar la sana convivencia y el goce de los derechos humanos y fundamentales de la población atendida y de la comunidad en general, así como el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, sociales, éticos y morales, se presenta a la Comunidad Educativa el **MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL**, concebido como un instrumento fundamental del proceso educativo, para orientar las buenas relaciones interpersonales que propicien la justicia, la equidad, la inclusión, la paz, la democracia, la formación de valores y el respeto por los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

El Manual de Convivencia Institucional fue revisado y ajustado durante los años 2018 y 2019 atendiendo a las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa y a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, Decreto 1290 de 2009 en materia de evaluación y promoción, Ley 1075 única de educación y también a las directrices emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Con base en la normatividad vigente concebimos las normas disciplinarias dentro de un ambiente pedagógico donde prima el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo y la exigencia. Más que un código de normas es un mecanismo que lleva al estudiante a mejorar en todos los aspectos mediante el ejercicio permanente de autonomía responsable y la práctica permanente de valores sociales que lo conduce a una verdadera formación integral, para que, en el futuro, sea un ciudadano comprometido con el crecimiento de su comunidad y del país.

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia) que conscientes de la necesidad de unas normas claras que armonicen las interrelaciones sociales dentro del ámbito de convivencia de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, se dieron a la tarea de pensar y pactar las conductas básicas de vida, comportamiento y aprendizaje, que se plasman en su contenido.

Invitamos a todos los estamentos involucrados en el proceso formativo a leer, interpretar asimilar y a vivenciar este Manual de Convivencia de tal manera que, el colegial logre una educación de calidad dentro de los buenos principios humanos, pedagógicos y filosóficos que propone nuestra Institución Educativa, para el logro de las metas institucionales y el proyecto de vida de cada uno de los actores.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Para el año de 1976 la comunidad tutense se vio enfrentada a buscar solución para la educación de los niños del municipio debido al cierre de la Normal de los Sagrados Corazones que funcionaba en esta localidad y que atendía a los jóvenes en los niveles de básica secundaria y media, es así como el “COLEGIO CHICAMOCHA”, fue creado por acuerdo N° 002 del 18 de septiembre de 1976, emanado del honorable Concejo Municipal de Tuta siendo presidente el Doctor Alfonso Ochoa Ramírez.

A partir del acuerdo se gestionó directamente ante M.E.N. el nombramiento de profesores, ya que el municipio por carencia de recursos económicos no estaba en capacidad de hacerlo, logrando que, mediante oficio del 23 diciembre de 1976, el M.E.N. nombrara cuatro (4)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

profesores jornadas adicionales. Se dio inicio a labores académicas con dos (2) grupos de cincuenta (50) niños para primer grado del nivel básica secundaria, el 10 de febrero de 1977. El municipio adquiere 100 pupitres, escritorios y ayudas didácticas básicas; se nombra como Rector al profesor Carlos Roberto Riaño Sanabria en colaboración con las licenciadas: Martha de Pinzón y Piedad Parra de Cortes y como secretario del plantel el Señor Andrés Antonio Amézquita, su primera planta física fue donada por el Doctor Alcides Riaño Garrido, donde hoy funciona la sede del mismo nombre. Los estudios fueron reconocidos mediante resolución N° 16258 del 28 de diciembre de 1977.

Para el año 1978 se abrieron cuatro grados del ciclo básico de secundaria; en 1979, como hecho trascendental se destaca la compra de la planta física donde funcionaba la Normal de los Sagrados Corazones. En lo académico en el mismo año obtuvo el segundo puesto a nivel nacional, resultado de la evaluación del M.E.N.

En 1980 se adquieren los laboratorios de Química y Física, se incrementa el número de volúmenes de la biblioteca. Mediante Resolución N° 03779 de 1980 emanada del M.E.N se aprobaron estudios hasta el grado cuarto de bachillerato inclusive, mediante Resolución 1540 del 22 de febrero de 1982. Según Resolución 21933 del 09 de diciembre de 1983, se aprueba la básica secundaria y la media vocacional, se proclama la primera promoción de bachilleres.

Se continúa con los niveles y ciclos según Resolución No 9723 del 12 de agosto de 1986 y la Resolución No18697 del 11 de diciembre de 1986, se autoriza modalidad en Media Académica: con profundización en Ciencias Naturales y artes aplicadas y Media Técnica con especialidades en: Comercio y Salud y Nutrición, mediante Resolución N° 3945 del 10 de noviembre de 1999. Posteriormente al colegio Municipal Nacionalizado CHICAMOCHA, se da la aprobación de las modalidades y expedición de títulos, según Resolución N° 03511 del 28 de noviembre de 2001; se autoriza en el 2002 la apertura del grado Décimo (10) de la Educación Media Técnica con Especialidades en: Secretariado y procesamiento y conservación de alimentos; Las Resoluciones No 2412 de 2004 y la Resolución No 2687 de 2004, autorizan la expedición de certificados de básica y título de Bachiller Técnico en Comercio y Bachiller Técnico en Procesamiento y Conservación de Alimentos.

En cumplimiento al plan de reorganización del sector educativo definido por el M.E.N y la ley 715 de 2001, se funcionan al colegio Chicamocha las concentraciones: Kennedy, Alcides Riaño y el programa de Adultos CEDEBOY, mediante resolución departamental No 02445 del 30 de septiembre de 2002, la cual fue modificada a través de la Resolución N° 2694 del 22 de noviembre de 2004 por la cual se establece la especialidad de "COMERCIO" en lugar de la especialidad de Secretariado, además aclara que es Colegio CHICAMOCHA y no Colegio Municipal Nacionalizado Chicamocha. Dicha especialidad inicia el año 2003 cuando el colegio ofrece el servicio de educación media técnica además con la especialidad "Procesamiento y Conservación de Alimentos", se obtiene la primera promoción de bachilleres técnicos, en este año.

A partir de junio de 2009 se ofrecen los programas de Educación para Jóvenes y Adultos: Transformemos", "Yo sí puedo seguir", Itedris y CEDEBOY. En 2013 la Secretaría de Educación de Boyacá determina que la Institución contará con un único programa de educación de jóvenes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

y adultos denominado IDENTIDADES, para 2016 se establece el modelo educativo Proyecto SER HUMANO y para 2019 el proyecto Modelo Educativo Flexible para la Reintegración MEFR

En 2009 la especialidad de Procesamiento y Conservación de Alimentos se articula con el SENA en el programa de cárnicos y embutidos con vigencia 2010 – 2011; en 2010 en el programa de lácteos y derivados vigencia 2011 y 2012, para el 2012 se articula en el programa de agroindustria alimentaria vigencia 2012 – 2019. La especialidad de comercio se articula con el SENA Tunja en el programa de Técnico en Asistencia Administrativa vigencia 2011 – 2019. La articulación de las especialidades con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA permite a los bachilleres técnicos promoción 2011 y subsiguientes recibir, además del título de bachiller técnico, el CAP del SENA que lo certifica en competencias laborales y le facilita el ingreso a la formación tecnológica, profesional o al campo laboral de acuerdo con sus intereses.

En mayo de 2012, según resolución No 001974, se fusiona la I.E. General Santander a la Institución, con sus tres sedes. General Santander con un total de 97 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y bachillerato académico, Leonera sede unitaria con 10 estudiantes en diferentes grados de básica primaria y la sede Agua Blanca con 40 estudiantes de Básica primaria, la Institución Educativa Técnica funciona a partir de esta fecha con seis sedes, tres urbanas y tres rurales y un total de 38 docentes.

En este año es de anotar que se aumenta la cobertura educativa y se logró una participación destacada de los estudiantes en Expo Arte Educativa, Intercolegiados fase departamental, Supérate en el deporte, Feria de ciencia y tecnología, proyectos de investigación Ondas; también se obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas externas Saber 3°, 5° y 9° y saber 11°, mejorando los promedios en comparación con años anteriores y clasificando a la Institución en Nivel Alto de desempeño en las pruebas Icfes Saber 11°.

Para el año 2015, se mantiene el número de estudiantes en las seis sedes de la Institución y dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se logra disminuir la reprobación y deserción escolar, aumenta el porcentaje de aprobados, los resultados en las pruebas Saber 11° muestran una marcada tendencia al mejoramiento continuo, aumentó el promedio por área y el de la Institución, es así como la Institución recibe una distinción por calidad de parte de la Secretaría de Educación de Boyacá por los resultados obtenidos en el área de matemáticas grado 3°. La Institución se mantiene en nivel de desempeño ALTO y se ubica como la mejor del municipio y ocupa el primer puesto entre las instituciones oficiales de la provincia centro.

Para los años 2016 a 2019, los estudiantes se destacan en las actividades artísticas, culturales, académicas y deportivas programadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, dejando en alto el nombre de la Institución en el ámbito municipal y departamental.

En las pruebas Saber 11°, los promedios de cada área suben y la Institución se ubica en Nivel B de desempeño, los resultados de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° muestran una marcada tendencia al mejoramiento.

Han sido rectores de esta institución: Lic. Carlos Roberto Riaño Sanabria 1977-1980 y 2003-2009, Esp. Doris Ana Sánchez de Torres 1981- 1986, Mg. Gloria Dalila Alfonso de Jaimes 1987-1988, Mg (E) Miguel Arturo Sierra Rincón 1988-1991, Lic. Agustín Aponte Robles 1988 – 1991,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Mg. Rosalba Villabona de Esquivel 1991- 2002, Esp. Luis Alejandro López Bautista 2009 – 2011, Esp. Ciro Antonio Blanco Arenales 2011 – 2016 y Esp. Mario Alberto Corredor Villate 2017 - ...

Las cosechas de los egresados han sido bondadosas ya que se cuenta con más de 600 egresados hasta el momento, Un buen número de ellos han tenido acceso a la educación superior con resultados satisfactorios. De esos exalumnos tenemos en la actualidad profesionales en todas las áreas del conocimiento, los cuales son honra para la Institución, las familias y la Patria Chica.

CONTEXTO Y CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La I.E Técnica Chicamocha es una institución mixta de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Boyacá; está ubicada en el municipio de Tuta – Boyacá, el cual está situado en el centro-oriente de Colombia, en la región del Alto Chicamocha, en la Provincia del Centro, a unos 26 km de la ciudad de Tunja. Tuta está ubicada a 2,600 m.s.n.m razón por la cual su clima es frío, tiene una superficie de 165 km², una población aproximada de 9700 habitantes, la mayoría de ellos pertenecientes al sector rural.

Los tutenses se caracterizan por ser una población tranquila, honesta, trabajadora, orgullosa de su tradición y su cultura. La actividad agropecuaria es la principal fuente de ingresos de las familias, se destacan los cultivos de frutales, entre ellos fresa, durazno y ciruela, la actividad ganadera se desarrolla especialmente con bovinos y ovinos, también especies menores y existe actividad minera a menor escala. En los últimos años se fortalece en el municipio la actividad comercial derivada de productos agroindustriales que se producen en empresas de tipo familiar.

La institución atiende el 45% de la población escolar del municipio, incluye niños y jóvenes entre los 5 y 18 años, pertenecientes a estratos socio económicos 1 y 2, que cursan niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica con especialidades en Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos en articulación con el SENA.

En 2019 cuenta con 2 directivos docentes, 2 administrativos, 37 docentes y 765 estudiantes organizados en seis sedes, tres de ellas rurales.

La sede Principal, ubicada en la cabecera municipal al costado oriental del Templo Parroquial, su infraestructura es antigua y no cuenta con espacios adecuados para la recreación o actividades al aire libre. En la actualidad atiende 353 estudiantes de básica secundaria y media técnica.

La Sede urbana Alcides Riaño se ubicada a la entrada del municipio sobre la carrera 7, vía Tunja y limita al norte con viviendas, al sur y occidente con viviendas y potreros dedicados al pastoreo y al oriente con el coliseo municipal. Su área aproximada es de 1.400 m², todo en terreno plano y seco en forma rectangular, el área construida es aproximadamente de 500 m², Atiende a 146 niños entre 5 y 8 años en los niveles de Preescolar, 1° y 2° de básica primaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

La Sede Kennedy está ubicada en la zona norte del perímetro urbano del municipio de Tuta limitando por tres de sus lados con fincas ganaderas y por el frente, vía pública de alto tráfico vehicular que conduce a Paipa y la bomba de gasolina. Atiende a 156 niños en edades que oscilan entre 9 y 12 años, y que cursan grado 3 ° a 5 ° de básica primaria.

La sede General Santander, se encuentra ubicada en la vereda Leonera del municipio de Tuta, a 30 minutos del casco urbano en automóvil; pertenece a una zona de páramo, colindando con la represa de la copa del municipio de Toca y de la cual fluye el río Chicamocha, Atiende a 87 estudiantes en edades entre los 5 y 18 años en los niveles de preescolar, básica y media académica.

La sede Agua Blanca está ubicada en la vereda del mismo nombre a 20 minutos aproximadamente del casco urbano en automóvil. La población escolar atendida es de 42 niños con edades entre los 5 a 12 años, que cursan los niveles de preescolar y básica primaria.

La sede Leonera, se encuentra ubicada en la vereda Leonera a 15 minutos del casco urbano en automóvil, sede unitaria que atiende 14 niños que cursan niveles de preescolar y básica primaria.

En este contexto se identifican algunas limitantes que afectan el proceso educativo, entre ellas un número considerable de población flotante, en especial en las sedes rurales, el tiempo que dedican los niños y jóvenes a colaborar con sus familias en las labores del campo y la falta de un proyecto de vida coherente que incluya una preparación académica y laboral más allá del título de bachiller. Otros aspectos a tener en cuenta son el tiempo limitado para la atención de las necesidades básicas de los estudiantes por parte de los padres de familia, la imposibilidad económica de algunas familias para el suministro adecuado y oportuno de elementos necesarios para la labor educativa, el desconocimiento del padre de familia sobre la forma de orientar las actividades en casa, bajo nivel académico de la mayoría de los padres que les dificulta el seguimiento y apoyo en las actividades escolares en especial de los estudiantes de bachillerato, falta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

de normas comportamentales en los aspectos disciplinarios, culturales y ecológicos en el entorno familiar, conflictos intrafamiliares.

La Institución, consciente del contexto escolar y de las características de la población que atiende, elabora un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad en general y se esfuerza por preparar a los niños y jóvenes para enfrentar los retos del futuro, para asumir el liderazgo y para ser agentes de cambio en su comunidad.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1. DEFINICIÓN: El reglamento o Manual de Convivencia Social es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución Educativa y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que, son de obligatorio cumplimiento para el normal funcionamiento del plantel.

ARTICULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

La Institución Educativa Técnica Chicamocha depende del Ministerio de Educación Nacional y administrativamente del ente territorial Secretaría de Educación de Boyacá, recibe orientación, asesoría y apoyo de cada una de las dependencias en materia pedagógica, financiera, administrativa, jurídica y disciplinaria.

El presente Manual de Convivencia Social para estudiantes se fundamenta pedagógica, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley 115 de 1994 reconoce a los establecimientos educativos, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I, de los Principios Fundamentales.
- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- La declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Ley 115 de 1994 (Art.73, 97 y 144).
- Decreto 1860 de agosto de 1994 (Art.17)
- Decreto 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector educativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- Ley 133 de 1994 Libertad de cultos.
- Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- Decreto 3788 de 1986 prevención de la drogadicción.
- Decreto 2737 de 1989 Por el cual se expide el Código del Menor
- Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la jornada escolar y laboral y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativos
- Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario único.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2004 mediante los cuales se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, o Código de infancia adolescencia que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros, en especial lo establecido en Art.18, 20, 26, 41 (numerales: 6, 7 y 16) ,43 (numeral 2), 44 (numerales 4 y 9).
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 4840 de 2007, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013, Reglamentario de la Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013, en el artículo 35 en el cual se da garantía y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos y de la población diversa.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía, dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas en esta Ley.
- Guía No. 49, 17 de junio de 2014 Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 Ministerio de Educación Nacional. Prosperidad para todos.
- Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. Lo que necesitamos saber y saber hacer.

La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

- ✓ Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- ✓ Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- ✓ Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- ✓ Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- ✓ Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- ✓ Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- ✓ Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- ✓ Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento. Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- ✓ Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- ✓ Sentencia SU-641 1998.” ...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho de la personalidad” (Corte Constitucional).
- ✓ Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)
- ✓ Sentencia T-625 del 11 de septiembre de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia. Autonomía de la Institución Educativa-límites.

Fallos de la Corte Constitucional en Materia educativa: SC-555/94, ST-527/95 SC-481/98, ST-612/92, ST-967/07, T-452/97, ST-235/97, ST-397/97, ST-316/94, ST-519/92, ST-402/92. Ley de garantías (art. 25 código penal del 2000), ley 599 del 2000, decreto 120/2010, ley 124/94; y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, correctivos a toda actividad escolar dentro de un marco legal, democrático y participativo

Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

En consideración a su fundamentación este manual de convivencia escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de promoción, prevención, atención, acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente a la institución

ARTICULO 3. JUSTIFICACION: Toda institución educativa necesita de normas operativas para el logro de sus objetivos. Un orden general es condición para la formación de una persona responsable socialmente.

La Institución Educativa requiere de un instrumento pedagógico legal que contemple los criterios éticos, procedimentales y pedagógicos de convivencia, los cuales deben ser conocidos, aceptados y acatados por toda la Comunidad Educativa con el fin de proporcionar un clima escolar que favorezca la formación integral de los escolares.

Las normas del presente Manual de Convivencia van encaminadas a que el estudiante se acostumbre a ejercer su autocontrol y autodisciplina que le lleve a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, en forma oportuna, con madurez y con la exigencia que la institución propone para formar personas autónomas para la vida.

El Manual de Convivencia pretende identificar, con la participación de toda la Comunidad Educativa, alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan solucionar diferencias y conflictos a través del diálogo y el seguimiento apropiado de los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia escolar.

ARTICULO 4. OBJETIVOS: En este Manual de Convivencia Social se determinan las normas y principios que regulan el comportamiento de cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de integrarlos a la sociedad dentro de un marco de pluralismo y aceptación.

Son objetivos del Manual de Convivencia Social:

- a. Orientar el desarrollo del alumno como un ser singular, autónomo, social y trascendente, por medio del seguimiento, mutuo respeto y testimonio de vida.
- b. Contar con un marco de referencia válido para facilitar la solución justa, serena, equitativa y respetuosa a los posibles conflictos que se presenten.
- c. Establecer conjuntamente los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- d. Tener en cuenta los principios básicos de la sana convivencia a saber:
 - ✓ Aprender a no agredir al congénere: Base de todo modelo de convivencia.
 - ✓ Aprender a comunicarse: Base de la afirmación personal y grupal.
 - ✓ Aprender a interactuar: Base de los modelos de interacción social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

- ✓ Aprender a decidir en grupo: Base de la política, la economía y la democracia.
 - ✓ Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
 - ✓ Aprender a valorar y a cuidar su entorno: Base fundamental de la supervivencia.
 - ✓ Aprender a valorar el saber cultural y académico: Base de la evolución social y cultural.
- e. Construir bases y criterios para otorgar estímulos a quienes se destaquen por su excelente rendimiento académico, científico, investigativo, deportivo, artístico y cultural y correctivos para quienes vulneren las normas de convivencia social establecidas.
 - f. Buscar una educación enfocada hacia los valores morales, espirituales y científicos, sólida e integral, que desarrolle un sentido de respeto a los demás, a sus creencias, opiniones y actitudes; descubriendo y valorando las relaciones de convivencia en la sociedad y en la conservación del medio.
 - g. Fortalecer los valores éticos, sociales, culturales, académicos, disciplinarios, religiosos y deportivos que faciliten el logro de los objetivos educativos.
 - h. Aplicar los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, las niñas, y adolescentes.
 - i. Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución y demás decretos relacionados.
 - j. Proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los estudiantes siguiendo los protocolos elaborados para tal fin.
 - k. Informar oportunamente a las autoridades competentes cuando se presente algún caso de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

ARTICULO 5: FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

“Educando con inclusión lograremos un mundo justo, solidario y en paz”

FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

CONCEPTO ANTROPOLÓGICO: La institución fundamenta su quehacer en el ser humano como persona ética, democrática y participativa, que potencie todas sus dimensiones (corporal, intelectual, afectiva, estética y trascendental.) afianzando los conocimientos individuales frente a la vida, adquiriendo una expresión auténtica que le permita enfrentar, discutir y buscar solución a las necesidades, reconociendo su singularidad y libertad responsable.

La filosofía de la I.E.T. CHICAMOCHA, está encaminada en la democratización de la educación integral, inclusiva y participativa, humanizando al educando y actores sociales, la autonomía escolar y la armonía con el gobierno escolar. Con un profundo sentido de participación, compromiso social, basados en la vivencia de valores éticos, científicos, culturales, ecológicos y estéticos, logrando proyectos de vida con compromiso, trabajo y viabilidad.

HORIZONTE INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

El horizonte institucional de la I.E.T. CHICAMOCHA de Tuta Boyacá es la carta de navegación que brinda inclusión a todos las personas en los diferentes contextos, con el fin de afianzar nuestra identidad; fundamentada en la educación integral del ser humano para lo cual nos enmarcanos en los principios de la Constitución Política de Colombia, las Leyes y normas de educación vigentes procedentes del M.E.N. y Secretaría de Educación de Boyacá y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la Comprensión” a través de los diferentes componentes del Proyecto Educativo Institucional

La labor educativa de esta Institución se encamina hacia la formación integral e inclusiva del ser humano, como ser único e irrepetible, y teniendo como base los pilares del conocimiento: el saber, el saber hacer, el ser y convivir que le permita ser artífice de una sociedad justa y consecuente con su proyecto de vida

MISSION: Somos una Institución Educativa de carácter oficial, dependiente de la Secretaría de Educación de Boyacá, dedicada a la formación de ciudadanos competentes con espíritu libre y solidario, mediante el desarrollo integral y de inclusión en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica (especialidades de comercio y procesamiento y conservación de alimentos, articulada con el SENA y en convenio con la UPTC), y educación de jóvenes y adultos (Modelo Educativo proyecto SER HUMANO), en un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y con cultura empresarial.

VISION: Al finalizar el 2025, se espera que la Institución Educativa Técnica Chicamocha, comprometida con la formación inclusiva, alcance un alto nivel de desempeño de los estudiantes en la parte académica y en las especialidades técnicas, reflejado en resultados de las diferentes pruebas de Estado, el desempeño laboral y liderazgo integral que permita posicionarla como una de las más importantes del Municipio, destacándose dentro del departamento con calidad y excelencia, mediante el mejoramiento continuo.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan y enmarcan el quehacer educativo de la I.E.T Chicamocha son:

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- ✓ Con pertenencia, eficiencia, eficacia y calidad, se logra alcanzar la excelencia Educativa.
- ✓ Reconocimiento de la persona como ser biológico, histórico, sociocultural, autónomo, singular y trascendente.
- ✓ Respeto y valoración de la cultura, tradiciones e identidad local, departamental y nacional.
- ✓ El respeto al ser humano, a la vida, a los derechos, deberes y el medio ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- ✓ La formación integral e inclusiva con sentido humano, teniendo como base los pilares del conocimiento: el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.
- ✓ El desarrollo de las competencias posibilita el pensamiento creativo e integral para alcanzar metas elevadas.
- ✓ La honestidad permite formar personas éticas e integrales con respeto a la sociedad.
- ✓ Organización de la comunidad escolar en forma democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de conformidad con las leyes, normas vigentes y sus reglamentarios.
- ✓ Garantizar el aprendizaje de las competencias básicas, ciudadanas y laborales. Se garantiza la participación y la convivencia pacífica.
- ✓ Garantizar el avance de un grado a otro, preparando para la vida y el trabajo.
- ✓ La promoción del respeto y la valoración por la diversidad cultural, racial, étnica, individual de todos los estudiantes.
- ✓ La adquisición y generación de conocimientos: científicos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados al desarrollo del saber.
- ✓ La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de: crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que permita al educando ingresar al sector productivo.
- ✓ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ✓ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración de este, como fundamento del desarrollo individual y social.
- ✓ El desarrollo de la capacidad: analítica, reflexiva y crítica, que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientado al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico de la región.
- ✓ Motivación de los estudiantes hacia el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses y habilidades.
- ✓ El Reglamento o manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros y nuestras estudiantes, padres y madres de familia o acudientes fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER.

PRINCIPIOS POLÍTICOS:

- ✓ Formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ✓ Derecho a elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar. Formación del liderazgo y la participación democrática tanto representativa como formativa del educando.
- ✓ La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica.
- ✓ Participación en las distintas delegaciones de tipo cultural, deportivo, recreativo y otras en que la Institución actúe.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- ✓ Formación para facilitar la participación en todas las decisiones que los afecte en la vida económica, política, administrativa y cultural nacional.
- ✓ Tener en cuenta dentro del proceso democrático la jerarquización de la autoridad para hacerse partícipe de la vida política de la municipalidad.

PRINCIPIOS SOCIOLÓGICOS:

- ✓ El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás, y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- ✓ Formación en el respeto a la vida, y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; así como al ejercicio a la tolerancia y libertad.
- ✓ La adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- ✓ La educación contribuye al propósito Nacional de formar un ciudadano más productivo, capaz de solucionar sus propios problemas, más solidario, participativo y tolerante respetuoso de los Derechos Humanos.

PRINCIPIOS PSICOLÓGICOS

- ✓ Formación de la personalidad teniendo en cuenta los principios de la institución, basados en aspectos como: responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, justicia, honradez, respeto, equidad, libertad, honestidad y lealtad.
- ✓ Formación para la promoción y preservación en aspectos como: la responsabilidad basada en aspectos de salud e higiene mental, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
- ✓ El Colegio garantiza el pleno desarrollo de la personalidad teniendo en cuenta la interacción en el ambiente familiar, el estado anímico y los factores que inciden en desempeño actitudinal del educando.
- ✓ La formación del educando en una pedagogía centrada en el estudiante, tendiente a fortalecerlos aspectos éticos, morales y sociales integradores.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

La Institución asume la misión de la formación integral de individuos capaces de respetar: costumbres, tradiciones, bajo la concepción de que la educación es un proceso permanente y continuo que determina el futuro de la vida del ser humano.

La formación en la Institución Educativa se convierte en el espacio que propicia el análisis lógico, crítico, racional y decisivo en el estudiante como dinámica para el cambio social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Fortalecer el desarrollo coordinado del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la Comunidad Educativa, para lograr un proceso articulado y permanente de mejoramiento continuo.
- ✓ Verificar el desarrollo completo y articulado del Plan de estudios y los proyectos transversales con base en la normatividad vigente, los estándares básicos de cada área, los lineamientos curriculares y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la comprensión” para alcanzar las metas de calidad propuestas.
- ✓ Formar integralmente a niños, jóvenes y adultos preparando en conocimientos, valores sociales, éticos y ciudadanos para desenvolverse adecuadamente en la sociedad a la cual pertenece.
- ✓ Concientizar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para que asuman una actitud de cambio frente al proceso educativo inclusivo.

POLITICAS DE INCLUSIÓN

En el marco del Decreto 1421 de 2017, se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de manera pertinente; su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad en un ambiente de socialización, respeto y aprendizaje colaborativo. La educación inclusiva garantiza, en el marco de los derechos humanos y fundamentales los apoyos y los ajustes razonables requeridos en el proceso de aprendizaje, a través de estrategias pedagógicas, prácticas, políticas y un clima escolar que elimina las barreras existentes en el entorno educativo y libran de la discriminación o exclusión a los estudiantes.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe responder a tres procesos de inclusión (PPP):

- ✓ Presencia, todos tienen derecho a acceder a la formación, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva. Garantía de ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

- ✓ Participación, ser reconocidos y escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen.
- ✓ Progreso, todos los niños en condición de vulnerabilidad o discapacidad deben tener las mismas oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, a su ritmo

Para atender a los anteriores lineamientos, en la I.E. Técnica Chicamocha la implementación de las políticas de inclusión estarán orientadas al cumplimiento de los principios de;

- ✓ Respeto a la dignidad, la autonomía, la libertad en la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad o barreras en el aprendizaje.
- ✓ El principio de igualdad en los derechos y la prohibición de todo tipo de discriminación.
- ✓ Respeto por la diferencia, aceptación de las personas con discapacidad e inclusión social plena.
- ✓ Accesibilidad a los servicios que ofrece el sistema educativo.
- ✓ Respeto a los ritmos de aprendizaje, contando con los apoyos que ofrece la Secretaría de Educación de Boyacá, la comunidad y el núcleo familiar del estudiante.

La I.E.T. Chicamocha adopta la política de inclusión a través de la atención a la población sin distingo de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socioeconómica, o en situación de vulnerabilidad como de necesidades educativas especiales, desplazamiento, etnias, reinsertados y/o analfabetismo; promoviendo el valor de la convivencia pacífica, la solidaridad, la tolerancia, la empatía, el respeto y la igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa a través de un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y clima institucional agradable.

Favorecerá la permanencia con medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que en el proceso eliminen las barreras para el aprendizaje con la participación y trabajo en equipo de las entidades gubernamentales y la familia.

VALORES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta el entorno, las características de la comunidad que se atiende, los valores propios de la idiosincrasia regional y municipal y el perfil de persona y ciudadano que se desea formar, en el proceso de formación integral se privilegia el desarrollo de los siguientes valores:

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Valor que permite reflexionar y actuar frente a los compromisos y obligaciones laborales, sociales, escolares, éticas y morales. Se es responsable cuando la persona se compromete, acepta las consecuencias de sus actos y cumple cabalmente los compromisos adquiridos.
- ✓ **RESPECTO:** Es reconocer, apreciar y valorar a las personas, al entorno, la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. Como base de toda convivencia social, el respeto se convierte en una condición para la equidad, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

justicia y para vivir en paz dentro de una comunidad. El valor del respeto cultiva el amor propio, invita a proteger la vida de las personas y del planeta y nos lleva a reconocer, aceptar y valorar la diferencia.

- ✓ **TOLERANCIA:** Se define la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse de la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas. Es un valor fundamental para la convivencia.
- ✓ **SENTIDO DE PERTENENCIA:** es el sentimiento de unidad basado en interés o en metas comunes, compartidos por muchos individuos para pertenecer a un mismo grupo social y para trabajar en equipo por los mismos objetivos, metas y proyectos. Quien tiene sentido de pertenencia trabaja, actúa y se compromete con el mejoramiento continuo.
- ✓ **COHERENCIA:** Relación lógica entre el ser, el pensar y el actuar. Una persona es coherente cuando actúa de acuerdo con sus principios y sus valores, obra con rectitud e integridad porque la ética personal le ayuda a diferenciar entre el bien y el mal.
- ✓ **LIDERAZGO:** El liderazgo es un proceso interactivo y compartido, en el cual los miembros de un equipo o grupo social desarrollan habilidades en un mismo proceso; implica establecer una dirección, visión y estrategias para llegar a una meta. El líder requiere de un conjunto de cualidades y hábitos positivos que motivan y permiten a un individuo conducir a un grupo de personas al logro de fines comunes a través de un proceso asertivo de comunicación y la vivencia de valores y principios de alto contenido moral.
- ✓ **EMPRENDERISMO:** Como valor implica personas innovadoras, que trabajan para cambiar su vida y su comunidad a través del desarrollo de proyectos creativos, dinámicos y que buscan dar respuesta o solución a problemas del entorno. La base del emprendimiento es la capacidad de enfrentar nuevos retos, demostrar liderazgo, trabajo en equipo y deseo de superación.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN

Teniendo en cuenta, el propósito de la Ley General de Educación respecto a la acción participativa, nuestra institución propende por la promoción y difusión de la filosofía del plantel vinculando a éste estratégicamente organismos, instituciones, agremiaciones, medios de comunicación y demás entes comunitarios para que mutuamente, mediante intercambios, convenios, asesoría, capacitación, orientación; se fortalezca la gestión administrativa y demás acciones del proceso educativo institucional.

Para tal efecto se fijan como parámetros:

- Planeación
- Proyección a la comunidad
- Estrategia operativa
- Evaluación-Acción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

La organización administrativa está bajo la responsabilidad del Rector; acatando funciones asignadas dentro del manual de convivencia y normas vigentes. En dicha gestión el rector estará asesorado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el control interno. El rector será el eje del Gobierno escolar, coordinando la acción institucional con:

- Secretaría de Educación de Boyacá
- Dirección de Núcleo Educativo Municipal y/o Provincial
- Consejo directivo
- Consejo académico
- Coordinador
- Orientador Escolar
- Consejo estudiantil
- Asociación de padres
- Personero de los estudiantes
- Consejo de Padres de Familia
- Asociación de Exalumnos.
- Sector Productivo.

Internamente la Institución educativa está organizada por grupos de Gestión integrados por directivos y docentes que participan en la autoevaluación Institucional, proyectan, elaboran y desarrollan el plan de mejoramiento institucional. El líder de cada uno de los grupos de gestión, junto con los directivos de la Institución, integra el Comité Institucional de Gestión de Calidad.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD 2019

ESTAMENTO	REPRESENTANTE
RECTOR	MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
COORDINADORA	ROSA CARLINA DIAZ AMEZQUITA
GESTION DIRECTIVA	MARTHA AURORA CUERVO FONSECA
GESTION ACADEMICA	EDWIN ALEXANDER CARDENAS LOPEZ
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINAN	CAMPO ELIAS NIÑO BOLIVAR
GESTION DE LA COMUNIDAD	XIMENA BERNAL TORRES

Además, la rectoría cuenta con la secretaria, la pagadora y demás personal de planta, con funciones definidas con anterioridad y cuya evaluación estará a cargo del rector, según el caso. La administración toma decisiones relativas de los recursos humanos, financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos del P.E.I, y a la legislación vigente.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



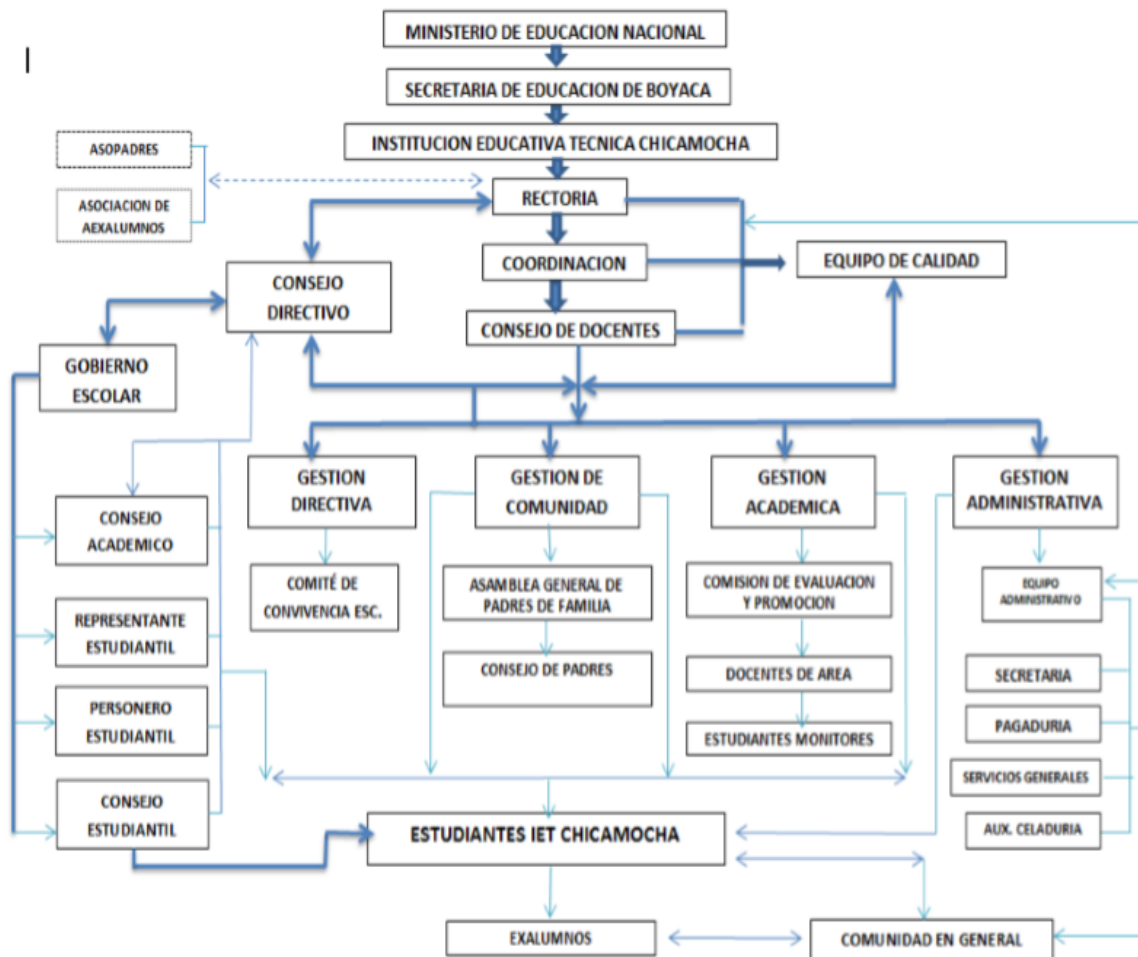
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS



PERFILES

PERFIL DE ESTUDIANTE. Nuestros estudiantes son niños, jóvenes y adultos en constante proceso de aprendizaje, reflexión, autoevaluación, mejoramiento continuo y que en su proceso de formación integral se esfuerzan por:

Formarse para SER una persona...

- Persona Intgra, responsable, honesta, crítica, respetuosa, que promueva la práctica de los valores humanos, éticos, morales y cívicos.
- Que demuestra sentido de pertenencia y compromiso institucional en cada una de sus acciones.
- Que se distingue por su presentación personal, cumplimiento, puntualidad, comportamiento social acorde con las normas del Manual de Convivencia vigente.
- Que se esfuerza por demostrar sus valores, aptitudes, potencialidades y capacidades intelectuales, artísticas, culturales y deportivas en el desarrollo de su proceso de formación integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- Es inquieto y se hace constantemente preguntas, indaga, descubre, observa, toma decisiones y busca soluciones frente a sus debilidades.
- Líder comprometido con su desarrollo personal, el de su institución y el de su comunidad, en la defensa de sus derechos y en la protección del medio ambiente y sus tradiciones.
- Que asume su formación personal como un proceso continuo de automotivación, autocontrol y autodisciplina.
- Que reflexiona y aprende constantemente a través de la interacción diaria con sus docentes y compañeros de estudio. Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Que construye día a día su proyecto personal de vida con base en los valores y principios que recibe de su familia, su colegio y la comunidad y los ajusta de acuerdo con sus intereses y potencialidades.

Formarse para SABER...

- Promueve el desarrollo de sus habilidades y talentos en las diferentes áreas del saber y actividades complementarias
- Investiga, consulta, complementa la temática que se aborda en cada una de las áreas del saber.
- Valida sus conocimientos a través de la evaluación, coevaluación y heteroevaluación para desarrollar su propio plan de mejoramiento.
- Se prepara para obtener un buen desempeño en las pruebas de Estado y en las áreas de su interés con miras a continuar sus estudios profesionales o técnicos o para vincularse eficazmente en la vida laboral.

Formarse para HACER...

- Demuestra a través de la práctica los conocimientos aprendidos en cada una de las áreas fundamentales y de especialidad.
- Aplica las diferentes áreas en la solución de problemas cotidianos.
- Desarrolla sus competencias laborales de acuerdo con la especialidad de su elección.
- Se prepara para vincularse a la vida laboral.

Formarse para CONVIVIR...

- Interactúa en la comunidad vivenciando los principios y valores institucionales.
- Participa en las decisiones de la institución y en el gobierno escolar siguiendo los parámetros establecidos para tal fin.
- Es una persona valiosa para su comunidad que trabaja en bien de sus congéneres y en la defensa de los valores, las buenas costumbres, las tradiciones y el medio ambiente.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa Técnica Chicamocha es una persona que haciendo vida cada uno de los principios, valores institucionales, el perfil del estudiante y su proyecto personal de vida, se vincula con éxito en la educación superior, técnica o a la vida profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Es una persona que demuestra identidad y sentido de pertenencia con la Institución que lo acogió y participó en su proceso de formación.

Se vincula en la vida escolar participando en la Asociación de exalumnos.

Da opiniones y sugerencias respetuosas y siguiendo el conducto regular para el mejoramiento institucional.

PERFIL DEL DOCENTE

Nuestros docentes son profesionales de la educación en constante proceso de reflexión, actualización, mejoramiento continuo y que trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un docente en permanente capacitación y actualización que...

- Es inquieto y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.
- Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Se interesa por sus estudiantes, los conoce y, identificando sus diferencias, debilidades y potencialidades establece estrategias pedagógicas para el logro de las metas institucionales y el desarrollo integral del niño, joven o adulto a su cargo.
- Deja evidencia de los procesos de evaluación permanente, coevaluación, heteroevaluación de sus estudiantes.

Ser un mediador, una persona que...

- Se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- Hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que éstos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- Con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico y la vivencia de los valores éticos, cívicos y morales.
- Promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus estudiantes.
- Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Ser un pensador crítico, una persona que...

- Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
- Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación de Boyacá y demás entidades relacionados con la educación en el contexto nacional.
- Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- El padre de familia, tutor o acudiente de la Institución Educativa Técnica Chicamocha será un adulto responsable, que elige libremente la educación que ofrece a su hijo o acudido de acuerdo con sus convicciones en procura de la formación integral del menor.
- Conoce respeta y colabora en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia social y la normatividad vigente en materia educativa y de infancia y adolescencia.
- Propone iniciativas y sugerencias que contribuyen al mejoramiento institucional y que se ajustan a la normatividad vigente.
- Está en permanente comunicación y diálogo con docentes, director de grado y directivos con el fin de informarse sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo o acudido. Se hace partícipe del proceso de aprendizaje y dota al estudiante de los útiles y materiales escolares necesarios para el proceso.
- Sigue el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Social para hacer reclamaciones justas y respetuosas dentro del proceso señalado para tal fin.
- Ejerce su capacidad de liderazgo y su derecho a participar en el gobierno escolar y en las actividades programadas por la Institución.

Cumple con sus obligaciones deberes y derechos establecidos en el decreto 1286 de 2005 y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 del mismo año

CAPITULO II 2. DE LA MATRÍCULA

ARTICULO 6. LA MATRÍCULA es el contrato que se renovable cada año académico, que se legaliza con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la institución. Al firmarse la matrícula, alumno y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que regulan la institución.

PARAGRAFO. El Manual de Convivencia será socializado en la primera Asamblea General de Padres de Familia, con los estudiantes se socializará durante la primera semana de clase y en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

los tiempos destinados a dirección de grado. El documento completo en PDF será remitido a los correos de los padres de familia que así lo deseen.

ARTICULO 7. DE LA ADMISIÓN. Para que un aspirante pueda ser admitido como estudiante de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitar en la secretaría de la Institución Educativa el requisito de preinscripción en las fechas establecidas adjuntando copia del observador o anecdotario del estudiante.
- b. Estar en la edad escolar requerida para el grado o ciclo que desea cursar.

Grado Transición	Cinco años cumplidos a 30 de marzo para iniciar preescolar.
Grado Primero	De seis a ocho años
Grado Segundo	De siete a nueve años
Grado Tercero	De ocho a diez años
Grado Cuarto	De nueve a once años
Grado Quinto	De diez a doce años
Grado Sexto	De once a trece años
Grado Séptimo	De doce a catorce años
Grado Octavo	De trece a quince años
Grado Noveno	De catorce a dieciséis años
Grado Décimo	De quince a diecisiete años
Grado Once	De dieciséis a dieciocho años

Mayores de 15 años para educación de adultos, ciclo III y IV
Mayores de 17 años para educación de adultos, ciclo V y VI
- c. Registro civil de nacimiento. (alumnos nuevos)
- d. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta o cédula de ciudadanía. (alumnos nuevos)
- e. Certificados de estudio de los grados cursados. (alumnos nuevos).
- f. Carné de vacunación. (para preescolar) Decreto 2287 de 2003
- g. Certificado de estratificación del SISBEN. (para beneficiarios).
- h. Presentar paz y salvo debidamente diligenciado con la firma de los funcionarios autorizados. (para todos).
- i. Copia del observador del estudiante del año o periodo académico inmediatamente anterior.
- j. Padres y/o acudiente, y estudiante, presentarse en la Rectoría de la Institución para solicitar el cupo allegando la documentación requerida (Estudiantes nuevos)
- k. Boletín del concepto evaluativo final del último año cursado. (para alumnos antiguos).
- l. Informe de valoración física, pedagógica y/o neuro pediatría para los estudiantes que presentan algún tipo de condición de discapacidad física, psicológica o mental, que permita la adecuada caracterización del estudiante y la elaboración del Plan individual de ajustes razonables PIAR, para la adecuada inclusión y atención del menor en la institución.
- m. Presentarse en la secretaría del colegio debidamente uniformado, acompañado por lo menos de uno de sus padres o en su defecto por su acudiente o tutor, persona mayor de edad, quien deberá demostrar dicho carácter con su asistencia a todos los eventos institucionales a que le fuere citado. (para todos).
- n. Presentar los documentos requeridos, originales y legales.
- o. Adquirir Seguro estudiantil que cubra accidentes dentro y fuera de la Institución durante todo el año, o presentar manifestación escrita por parte del padre de familia o acudiente mediante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

la cual exonera a la Institución y docentes por accidentes o hechos fortuitos que pueda sufrir su hijo durante la jornada escolar. Entregar fotocopia del carné o certificación vigente de la EPS a la cual está afiliado.

- p. Refrendar y/o renovar con su firma, padres o acudientes y estudiante el proceso de matrícula en el libro respectivo. (para todos).

El proceso de matrícula ordinario debe hacerlo todo estudiante en las fechas fijadas por la institución educativa, fuera de la cual, se considerará extraordinaria y requerirá de autorización por parte de la rectoría del colegio.

PARAGRAFO 1°. De conformidad con el inciso anterior, un estudiante antiguo que no se matricule en la fecha establecida por la institución educativa, se considerará que desiste de la matrícula y por consiguiente pierde el cupo, el cual se asignará a un aspirante.

PARAGRAFO 2°. Un estudiante no se considera matriculado por el solo hecho de haberse inscrito, para tal efecto, debe cumplir estrictamente con todos los requisitos establecidos en el proceso de matrícula de que trata el artículo Octavo (8°) del presente Manual.

PARAGRAFO 3°. La institución educativa por ningún motivo permitirá el ingreso a las aulas de clase a personas que no estén legalmente matriculadas como estudiantes; su ingreso a las aulas es ilegal. El centro educativo no responderá por accidentes, conflictos, casos fortuitos o eventuales, conceptos evaluativos, y demás aspectos contemplados en la vida escolar.

PARAGRAFO 4°. Los estudiantes que ingresan a educación de adultos deben cumplir los requisitos establecidos por el operados y lo establecido en el Decreto 3011, su comportamiento se registrará por lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTICULO 8. CAUSALES DE RECHAZO. No se permite el ingreso de aquellos aspirantes de reintegro, o de transferencia que hayan incurrido en una o varias de las siguientes actuaciones:

- El no estar dentro del rango de la edad correspondiente para el grado al que aspira.
- Todo atentado o presión indebida contra las directivas, profesores, estudiantes o empleados de la institución.
- El estado de embriaguez o toxicomanía.
- La ejecución de actos de inmoralidad o de perversión.
- La ejecución de actos contra la propiedad.
- La falsificación de certificados, de boletines, de calificaciones o de otros documentos análogos.
- Todo estudiante que haya sido objeto de cancelación de matrícula o reserva de cupo de esta Institución Educativa.
- Cuando persiste la repitencia de un grado por dos años consecutivos.
- Cuando el estudiante haya sido valorado con COMPORTAMIENTO BAJO, al finalizar el año escolar.

ARTICULO 9. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA.

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá y la Institución Educativa Técnica Chicamocha para el proceso de matrícula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

- b. Estar representado por un acudiente o tutor mayor de edad con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- c. Asistir continua y regularmente a la institución.
- d. Presentar los documentos requeridos, originales y legales que solicita la Institución.

ARTICULO 10. REQUISITOS Y DEBERES PARA PODER SER ACUDIENTE O TUTOR.

- a. Ser mayor de edad.
- b. Conocer el Manual de Convivencia y al firmar la matricula, comprometerse a acatarlo y cumplirlo.
- c. Comprometerse a representar al estudiante en toda actividad escolar que se requiera.
- d. Asistir a las reuniones de padres de familia y citaciones programadas y requeridas por la Institución.
- e. Proporcionar al estudiante los uniformes de diario, educación física y de las especialidades completos y de acuerdo con el modelo establecido.
- f. Proporcionar al acudido todos los útiles escolares que éste demande.
- g. Responder por los daños y perjuicios causados por su acudido a los bienes del colegio, a compañeros de estudio, a docentes y a empleados de la institución.
- h. Comprometerse a cooperar con los docentes e institución en la formación integral de su hijo o acudido.
- i. Demostrar sentido de pertenencia y lealtad con los miembros de la comunidad educativa y de manera especial con la institución.
- j. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo
- k. Los demás que le atribuya el Manual de Convivencia Social, el Decreto 1286 de 2005, Ley 1098 de 2006, la Constitución y las leyes.

ARTICULO 11. CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta se pierde por las siguientes circunstancias:

- 1. Por retiro voluntario del alumno y/o del padre de familia o acudiente, previa información y cancelación de matrícula.
- 2. Incumplimiento reiterado al Manual de Convivencia Social y demás normas establecidas en la institución, previo concepto del Consejo Directivo.
- 3. Por motivos graves de salud, previo concepto médico.
- 4. Presentar documentación falsa o cometer fraude para resolver cualquier situación administrativa de la vida escolar.
- 5. Por cancelación de matrícula y/o sanción disciplinaria impuesta por la rectoría, previo cumplimiento del debido proceso y autorización del Consejo Directivo.
- 6. Por inasistencia reiterada y sin causa justificada a las actividades pedagógicas programadas por la institución, en un 25% de inasistencia, previo concepto del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

3. DE LA JORNADA ESCOLAR

En atención a lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Decreto 1850 de 2002, el cual reglamenta la jornada escolar y laboral en los establecimientos educativos del país, la Institución adopta la siguiente jornada en las diferentes sedes y niveles educativos que se ofrecen:

JORNADA ESCOLAR - 2019

PREESCOLAR: (20 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	ACTIVIDAD
7:15 A.M – 7:30 A.M	INGRESO
7:30 A.M – 8:30 A.M	ACTIVIDAD 1
8:30 A.M – 9:30 A.M	ACTIVIDAD 2
9:30A.M – 10:00 A.M	DESCANSO
10:00A.M– 11: 00A.M	ACTIVIDAD 3
11:00A.M- 12:00 M	ACTIVIDAD 4
12:00M – 12:30 P.M	DESCANSO
12:30 -	SALIDA

BASICA PRIMARIA: (25 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
7:15 A.M – 7:30 A.M	INGRESO
7:30 A.M – 8:30 A.M	HORA 1
8:30 A.M – 9:30 A.M	HORA 2
9:30A.M – 10:00 A.M	DESCANSO
10:00A.M – 11:00A.M	HORA 3
11:00A.M - 12:00 M	HORA 4
12:00M – 12:30 P.M	DESCANSO
12:30 P.M - 1:30 P.M	HORA 5
1:30 -	SALIDA

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA: (30 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
---------------	-------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

7:00 A.M – 7:15 A.M	INGRESO
7:15 A.M – 8:15 A.M	HORA 1
8:15 A.M – 9:15 A.M	HORA 2
9:15A.M – 9:30 A.M	DESCANSO
9:30A.M– 10:30 A.M	HORA 3
10:30A.M-11:30 A.M	HORA 4
11:30 A.M – 12:00 M	DESCANSO
12:00 M -1:00 P.M	HORA 5
1:00 P.M – 2:00 P.M	HORA 6
2:00 P.M -	SALIDA

MEDIA TÉCNICA (37 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
7:00 A.M – 7:15 A.M	INGRESO
7:15 A.M – 8:15 A.M	HORA 1
8:15 A.M – 9:15 A.M	HORA 2
9:15A.M – 9:30 A.M	DESCANSO
9:30A.M– 10:30A.M	HORA 3
10:30A.M-11:30A.M	HORA 4
11:30 A.M – 12:00 M	DESCANSO
12:00 M -1:00 P.M	HORA 5
1:00 P.M – 2:00 P.M	HORA 6
2:00 P.M – 3:00 P.M	HORA 7
3:00 PM – 4:00 P.M	HORA 8 (Sólo Lunes y Martes)

PARAGRAFO 1. La asistencia y aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral al interior de la Institución Educativa, es deber y derecho de todos los estudiantes. La puntualidad es un valor fundamental en la formación del ser humano y posibilita el acceso a la educación, el trabajo formativo. La formación en valores y la proyección del estudiante al campo profesional y laboral al culminar sus estudios.

PARAGRAFO 2. Toda ausencia a la Institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y legalizada en la Coordinación del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Colegio, en los plazos determinados en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO III

4. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Un derecho es una garantía con que cuenta el estudiante o grupo de estudiantes para relacionarse y poder interactuar en la institución, éste se adquiere en compensación con un deber.

ARTICULO 12. LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. A que se les respete y garanticen todos los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de Colombia y los establecidos en la ley de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006, ley 1620 marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013, y demás normas concordantes en materia educativa; preservando el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, sin perjuicio de la prevalencia del interés común sobre el interés particular. Sentencia T-478/15 de la corte constitucional.
2. A ser tratados por parte del personal docente administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
3. A recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con el currículo establecido y los objetivos institucionales.
4. A ser atendido y escuchado antes de ser objeto de correctivos disciplinarios.
5. A participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, artísticas, religiosas y deportivas que programe el plantel.
6. A conocer con antelación los contenidos curriculares, los objetivos generales y específicos, los logros propuestos, las competencias básicas y laborales en cada área o asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
7. A conocer sus conceptos evaluativos antes de ser registrados en las planillas respectivas y entregadas por el docente a secretaría.
8. A ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
9. A conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grado, profesores y coordinador en el observador, para hacer las sugerencias o los descargos respectivos.
10. Al debido proceso.
11. A disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
12. A la no discriminación por razones de raza, sexo, opinión política, nacionalidad, religión, posición social, económica, impedimentos físicos o credo, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

NO serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normatividad jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar para con ello proteger especialmente a la primera infancia

13. A expresar libre, espontánea, responsablemente y con el debido respeto su opinión en los asuntos que lo afecten, y a ser atendido su parecer en función de su edad y madurez.
14. A la libertad responsable de expresión, pensamiento y conciencia.
15. A acceder a información y material didáctico disponible en la institución y en especial a aquellos que promuevan su bienestar social, espiritual, intelectual, moral, salud física y mental.
16. A recibir orientación y asesoría profesional de sus docentes u otros profesionales vinculados oficialmente con la Institución Educativa desde el mismo momento que adquiera estatus de estudiante.
17. A ser evaluado con criterios de justicia y equidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en concordancia con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes "SIEE", contemplado en el PEI y adoptados por la Institución.
18. A reclamar y solicitar, respetuosamente aclaraciones y correcciones en sus evaluaciones de acuerdo con las disposiciones contempladas en el SIEE.
19. A presentar evaluaciones y trabajos pendientes por ausencias justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reincorporación a la institución.
20. A ser promovido en los niveles y grados una vez supere los logros propuestos y cumpla los demás requisitos establecidos sobre evaluación y promoción de estudiantes, dentro del calendario establecido por la Institución.
21. A que, en el transcurso de cada periodo académico, se programen actividades de refuerzo, recuperación o profundización según caso particular.
22. A presentar evaluaciones y desarrollar actividades de recuperación, cuando tengan que representar a la institución en actividades académicas, científicas, artísticas, culturales y deportivas durante la jornada escolar o fuera de ella.
23. A formar grupos de estudio e investigación acorde con sus intereses y/o necesidades de la Institución.
24. A proponer alternativas académicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
25. A participar en los procesos democráticos que se adelanten en la Institución, conforme a las normas legales vigentes, en concordancia con el Proyecto de Democracia y Ciudadanía, para garantizar la organización estudiantil en los órganos directivos y de control del plantel.
26. A recibir reconocimientos y estímulos cuando lo amerite su excelente comportamiento social, su rendimiento académico, científico, artístico, cultural y deportivo.
27. A ser atendidos prioritariamente en caso de emergencia empezando por primera infancia y mujeres embarazadas.
28. A recibir el servicio de refrigerio según programación y reglamentación de los entes gubernamentales.

PARÁGRAFO 1: Conocimiento de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Adicional a los derechos en mención, se tienen en cuenta los DERECHOS SEXUALES HUMANOS Y REPRODUCTIVOS, con base en la ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea El



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

La descripción del objetivo establecido en el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, establece entre otros:

- a. Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- b. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- c. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- d. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- e. Elección del estado civil.
- f. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- g. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- h. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- i. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- j. Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- k. Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- l. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- m. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- n. Derecho a la intimidad personal, la vida privada ya l buen nombre.
- o. Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- p. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- q. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- r. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

PARAGRAFO 2: Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo:

1. Siendo visible el estado de gravidez o que la estudiante haya informado de éste; se citará a la estudiante y a sus padres para firmar un acta de compromiso especial en la que se comprometen a cuidar y estar pendientes de su hija y se exonera a la Institución de cualquier eventualidad.
2. La Institución permitirá el ingreso de la estudiante a todas las actividades académicas programadas, siempre y cuando presente una valoración médica en donde certifique qué actividades académicas está en condición de ejercer y cuáles no, debido a su condición. Su comportamiento social, dentro y fuera de la Institución, debe ser ejemplo de la dignidad de mujer y futura madre, haciendo gala de la moral y de las buenas costumbres. Deberá además observar un comportamiento ético y moral de acuerdo con su estado, actuando con responsabilidad y conservando su integridad física y la del futuro bebé.
3. Cuando el embarazo sea evidente, la estudiante debe asistir a la Institución a clases con ropas propias de maternidad. En caso de que la estudiante tenga dificultades para asistir a clase o se encuentre en estado de licencia por maternidad, podrá desarrollar sus actividades académicas en forma semi presencial orientadas, tutoradas y evaluadas por su docente a través de guías de trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

CAPITULO IV

5. DE LOS COMPROMISOS O DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los compromisos o deberes son normas y reglas elementales de comportamiento personal y social, las cuales se deben respetar y cumplir para colaborar con la convivencia institucional. Los compromisos de los alumnos se basan en amor e identidad con la Institución como elemento fundamental de formación integral, así mismo, a la familia y a la sociedad, proyectando a través de las actividades y actitudes una imagen positiva dentro y fuera del plantel.

6. COMPROMISOS ACADEMICOS

ARTÍCULO 13. SON COMPROMISOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA LOS SIGUIENTES:

1. Poner al servicio de sus actividades escolares todas sus potencialidades demostrando dedicación, responsabilidad y empeño por superar las dificultades, por demostrar un desempeño académico adecuado al grado que cursa y esforzarse para alcanzar desempeños superiores en las áreas de su interés.
2. Emplear todo el tiempo dispuesto en las horas de clase para desarrollar las actividades y trabajos asignados por los docentes realizando un trabajo completo y de calidad, evitando interrumpir o afectar el trabajo de los compañeros.
3. Justificar las ausencias a la Institución, en un lapso no superior a tres (3) días hábiles, y presentar la excusa por escrito a la oficina de coordinación del plantel para su trámite correspondiente.
4. Cuando por alguna circunstancia tenga que retirarse de la Institución, debe presentarse con uno de los padres o acudiente ante el coordinador para justificar el retiro, en caso contrario, presentará una justificación por escrito firmada por el padre de familia o acudiente anotando la razón por la cual se ausenta del plantel y un número telefónico que permita verificar la excusa.
5. Informar oportunamente a los padres o acudiente, sobre la entrega de boletines, correctivos disciplinarios impuestos, citaciones, reuniones, actividades culturales y llevar las comunicaciones oportunamente.
6. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina y no entorpecer el normal desarrollo de las clases, para tal fin se prohibirá el porte de radios, grabadoras, walkman, ataris y otros objetos distractores.
7. Cumplir con todas las obligaciones escolares; además informar oportunamente a quien corresponda sobre anomalías detectadas; ser consciente de que el encubrimiento lo hace cómplice y por tanto partícipe del hecho.
8. Abstenerse de hacer uso del celular en horas de clase, actividades escolares o actos de comunidad.
9. Adquirir y portar los elementos y útiles escolares necesarios para el proceso enseñanza aprendizaje y por tanto para la superación de logros previstos en las diferentes áreas y/o asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

10. Presentar oportunamente en las fechas y horas establecidas por el colegio las actividades de refuerzo y superación de logros.
11. Compartir los conocimientos con el fin de lograr el crecimiento intelectual de los compañeros sin permitir la copia de tareas y trabajos.
12. Participar en todas las actividades que programe el colegio.
13. Los estudiantes de grado 10º deben cumplir con el servicio social obligatorio ordenado según Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada por el MEN
14. Elaborar y sustentar el proyecto empresarial según los parámetros de cada especialidad.
15. Cumplir con las horas establecidas y requeridas de práctica empresarial de cada especialidad.
16. Cumplir con el reglamento de cada especialidad

7. COMPROMISOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 14. SON COMPROMISOS DISCIPLINARIOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DE TUTA.

1. Conocer, aceptar y acatar las normas de comportamiento concertadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia, consciente de que al vulnerarlas o transgredirlas tendrá correctivos disciplinarios de acuerdo con la gravedad de la falta.
2. Por razones comunitarias de salud y disciplina como miembro de la comunidad educativa debe abstenerse de portar, distribuir, dentro y fuera de la institución educativa, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes.
3. Por razones comunitarias de seguridad y salud como miembro de la comunidad educativa debe comprometerse a no portar armas, elementos cortopunzantes o sustancias que atenten contra la integridad física, psicológica, emocional o que causen daños de cualquier naturaleza a las personas o a los bienes e instalaciones del colegio.
4. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada con responsabilidad, buena disciplina, amor al estudio e identidad con la Institución.
5. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases, y actividades curriculares y extracurriculares que programe la institución, según el horario establecido, para que el trabajo comience con orden y disciplina y sea de mayor aprovechamiento. Ser consciente de que, con los retardos, se interrumpe las formaciones, las clases o actos de comunidad perjudicando al profesor, a los compañeros y principalmente a sí mismo.
6. Hacer uso adecuado del servicio de restaurante y tienda escolar exclusivamente en los descansos y horarios programados por la institución.
7. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos – sanitarios, no arrojando papeles, botellas, ni objetos extraños, cuidando las paredes, grifos, puertas, vidrios, espejos y cerraduras; además contribuyendo al uso racional del agua y la energía.
8. Portar siempre limpios, completos y en buen estado el uniforme de diario y de educación física para todas las actividades y momentos previstos por el colegio.
9. Velar por que los muebles y enseres del plantel se mantengan en buen estado de aseo y conservación y responder por los daños materiales causados por el alumno dentro del plantel o en actividades propias de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

10. Contribuir con iniciativas positivas y oportunas para el progreso y buena marcha del establecimiento educativo utilizando los conductos regulares y medios establecidos para tal fin.
11. Esperar la clase dentro del aula correspondiente, respetando su desarrollo, evitando interrupciones y no ausentarse sin causa justificada.
12. Acudir con puntualidad a las formaciones generales cuando sean solicitadas por docentes y directivos docentes acatando las órdenes de profesores, coordinador y rector.

8. COMPROMISOS SOCIALES

ARTÍCULO 15. SON COMPROMISOS SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA.

1. Por razones de aseo y presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por la apariencia, los alumnos varones llevarán cabello corto, se mantendrán afeitados y evitarán el uso de accesorios como: aretes, piercing, pendientes u otros objetos o prendas que no forman parte del uniforme, dentro del establecimiento o en actividades que programe la Institución.
2. Por razones de HIGIENE Y presentación personal que preserve a las estudiantes de la discriminación por la apariencia, las estudiantes llevarán el cabello en forma natural y estéticamente peinado, evitando el uso de accesorios extravagantes, piercing, bufandas, pañoletas, y otros prendas o elementos que no forman parte del uniforme, dentro del establecimiento o en actividades que programe la Institución.
3. Mantener permanentemente una buena presentación personal portando debidamente el uniforme y demás insignias del colegio con respeto, dignidad y elegancia.
4. Tratar respetuosamente de hecho y palabra a funcionarios, directivos, profesores y compañeros de la institución y a las personas que se encuentren transitoriamente en la misma; evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes de mal gusto, apodosos y comentarios difamatorios.
5. Guardar permanentemente una actitud discreta y respetuosa en las relaciones afectivas dentro y fuera del colegio.
6. Presentar una imagen y comportamiento adecuados, propios de su condición de estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, dentro y fuera del plantel en horas escolares, extraescolares, restaurante escolar, salidas pedagógicas, convivencias, actividades académicas, deportivas o culturales a las que asista en representación de la Institución y demás actividades en las que participe, reconociendo, valorando, apreciando y reforzando sus cualidades de persona íntegra.
7. Resolver en forma cordial, por medio del diálogo las situaciones de conflicto, recordando que el diálogo es fuente de paz y de bienestar.
8. Compartir el espacio físico en el lugar o sitio en que se encuentre, de manera respetuosa y creativa, para no causar incomodidades ni accidentes durante las clases de educación física, en el restaurante escolar o en el descanso.
9. Respetar los turnos o filas que se presenten en la tienda escolar, en el restaurante escolar o en cualquier otra circunstancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

10. Cuidar las pertenencias personales, no portar objetos de valor ni joyas, la institución no responde por daños y pérdidas causados.
11. Respetar los bienes ajenos en todo momento y lugar.
12. Abstenerse difundir o propiciar dentro de la Institución Educativa cualquier género de propaganda política o proselitista.
13. Asistir con puntualidad a los actos de Izada de Bandera respetando y escuchando con atención los honores que se hagan a nuestros Símbolos Patrios.
14. Abstenerse de realizar publicaciones en las redes sociales que atenten contra la integridad y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa (bulling, ciberacoso entre otros)
15. Abstenerse de suplantar en las redes sociales a personas de la Comunidad educativa.

9. COMPROMISOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

ARTÍCULO 16. SON COMPROMISOS MORALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA:

1. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, empleados administrativos, de servicios generales y demás miembros de la comunidad, evitando bromas, apodos y burlas, con lo cual se evita entorpecer las buenas relaciones humanas.
2. Respetar la dignidad personal y opiniones de los compañeros, educadores, directivos, personal administrativo, de servicios generales, y demás miembros de la comunidad educativa. Comprender los roles de los distintos estamentos en la organización institucional.
3. Trascender ante la familia los valores y conocimientos recibidos en la Institución.
4. Potenciar sus habilidades y valores en pro de una buena realización personal.
5. Ser solidario ante los infortunios que depare la vida a cualquier miembro de la comunidad educativa, y a no alegrarse ni burlarse del dolor ajeno; el comprender los sentimientos de los demás es clave para una buena amistad.
6. Respetar las tradiciones, costumbres y credos religiosos de los compañeros estudiantes cualquiera que sea la concepción que él tenga de Dios.
7. Abstenerse de atentar contra el prestigio y buen nombre la Institución Educativa, usando las redes sociales o participando en actos colectivos de desorden.
8. Abstenerse de introducir al colegio libros, revistas, folletos, videos u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral pública.
9. Practicar los valores éticos y morales que permitan la formación y desarrollo integral como ser humano.

CAPITULO V

10. DE LOS ESTIMULOS

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida escolar.

ARTÍCULO 17. Son estímulos para los estudiantes que se destaquen positivamente por sus actividades académicas, sociales, culturales, deportivas, científicas, y disciplinarias:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

MENCIONES DE HONOR. Serán merecedores de esta distinción:

Por su espíritu de colaboración, un estudiante de cada, curso y grupo, de terna presentada por el director de grado, que sea seleccionado por sus compañeros, teniendo como parámetros la actitud de colaboración en las actividades culturales y de proyección a la comunidad.

Al mejor deportista, seleccionado por el docente de educación física recreación y deportes, teniendo en cuenta el esfuerzo físico, colaboración y disciplina deportiva.

Al mejor bachiller, para aquel estudiante de último grado que haya sobresalido, por su alto rendimiento académico y formación integral.

Más alto puntaje en las pruebas de estado ICFES.

Mejor bachiller de cada especialidad, para el estudiante de último grado que sobresale por su desempeño en la especialidad y en su integralidad como estudiante de la Institución.

Presentación personal, para aquel estudiante que durante el año lectivo se haya distinguido por su aseo, presentación personal, conservación y buen porte de los uniformes.

Los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico y disciplinario, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución se pueden exaltar con los siguientes estímulos que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades:

- ✓ Figurar en el cuadro de honor y/o recibir mención honorífica.
- ✓ Ser seleccionado como vocero, monitor, auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
- ✓ Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional, de Boyacá o de la Institución cuando haya celebración especial.
- ✓ Ser distinguido como mejor deportista en los eventos deportivos institucionales o interinstitucionales.
- ✓ Integrar delegaciones deportivas culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución, siempre y cuando su rendimiento académico y social sea al menos básico.
- ✓ Exaltar a los estudiantes del grado undécimo que hayan obtenido promedios superiores a 310 puntos en las pruebas del estado SABER 11 y postular a los estudiantes con mejores puntajes de la Institución para hacerse acreedores a las becas que otorga el municipio previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

En todo caso el mejor estímulo para un estudiante es el dominio del saber, la satisfacción del deber cumplido y la formación personal.

CAPITULO VI

11. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 18. El Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, en el Artículo 39, define algunos conceptos básicos que la comunidad educativa debe tener en cuenta e incluir en el Manual de Convivencia escolar para la correcta interpretación de las faltas:

1. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otro a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
5. **ACOSO ESCOLAR (Bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
6. **CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
7. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

8. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 19. Constituye falta disciplinaria: El incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de las funciones y derechos, prohibiciones y violaciones a la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 o Nuevo Código de la Infancia y la adolescencia y el presente Manual de Convivencia, incumplimiento de un deber contraído con anterioridad consigo mismo, y con la comunidad educativa, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral de la persona del educando a menos que existan causales de exclusión de responsabilidad como:

1. Fuerza mayor o caso fortuito que es un acontecimiento de origen interno o externo imposible de evitar aun siendo previsible.
2. En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado.
3. En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.
4. Por salvar un derecho propio o ajeno al cual deba ceder el cumplimiento del deber.
5. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable: empleo de la fuerza física o psíquica sobre el estudiante para lograr de él una acción u omisión, que voluntariamente no realizaría.
6. Por situación de imputabilidad a menos que se haya preordenado: inmadurez Psicológica, trastorno mental entre otros.

ARTICULO 20. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar teniendo en cuenta la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 en: TIPO I, TIPO II y TIPO III, dependiendo de su naturaleza y a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes. Para determinar el tipo de falta, se tendrá en cuenta: el grado de culpabilidad, el grado de perturbación a la prestación del servicio educativo, edad, jerarquía y cargo del estudiante si la tiene, perjuicio causado, modalidades y circunstancias de comisión de la falta, motivos determinantes del comportamiento.

1. FALTAS TIPO I:

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud. Requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en procura de una formación integral del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

La Reincidencia en Faltas TIPO I y el incumplimiento de los compromisos amerita el seguimiento y el estudio por parte del Comité de Convivencia Escolar.

2. FALTAS TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bully ying) y ciberacoso (cyberbullin), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presente de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que afecten el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución.

Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro y fuera del Plantel Educativo que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y enrarecen la vida escolar.

PARAGRAFO 1: El mismo proceso disciplinario se le seguirá a quien coadyuve, colabore o encubra la comisión de algunas de las faltas clasificadas como tipo II.

3. FALTAS TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos el título IV del libro 2 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

PARAGRAFO 2: Para realizar acciones de Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento y atendiendo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del mismo año, se crea en la Institución educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta el Comité de Convivencia Institucional mediante Resolución Rectoral N° 07 de marzo 18 de 2014 (Original firmado por quienes en ella intervienen)

ARTICULO 21. RUTA DE ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS:

Dando cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a la normatividad vigente, se acoge la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar que en la Institución tendrá como fundamento el fortalecimiento de los principios y valores morales de los educandos, la orientación de sus actos por medio de la educación de la voluntad, la formación de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con el tipo en que se encuentre clasificada la falta, la Institución Educativa Técnica Chicamocha, aplicará las acciones de seguimiento y el protocolo correspondiente.



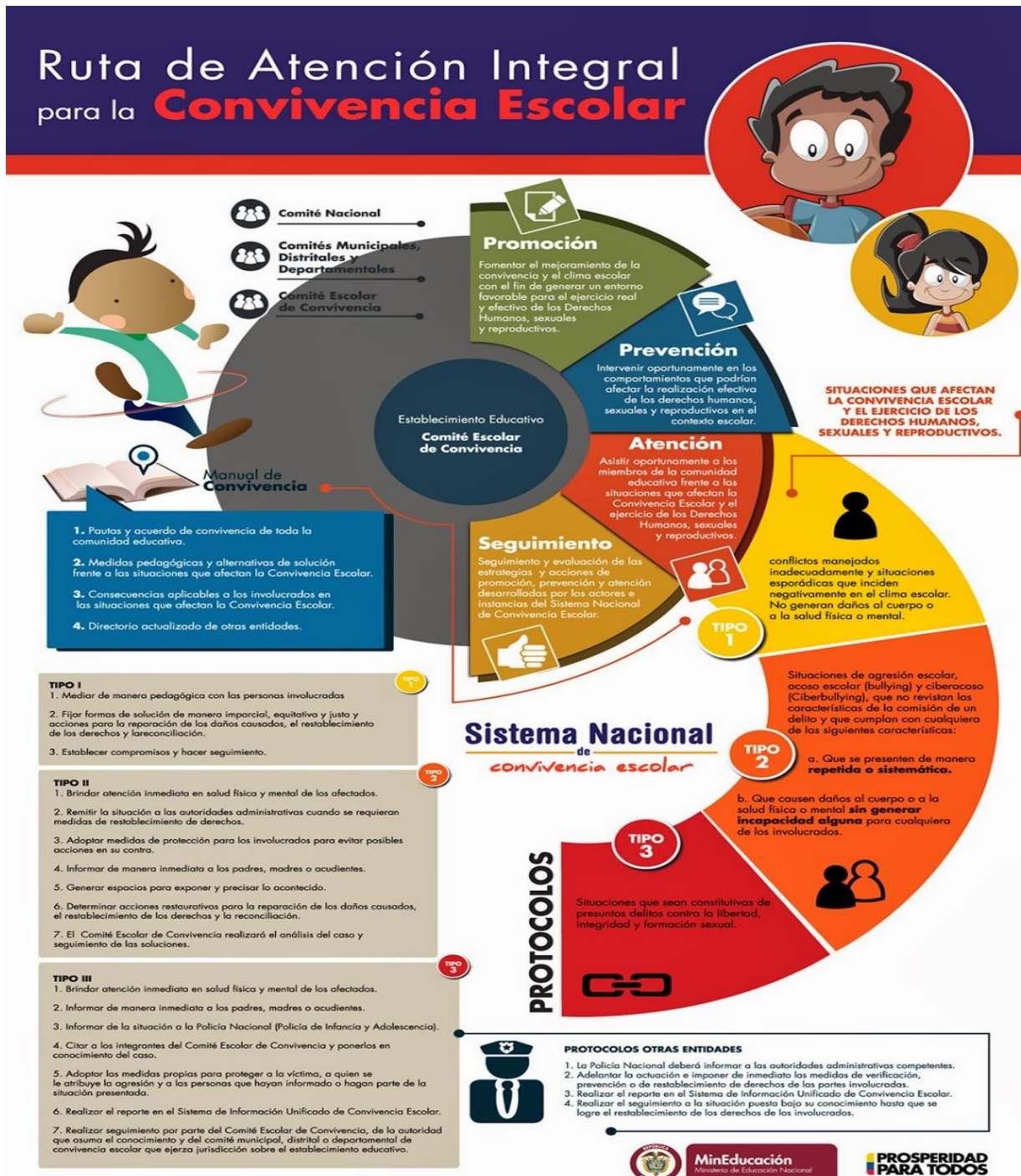
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

ARTICULO 22. DE LOS PROTOCOLOS: Orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para las faltas tipo I se define el siguiente protocolo:

FALTAS TIPO I			
DEFINICION	Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud. Requieren una adecuada atención, dialogo, corrección y seguimiento en procura de una formación integral del estudiante.		
ACTIVIDAD	1. Observación de la falta 2. Recepción de la queja o información 3. Análisis por parte del Comité de Convivencia de aula (Según la falta) 4. Aplicación de protocolo y seguimiento.		
PROTOCOLO		RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
1. Versión libre de los implicados. 2. Precisión de la causa de la falta, establecer el numeral del artículo vulnerado. 3. Análisis de la falta. 4. Amonestación verbal dejando evidencia del hecho. 5. Registro en el observador del estudiante rubricado por el padre de familia, estudiante y docente. 6. Aplicación de acciones pedagógicas y formativas 7. Establecimiento de compromisos y acuerdos de mejoramiento.		Docente que presenció o tuvo conocimiento de la falta, directa o por intermedio de otra persona. Docente, director de grado, estudiante padre de familia Coordinación.	Evaluación del cumplimiento de acuerdos pactados Retroalimentación Remisión a comité de convivencia en caso de reincidencia, donde se aplicarán los correctivos necesarios.
SE APLICA ESTE PROTOCOLO A FALTAS TIPO I, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS FALTAS QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES			
1. Inasistencia a clases y actos de comunidad sin justificación. 2. Retardos esporádicos e injustificados. 3. Retardos o incumplimiento en los cambios de clase o descansos. 4. Evasión de clase. 5. Ingresar y salir del plantel por lugares diferentes a la puerta principal. 6. El no portar el uniforme adecuado o propio para cada actividad o vestirlo incorrectamente. 7. Portar el uniforme inadecuadamente de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia (Art.28, de la presentación personal) 8. El uso de prendas de vestir diferentes a las del uniforme (cachuchas, gorras, pañoletas,			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

balacas, bambas, etc.).

9. Presentarse en la Institución descuidando su aseo y presentación personal.
10. La charla en clase o en actos comunitarios.
11. La perturbación permanente de clases con dichos, gestos, ademanes y hechos inoportunos.
12. El uso del celular en horas de clase y actos de comunidad.
13. El desorden en filas, aulas, biblioteca, restaurante escolar, pasillos, etc.
14. Los juegos bruscos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clases.
16. Arrojar basura en salones, pasillos, patios y otras dependencias.
17. Lanzar a través de las ventanas prendas del uniforme, papeles, basura y otros objetos.
18. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad de otra persona.
19. Esconderles a los compañeros uniformes, elementos de estudio, comestibles, elementos recreativos u otros accesorios y/o propiciar juegos con ellos.
20. El empleo de vocabulario soez entre compañeros.
21. El empleo de apodos, sobrenombres o apelativos para referirse o dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Manifestaciones amorosas excesivas portando el uniforme, que van en contravía del Artículo 15, de los compromisos sociales, numerales 4 y 5.
23. Comportamiento inadecuado para la edad y condición de estudiante dentro o fuera de la institución portando o no el uniforme.
24. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía la Institución a los padres de familia o acudientes.
25. El uso inadecuado de muebles o enseres de la Institución
26. No acatar observaciones por parte de docentes, directivos docentes o funcionarios de la Institución Educativa que redundan en la formación integral del individuo.

Para las faltas tipo II se define el siguiente protocolo:

FALTAS TIPO II	
DEFINICION	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullin), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presente de manera repetida o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. c. Que afecten el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución. Entran en esta clasificación aquella que se cometen dentro o fuera del Plantel Educativo, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y enrarecen la vida escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

ACTIVIDAD	1. Observación de la falta 2. Recepción de la queja o información 3. Descripción de los hechos por parte de los involucrados (versión libre) 4. Establecimiento de los hechos y de los responsables 5. Aplicación de protocolo y seguimiento.		
	PROTOCOLO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
	1. Información de la persona que observa la falta al director de grado. 2. Versión libre de los implicados. 3. Precisión de la causa de la falta, establecer el numeral del artículo vulnerado. 4. Poner en conocimiento de la situación al coordinador de disciplina. 5. Citación a padres de familia 6. Registro en el observador del estudiante rubricado por el padre de familia, estudiante y docente. 7. Aplicación de acciones pedagógicas y formativas 8. Establecimiento de compromisos y acuerdos de mejoramiento en Coordinación. 9. Remisión a orientación escolar para su seguimiento 10. Remisión al Comité de Convivencia Institucional para su análisis 11. Definición de acciones pedagógicas y correctivas por parte del comité de Convivencia Institucional. Establecimiento de compromiso escrito.	Docente que presenció o tuvo conocimiento de la falta, directa o por intermedio de otra persona. Docente, director de grado, estudiante padre de familia Coordinación. Orientadora Escolar Rectoría Comité de Convivencia Institucional. Consejo Directivo	Evaluación del cumplimiento de acuerdos pactados Seguimiento a compromisos Remisión a comité de convivencia en caso de reincidencia, donde se aplicarán los correctivos necesarios. Remisión a entidades municipales de apoyo (Psicología, Comisaría de Familia, ESE San Miguel, Policía, Personería, según el caso)
SE APLICA ESTE PROTOCOLO A FALTAS TIPO II, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS FALTAS QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES			
1. Reincidencia a faltas tipo I 2. Incumplimiento de compromisos adquiridos en proceso de diálogo y acuerdos de mejoramiento actitudinal y comportamental. 3. No informar oportunamente al padre de familia o acudiente por citaciones hechas al estudiante por algunas de las instancias del colegio. 4. Fumar dentro o fuera del plantel portando el uniforme del colegio. 5. Traer al colegio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres. 6. Utilizar dentro de la Institución medios tecnológicos, computadores, celulares y otros medios para observar y/o difundir material de tipo pornográfico. 7. Faltar al respeto y/o difundir panfletos difamatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

8. Ocasionar daños voluntarios y premeditados a las instalaciones o elementos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Participar o inducir a peleas dentro o fuera del colegio o ser indiferente ante la situación. En este caso debe mediar para evitar el conflicto e informar de inmediato a quien corresponda.
10. Sustraer materiales, equipos o útiles pertenecientes al plantel, a otros estudiantes o demás personas de la Institución.
11. Adulterar evaluaciones o registros académicos u otros documentos.
12. Maltratar de palabra o de obra a compañeros, profesores o funcionarios de la Institución.
13. Sobornar a compañeros, secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de evaluaciones de registro.
14. Amenazar o emplear violencia para obtener cualquier beneficio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Escribir letreros injuriosos o vulgaridades en paredes, asientos, puertas, pupitres o en cualquier otro lugar de la Institución Educativa.
16. Toda acción que conlleve a la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullin) y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa
17. Todas aquellas que atenten contra las personas o la institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.
18. Organizar o participar en asociaciones para delinquir (pandillas).
19. Traer grupos o pandillas para agredir a estudiantes u otros miembros de la comunidad.
20. Suplantación de la identidad y mal uso del nombre de la Institución.
21. El abuso o acoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Coaccionar e incitar a compañeros (as) a cometer actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
23. Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas.
24. Abandonar el colegio en horas hábiles de clase o actividades académicas sin autorización previa de docentes, coordinador o rector.
25. Realizar y/o participar en actividades, rifas o eventos con ánimo de lucro, utilizando el buen nombre de la Institución sin la debida autorización de las autoridades educativas.
26. Abandono de grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos que participen en representación de la Institución sin causa justificada, perjudicando el normal desarrollo de la actividad y el buen nombre de la I.E.T. Chicamocha.
27. Desacato a las normas del Manual de Convivencia y a la autoridad. Desobediencia reiterada a docentes y directivos docentes.

Para las faltas tipo III se define el siguiente protocolo:

FALTAS TIPO III	
DEFINICION	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos el título IV del libro 2 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

ACTIVIDAD	1. Observación de la falta 2. Recepción de la queja o información 3. Descripción de los hechos por parte de los involucrados (versión libre) 4. Establecimiento de los hechos y de los responsables 5. Aplicación de protocolo y seguimiento.	
PROTOCOLO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
En primera instancia la Institución educativa aplicará los protocolos contemplados en el Artículo 34 del Decreto 1965; como se establece: 1. Información de la persona que observa la falta a Coordinación y/o Rectoría. 2. Atención inmediata requerida a los afectados 3. Citación e información a padres de familia. 4. Descripción de los hechos por parte de los involucrados (versión libre) 5. Establecimiento de los hechos y de los responsables. 6. Remisión al Comité de Convivencia Institucional para su análisis 7. Presentación por escrito de los hechos ante Comité de Convivencia Institucional 8. Establecimiento de compromisos. 9. Presentación por escrito de los hechos ante autoridad competente y/o Comité de Convivencia Municipal.	Docente que presenció o tuvo conocimiento de la falta, directa o por intermedio de otra persona. Estudiante Padres de familia o acudiente Directivos. Orientación Escolar Autoridades competentes según el caso. Consejo Directivo	Evaluación y seguimiento a los compromisos. Remisión a Orientación Escolar Remisión a entidades municipales de apoyo (Psicología, Comisaría de Familia, ESE San Miguel, Policía, Personería, según el caso)
SE APLICA ESTE PROTOCOLO A FALTAS TIPO III, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS FALTAS QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES		
1. Suplantar la firma del padre o acudiente. 2. Ingresar al colegio con evidencias de haber ingerido licor, sustancias alucinógenas o estupefacientes. 3. Practicar juegos electrónicos, de azar, monedas u otros que conlleven gastos de dinero, dentro de la jornada académica. 4. Protagonizar peleas, animar o estimular riñas dentro o fuera de la Institución 5. Fumar o ingerir licor, drogas o alucinógenos dentro o fuera de la Institución con uniforme y cuando se desarrollen actividades complementarias o extra-clases. (Ver anexo 2 decreto 1620 del 21 enero de 2010 art. 8 y 14) 6. Exender drogas, servir de medio para su comercialización o utilizar a menores para la distribución de alucinógenos o cualquier tipo de sustancia que afecte la integridad física, psíquica o emocional de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución. 7. Portar material pornográfico, hacer grafitis, frases, dibujos obscenos o mal intencionados en cualquier lugar del colegio o fuera de él. 8. Amenazar,chantajear, ejercer presión psicológica o cualquier forma de amedrentamiento,		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

**EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

acoso, trato degradante, burla o humillación hacia los compañeros en razón a su condición física, sexual, cultural, racial, religiosa, política, económica, social, de género u otra condición personal.
9. Adulteración de documentos como planillas, boletines, permisos, autorizaciones, excusas y otros documentos públicos
10. Ser responsable directo o cómplice de hurto, estafa, destrucción o pérdida de elementos.
11. Promover la participación de los compañeros a integrar tribus urbanas, sectas satánicas y grupos al margen de la ley.
12. Acoso o abuso sexual.
13. Extorción comprobada
14. Asonada y vandalismo.
15. Ser condenado por participar en actividades delictivas.

ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

ACCION	¿QUIEN LO HACE?	¿CÓMO SE HACE?	¿QUÉ SE REQUIERE PARA HACERLO?
PROMOCIÓN	Conformar mesa de trabajo, integrada por: docente director de grado, docente representante del comité de convivencia escolar, representante de estudiantes o personero. Socialización de los ajustes al manual de Convivencia a toda la comunidad educativa.	Actualización permanente del manual de convivencia, con base en la ley 1620, su decreto reglamentario y normatividad vigente Asambleas de padres de familia. Reunión Consejo de Padres. Explicación a estudiantes durante dirección de grado.	Revisión del PEI y del manual de convivencia. Ley 1620 decreto 1965 de 2013. Conformación del comité de convivencia escolar.
ACCION	¿QUIEN LO HACE?	¿CÓMO SE HACE?	¿QUÉ SE REQUIERE PARA HACERLO?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

PREVENCIÓN	Lideran: Rector, Coordinadora de la Institución y Orientadora Escolar. Integrantes de gestión directiva, directores de grado, docentes representantes ante el comité de convivencia escolar.	Diseño de protocolos a seguir en el manejo de faltas Presentación del protocolo a seguir en el manejo de faltas a los diferentes entes de la comunidad educativa. Capacitación sobre Ley 1620 de 2013 y Ley de Infancia y adolescencia. Charlas, talleres, conversatorios sobre la definición de las faltas y las consecuencias del incumplimiento de la ley y del Manual de Convivencia.	Manual de convivencia Protocolo para manejo de faltas Apoyo de los entes gubernamentales del municipio. Comisaría de Familia, Personería, ESE de Tuta. Colaboración de los padres de familia en cuanto al seguimiento, orientación y control de los menores.
ATENCIÓN	Docente quien presencié la falta; y/o, o director de grado. Coordinación Orientación Escolar	Reconocer el(os) actor(es) involucrado(s). Atención inmediata en caso de ser requerida con el propósito de proteger la salud, la vida y la dignidad de las personas. Escuchar la versión libre del(os) implicado(s) Anotar la falta en forma descriptiva, en el observador del estudiante. Protección del derecho de los estudiantes a la intimidad y a la reserva.	Manual de convivencia. Protocolo. Observador del estudiante.
SEGUIMIENTO	Docente que presencié la falta cometida y director de grado.	Análisis de la situación (antes descrita en el observador del estudiante). Planteamiento de acciones y compromisos. Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones y compromisos del(os) implicado(s). Protección del derecho de los estudiantes a la intimidad y a la reserva.	Manual de convivencia Protocolo de atención y seguimiento a faltas tipo I. Observador del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA TUTA BOYACA

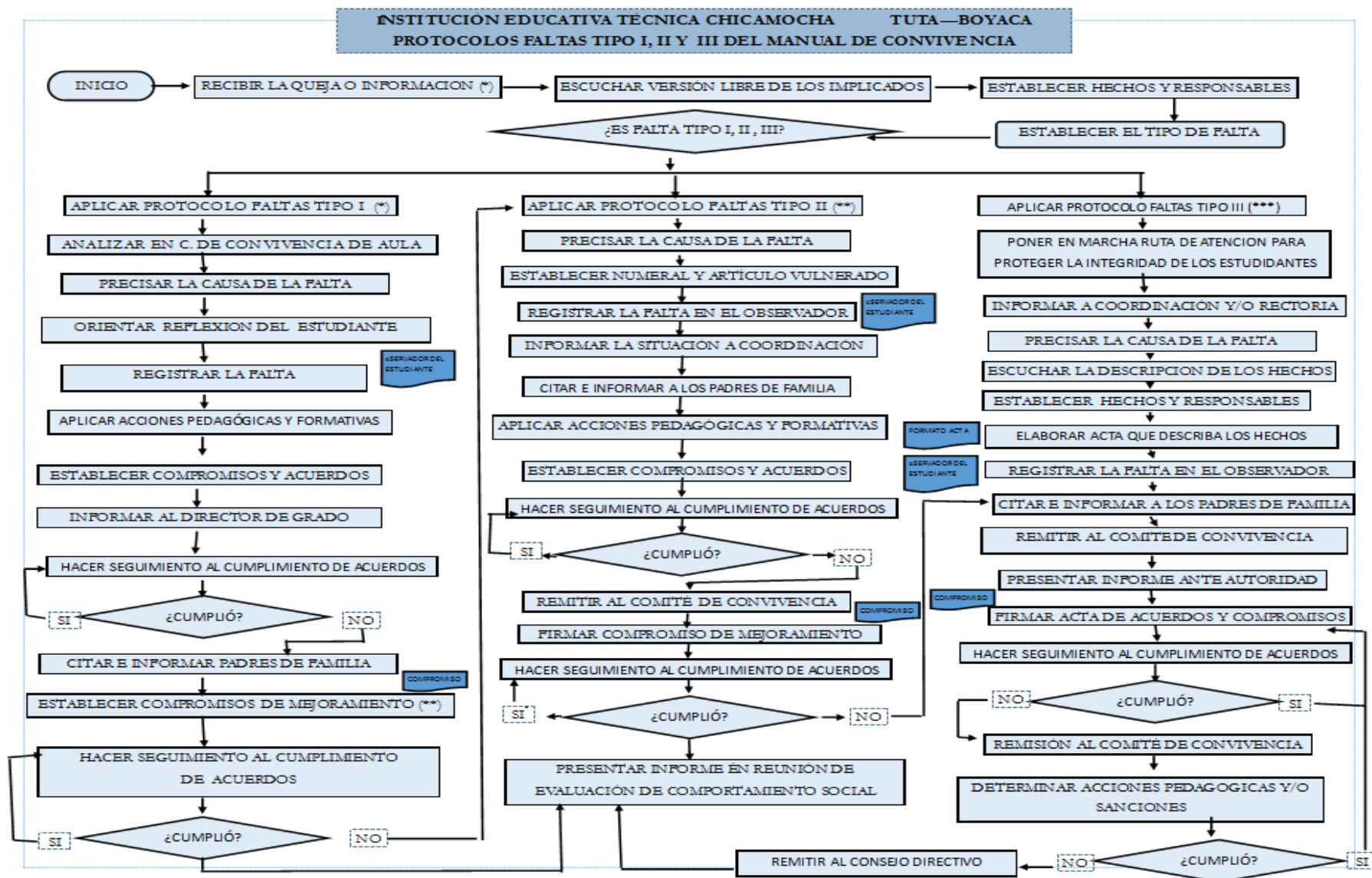
AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA

ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS



ARTICULO 23. DEBIDO PROCESO: La aplicación de los correctivos y estrategias pedagógicas tendrán como fundamento el fortalecimiento de los principios y valores morales de los educandos, la orientación de sus actos por medio de la educación de la voluntad y la protección de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. En toda situación en la que se incumpla alguno de los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia se procederá de acuerdo con el protocolo establecido para tal fin en el presente Manual de Convivencia atendiendo a la clasificación de la falta y garantizando en todo momento el derecho a ser escuchado, a hacer sus descargos, a ser representado por su padre de familia o acudiente, a presentar pruebas o solicitar pruebas, presentar recursos ante las instancias pertinentes y a en todos los casos garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas que intervienen.

Para las faltas Tipo I y II se tendrán en cuenta correctivos como:

1. **Amonestación verbal en privado.** Corresponde a faltas Tipo I en los eventos que así lo ameriten contempladas en el Artículo 24 del presente Manual de Convivencia. Si se trata de hechos que afecten en menor grado la vida escolar, el director de curso dialogará con el estudiante, para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar compromisos y metas de rectificación. Se dejará constancia en el observador o anecdotario del estudiante, pero no genera antecedente disciplinario.
2. **Llamado de atención por escrito y afectación del concepto evaluativo en el comportamiento social.** Cuando la falta lo amerite o es reiterativa la amonestación se hará por escrito y afectará la valoración de comportamiento social del estudiante. Dependiendo de la gravedad, consecuencias y trascendencia que ésta genere, se podrá llegar inclusive hasta la cancelación de matrícula. Se dejará constancia de lo actuado en el Observador del Estudiante o en acta con las respectivas firmas de quienes intervienen las cuales firmarán dejando constancia de la falta y de sus respectivos descargos.
3. **Notificación a los padres de familia o acudiente,** ante cualquier falta Tipo III el docente que tenga conocimiento del hecho atenderá en primera instancia el hecho, brindará atención inmediata al estudiante afectado, dará informe respectivo a coordinación o a rectoría, quienes citarán al padre de familia o acudiente para enterarlo de lo sucedido, se entra en dialogo para analizar en forma conjunta el problema y buscar compromisos y soluciones o dada la gravedad del caso se dará traslado a las autoridades competentes (Psicología, Comisaría de Familia, Personaría Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia) para efectos legales pertinentes.
4. **Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados:** Ante cualquier falta Tipo I, II y III, el docente, director de grado, orientadora escolar, coordinación, comité de convivencia o Rectoría, según el caso harán seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados y brindarán orientación, a estudiante y padres de familia para lograr metas de mejoramiento.
5. **Dada la tipología del caso remisión al Comité de Convivencia Institucional y/o Municipal.** Para que este organismo analice el caso y tomen los correctivos pertinentes en concordancia con el presente Manual de Convivencia y el Decreto 1965 de 2013.
Si el alumno persiste en la falta o comete una nueva, el consejo Directivo, con base en su historial como estudiante analizará el caso y tomará la decisión
 - **Matrícula en observación.** Se da cuando la gravedad de la falta lo amerite, o después de haber realizado con el alumno el seguimiento y la orientación necesaria para que mejore su comportamiento sin que éste presente mejoría, se citará a los padres o acudientes del alumno para firmar un compromiso de común acuerdo con el fin de que el estudiante logre una actitud positiva en su comportamiento social.
 - **Cancelación de la matrícula.:** Esta decisión corresponde a dos (3) eventos:
 - a. Cuando el alumno o sus padres directa y voluntariamente piden su cancelación en cuyo caso deben solicitarlo por escrito, justificando su decisión.

- b. Cuando la Institución haya agotado los procesos y recursos de orientación, encaminados a corregir el comportamiento no deseable de los estudiantes, la decisión será tomada por el Consejo Directivo. La notificación a los padres se hará por escrito a través de una resolución rectoral.
- c. Cuando el estudiante cometa una falta grave, suficientemente comprobada sin atenuante, con consecuencias y trascendencias que afecten en materia grave la vida escolar, una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Institucional y Municipal, estos por acuerdo aconsejarán cancelar la matrícula del estudiante en conflicto dejando constancia de lo actuado en actas. El Consejo Directivo será conocedor de los conceptos de los Comités de Convivencia Institucional y Municipal y acordará la cancelación de la matrícula del estudiante; con base en el acuerdo que produzca el Consejo Directivo, el Rector emitirá una resolución rectoral en la cual cancela la matrícula del alumno en conflicto. Seguidamente se notificará al padre de familia.
- **Negación o pérdida del cupo para el año siguiente** En reunión de las comisiones de evaluación y promoción de cada grado al finalizar el año escolar, analizarán los casos especiales de mal comportamiento social y sugerirán la permanencia o no del estudiante en el plantel. Esta sugerencia se remitirá al Comité de Convivencia para continuar el proceso.

PARÁGRAFO 1: Para aplicar el tratamiento, atención y seguimiento de las faltas, se tendrá en cuenta el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, establece: Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales; así como, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012;

PARÁGRAFO 2: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Entiéndase que la REVICTIMIZACIÓN **se define** como el conjunto de hechos o “el hecho en **que** un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes”.

ARTICULO 24. PROCEDIMIENTOS QUE LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimiento establecidos como regulares.

La formulación de quejas o reclamos se hará siguiendo el conducto regular en línea con base en la gravedad de esta, así:

Cuando un superior les haga una observación o les llame la atención deben aplicar las siguientes normas para evitar malentendidos:

1. Escuchar las observaciones que le hacen los profesores o superiores.

2. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que le hicieron.
3. Si el alumno considera que los correctivos u observaciones que le impusieron fueron injustos, sólo o en compañía de su acudiente, deben aclarar el hecho con la persona con la cual se presentó la dificultad.
4. Si luego de dialogar con el profesor, el alumno y acudiente consideran que aún no se les ha hecho justicia, debe entrar en diálogo con su director de grado y presentarle las inconformidades para que el coadyuve en la solución del problema.
5. Si aún después de haber intervenido el director de grado, persiste el problema, el alumno y acudiente en forma escrita solicitará la intervención de la coordinación o rectoría, quien emitirá su concepto también en forma escrita sobre el problema.
6. Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió el hecho.
7. El conducto requerido dispone de un máximo de cinco (5) días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratase de una decisión que compete al consejo Directivo, estos responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; al menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

ARTICULO 25. FORMAS DE PROCEDER DEL DOCENTE ANTE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS:

En primera instancia el docente o persona de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Chicamocha que observa la incorrección y dependiendo de la gravedad de la falta actuará así:

1. Dialoga y aconseja al estudiante, aclarándole que el comportamiento debe mejorar para lograr un mejor desempeño con los propósitos y exigencias de carácter formativo y académico y hará las advertencias para que no se repita esta conducta, este diálogo es de carácter persuasivo y formativo. Este primer dialogo es cuando el mismo estudiante actúa contraviniendo por primera vez las normas establecidas tratándose de faltas Tipo I.
2. En el evento de que se trate de una falta considerada como tipo II y se presente por primera vez, se procede de la siguiente manera:
 - ✓ El profesor escribe un reporte disciplinario sobre la contravención observada y entrará a solucionar el conflicto. Si no le es posible lo hará en compañía del director de grado.
 - ✓ Los docentes escucharán al estudiante o estudiantes implicados y a testigos si los hubiere.
 - ✓ El director de grado, según la falta, citará a los padres de familia o acudientes del estudiante(s) implicado(s) para informarle sobre el reporte existente y los posibles correctivos a aplicar.
 - ✓ De ser necesario, el director de grado remite el caso con todos los informes a coordinación para que los estudie, recolecte las pruebas necesarias y decida sobre el caso. Al estudiante se le deben dar a conocer la decisión y los recursos que proceden contra tal decisión.
 - ✓ Cuando un estudiante se niega a informar sobre un caso determinado, recibir o firmar una notificación, incurre en el desconocimiento de sus compromisos. El director de grado citará nuevamente al estudiante para informarle sobre su comportamiento y remite el caso a coordinación para que proceda conforme a informes del profesor y testigos.
3. Si los padres de familia o acudientes dejan de asistir sin justa causa a la citación enviada por el colegio, se procederá a solicitar asesoría a la personería municipal o Comisaría de Familia, según sea el caso.

ARTICULO 26. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE QUEJAS. Para efectos de tomar decisiones correctivas se procede así:

- **De oficio:** Cuando el alumno infractor sea sorprendido mediante la observación directa por algún miembro de la comunidad escolar.
- **Por queja verbal o escrita:** Presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado. En este caso deben presentarse las pruebas pertinentes.

ARTICULO 27. CONDUCTO REGULAR: Cuando los estudiantes desean comunicar inquietudes, dificultades, o sugerencias, deben utilizar y respetar el siguiente conducto regular:

1. Docente
2. Director de grupo y Comité de convivencia del curso.
3. Docente encargado de la disciplina.
4. Comité de convivencia de la sede
5. Orientador escolar
6. Coordinador
7. Consejo Académico si el conflicto es académico, Comité de Convivencia Institucional si es disciplinario.
8. Rector
9. Consejo Directivo
10. Comité de Convivencia Municipal

12. DE LOS RECURSOS:

- ✓ Contra las sanciones impuestas por el Rector mediante resolución procede el recurso de reposición ante el mismo y subsidiariamente recurso de apelación ante el consejo directivo. Los recursos deberán interponerse sucesivamente por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- ✓ Al interponer cualquiera de estos recursos, el estudiante debe aportar pruebas y hacer la correspondiente sustentación sin lo cual no podrá concederse la reposición o apelación.
- ✓ Si no se interponen los respectivos recursos contra las decisiones, estas quedarán en firme cinco (5) días después de la notificación.

DE LAS PRUEBAS:

Toda decisión dentro de la investigación disciplinaria deberá fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas. Son medios de prueba entre otros, la confesión, el testimonio, la inspección y los documentos: se deben rechazar las pruebas inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

CAPITULO VII

13. DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 28. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL Y USO DE ACCESORIOS. En la búsqueda de una educación enmarcada dentro de la cultura y de los valores propios y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, la Institución establece:

1. Todo estudiante debe presentarse al plantel y permanecer en el mismo debidamente uniformado, excepto en las ocasiones en que las tradiciones de la institución lo permitan. En los varones el corte del cabello debe ser clásico, sin extravagancias, no usuales en nuestras tradiciones regionales, aseado y peinado. No hacen parte del uniforme el maquillaje, los accesorios como: aretes largos o grandes en las niñas, aretes en los varones, pañuelos, pulseras, collares, cadenas, anillos, cinturones con hebillas extravagantes, tatuajes, etc. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia y no puede ser delegada a la Institución.
2. Presentarse a la Institución sin uniforme o con el mismo en mal estado, desaseado o desteñido, roto o deteriorado se considera una falta y se citará al padre de familia para notificarlo y buscar soluciones pertinentes. Esto se convierte en un compromiso de obligatorio cumplimiento.

3. Por razones de seguridad y las ya anotadas en este mismo artículo, no está permitido el uso de prendas costosas o lujos innecesarios. El colegio no responde por la pérdida de éstos, como tampoco se responsabiliza de dineros que traigan los estudiantes al colegio, equipos de sonido, computadores, teléfonos celulares u otros objetos que se recomienda no traer.

ARTICULO 29. DEL UNIFORME: se establecen los siguientes uniformes:

1. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES:

- * Falda a cuadros escocés con 4 pliegues profundos, según modelo, con el largo tapando la rodilla.
- * Saco de lana color rojo, cuello en “V” con el escudo de la I.E., removible.
- * Camisa de dacrón blanca manga larga, cuello corbata.
- * Zapatos negros en cuero, de embolar y con cordones negros.
- * Media, media blanca lisa.
- * Accesorios acordes con el decoro y elegancia del uniforme, negro o blanco.

2. PARA LOS HOMBRES:

- * Pantalón clásico de lino color azul oscuro, bota recta de acuerdo con el modelo establecido, con cinturón y vestido a la cintura.
- * Saco de lana color rojo, cuello en “V” con el escudo de la I.E., removible.
- * Camisa de dacrón blanca manga larga, cuello corbata.
- * Zapatos negros en cuero, de embolar y con cordones negros.
- * Medias de color oscuro.

3. El uniforme de educación física para todos los estudiantes del colegio consta de:

- * Sudadera color rojo y blanco según modelo aprobado, con saco cuello V sin cremallera, sin capota y pantalón bota recta y a la cintura.
- * Camiseta blanca cuello en “V”, manga corta con vivos verdes, según modelo
- * Pantalón verde, semicorta, con franjas blancas según modelo.
- * Medias: Blanca, según modelo.
- * Tenis: blancos con cordones blancos.

4. Uniforme de especialidades técnicas y laboratorios.

- * Por seguridad e higiene deben usar el uniforme acorde a la especialidad o laboratorios (chaqueta, blusa, overol y demás accesorios) acordados por los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. El uniforme para actividades especiales de comunidad es el mismo de diario; pero con corbata color vino-tinto según modelo aprobado por asamblea de padres de familia.

PARÁGRAFO 2.- Los estudiantes de básica y media se graduarán con el uniforme de actividades especiales de la Institución Educativa.

CAPITULO VIII

14. DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 30. De conformidad con el Artículo 20 el Decreto 1860 de 1994, el Gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo: Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El rector: Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo, tal como lo prevea cada caso en particular.

ARTICULO 31. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FORMAS DE ELECCIÓN.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia y el otro por el consejo de padres. (Artículos 8 y 9, parágrafo 2 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1: Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia a fin de que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La conformación del consejo de padres de familia es obligatoria.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARAGRAFO 3: Los docentes, directivos o administrativos de la institución, no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 4: Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres tutores o quienes ejerzan la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados elegidos entre padres de familia de estudiantes legalmente matriculados.

PRAGRAFO 5: Las funciones del Consejo Directivo son las contempladas en el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 32. INTEGRACION DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo convoca y preside, los directivos docentes, orientadora escolar y un docente por cada área definida en el plan de estudios elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea general de docentes.

Las funciones del Consejo Académico son las contempladas en el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994.

CAPITULO IX

15. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 33: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por.

- ✓ RECTOR, quien lo convoca y preside
- ✓ COORDINADORA: acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos. Dar cuenta de los procesos de seguimiento en los casos remitidos al comité.
- ✓ ORIENTADORA ESCOLAR: Brindar apoyo, orientación y seguimiento a compromisos pactados con estudiantes, docentes y padres de familia.
- ✓ DELEGADO DE LOS DOCENTES QUE LIDERE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- ✓ DELEGADO DEL CONSEJO DE PADRES: apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.
- ✓ PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

PARAGRAFO. El comité de Convivencia Escolar podrá invitar a los entes gubernamentales que apoyan los procesos de convivencia como Comisaría de Familia y Personería Municipal con el ánimo de vincularlos en los procesos y recibir su consejo, propuestas de mejoramiento, apoyo a las decisiones que se tomen en bien de los menores.

ARTICULO 34. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

INTEGRANTES Y FUNCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL AULA:

Para facilitar el diálogo y la solución pacífica de situaciones de conflicto, se organiza el Comité de Convivencia de aula, el cual estará encargado de recibir las quejas y sugerencias de los estudiantes del curso, propiciar el diálogo entre compañeros y director de grado, participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los pactos de aula, dando el trámite correspondiente establecido en los protocolos de convivencia institucional.

El Comité de Convivencia de Aula estará integrado por.

- ✓ **DIRECTOR DE GRUPO:** promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- ✓ **DOCENTE DEL AREA:** promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes, presentados en su clase y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- ✓ **VOCERO DE GRADO:** promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de su grado. Recibir y evaluar las quejas que se presenten en el grado.

16. DE LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

ARTICULO 35. Como parte del Programa de educación para la Democracia, la I.E.T Chicamocha de Tuta, a través del área de Ciencias Sociales, desarrollará una práctica de este género, sustentada en la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 consistente en la elección de los líderes estudiantiles a los diferentes Órganos Colegiados de la institución educativa (Art. 93, 213, de la Ley 115 de 1994 y Art. 21 del Decreto 1860 de 1994), y al presente Manual de convivencia Social.

ARTICULO 36. CONSEJO DE ESTUDIANTES. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero o representante de cada uno de los grados y grupos del establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y los de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los alumnos que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 37. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento entre quienes se encuentren cursando el grado undécimo (11°) que ofrece la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Crear un organigrama en el que se fijen las fechas y lugar de reuniones.
5. Elegir su presidente y un(a) secretario(a) que lleve por escrito el proceso del Consejo Estudiantil a través de actas que deben ser aceptadas o modificadas según el criterio de los integrantes del Consejo Estudiantil.
6. Dar a conocer las determinaciones tratadas en el consejo estudiantil al respectivo estamento educativo.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores y que le atribuye el Manual de Convivencia.
8. Participar en el diagnóstico y autoevaluación institucional cada periodo y al finalizar el año escolar, proponiendo acciones de mejoramiento que involucren a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
9. Demostrar en todo momento sentido de pertenencia a su institución educativa, dando buen ejemplo y colaborando en el proceso de mejoramiento continuo.

PARÁGRAFO. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será elegido mediante el sistema de voto directo y secreto, del consejo de estudiantes, entre quienes se encuentren cursando el grado undécimo (11°) que ofrece la institución.

ARTÍCULO 38. ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. Los integrantes del consejo Estudiantil serán elegidos mediante voto secreto por los estudiantes de cada uno de los grados y grupos que conforman la Institución Educativa dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico siguientes a la iniciación de clases.

Una vez realizado el proceso electoral escolar, se harán los escrutinios correspondientes con la veeduría de los testigos electorales.

PARÁGRAFO. El procedimiento y organización del proceso electoral estudiantil se rige por lo establecido en la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994 en concordancia con el proyecto de democracia institucional.

ARTÍCULO 39. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS VOCERO PARA SER PARTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL Y COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Para ser elegido representante de los estudiantes al Consejo Estudiantil y Consejo Directivo, el aspirante debe:

1. Estar legalmente matriculado en la institución y asistir regularmente a clases.
2. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo debe estar matriculado y cursando el grado once (11°)
3. Haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar y haberse destacado por su alto rendimiento académico y su excelente comportamiento social, no haber tenido seguimiento escolar por comportamientos no deseables, ser líder imparcial, exigente en el cumplimiento de sus deberes y derechos de todos los estamentos y manejar siempre una crítica constructiva.
4. Presentar propuestas que se caractericen por ser viables, alcanzables y coherentes con las necesidades de la comunidad educativa.
5. Comprometerse a desarrollar y cumplir estrictamente el proyecto o plan de trabajo.
6. Distinguirse por ser un líder positivo en cada uno de los grados o grupos, según opinión de docentes y estudiantes.

ARTICULO 40: Las reuniones del Consejo de estudiantes serán convocadas ordinariamente por el presidente y extraordinariamente por el mismo o por una tercera parte de sus miembros.

ARTÍCULO 41. Son funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo de la Institución:

1. Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y de la institución.
2. Colaborar con las modificaciones o verificar el Manual de Convivencia Social o reglamento escolar, sobre metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognitivos.
3. Organizar actividades sociales, deportivas, científicas, culturales, artísticas, comunitarias, enmarcadas en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognitivas.
4. Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
5. Coadyuvar en la solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
6. Presentar propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas SABER que faciliten el ingreso a la universidad o a otras instituciones de educación superior.
7. Colaborar con el funcionamiento del Consejo de estudiantes.
8. Las demás que sean propias como miembro del Consejo Directivo de la institución educativa.

ARTICULO 42. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

El personero de los estudiantes será un colegial que curse el último grado (undécimo) que ofrezca la institución educativa, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las Leyes, La ley de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia social. Siempre que propendan por enaltecer y defender la dignidad del hombre, (Art. 28 Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 43. Para ser aspirante y poder ser elegido democráticamente como personero de los estudiantes el candidato debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para el cargo de Representante del Consejo de Estudiantes y al Consejo Directivo contemplados en el Artículo cuarenta y uno (41) del presente Manual de Convivencia social.

ARTICULO 44. Son funciones del personero de los estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos reglamentarios, Ley de infancia y adolescencia y en el Manual de Convivencia Social.
2. Gestionar ante el rector y/o diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
 - a. Proteger los derechos estudiantiles.
 - b. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vinculación y competencia en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - c. Actuar como fiscal en el consejo estudiantil.
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Velar por el cumplimiento de los deberes y compromisos estudiantiles.
6. Interponer los recursos de Ley, cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el órgano que haga sus veces contra las decisiones tomadas respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles de los deberes y derechos de los estudiantes.

8. Armonizar y orientar los conflictos que puedan presentarse con los estudiantes en su quehacer educativo.
9. Ser mediador entre los estudiantes y los demás estamentos de la comunidad educativa.
10. Presentar a las directivas de la Institución el cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección.
11. Asistir como veedor en los descargos de los estudiantes.

ARTÍCULO 45. El personero de los estudiantes será elegido dentro de las cuatro primeras semanas calendario siguiente a la iniciación de actividades académicas.

Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por mayoría de votos a través de tarjetón.

En la elección del personero de los estudiantes se seguirán los siguientes pasos.

1. Motivación y exploración de posibles candidatos.
2. Postulación de la candidatura ante el área de ciencias sociales y rectoría de la institución.
3. Inscripción y estudio de propuestas y hoja de vida de candidatos.
4. Inicio de campaña electoral de los participantes autorizados.
5. Presentación de candidatos ante la comunidad educativa.
6. Elección del personero por mayoría de votos a través de tarjetón.
7. Escrutinio de las mesas de votación.
8. Publicación de resultados electorales de candidatos.
9. Posesión y compromiso.

PARAGRAFO 1°. La inscripción de candidatos para representante de los estudiantes al Consejo Directivo y a Personero de los estudiantes se hará en las tres primeras semanas contadas a partir de la fecha de iniciación de actividades académicas.

PARAGRAFO 2°. El cargo de personero de los estudiantes será en todos los casos incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

PARAGRAFO 3°. Las elecciones estudiantiles para la integración de los diferentes cuerpos colegiados se realizarán simultáneamente en la misma fecha, en la quinta (5ª) semana de iniciación de actividades académicas.

ARTICULO 46. REVOCATORIA DEL MANDATO DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Se da en la medida que este incumpla con lo contemplado en la Ley, en el decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de Infancia Adolescencia, en el Manual de convivencia Social y en otros documentos que promulguen los derechos fundamentales del hombre. Además, cuando este representante falte a la gestión y muestre incompetencia frente al cargo.

La revocatoria dará lugar a ejercer de personero al candidato que haya obtenido la segunda votación en las elecciones para Personero de los Estudiantes; en caso de presentarse vacancia del segundo candidato, asumirá el cargo el estudiante que haya obtenido la tercera votación o en su defecto se convocará a nuevas elecciones.

La revocatoria la podrá solicitar un número de estudiantes no inferior al 40% de los votos válidos emitidos en elección del respectivo personero ante el Consejo Directivo, a dicha solicitud anexarán las razones que la fundamentan, por la insatisfacción general del estudiantado o por el incumplimiento en sus deberes obligaciones y programa.

Una vez recibida y aprobada la solicitud, el Consejo Directivo informará al personero dentro de los dos (2) días siguientes.

El consejo Directivo hará la convocatoria a la votación para la revocatoria dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de la solicitud. Se considerará revocado el mandato del personero, cuando sea aprobada por el número de votos no inferior al 60% de los estudiantes que participen en la respectiva

votación, y únicamente podrán votar quienes lo hayan hecho en la fecha de elección del respectivo personero.

CAPITULO X

17. DE LOS LÍDERES DE CURSO

ARTICULO 47. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DE CURSO.

El representante de curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros democráticamente por mayoría a través del voto secreto y tendrá un suplente que se escogerá entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo. Serán elegidos democráticamente en reunión precedida por el director de grupo para un periodo de un año lectivo. La elección de representantes se efectuará en la segunda semana del primer mes de clases del semestre escolar.

El representante electo será el estudiante que obtenga la mayor votación y el suplente quien ocupe el segundo lugar en la votación.

Relevo del cargo, el representante del curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave y que por la misma haya sido sancionado tal y como lo prevé el presente Manual de convivencia, será relevado por el suplente, hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones.

Un representante simultáneamente no puede ser, monitor auxiliar de disciplina representante o personero estudiantil.

ARTÍCULO 48. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los Directores de Curso, Profesores y alumnos.
2. Solicitar respetuosamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Coordinar con los monitores, auxiliares disciplinarios, directores de grupo y directiva de los comités motivadores, las funciones y actividades comunes para evitar malentendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía, el éxito de sus labores, en pro de sus compañeros y de la Institución Educativa.
4. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clase y el desarrollo de estas.
5. Responder diariamente por el control de asistencia y entregarlo a la última hora a la coordinación (todos los días).
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
7. Inculcar el hábito de estudio en las horas libres y la disciplina en coordinación con los monitores y auxiliares de disciplina; en este caso mantener el aula abierta.
8. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador, en casos especiales ante el rector, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el centro educativo. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al personero y/o representante de los estudiantes para que las gestione ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
9. Coordinar con los compañeros de grupo para que los salones permanezcan aseados, decorados, promoviendo el compromiso de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y de la Institución.
10. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación, la puntualidad y la disciplina en general.
11. Pasar informe por escrito al director de grupo, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas.

12. Remplazar al monitor de la asignatura o área en sus ausencias.

ARTICULO 49. El representante suplente será el estudiante que obtenga el segundo puesto en las votaciones y reemplazará al representante en todas las funciones cuando este se ausente temporalmente por permiso o enfermedad o cuando este sea relevado del cargo. Además, colaborará en la gestión y elaboración de informes y controles.

ARTÍCULO 50. DE LOS MONITORES DE AREA.

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico en una o más áreas y serán elegidos por el profesor del área o asignatura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un estudiante puede ser monitor máximo en dos áreas.
2. El estudiante para poder ser elegido monitor en un área o asignatura debe sobresalir académicamente en ésta y estar ocupando por lo menos el tercer (3°) puesto en rendimiento de esta.
3. Un monitor puede ser sustituido cuando desmejore el rendimiento académico, no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente.
4. El monitor de área simultáneamente no puede ser, auxiliar de disciplina, representante, personero y viceversa.
5. El monitor se elige no para sustituir al profesor sino para ayudar a coordinar algunas actividades.
6. La elección de los primeros monitores se efectuará en la cuarta (4°) semana de clases del año escolar.

ARTICULO 51. FUNCIONES DEL MONITOR DE ÁREA.

Las funciones del monitor de área o asignatura son estrictamente académicas y aquellas que sean comunes con el representante de curso, deben coordinar y ponerse de acuerdo para evitar malentendidos, disgustos o enfrentamientos. Sus funciones específicas son:

1. Recoger trabajos del área o asignatura, organizar actividades en ausencia del profesor.
2. Colaborarles a los compañeros que tengan dificultades en dicha área o asignatura.
3. Sugerirle al profesor inquietudes para que la clase sea más activa, motivarte y productiva.
4. Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda, lo cual no significa que tiene que resolverle las tareas.
5. Informar por escrito al director de grupo, representante o personero, coordinador las anomalías académicas que observe.

ARTICULO 52. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA.

Se distinguirán con esta designación a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento y personalidad para un periodo de dos meses.

La elección del auxiliar de disciplina se hará cada dos meses pudiendo ser reelegido.

La primera elección del auxiliar de disciplina y su suplente la harán los estudiantes del curso de una terna que presente el director de grado, en reunión precedida por este en la segunda (2°) semana del primer mes de clases, quien obtenga la mayoría de los votos será el principal y el segundo en votación el suplente.

Las posteriores elecciones o rotaciones las harán los alumnos del curso, teniendo en cuenta la disciplina y compañerismo de terna que presentará el director de grupo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes auxiliares de disciplina simultáneamente no pueden ser, personeros, representantes de curso ni monitores.
2. Para ser elegido auxiliar de disciplina, es indispensable que no esté sancionado o afectado en su comportamiento social por conductas no deseables.

El auxiliar de disciplina podrá ser removido cuando el director de grado lo considere conveniente.

Los auxiliares se eligen para promover la disciplina de confianza, la autoformación, no para reemplazar en sus funciones al profesor o representante de curso.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA.

1. Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de éstos en el cumplimiento de sus funciones, en el cambio de modales y actitudes, hábitos y conductas que lesionen la dignidad humana, los bienes de sus compañeros, de la institución o el medio ambiente.
2. Observar atentamente los comportamientos de sus compañeros y cuando se presente alguna situación anómala, que no esté de acuerdo con los valores culturales y/o Manual de Convivencia Social, comunicárselo al director de grado.
3. Informar sobre los hechos graves que detecte, tales como robos, daños en enseres de los compañeros y del colegio, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos, y otros para que se tomen las medidas correspondientes.
4. Hacer a sus compañeros observaciones respetuosas, en forma amable, cuando las necesidades lo exijan, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de comportamientos inadecuados.
5. Permanecer en la zona o área de control que le sea asignada por el director de grado, cuando le corresponda a este el turno de disciplina o vigilancia.
6. Comentarle al curso y al director sobre sus inquietudes, observaciones y actividades para mejorar la disciplina y el ambiente de su curso y la Institución.
7. Ayudar a organizar las filas en las formaciones, en la tienda escolar, ayudar a desocupar los salones en descansos y establecer quienes se quedan en éstos.
8. Colaborar con la vigilancia para que los compañeros permanezcan en zonas o áreas que se les asigne según el momento necesario y adecuado.
9. Colaborar en los actos de comunidad para que sus compañeros guarden silencio, o el comportamiento necesario y adecuado.
10. Prestar toda la colaboración necesaria que le solicite el director de grado en actividades semejantes a las descritas anteriormente.

CAPITULO XI**18. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS**

La Institución Educativa Técnica Chicamocha elaboró y ajustó en desde 2009 el Sistema Institucional de Evaluación, teniendo en cuenta las características de la población que atiende, el Decreto 1290 en materia de evaluación y promoción y la normatividad vigente sobre educación, inclusión y atención de la niñez y la juventud. Este documento ha sido revisado y ajustado cada año de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa.

El actual Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, se ajustó y actualizó con colaboración y participación de estudiantes, docentes, padres de familia, se dio a conocer a la comunidad educativa a través de reuniones orientadas por directivos y docentes. Estos ajustes fueron aprobados según acuerdo del Consejo Académico Acuerdo N° 03 de noviembre 23 de 2015, adoptados por el Consejo Directivo según Acuerdo N° 01 de enero 28 de 2016. Y Resolución N° 06 de enero de 2016. (Ver Anexo 1). En 2019 el Consejo Académico revisó nuevamente el SIEE y lo encontrándolo ajustado a la normatividad vigente, funcional y pertinente para el contexto y acordó no realizar modificaciones como consta en el Acuerdo No 01 de 14 de Noviembre de 2019.

CAPITULO XII**19. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN-
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIEN-**

Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política, La ley de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación y Decreto 1286 de 2005. En este capítulo se resaltarán algunos.

ARTICULO 54. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matricula el manual de Convivencia.
3. Ser atendidos oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente, administrativo y de servicios generales.
4. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
5. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a sus hijos o acudidos.
7. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades.
9. Participar en la junta Directiva y/o consejos, comité de padres o tutores y asistir a la escuela de padres.
10. Ejercer el derecho de asociación.
11. Las demás establecidas en el decreto 1286 de 2005.

ARTICULO 55. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con el decreto 1286 de 2005, con los lineamientos establecidos por la Constitución Política; (Art. 17 de la Ley 115 de 1994; Ley 1620 de Infancia y Adolescencia y su decreto reglamentario 1895, ambos de 2013 y por el presente Manual de Convivencia Social).
2. Matricular oportunamente a sus hijos.
3. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
4. Asistir a las reuniones programadas por el colegio, o cuando se requiera de su presencia.
5. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo durante el horario establecido.
6. Proporcionar al alumno un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
7. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y de Salud e institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil de nacimiento, seguro médico, seguro estudiantil, útiles escolares y otros.
8. Cancelar el valor del examen de estado definido por el Ministerio de educación para estudiantes que cursan grado 11 ° de educación media.
9. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
10. Fomentar los medios de comunicación masiva en la institución, para expresar libremente sus opiniones.
11. Promover la conformación de la asociación de padres y acudientes.
12. Al finalizar el año escolar es deber del acudiente y su acudido estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
13. Educar con el buen ejemplo a sus hijos, en principios, valores éticos y morales.
14. Velar por que sus hijos asistan con puntualidad al colegio, con el uniforme completo, ordenado, limpio **utilizándolo solamente** para las actividades de la institución.
15. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de su hijo o acudido, evitando el ingreso a lugares públicos prohibidos para menores de edad como billares, maquinitas, bares, etc.)
16. Demostrar, ser leal y tener sentido de pertenencia e identidad con la institución.

17. En la segunda semana del primer mes de clases, el Consejo Directivo del establecimiento promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual citará una asamblea, se le suministrará espacio o ayudas de secretaría y tendrá como funciones las establecidas en el decreto 1286 de 2005.
18. Las demás contempladas en el Art. 3º del Decreto 1286 de 2005.

CAPITULO XIII

20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES, OTROS FUNCIONARIOS Y GRUPOS ASESORES

En este capítulo se resaltan, se especifican o se complementan algunos aspectos que están establecidos en diferentes legislaciones vigentes.

ARTICULO 56. DERECHOS GENERALES. Los derechos de los docentes, directivos docentes, empleados administrativos, operativos y de servicios generales están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, La Resolución N° 13342 se 198, el Decreto 2277 de 1979 o estatuto docente, en la Ley General de educación 115 de 1994, la ley 715 de 2002, el Código laboral, y el derecho administrativo. Decreto 1278 de 2002 entre otros.

La Institución Educativa de acuerdo con sus recursos establecerá estímulos para quienes se destaquen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 57. DEBERES GENERALES.

1. El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
2. Las prohibiciones para los estudiantes son también para los docentes, y demás funcionarios, son comportamientos que deben evitarse, porque uno de los métodos más efectivos para el proceso enseñanza aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo; por consiguiente, todos los empleados de la institución educativa tienen el deber ético y moral de evitarlos.
3. Todos los docentes deben colaborar en la formación de los educandos cumpliendo los turnos o controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar.
4. Para aclarar las dudas, posibles contradicciones, inconsistencias legales y demás eventos que se puedan presentar y no estén explicados en las causales para la intervención de los consejos o en los deberes, los diferentes estamentos se acogerán a lo dispuesto en la constitución política de Colombia y legislación reglamentaria y otras que estén vigentes tales como, el estatuto docente decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, el Código laboral, la legislación Administrativa, Ley general de Educación; Decreto 1860 de 1994, Ley 34 de 2002, ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2009, Decreto 2247 de 1987 sobre lineamientos curriculares en preescolar, Ley 1620 de 2013, Decreto 1895 de 2013 y demás normas concordantes.

CAPITULO XIV

21. DE LOS RECURSOS LEGALES

ARTICULO 58. DE LOS RECURSOS LEGALES. Contra las sanciones impuestas por la Rectoría mediante Resolución motivada procede el Recurso de Reposición ante la misma autoridad que la profiere y subsidiariamente el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Los recursos deberán interponerse sucesivamente por escrito durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, debidamente sustentados con las pruebas que se pretendan hacer valer, sin estos requisitos se rechazará el recurso.

ARTICULO 59. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta a los ____ días del mes de _____ de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
Rector

DAVID GONZALO ACUÑA
Representante de los estudiantes

LUIS EDILBERTO GRANDOS LOPEZ
Representante de los Docentes

MARTHA ISABEL ROJAS QUINCHANEGUA
Representante de los Docentes

ESTER GAMBACICA
Representante de Exalumnos

MARTHA RIOS
Representante Sector Productivo

SANDRA ESPERANZA GARCIA
Representante Padres de Familia Consejo P

HECTOR JULIO FONSECA
Representante Padres de Familia, Asopadres

ARTICULO SEGUNDO: Elevar el presente Manual de convivencia Social para estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” al Proyecto Educativo Institucional “PEI” para que sea objeto de conocimiento pleno de la Secretaría de Educación de Boyacá y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: Socializar el presente Manual de Convivencia Social para Estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” a todos los estamentos de la comunidad educativa, esto es a padres de familia, docentes, colegiales, personal administrativo, operativo y de servicios generales a través de las direcciones de grado, asambleas generales de padres de familia, reuniones, correos electrónicos de los padres de familia y acudientes.

ARTICULO CUARTO: El presente Manual de convivencia social para estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” se considera un documento no terminado y por lo tanto estará sujeto a ajustes y modificaciones cuando la normatividad y el contexto de la Institución Educativa Técnica Chicamocha lo considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los _____ de noviembre de 2019.

**MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
RECTOR**

**MARTHA MERY ROJAS SANCHEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA**

ANEXO N° 01

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA -

ACUERDO N° _____ del 28 de enero de 2016



IE CHICAMOCHA

TUTA, BOYACÁ

NIT. 800022360



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION Y PROMOCION PARA ESTUDIANTES "SIEE" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DEL MUNICIPIO DE TUTA.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860 ambos de 2002, la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1298 de 2009 establece en el Artículo 11, la responsabilidad de los establecimientos educativos de definir, adoptar y divulgar un Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes después de la aprobación del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del Municipio de Tuta, reunido el día 14 de Noviembre de 2019 (Acta N°02 de 14 de noviembre de 2019), revisó el Sistema Institucional de Evaluación Escolar existente atendiendo a las políticas educativas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, de manera especial las contempladas en el Decreto 1290 de 2009, las Directivas Ministerial 29 de Noviembre 16 de 2010, las directrices sugeridas por la Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá, el documento **fortalecimiento de los sistemas institucionales de evaluación de estudiantes "SIEE" en Boyacá**, lo encontró ajustado a la normatividad vigente, funcional y pertinente para la Institución razón por la cual acuerda no hacer ninguna modificación al documento (Acuerdo 01 de 14 de noviembre de 2019).

Que es deber del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha

ACUERDA

ARTICULO UNO. Establecer el presente acuerdo como Manual o Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes SIEE, en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta así:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACION: El término de evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones en que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. En principio la evaluación es sinónimo de apreciación, estimación o valoración.

Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos.

VoBo

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUZZA -- ESTHER GAMBACICA

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Página 19 de 8

ARTICULO 2. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN: La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la Institución. Tiene entre otras las siguientes finalidades:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del alumno y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones de los estudiantes
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones
- Promover, certificar o acreditar a los alumnos.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

ARTICULO 3. OBJETO DE LA EVALUACION: Son objeto de la evaluación

- Los logros de los alumnos en cuanto a su proceso de formación y los factores asociables a los mismos.
- El proceso curricular
- El desempeño profesional de los docentes y directivos docentes.
- La eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos, equipos y materiales empleados.
- La infraestructura y la organización administrativa de las instituciones educativas.
- La eficiencia en la prestación del servicio
- Las unidades de dirección, administración y vigilancia del sistema educativo

En este documento solo se aborda la evaluación con referencia a los logros de los estudiantes. En este sentido son objeto de evaluación los procesos y resultados del desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los colegiales. La evaluación de los procesos de desarrollo del alumno se refiere a los aspectos biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y afectivo.

El desarrollo biológico tiene que ver, entre otros con el crecimiento físico y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el ser vivo.

El desarrollo comunicativo se refiere a la capacidad para manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y comprensión del discurso oral y escrito.

El desarrollo cognoscitivo tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros.

El desarrollo valorativo tiene que ver entre otros, con los valores morales, éticos y estéticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, a la observancia de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y, en general, a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, el gusto, entre otros

El desarrollo afectivo, hace referencia a los sentimientos, las emociones y las actitudes.

ARTICULO CUATRO. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN: La Institución Educativa TECNICA CHICAMOCHA del municipio de Tuta, fundamenta la evaluación integral para estudiantes (SIEE) teniendo en cuenta las siguientes características:

- **CONTINÚA**, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **PERMANENTE:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida lo aconseje.
- **INTEGRAL**, es decir, que tenga en cuenta todos los procesos o dimensiones del desarrollo del alumno.
- **OBJETIVA:** Esta es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- **CUALITATIVA:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **SISTEMATICA**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etcétera. Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **ACUMULATIVA:** Produce, al término del período académico una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **FLEXIBLE:** es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **INTERPRETATIVA**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno. Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- **PARTICIPATIVA**, es decir, que involucre varios agentes, que propicie la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación.
- **FORMATIVA**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTICULO 5: DESEMPEÑOS. La evaluación del proceso de desarrollo del alumno, en sus diferentes aspectos, se realiza con base en los desempeños de acuerdo con la escala valorativa, establecida en el decreto 1290 de abril de 2009.

LOS DESEMPEÑOS, son los juicios valorativos que permiten detectar el alcance de los estándares básicos en el estudiante en cada una de las áreas con base en desarrollo de las diferentes competencias que comprenden los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar los alumnos de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

La Institución evalúa el rendimiento académico del estudiante según su desempeño y el alcance de los logros de los estándares básicos establecidos por el MEN.

ARTICULO 6. La institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta evaluará integral y permanentemente a los (as) estudiantes en los siguientes aspectos:

Desempeño Cognitivo o Intelectual: Saber conocer y saber hacer, fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En este aspecto se practicarán evaluaciones orales, parciales escritas, sustentaciones y evaluaciones generales.

Desempeño procedimental: se evaluarán tareas, trabajos, talleres, exposiciones, investigaciones, consultas, proyectos, actividades de clases, mapas conceptuales, carteleros, publicaciones en periódicos o revistas institucionales, de circulación local, departamental y exposiciones radiales

Desempeño actitudinal se evaluará en el estudiante, su interés, participación en clase, puntualidad, calidad y presentación de los trabajos, disciplina, orden, cuidado y embellecimiento de la I, E y de su aula de clase y el cuidado y conservación del medio ambiente

El proceso evaluativo en la Institución busca el desarrollo integral del ser humano, de sus habilidades, destrezas y competencias básicas de acuerdo con el grado y nivel en el que se encuentra. Es decir, busca enseñar a ser, saber, saber hacer y convivir.

PARAGRAFO 1. Para efectos de evaluación y seguimiento al desempeño de los estudiantes la valoración de un área incluye los tres aspectos así:

Desempeño cognitivo:	40% de la valoración
Desempeño procedimental:	40% de la valoración
Desempeño actitudinal	20% de la valoración

La valoración conjunta de los procesos o desempeños señalados se traduce en la valoración del área en cada periodo académico.

El proceso evaluativo en la Institución busca el desarrollo integral del ser humano, de sus habilidades, destrezas y competencias básicas de acuerdo con el grado y nivel en el que se encuentra. Es decir, busca enseñar a ser, saber, saber hacer y convivir.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "**SABER HACER EN CONTEXTO**", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. El saber hacer hace referencia también a las competencias laborales propias de las especialidades técnicas.

La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señalados se traduce en la formulación de logros promocionales.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los y las estudiantes los indicadores de logro, los contenidos y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno (apuntes) de cada estudiante correspondiente a cada asignatura y en cada grado

SABER SER. Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios del ser humano como son: El amor, el respeto, La responsabilidad, La honestidad, tolerancia, la autoestima, cooperación, sencillez, la unidad, la autonomía, la humildad y la paz... como expresión del sentido de pertenencia. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994.

SABER CONVIVIR. La evaluación permite formar en el estudiante una conciencia crítica que le permite valorar sus actitudes, acciones y conocimientos con base a sus deberes y derechos como integrante de la sociedad. La evaluación cumple una función innovadora, garantía de cambio y de progreso tanto a nivel individual como social.

PARAGRAFO 1. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los y las estudiantes los indicadores de logro, los contenidos y las instancias verificadoras y los criterios de evaluación quedando registrado en el cuaderno (apuntes) de cada estudiante correspondiente a cada asignatura y en cada grado

PARAGRAFO 2. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.

PARAGRAFO 3. La Institución reconoce las condiciones, particularidades, habilidades y talentos excepcionales de los niños que se atienden y busca valorar sus potencialidades e identificar sus necesidades para que, a través de variadas estrategias metodológicas y evaluativas puedan alcanzar los estándares y competencias que para el caso se definan, utilizando los recursos existentes. La I.E.T Chicamocha, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de su Decreto 366 de 9 de febrero de 2009 sobre educación inclusiva y atendiendo a la Misión, Visión y Principios Institucionales, tendrá en cuenta para el proceso evaluativo de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, parámetros diferenciales y flexibles, que respondan a las diferencias y condiciones especiales de vulnerabilidad o discapacidad (Cognitiva, motora, auditiva, visual, déficit de atención o hiperactividad); para tal efecto los docentes de los diferentes grados y asignaturas en donde hay estudiantes inclusivos en el aula, diseñarán e implementarán los Programa individual de ajustes razonables PIAR, de tal forma que el currículo se adapte a las necesidades del estudiante de inclusión.

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION EN LA EVALUACION: Para dar participación a los diferentes agentes involucrados en el proceso formativo y evaluativo del estudiante debe tenerse en cuenta tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación

- **AUTOEVALUACION:** En esta estrategia cada alumno evalúa sus propias acciones, con base en criterios establecidos y logros esperados; esta estrategia es muy recomendable como medio valiosísimo para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los alumnos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Para tal efecto se tendrán en cuenta las siguientes estrategias.
 - Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
 - Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
 - Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que se posibilite el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
 - Ejercer la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.
- **COEVALUACION:** Es complementaria a la autoevaluación, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo o curso en el proceso de evaluación de logros. Para poner en práctica la coevaluación se seguirán las siguientes pautas.
 - Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
 - Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.
 - Inculcar con prácticas de valoración mutuas de los logros o avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de diferencias, dificultades, y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
 - Aplicar técnicas de corrección recíprocas o en grupo con base en el diálogo
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace un alumno del desempeño de otro u otros alumnos de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado <<rendimiento>> de los alumnos.

ARTICULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los criterios de evaluación se definirán para cada área del plan de estudios y se incluirán en el plan de área. En general, en el proceso de evaluación Integral del estudiante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Desempeño Superior.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Presenta excusas justificadas en caso de inasistencia sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Su comportamiento es satisfactorio en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2. Desempeño Alto.

- Argumenta y propone los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Justifica sus ausencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. Desempeño Básico.

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

4. Desempeño Bajo.

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No presenta las actividades de refuerzo y superación de las áreas en que presenta dificultades.

ARTÍCULO 9. Para efectos de evaluación del área técnica, las asignaturas de la especialidad de COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS de los grados decimo (10º) y Undécimo (11º) en conjunto conformarán una sola área de acuerdo con su modalidad y especialidad; cada una de las asignaturas propias del área tendrán un valor porcentual a la Intensidad horaria hasta conformar el ciento por ciento así:

AREA DE COMERCIO GRADO DECIMO (10º)

1. GESTION CONTABLE.....	IHS	3	
27,27%			
2. G. ADMINISTRATIVA Y FINANC	IHS	3	
27,27%			
3. GESTION DOCUMENTAL.....			
.....	IHS	3	
27,27%			
4. PROYECTOS.....			IHS
2.....		18,19%	
TOTAL.		IHS 11	
100%			

AREA DE COMERCIO GRADOS UNDECIMO (11º)

1. GESTION CONTABLE.....	IHS	3	
27,27%			
2. G. ADMINISTRATIVA Y FINANC	IHS	3	
27,27%			
3. GESTION DOCUMENTAL.....	IHS	3	
27,27%			
4. PROYECTOS.....			IHS
.....		18,19%	2
TOTAL.		IHS 11	
100%			

AREA DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS DECIMO (10º)

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUÑA -- ESTHER GAMBACIA

1. PROCESAMIENTO Y C. DE ALIMENTOS... IHS...8.....	72.72%
2. PLAN DE NEGOCIOS..... IHS...3.....	
27.28%	
TOTAL.	IHS...11..... 100%

AREA PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS UNDECIMO (11°)

1. PROCESAMIENTO Y C. DE ALIMENTOS... I HS....8.....	72.72%
2. PLAN DE NEGOCIOS..... I HS. 3.....	27.28%
TOTAL.	I HS 11..... 100%

PARAGRAFO. Dado el caso de que el plan de estudio de las áreas técnicas de las especialidades de Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos articulados con el Servicio Nacional de Aprendizaje” SENA” sea modificado, los porcentajes variarán proporcionalmente a la intensidad horaria y asignaturas que la Institución Educativa adopte en cada especialidad.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

- a.- Estudiantes que al finalizar el año lectivo apruebe todas las áreas fundamentales y optativas establecidas en el plan de estudios de acuerdo con los niveles de desempeño y cumpla con una asistencia mínima del 80% en todas las actividades escolares programadas en las áreas durante el transcurso del año lectivo.
- b- Estudiante certificado por un profesional idóneo en el área, con discapacidad cognitiva NEE, y que participe en las actividades de socialización y trabajo en grupo previo concepto de la comisión de promoción.
- c- Estudiante que terminado el primer periodo académico haya sido promovido al grado siguiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 del presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

PARÁGRAFO 1. Toda ausencia a las actividades académicas curriculares y extracurriculares debe ser justificada por escrito aportando las evidencias pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la incorporación a la institución Educativa. Esta justificación le permitirá al estudiante presentar trabajos y evaluaciones no presentadas en el lapso de su ausencia haciendo el trámite correspondiente en la oficina de coordinación.

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta, desarrollará la evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta los cuatro saberes constitutivos: Saber (Desempeño cognitivo), Saber hacer, saber ser (Desempeño procedimental) y saber convivir (Desempeño actitudinal) y una valoración cuantitativa en la escala de 1 a 5 establecida en rangos así:

VALORACIÓN

De 1.0 a 2.99
De 3.0 a 3.99
De 4.0 a 4.59
De 4.6 a 5.0

NIVEL DE DESEMPEÑO

Desempeño bajo
Desempeño básico
Desempeño alto
Desempeño superior

HOMOLOGACION NACIONAL DECRETO 1290 DE 2009

En primer lugar, se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

Desempeño Superior	De 4.60 a 5.00
Desempeño Alto	De 4.00 a 4.59
Desempeño Básico	De 3.00 a 3.99
Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.99

PARAGRAFO 2. Las aproximaciones se realizarán en la valoración definitiva del año lectivo así: Por exceso cuando la centésima sea mayor o igual a 5, se aproximará a la décima superior o por defecto cuando la centésima sea menor o igual a 4 se aproxima a la décima inferior.

PARAGRAFO 3. Para efectos de evaluación el año lectivo se divide en cuatro periodos académicos los cuales tendrán igual valoración porcentual del 25% cada uno de ellos, los resultados de los cuatro periodos serán sumados y promediados para obtener una valoración definitiva en cada área. El promedio de los conceptos evaluativos finales de cada periodo constituirá una quinta planilla la cual dará el concepto evaluativo definitivo final del área al finalizar el año escolar.

PARAGRAFO 4. Educación de adultos: EL programa de Educación de jóvenes y Adultos “-----”, regidos por el Decreto 3011 de 1997 se regulará por el sistema de evaluación que adopte la Institución Educativa Técnica Chicamocha del Municipio de Tuta. Para efectos de evaluación el ciclo lectivo se divide en dos periodos de igual duración, que al promediarse darán el concepto evaluativo final y definitivo del área.

PARAGRAFO 5. Para solicitar la valoración de un estudiante de quien se tenga duda sobre si es o no una persona con necesidades educativas especiales “NEE”, se hará solicitud al psicólogo de la ESE del municipio para efectos de su valoración acompañado del informe que pueda aportar el o los docentes. Para efectos de evaluación y promoción solo se tendrá en cuenta como estudiante inclusivo aquel que sea conceptualizado por el profesional especializado y acredite los respectivos soportes.

Los estudiantes con “NEE”, serán evaluados cuantitativamente de acuerdo con el SIEE y cualitativamente, siguiendo parámetros básicos propios, contemplados dentro de marcos legales así: **Constitución Política de Colombia (Art. 13, 44, 47, 68)**, Protección contra abusos y maltrato • **Derechos fundamentales:** salud, familia, empleo, educación.

Para niños con dificultades de aprendizaje, apoyándose en **orientación escolar** y entidades externas para que los padres de familia realicen proceso de valoración con psicología y Neuropsicología del estudiante, tomándolo como soporte para la elaboración de los planes individuales ajustes razonables PIAR, con el objetivo de brindar al estudiante en condición de discapacidad un espacio propicio para la socialización, formación como persona y desarrollo de habilidades que les permita adquirir independencia y desenvolverse en diferentes contextos sociales.

Lo anterior atendiendo al decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta el marco de Educación Inclusiva la atención Educativa a la población con discapacidad, donde se definen las responsabilidades para los actores de la comunidad educativa como garantes de los derechos a educación de los estudiantes en condición de discapacidad.

A partir del Decreto 470 de 2007. Basado en la Constitución Política Colombiana y en un enfoque de derechos, rescata en su artículo 11 el Derecho a la Educación. En este, resalta la importancia de garantizar la educación de calidad para las personas en situación de discapacidad, en todos los niveles educativos, desde educación inicial, primaria y secundaria... Avala los procesos de sensibilización, en torno al tema de inclusión escolar, además, reconoce las adaptaciones curriculares, los proyectos educativos personalizados y las adecuaciones a los sistemas de evaluación, como medios de inclusión educativa y social.

En el decreto 366 de febrero 09 de 2009, contempla la necesidad de propiciar transformaciones en las Instituciones Educativas hacia la EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Con base en los anteriores supuestos legales, la I. E. T. Chicamocha, establece los aspectos a evaluar en estudiantes con “NEE”

COGNITIVO: se describe el alcance mínimo y máximo de los logros propuestos en cada una de las áreas teniendo en cuenta las actividades programadas y el seguimiento permanente al estudiante.

COMUNICATIVO (EXPRESION ORAL Y ESCRITA): describiendo el medio que utiliza para su comunicación: esquemas, conceptos generales, palabras simples, frases sencillas o compuestas. Se verifica el nivel de comprensión del estudiante en lo relacionada con cada área del conocimiento.

MOTRIZ: se describe el alcance de desarrollo físico tanto en motricidad fina como gruesa valorando las actividades que el estudiante realiza durante la jornada escolar.

SOCIAL Y AFECTIVO: Se describen hábitos de trabajo, aspectos actitudinales tanto en forma individual como grupal; aceptación de normas de trabajo, integración, instrumentos que se utilizarán para el seguimiento de avances a estudiantes de EDUCACIÓN INCLUSIVA: Portafolio: archivo de trabajos tanto individuales como grupales.

ARTICULO 11: INFORMES DESCRIPTIVOS EVALUATIVOS A PADRES DE FAMILIA. Al finalizar cada periodo escolar los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo donde se les dará a conocer los avances del proceso educativo integral y social del estudiante. Para tal fin, durante el año se programarán reuniones de padres de familia para tratar con los Docentes temas relacionados con la educación de sus hijos o acudidos y recibir de sus docentes un plan de actividades de refuerzo y superación de logros, en donde se harán recomendaciones, y se establecerán compromisos académicos y sociales entre el padre de familia, el estudiante y el docente.

ARTICULO 12. TRANSFERENCIAS: Se denomina transferencia el paso, cambio o traslado de un estudiante de una Institución a otra. La transferencia puede darse durante el transcurso del año lectivo.

Para efectos de transferencia, la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, solicitará al aspirante certificados originales de los desempeños académicos y comportamentales obtenidos en años anteriores y el avance de los conceptos evaluativos del año que cursa en términos del decreto 1290 de 2009.

En la educación básica la Institución Educativa Técnica Chicamocha hará la transferencia a un educando proveniente de otra Institución Educativa sin necesidad de hacer comparación de planes de estudio ni tampoco es necesario someterlos a validación por diferencias en las intensidades horarias o por haber cursado una asignatura opcional del PEI de la institución de donde proviene. Para aspirantes extranjeros estos deber aportar certificados de estudio avalados por el MEN y/o la Secretaria de Educación de Boyacá. En la educación media técnica se aceptará la transferencia de un estudiante solo si su procedencia es compatible con las especialidades que ofrece la I.E.T. Chicamocha.

ARTICULO 13: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El Consejo Académico conformará para cada sede y grado una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes directores de grado, un docente que dicte clase en ese grado, el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de analizar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes en cada periodo, definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación para estudiantes, docentes y padres de familia.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educandos y educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Al finalizar el año escolar, la respectiva comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la promoción o reprobación de los educandos

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE REPROBACION DE UN GRADO: La reprobación de un grado es la afectación negativa para aquellos estudiantes que no alcanzaron a superar los deberes académicos y exigencias institucionales, no obstante, las oportunidades de superación de logros ofrecidas a lo largo del año escolar.

Son causales de reprobación de un grado las siguientes:

1. Inasistencia a clases en un 10% del total de días previstos en el año lectivo sin justificación y 20% con justificación.
2. Reprobar tres o más áreas al finalizar el año lectivo.
3. Reprobar una o más áreas al finalizar el año lectivo después de tener la oportunidad de presentar actividades de refuerzo y recuperación en la última semana del año escolar.
4. En caso de que un estudiante de grado décimo (10º) o undécimo (11º) obtenga un concepto evaluativo bajo, es decir inferior a tres cero (3,0) en el área técnica, reprobará el área y no será promovido al grado siguiente, reprobará el grado y no podrá optar el título de Bachiller en ninguna modalidad, en razón a que el área técnica es en un alto porcentaje práctica, resultando imposible de superar, además de tener una alta intensidad horaria equivalente al 31.40% de la intensidad horaria semanal, origen y fundamento de la razón social de la Institución y del título que otorga.

PARAGRAFO. Para los estudiantes de Media Técnica en las asignaturas articuladas con el SENA, su concepto evaluativo o nota mínima aprobatoria, es de 3.5 (tres. cinco), requisito indispensable para obtener el Certificado de aptitud profesional C.A.P.

Los estudiantes que obtengan un concepto evaluativo inferior a tres cinco (3,5), pero igual o superior a tres cero (3.0) o desempeño básico en el área técnica, podrán optar el título de Bachiller Técnico en la especialidad respectiva, pero no recibirán el certificado de aptitud profesional C.A.P. otorgado por el "SENA".

ARTÍCULO QUINCE: PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO: En concordancia con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 que establece la promoción anticipada de grado, permite inferir que esta tiene como requisito que el estudiante candidato a ser promovido "Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa". Para tal fin, durante el primer periodo del año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado analizará los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada y postulará la promoción del estudiante ante el Consejo Académico. El aspirante para promover debe cumplir:

- Estar legalmente matriculado en la Institución y registrado en el SIMAT.
- Estar al día en documentación, certificaciones y no estar pendiente en asignaturas de años anteriores.
- El estudiante y el padre de familia deben solicitar por escrito a Rectoría, la promoción anticipada del estudiante, argumentando su petición.
- Demostrar el estudiante que ha obtenido en las evaluaciones de las áreas obligatorias y fundamentales conceptos evaluativos superiores, lo cual debe ser evidenciado por los docentes de cada área. Las evidencias presentadas por los docentes serán archivadas en la carpeta del estudiante aspirante a ser promovido.

- El aspirante para promover debe poseer un perfil participativo, propositivo, argumentativo y creativo en todas sus actividades académicas.
- El Consejo Académico en pleno analizará el desempeño personal, cognitivo y social del estudiante para verificar el cumplimiento de los requisitos y emitirá su concepto, el cual quedará consignado en actas. Sobre este concepto no procede recurso alguno.
- De ser avalada su promoción por el Consejo Directivo, la I.E.T. procederá a elaborar un certificado del grado que cursa y que contendrá los conceptos evaluativos que registró cada docente en el área respectiva y que sustentó su promoción. Estos conceptos serán llevados al libro de registro de calificaciones para efectos de expedición de certificados y títulos. Este certificado llevará a pie de página: "Promoción anticipada", número de acta y Fecha.

ARTÍCULO 16: PROMOCION DE ESTUDIANTES REPROBADOS:

En cumplimiento del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial N° 29 de Noviembre 16 de 2010 y la Circular 32 de 18 de Abril de 2013 emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá, todo estudiante que al finalizar el año lectivo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 9 del SIEE y por concepto de la Comisión de evaluación y promoción haya sido reprobado, si desea continuar en la Institución educativa debe legalizar su proceso de matrícula al grado que reprobó; tendrá la oportunidad de ser promovido anticipadamente al terminar el primer periodo al grado siguiente cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin el artículo 17 de este acuerdo. El Consejo Académico analizará los casos de estudiantes que fueron reprobados, y que demuestren desempeño ALTO, o equivalente a un promedio igual o superior a cuatro cero (4.0) y no tenga ningún área con desempeño Bajo para recomendar su promoción con el aval del Consejo Directivo.

ARTICULO 17. CERTIFICACIÓN: Después de finalizado los grados de preescolar, básica primaria y básica secundaria, los estudiantes recibirán una certificación en la que conste que han culminado y aprobado el plan de estudios correspondiente, la cual será entregada en ceremonia de clausura.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán un certificado al terminar cada uno de los niveles y ciclos que ofrece la Institución.

ARTICULO 18. GRADUACION: Los estudiantes que hayan cursado y superado logros previstos en respectivo plan de estudios vigente contemplados en el proyecto educativo Institucional "PEI" y demás requisitos exigidos por la Institución Educativa Técnica Chicamocha para el grado once de Educación Media y y Ciclo VI de la educación de jóvenes y adultos serán promovidos y se les otorgará el título de Bachiller Académico o Técnico en la respectiva modalidad y especialidad.

Son requisitos indispensables para optar el título de bachiller en cualquiera de las modalidades las siguientes.

1. Cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente Acuerdo.
2. Elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto de grado en concordancia con la especialidad técnica que cursa, tutorado y aprobado por el docente titular y/o el instructor del SENA.
3. Acreditar una intensidad mínima de 80 horas de servicio social obligatorio de que trata la Resolución 4210 DE 1996 certificada por el docente que la Institución designe para la orientación de este servicio.
4. Encontrarse a paz y salvo académica y por todo concepto con la Institución.
5. Para los estudiantes de las especialidades de Comercio y procesamiento y Conservación de alimentos, presentar certificado expedido por el docente titular del área y/o instructor del SENA sobre el cumplimiento de la intensidad horaria total de la práctica empresarial que exige la Institución Educativa y el SENA,

PARAGRAFO: Los estudiantes que en el informe definitivo obtengan concepto evaluativo Bajo en comportamiento social, no podrán ser proclamados como bachilleres en ceremonia de graduación y sus certificados y/o título de bachiller se entregará por ventanilla.

ARTICULO 19. DE LAS JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIA: Todo estudiante podrá ausentarse de cualquiera de las sedes de la I.E.T Chicamocha durante la jornada o del periodo de clase, siempre y cuando se presente una de las siguientes causales:

1. Por presunta enfermedad
2. Por calamidad familiar o domestica
3. En cumplimiento de algún requerimiento judicial
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor
5. Representación institucional.
6. Por requerimiento de las directivas
7. Cumplimiento de citas médicas u odontológicas

PARÁGRAFO: Los padres de familia y/o el estudiante están obligados a presentar la justificación de las ausencias ante la Coordinación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su reincorporación a la I.E.T. cuando la ausencia está plenamente justificada ésta le otorga el derecho a presentar las acciones evaluativas desarrolladas en su ausencia. Una vez autorizado por coordinación dichas recuperaciones, el estudiante está en la obligación de presentar la orden de coordinación al docente para concertar la fecha y hora de la presentación de las evaluaciones o trabajos pendientes. El no hacerlo será responsabilidad del estudiante.

ARTICULO 20. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO: La Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en la formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Institucional, como son: El respeto, la responsabilidad, la honestidad, tolerancia, la autoestima, empatía, cooperación, sencillez, la autonomía, la humildad y la paz como expresión del sentido de pertenencia, entre otros. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley 115 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y en los propios del Proyecto Educativo Institucional.

Para la valoración de comportamiento social de los Estudiantes, la Institución emitirá un juicio valorativo conceptual de comportamiento, acordado en Consejo de Profesores al finalizar cada periodo escolar. Dicha valoración se hará de manera descriptiva, teniendo en cuenta los registros existentes en el observador del estudiante y actas de comité de Convivencia Escolar . Sin este requisito no habrá afectación del concepto evaluativo del estudiante, presumiéndose el más alto concepto evaluativo que registre la escala contemplada en el siguiente manual y sus respectivos criterios:

1. **SUPERIOR:** Valoración entre cuatro seis y cinco (4.6 y 5.0), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:

- a. Reconoce y acepta las normas establecidas en el Manual de Convivencia Social de la Institución.
- b- Soluciona desacuerdos y conflictos con integrantes de la Comunidad Educativa de manera asertiva.
- c. Aplica apropiadamente normas y principios de convivencia
- d. Su disciplina en el aula y demás actividades de la Institución es ejemplar
- e. Se destaca por su puntualidad en la entrada a clases y actividades curriculares y extracurriculares
- f. Se destaca por su puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- g. Excelente presentación personal
- h. Participa y colabora activamente en la clase, en actividades curriculares y extracurriculares
- i. Asiste a clases con regularidad y justifica oportunamente sus ausencias.
- j. Respeta a Docentes, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- k. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia

- l. Demuestra sentido de pertenencia
 - m. No registra observaciones negativa ni vulneración de comportamiento en el observador u anecdótico
 - n. Manifiesta ideas y acciones en bien del medio ambiente que hagan agradable la vida escolar.
2. **ALTO:** Valoración entre cuatro cero y cuatro cinco (4.0 y 4.5), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:
- a. Reconoce y acepta las normas establecidas en el Manual de Convivencia Social de la Institución.
 - b. Soluciona de manera acertada las diferencias y conflictos con integrantes de la Comunidad Educativa
 - c. Aplica apropiadamente normas y principios de convivencia social la mayor parte del tiempo
 - d. Su disciplina en el aula, taller y demás actividades de la Institución es sobresaliente.
 - e. Es puntual en la entrada a clases y demás actividades curriculares.
 - f. Es puntual en la presentación de tareas y trabajos.
 - g. Su presentación personal es buena
 - h. Participa y colabora en toda actividad curricular y extracurricular
 - i. Asiste a clases con regularidad y justifica oportunamente sus ausencias.
 - j. Respeta a Docentes, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
 - k. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia
 - l. Demuestra sentido de pertenencia
 - ml. Registra máximo tres (3) faltas tipo I de comportamiento en el observador del alumno
3. **BASICO:** Valoración entre tres cero y tres nueve (3.0 y 3.9), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:
- a. Se le dificulta solucionar de manera acertada los conflictos
 - b. Poco aplica normas y principios de convivencia
 - c. Su disciplina en el aula, taller y demás actividades de la Institución es aceptable
 - d. Es impuntual en la entrada a clases y actividades curriculares
 - e. Poca puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
 - f. Su presentación personal es aceptable
 - g. Participa y colabora en pocas ocasiones en actividades curriculares y extracurriculares
 - h. Deja de asistir con frecuencia a clases y no justifica oportunamente sus ausencias'
 - i. Respeta a Docentes, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
 - j. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia
 - k. Demuestra sentido de pertenencia
 - l. Incumple compromisos adquiridos con docentes y director de grado.
 - m. Mal comportamiento en actos cívicos, religiosos y de comunidad.
 - n. Registra máximo cinco (5) faltas tipo I y máximo dos falta tipo II de comportamiento y en el observador.
4. **BAJO:** Valoración igual o inferior a dos nueve (2.9) cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:
- a. Cuando el estudiante ha incurrido en faltas tipo dos y tres contemplados en el Manual de Convivencia y No soluciona de manera acertada los conflictos
 - b. No aplica normas y principios de convivencia
 - c. Su indisciplina en el aula, taller y demás actividades de la Institución afecta el trabajo del grupo.
 - d. Presenta repetida impuntualidad en la entrada a clase y demás actividades escolares.
 - e. No presenta tareas ni trabajos en el tiempo establecido para tal fin.
 - f. Descuida su presentación personal y altera el uniforme utilizando elementos que no corresponden
 - g. Falta a las actividades curriculares y extracurriculares sin justificación
 - h. Su inasistencia a clases es frecuente y no presenta justificación.
 - i. Demuestra actitudes de irrespeto a Docentes, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

- j. No expresa iniciativas que favorezcan la sana convivencia
- k. Mal comportamiento en actos cívicos, religiosos y de comunidad.
- l. No demuestra sentido de pertenencia en sus actitudes y expresiones.
- m. Registra más tres (3) faltas tipo II de comportamiento, una o más faltas tipo tres o de caso especial con seguimiento por parte de coordinación, comité de convivencia y/o rectoría.
- n. Se ha hecho llamado de atención en coordinación y/o rectoría y reincide en el incumplimiento de sus compromisos.
- o. Tiene seguimiento por parte de coordinación y comité de convivencia escolar

PARAGRAFO: Para estudiantes con NEE, se evaluará su aspecto cognitivo, social, comunicativo y afectivo con base a indicadores de desempeño como los siguientes:

- a. Demuestra avances en el desarrollo de su expresión comunicativa en trabajos de grupo
- b. Realiza presentaciones grupales creativas.
- c. Supera bloqueos y temores en su interrelación con el otro.
- d. Incrementa la fluidez asociativa.
- e. Desarrolla actividades que requieren mantener constantes los procesos de atención, concentración y memoria.
- f. Desarrolla actividades que le permiten el trabajo de grupo en la solución de los problemas.
- g. Desarrolla las habilidades para establecer relaciones entre las partes con el todo y viceversa.
- h. Proyecta experiencias de apoyo afectivo en su grupo.
- i. Escucha con atención y respeto a los demás.
- j. Aumenta el conocimiento del grupo con respecto a sus diferencias individuales y los acepta o sobre un problema o tema que se ha de resolver.
- k. Desarrolla sus habilidades sociales y comunicativas en su entorno familiar..

ARTICULO 21. DE LOS RECURSOS LEGALES: Todo estudiante de cualquier nivel o grado que se encuentre inconforme con su evaluación parcial o definitiva en un área y/o asignatura, tiene derecho a hacer sus respectivas reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su evaluación, siempre y cuando su reclamo presente argumentos verídicos, y este se enmarque en las normas de respeto y cordialidad con el docente. Si el estudiante afectado no encontrase respuesta satisfactoria con el docente titular del área y/o asignatura, este podrá solicitar colaboración o acompañamiento del director de grado para que el orientador de grado sea garante del debido proceso y de los derechos del estudiante.

Si aún persiste el inconformismo por parte del estudiante, este podrá solicitar por escrito a la rectoría o coordinación de la Institución la revisión de la evaluación por parte de otro docente de la misma formación profesional del docente titular del área y/o asignatura, quien revisará la evaluación y emitirá su concepto evaluativo cualitativa y cuantitativamente, este último concepto será promediado con el concepto emitido por el docente titular, dicho promedio se convertirá en el concepto evaluativo definitivo de la evaluación en el área o asignatura. Surtido el proceso descrito, no habrá derecho a más reclamaciones y la evaluación quedará en firme.

ARTÍCULO 22. El presente sistema integral de evaluación institucional para estudiantes “SIEE” tiene efectos legales a partir de la fecha de expedición y deroga en todas sus partes toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO 23: Divulgación. - Una vez elevado este acuerdo a resolución rectoral se divulgará a docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia en reunión de docentes, directivos docentes, direcciones de grado y asambleas de padres de familia, dejando constancia en actas sobre lo actuado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a ____ días del mes de _____ de 201

En constancia firman,
Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta.

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
Rector

DAVID GONZALO ACUÑA
Representante de los estudiantes

LUIS EDILBERTO GRANDOS LOPEZ
Representante de los Docentes

MARTHA ISABEL ROJAS QUINCHANEGUA
Representante de los Docentes

ESTER GAMBACICA
Representante de Exalumnos

MARTHA RIOS
Representante Sector Productivo

SANDRA ESPERANZA GARCIA
Representante Padres de Familia Consejo P

HECTOR JULIO FONSECA
Representante Padres de Familia, Asopadres
ANEXO No 02

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA
MANUAL DE FUNCIONES****PRESENTACION**

La Institución Educativa Técnica Chicamocha del Municipio de Tuta, cuyo objeto es prestar el servicio educativo integral acorde con las necesidades de la sociedad, los intereses de los estudiantes, las aspiraciones tanto de los padres como de los estudiantes en su condición de usuarios del sistema educativo nacional, DEFINE el presente MANUAL, como la herramienta metodológica, que designa las funciones de cada uno de los cargos de la institución; basado fundamentalmente en las políticas institucionales desde el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, el marco de las normas laborales y administrativas con el fin de dar cumplimiento a los deberes, derechos, obligaciones y prohibiciones, a que se comprometen los miembros de la institución, en su condición de servidores públicos.

Por lo tanto la Institución, como organización educativa y el personal nombrado para tal fin, como: Directivos Docentes, Docentes, el personal Administrativo y operativo, deben cumplir normas generales, establecidas en la Constitución Política Nacional, en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente, demás normas concordantes, y por lo tanto debe incorporar para su dirección tanto el MANUAL DE FUNCIONES como el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y CREAR UN CONTROL, con el objeto de permitir un ordenamiento para el desarrollo de sus funciones

Así el MANUAL DE FUNCIONES, permite el proceso administrativo y al establecimiento determinar las funciones de sus miembros y entre estos y sus colectivos.

El MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. - Establece la jerarquía para la toma de decisiones al igual que los grados de competencia para atender o resolver un asunto específico.

EL CONTROL INTERNO. - Diseña una gestión que permita: EVALUAR, CONTROLAR, PROPONER Y ASESORAR, a todos los funcionarios al servicio educativo dentro de la Institución Educativa, en su carácter de público, en el cumplimiento de la función social integral, educativa y de formación en valores.

ACUERDO N° 007

Por el cual se establece la Estructura Interna y las funciones de los organismos y cargos de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en: la Ley 115 de 1.994, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1.994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 992 de 2002, Decreto 2170 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Resolución 13342 de 1982 del MEN, el Decreto de la Gobernación de Boyacá, el P.E.I. y demás normatividad vigente, y

C O N S I D E R A N D O

- Que el sistema educativo es un conjunto organizado de componentes, que satisface las necesidades de orientación y formación integral.
- Que es necesario establecer los organismos y funcionarios del establecimiento en el contexto operacional como Institución Educativa.
- Que la I. E. T. CHICAMOGA, es una institución educativa de carácter público, comunitario, sin ánimo de lucro, mixto, que orienta a los niños en la ética y la espiritualidad respetando la libertad de culto.
- Que el establecimiento tiene aprobación de la Secretaría de Educación de Boyacá, mediante Resolución N° 2687 del 22 de noviembre de 2004, para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica, con especialidades: en Comercio y Procesamiento y conservación de alimentos. Educación de adultos y jóvenes modelo _____
- Que está ubicada en la Carrera 6 N°4-90, del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá. Telefax 7351140. Email: tuta_colchicamocha@sedboyaca.gov.co
- Que es de vital importancia dar a conocer las funciones de cada uno de los cargos del plantel y obligación del consejo directivo reglamentarlo.

A C U E R D A

ARTÍCULO 1: de los conceptos básicos:

Para efectos interpretativos del presente manual se adoptan los siguientes conceptos:

1. **PROCESO ADMINISTRATIVO.** - Es un conjunto de funciones básicas que deben ser realizadas por la administración en el: funcionamiento, manejo y control de la organización. El proceso administrativo cuenta con varias fases: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN.
2. **PLANEACIÓN.** - Es la acción, por la cual se decide por anticipado qué hacer, cómo hacerlo y quién lo va a hacer.
3. **ORGANIZACIÓN.** - Es la acción que permite establecer la estructura adecuada para reunir en forma jerarquizada todos los recursos tanto físicos como tecnológicos.
4. **DIRECCIÓN.** - Es la acción de influir en las personas para lograr resultados eficaces. La dirección debe dinamizar la fuerza potencial que asegura la cooperación que se requiere para lograr resultados más allá de la capacidad de un individuo.
5. **CONTROL.** - Es una función ejecutiva, que consiste en la medición y corrección del rendimiento de los subordinados, para que se alcancen los objetivos desde el nivel más alto jerárquico hasta la inferior. El control administrativo, trata de obligar a que los acontecimientos sucedan de acuerdo con los planes. Por lo tanto, el ejecutivo controla la existencia de metas y planes, al igual que revisa las estrategias, con el fin de determinar que haya indicadores de logros hacia el cumplimiento de los objetivos.

6. **AUTORIDAD.** - Es la capacidad que tiene un administrador para dar órdenes y ser obedecido por sus subordinados. Esta autoridad es de dos clases: LA FORMAL (que la otorga el nombramiento y que establece un nivel jerárquico dentro de la organización). LA TRANSFERIDA (dentro de la institución, es la denominada técnica o funcional, que se ejerce o se delega, por el conocimiento que se tenga de una materia). Ej. Al faltar un coordinador, se delegan algunas funciones de acuerdo al conocimiento que se tenga sobre lo que se debe coordinar.
7. **RESPONSABILIDAD.** - Se refiere al cumplimiento de las tareas o desarrollo de unos objetivos asignados a una persona. La responsabilidad nunca es delegable. La relación autoridad-responsabilidad, conlleva al principio de delegación; pero en ella siempre será responsable quien delega autoridad.
8. **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.** - De la institución educativa es el conjunto de elementos de la organización y sus interrelaciones, para el logro de los fines, metas y objetivos.
9. **CARTA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.** - Es un modelo que representa las interrelaciones de los aspectos fundamentales que conforma la organización administrativa del establecimiento educativo.
10. **UNIDAD ADMINISTRATIVA.** - Es una instancia de administración que cumple funciones especializadas. Ejemplo: Una coordinación, un área fundamental, los sub proyectos de: democracia, orientación sexual, tiempo libre, prevención de desastres, elección gobierno escolar, valores, celaduría y bienestar escolar.
11. **CARGO O EMPLEO.** - Es una especificación de las funciones que deben ser atendidas por una persona natural dentro de una unidad administrativa. En el caso especial de la institución educativa de acuerdo a su preparación profesional y la vinculación de acuerdo al nombramiento.
12. **FUNCIONES.** - Son el conjunto de actividades específicas que definen un cargo.
13. **RELACIONES FORMALES.** - Son las relaciones que se dan entre los niveles jerárquicos de una estructura administrativa.
14. **RELACIÓN PRINCIPAL DE AUTORIDAD.** - Es la relación que se da entre los responsables de los funcionarios y las unidades de las mismas. Comprende unidad de: mando, comunicación, información, coordinación y asesoría.
15. **RELACIÓN DE AUTORIDAD FUNCIONAL.** - Es la relación de mando especializada de una unidad diferente a la jerárquica.
16. **RELACIÓN DE ASESORÍA O DE CONSULTA.** - Es aquella relación que se da entre los órganos que proporcionan información técnica o conocimientos especializados y los órganos de línea.
17. **RELACIÓN DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN.** - Es aquella que tiene como objeto interrelacionar las actividades que realizan diferentes unidades de organización.
18. **ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR.**- Para administrar establecimientos educativos, se requiere de: **DIAGNÓSTICO.**- investigación a la luz de las ciencias sociales; en ella se requiere de una mirada hacia afuera del contexto sociocultural y de una mirada hacia adentro que es la auto evaluación, **PLANEAMIENTO.**- tanto del área administrativa como del área curricular; **PROGRAMACIÓN.**- es la acción que posibilita el desarrollo y la aplicación del plan, distribuyendo de manera racional, los recursos humanos, físicos, materiales, financieros, el tiempo, las actividades y los participantes y responsables de los programas; **EJECUCIÓN.**- por medio de ella se llevan a cabo los planes, programas, proyectos pedagógicos y actividades del Proyecto Educativo Institucional.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA:

ARTÍCULO 2: Establecer en la Institución Educativa Técnica CHICAMUCHA, que ofrece preescolar, Educación Básica primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, con especialidades: en Comercio, Procesamiento y conservación de alimentos. La estructura administrativa interna con las siguientes unidades:

1. Rectoría.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

4. Coordinación.
5. Orientador Escolar
6. Docentes.
7. Directores de grupo.
8. El personero de los estudiantes.
9. Consejo de Estudiantes.
10. El representante de los estudiantes.
11. El consejo de padres de familia.
12. La asociación de padres de familia.
13. La asociación de ex – alumnos.
14. Estudiantes.
15. Personal administrativo y operativo.
16. Padres de familia o acudientes.
17. Servicios de Bienestar.

ARTICULO 3: DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES

Es la primera autoridad Directiva, administrativa y Docente del plantel. Depende formalmente de la S.E.B. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos Institucionales. Comparte como miembro del Consejo Directivo las funciones señaladas por la Ley General de Educación en la institución y como primera autoridad, ejecuta otras funciones expresamente por la ley y los reglamentos. De él dependen los coordinadores y los responsables de los servicios de bienestar, Docentes, administrativos y de servicio generales.

Son funciones del Rector:

1. Ser el representante legalmente de la Institución Educativa, ante las autoridades competentes.
2. Presidir y convocar a reunión a los consejos: Directivo, Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, y participar en los demás cuando así se requiera.
3. Elaborar los anteproyectos de costos educativos, presupuesto vigencia fiscal correspondiente del fondo de servicios educativos, presentación al Consejo Directivo para su aprobación, ordenar y controlar su ejecución.
4. Producir las resoluciones internas y demás actos administrativos propios de sus funciones, como los necesarios para hacer cumplir lo aprobado por el Consejo Directivo, Académico, las comisiones y otros organismos del Plantel.
5. Revisar permanentemente el manejo de caja y contabilidad, al igual que la rendición de cuentas a la Contraloría y Secretaria de Educación.
6. Coordinar los grupos de trabajo de los consejos, comisiones, organismos de control, en procura de la armonía con los fines, objetivos, metas, misión, visión y filosofía institucional.
7. Decidir o dar trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su consideración de acuerdo con su competencia y conducto regular de la I.E.
8. Orientar la ejecución del P.E.I, debidamente reconocidas por el Consejo Directivo.
9. Orientar, dirigir y supervisar el desarrollo de las decisiones del Consejo Académico sobre el currículo, de acuerdo con las normas vigentes, las políticas del P.E.I. debidamente reconocidas por el Consejo Directivo.
10. Establecer canales y mecanismos de comunicación con la comunidad educativa, las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
11. Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
12. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, del personal de la institución y administrar los bienes del plantel en coordinación con el pagador,
13. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con la distribución, el P.E.I.
14. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación institucional, desempeño, funciones y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

15. Designar en ausencia temporal las funciones de rector al coordinador o al docente de disciplina, de acuerdo con las normas vigentes.
16. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, con el desarrollo de los planes de mejoramiento por área y el institucional.
17. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de vida comunitaria.
18. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
19. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
20. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
21. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
22. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
23. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
24. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
25. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
26. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
27. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
28. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
29. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
30. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
31. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
32. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
33. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte de la autoridad, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
34. Impulsar programas y proyectos de la I.E. para solucionar necesidades, convivencia y bienestar a toda la comunidad educativa.
35. Presentar ante la dirección de núcleo educativo, la evaluación institucional anual, asignación académica, cronograma, resolución de jornadas y demás requerimientos.
36. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la ley 715, la Directiva Ministerial No 02 de 2012 y el P.E.I.

SON FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR CON EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

1. Elaborar los proyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios educativos, el plan anual de gastos, y el de compras, en colaboración con el pagador, y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
2. La ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, en los términos y montos autorizados, atendiendo lo dispuesto por el Programa General de Gastos y normas vigentes.
3. La decisión sobre los gastos.
4. La selección de ofertas y la contratación, sea cual fuere el tipo de contrato.
5. La adopción y liquidación del presupuesto del FSE.
6. La supervisión y la elaboración del balance y estado de pérdidas y ganancias del Fondo, para ser presentado como rendición de cuentas a las entidades de control.
7. La estimación de las necesidades de los recursos.
8. Responder fiscalmente por el adecuado uso de los recursos del FSE.

9. La rendición de cuentas ante la contraloría y S.E.B.

ARTICULO 4: EL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES

Es un cuerpo administrativo, con representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y cuyo propósito es el de servir de instancia principal de la institución educativa para consultar, conferir, concertar y determinar lo que se debe hacer; interpretando los intereses de sus representados, para el desarrollo y fomento del P.E.I.

La naturaleza del consejo directivo es netamente democrático-participativa, que respeta los derechos a la opinión y decisión de todos sus miembros.

Está integrado por: el Rector, un representante del consejo de padres, un delegado de la asociación de padres de familia, dos docentes delegados por los profesores, (uno de secundaria y media técnica y uno de primaria) un Exalumno, un estudiante de último grado y un representante del sector productivo. Son funciones:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad y que esté en la normatividad vigente.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, operativos y directivos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado el conducto regular y procedimiento establecido en los manuales,
3. Adoptar el manual de convivencia, de funciones y los reglamentos de la institución.
4. Fijar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en la I.E. al igual que la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Promover la elaboración del manual de convivencia, evaluación y actualización permanente, decidir sobre las propuestas de modificación, previa consulta con el consejo académico y normatividad vigente.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo, el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los docentes, Directivos docentes, personal administrativo y operativo del plantel y hacer las recomendaciones necesarias o correctivos a que haya lugar.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, interinstitucionales, de capacitación y currículo.
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de exalumnos.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados para la vigencia actual, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, manejo del fondo de servicios educativos por el Rector y pagador del plantel, ajustado a las órdenes de compra y contratación a la norma vigente.
16. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman. De cada reunión se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Todas las cartas y acuerdos deben ser firmados y comunicados por el presidente y secretaria del Consejo Directivo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

1. El manejo y utilización de los recursos, incluyendo las acciones de carácter civil, comercial o administrativo que sean necesarias, siempre y cuando sirvan al mejoramiento de la calidad educativa.
2. La aprobación del presupuesto anual de apropiaciones y el acuerdo de gastos, previo proyecto que para el efecto presente el Rector.
3. La aprobación anual de los estados financieros, los cuales deben ser presentados por el Rector y certificados por el revisor fiscal designado para el efecto y por el mismo Consejo Directivo del establecimiento educativo.
4. La evaluación de los activos patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar, en el caso de una fusión con otro establecimiento.
5. La liquidación patrimonial, en el evento de cierre del establecimiento.

ARTICULO 5: COORDINADOR SOCIAL DE ESTRATEGIAS, ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS.

Depende formalmente del Rector, le corresponde por relación funcional, la administración académica y pedagógica y de convivencia de todas las áreas fundamentales, optativas y de especialidad. De Ellos dependen los comités de Áreas, los estudiantes y por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones del coordinador(a)

1. Participar en el Consejo Académico, comisiones de evaluación y promoción, reuniones de áreas, de subproyectos, proyectos pedagógicos de innovación, investigación, profundización, en los demás que sea requerido y presidir las reuniones del Consejo Académico en ausencia del Rector.
2. Presentar a Rectoría, al iniciar el año lectivo su plan de actividades y cronograma.
3. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional, atendiendo el cumplimiento de las metas y objetivos del P.E.I.
4. Coordinar, participar y acompañar la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
5. Interpretar y orientar la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares, aplicando las políticas del P.E.I.
6. Hacer cumplir las direcciones de grupo de acuerdo con las necesidades, para que sean ejecutadas inmediatas a la educación de estudiantes, en orientación y formación integral.
7. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
8. Dirigir la acción de la unidad a su cargo en conjunto con las estrategias académicas y pedagógicas, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
9. Organizar a los profesores por áreas y comités permanentes de subproyectos y demás, de conformidad con los requerimientos del P.E.I., coordinar sus acciones para el logro de los objetivos y metas de acuerdo con la asignación académica.
10. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
11. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
12. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
13. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia, tales como asistencia, retardos, turnos de disciplina, etc. del personal a su cargo.
14. Elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los profesores que se designen desde el Consejo Académico, para la aprobación del Rector.
15. Fomentar la investigación científica tanto en la ciencia pedagógica como en las demás ciencias a fines para el logro de los propósitos educativos.

16. Administrar tanto el personal a su cargo como los recursos físicos puestos a su disposición para facilitar la labor de directivo docente.
17. Visitar periódicamente las aulas de clases, talleres, sala especializadas, verificar su funcionamiento, identificar necesidades, presentando a Rectoría alternativas de solución.
18. Aplicar el conducto regular sobre el debido proceso a estudiantes, según manual de convivencia, efectuando los correctivos con padres de familia y estudiantes, dejando constancia en el observador del estudiante, al igual que los llamados de atención como correctivos concertados y conciliados, sin extralimitación de su función.
19. Llevar los registros y controles diarios de docentes, estudiantes, desarrollo teórico práctico por asignaturas y grados, retardos al iniciar la jornada, frente a los objetivos curriculares.
20. Controlar e informar al Rector sobre la asistencia y el cumplimiento de funciones, deberes, derechos y prohibiciones de los docentes.
21. Rendir periódicamente informe a la rectoría del Colegio, sobre el resultado de las actividades académicas y el avance del P.E.I.
22. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y Estudiantes.
23. Presentar a rectoría las necesidades de material didáctico, previa determinación del Consejo Académico al finalizar cada año.
24. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo y administración.
25. Velar por el cumplimiento justo y equitativo de las obligaciones de los docentes para con los estudiantes en cuanto a la oportunidad de la entrega de la evaluación y actividades de nivelaciones permanentes académicas cuando sea del caso.
26. Participar en las comisiones de Evaluación y promoción al terminar cada periodo académico.
27. Realiza supervisión de la dinámica de juego e interacción de los estudiantes, estando alerta ante cualquier situación potencial de riesgos para la salud de los estudiantes o para la sana convivencia en la I.E. y orientando a los educandos sobre el buen uso de los recursos destinados para recreación escolar y comportamientos esperados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
28. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Las estrategias Académicas y Pedagógicas, tiene como responsabilidad la de lograr tanto la eficiencia como la eficacia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área. Su relación con los demás integrantes es también funcional sobre los profesores que integran el Consejo Académico.

ARTICULO 6. DOCENTE ORIENTADOR ESCOLAR: Depende formalmente del Rector, y tiene la responsabilidad de desarrollar una estrategia que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar que contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

Prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1860 de 1994, artículo 40).

1. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.

2. Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
3. Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
4. Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
5. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
6. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.
7. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
8. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
9. Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
10. Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
11. Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
13. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
14. Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
15. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
16. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES DEL DOCENTE DE DISCIPLINA:

Mantiene continua comunicación con el Coordinador académico, frente al empalme de información y novedades del funcionamiento de la I.E. para coordinar el aviso de estas durante la jornada escolar. La asignación del docente de disciplina será semanal.

1. Mantiene una actitud amable y cordial con los estudiantes durante el inicio de la jornada escolar para dar la bienvenida al plantel exigiendo buena presentación personal y puntualidad, verificando que los estudiantes ingresen al aula en el horario correspondiente, (Inicio de jornada escolar, culminación del descanso).
2. Promueve la participación de los docentes durante el descanso de los estudiantes a través de acciones como: desalojo de salones de clase, diálogo informal con estudiantes, observación del juego libre e interacción con pares docentes, como estrategia para fortalecer el clima escolar y toda acción que favorezca el clima e
3. Realiza supervisión de la dinámica de juego e interacción de los estudiantes, estando alerta ante cualquier situación potencial de riesgos para la salud de los estudiantes o para la sana convivencia en la I.E. y orientando a los educandos sobre el buen uso de los recursos destinados para recreación escolar y comportamientos esperados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Realiza reporte a Coordinación Académica sobre las situaciones de convivencia escolar evidenciadas y que requieran de seguimiento, realizando las recomendaciones que considere oportunas.

5. Realiza formación un día de la semana, al iniciar la jornada escolar para hacer retroalimentación con los estudiantes sobre lo observado, haciendo las recomendaciones que considere oportunas.
6. Asume con responsabilidad autorizar a los estudiantes salidas de la Institución, en el caso que corresponda como lo son citas médicas, calamidad doméstica u otro evento de consideración y que sea previamente notificado por el acudiente, garantizando que los menores salgan del planteal con un adulto responsable, dejando evidencia escrita del motivo de la salida. Lo anterior, siendo permitido para las sedes Kennedy, Alcides Riaño, sedes Rurales de la I.E. y la sede Central en caso que no esté el Coordinador Académico.

COORDINADOR DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Dependen formalmente del Rector. Tiene como responsabilidad de lograr tanto la eficiencia como la eficacia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al subproyecto. Su relación con los demás integrantes es también funcional sobre los profesores que integran el equipo. La responsabilidad del avance del proyecto específico hará posible la consolidación del Proyecto Educativo Institucional.

Son funciones de los Coordinadores: (directores de grado)

1. Organizar, planear, programar y dirigir las actividades del subproyecto, de forma conjunta con el equipo de profesores integrantes del comité, en cumplimiento de los criterios y pautas establecidas desde el Proyecto Educativo Institucional, con la supervisión y control en la ejecución con la rectoría y la coordinación social de las estrategias Académica y Pedagógica.
2. Establecer canales y mecanismos de comunicación, con la elaboración de subproyectos, acordes al proyecto de S.S.E.O., institucional, concordante con las especialidades.
3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las diversas actividades que exija la implementación y desarrollo del subproyecto, promover su actualización y liderar proyectos de innovaciones pedagógicas.
4. Orientar, dirigir y ejecutar los programas y actividades de los demás subproyectos, que cumplan con las metas reconocidas tanto por el Consejo Académico como por el Directivo.
5. Liderar el compromiso y la vinculación tanto de los diferentes estamentos de la comunidad educativa como de las instituciones externas que busquen colaborar en la implementación del currículo de formación y proyección de la comunidad.
6. Proponer y desarrollar programas de investigación tanto científica, como técnica y lúdica; buscando cumplir con la misión institucional.
7. Proponer espacios tiempo-espaciales para desarrollar los programas de fortalecimiento a los proyectos especiales de su coordinación haciendo uso de la creatividad, y proponiendo un buen uso de la autonomía escolar.
8. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas y el interés de los estudiantes mediante el grado de ejecución y participación.
9. Rendir periódicamente informe a la coordinación social de la estrategia Académica y Pedagógica, sobre el desarrollo y el resultado de las acciones a su cargo.
10. Colaborar con la coordinación para la convivencia en la administración del personal responsable de las diferentes actividades y controlar el debido cumplimiento y cuidado para con los elementos utilizados.
11. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Responder ante la coordinación social de las estrategias Académicas y pedagógicas, así como de los correspondientes libros de actas, en las que se registran tanto la asistencia, responsabilidades y cumplimiento.
13. Desarrollar el proyecto en horas fuera del horario académico, durante las cuarenta semanas del año lectivo.

ARTICULO 8. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y DE AULA:

1. Propiciar espacios para la mediación escolar en la resolución de conflictos con los siguientes pasos:
 - ✓ Introducción al proceso de mediación escolar (reforzar los valores)
 - ✓ Contar la historia
 - ✓ Identificación de hechos y sentimientos
 - ✓ Generar opciones para solucionar el conflicto
 - ✓ Acuerdos
 - ✓ Seguimiento al acuerdo.
2. Reducir la hostilidad.
3. Orientar la discusión de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible.
4. Coordinar un proceso de negociación.
5. Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes.
6. Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad en el colegio.
7. Mejorar el ambiente institucional por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
8. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
9. Mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades de liderazgo.
11. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren en el proceso educativo.
12. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
13. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.
14. Construir acuerdos de sana convivencia (actas).
15. Facilitar el debido proceso.

ARTICULO 9: DE LOS DOCENTES Y SUS FUNCIONES

Para el la Institución Educativa Chicamocha, los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello el plantel exige y se preocupa porque el Docente que le preste sus servicios sea:

1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para si mismo y para los estudiantes.
2. Colaborar en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
3. Preocupado permanentemente por la creación, fomento, práctica de valores sociales, espirituales, éticos, religiosos y morales que lo lleven hacer modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
4. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
5. Con espíritu para solidarizarse y/o conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Atento a difundir sus conocimientos con la más alta pedagogía y sentido altruista.

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUÑA -- ESTHER GAMBACICA

7. Amante de su profesión ser inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos.
8. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros, directivos, administrativos, padres de familia y demás personal de la comunidad.
9. Comprometido con el sentido de justicia y honestidad profesional y personal.
10. Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuesto por los distintos órganos institucionales, según cronograma anual.
11. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
12. Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.
13. Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.

Los Docentes para efectos de jerarquía y subordinación, administrativa, pedagógica y de convivencia, dependen del Rector, quien es el responsable del control del cumplimiento de la jornada académica, laboral y las obligaciones de los Educadores en general. Además, contarán con un reglamento que detallará funciones, deberes, prohibiciones y además aspectos relacionados con su vinculación y permanencia institucional: (Decreto 2277 / 79, Ley 115 / 94, Ley 715 / 01, Ley 734 / 02, Decreto 1278 / 02, sus reglamentarios y leyes vigentes). Su relación con los coordinadores para la enseñanza obligatoria es igualmente funcional por la delegación. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los alumnos logren los cambios actitudinales, socioafectivos y socio-motores, al igual que son responsables del avance y progreso de la institución en materia del currículo en general, del impacto y de la proyección que la educación y formación integral que revele hacia la comunidad y sociedad, por ser ellos quienes permanecen en permanente y directo contacto con los estudiantes.

Son funciones de los profesores:

1. Participar en la elaboración del diagnóstico, planeamiento, programación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las actividades del área y proyectos institucionales.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución y en cumplimiento de los criterios, actividades, estándares, estrategias y metas del P.E.I. en cuanto currículo y planes de estudio.
3. Diligenciar oportuna y correctamente las planillas e informes de valoración, libros reglamentarios y demás documentos exigidos, dando a conocer las valoraciones y devolviendo oportunamente las calificaciones obtenidas por los estudiantes.
4. Programas, diseñar, modificar y elaborarlas actividades de aprendizaje de las áreas a su cargo en el tiempo previsto al iniciar el año: plan de área, proyectos pedagógicos, dirección de grupo, salidas complementarias, celebraciones patrias, sociales, institucionales y comunitarias.
5. Elaborar y desarrollar el proyecto del plan de mejoramiento por área y presentar los requerimientos, con evidencias y sugerencias al coordinador o Rector.
6. Dar a conocer con anterioridad a los estudiantes la bibliografía, contenidos, logros, estándares, competencias, requerimientos, actividades y a los padres de familia los aspectos positivos y negativos de sus hijos o acudidos.
7. Registrar en el observador del estudiante los hechos reales observados, efectuar su seguimiento, dejando evidencias con su firma personal, la del estudiante y el padre de familia.
8. Proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes logren el cambio de conducta propuesta en el manual de convivencia y en cada área del plan de estudios.
9. Liderar, dirigir y orientar las actividades, de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento formativo, en un ambiente de igualdad y respeto.

10. Participar activa y cumplidamente en la realización de las actividades complementarias, en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas.
11. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución, de las actividades de los procesos de formación académica y social de los estudiantes.
12. Aplicar oportunamente de acuerdo con las directrices del Consejo del Académico, de las comisiones de Evaluación y promoción, tanto las estrategias metodológicas como las diferentes acciones y actividades de recuperación o nivelación a que, de lugar, el estado académico de cada uno de los alumnos y dentro de los plazos establecidos y reconocidos, como consecuencia del análisis de resultados de la evaluación.
13. Presentar en la reunión de área tanto al Coordinador, como a Secretaría y Rector, informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos certificando el resultado de las evaluaciones, con firma y dentro de los términos definidos en el cronograma en forma magnética e impresa.
14. Participar y colaborar en la administración de los alumnos conforme lo determine el Manual de Convivencia de la institución y presentar los casos particulares que amerite caso especial, no sin antes haber agotado el conducto y sus propios medios al Director de Grupo, al coordinador social de estrategias Académicas y Pedagógicas.
15. Presentar periódicamente informe al Coordinador o en su defecto al Rector, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo y fundamentalmente en cuanto a la pauta pedagógica y metodológica establecida desde el Proyecto Educativo Institucional.
16. Ejercer la administración dirección del grupo tanto del que le es asignada de manera directa y permanente, como la dirección que debe ejercer en cumplimiento de su horario de clases y en los diferentes grupos.
17. Participar en el consejo directivo, académico, comités y comisiones, presentando propuestas innovadoras y formativas que promuevan y fomenten el desarrollo de los valores sociales, espirituales, éticos, religiosos, políticos y morales, al igual que las modificaciones permanentes del P.E.I. manual de convivencia y reglamentos del plantel.
18. Ser puntual en su llegada al colegio al inicio de sus clases, cumplir las jornadas académica y laboral, la asignación académica y todas las demás actividades en cumplimiento de las normas y pautas dirigidas desde el P.E.I., el currículo, los planes de estudio, proyectos transversales y las normas legales vigentes.
19. Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados, tanto con los horarios como con los sectores asignados y responder juntamente con los estudiantes por los daños ocasionados por las personas y los bienes.
20. Atender diariamente a padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel, tanto para las situaciones comportamentales como las académicas, para contribuir con ello en la formación integral.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confirmados a su manejo o por aquellos que use de manera esporádica y/o con ocasión en las clases o en diferentes aulas.
22. Solicitar y gozar de permisos por calamidad familiar o por causas justificadas, (con anticipación 3 días), tramitando de acuerdo a las normas vigentes y siguiendo el conducto regular interno de la I.E.
23. Portar el Carné dentro de la institución a diario y permanentemente, para su identificación como tal.
24. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 10: DEL DIRECTOR DE GRUPO

Sus funciones se ciñen universalmente del mismo, y está en relación de asesoría y de consulta para la coordinación y la convivencia escolar para entender los diferentes comportamientos, hábitos y aptitudes del proceso socioafectivo de los estudiantes, con la coordinación de las estrategias académicas y pedagógicas, para atender y orientar las dificultades o avances en los procesos de desarrollo cognitivo y

socio-motor de los estudiantes. Trazar las estrategias para la convivencia y establecer metas concretas que midan los logros de desarrollo, adaptación y acomodación social de los estudiantes.

El profesor encargado de la Dirección y orientación Permanente de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar con la coordinación para la convivencia en la organización, el planeamiento y la programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
2. Organizar y ejecutar el programa de inducción a los estudiantes a su cargo, con acciones de carácter formativo y seguimiento de sus efectos.
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación, con la asesoría de los servicios de bienestar y Docentes de la Institución.
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar el observador individual del estudiante en colaboración con los demás docentes y autoridades competentes, si llegare el caso.
7. De común acuerdo con los estudiantes evaluar: conducta, disciplina, comportamiento y rendimiento integral, mediante la autoevaluación, co-evaluación y Heteroevaluación.
8. Registrar las observaciones individuales por escrito del rendimiento integral del estudiante, en los informes por periodo académico y observadores individuales permanentemente.
9. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
10. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes a su cargo.
11. Presentar el proyecto de dirección y asesoría al inicio del año lectivo.
12. Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas, de los proyectos y programas desarrollados al Coordinador o Rector.

ARTICULO 11: DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

Estará integrado por el Rector quien lo presidirá, directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

1. Elaborar y presentar al consejo directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las áreas y especialidad.
2. Fijar y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica institucional y del P.E.I., hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico institucional, resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y estudiantes, de acuerdo con sus competencias y conducto regular establecido.
4. Servir de órgano consultivo del consejo directivo en la propuesta del P.E.I. y sugerir los ajustes académicos necesarios.
5. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
6. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso para su aprobación por el Consejo Directivo.
7. Diseñar la política, filosofía, estrategia e instrumentos de todas las etapas del proceso enseñanza aprendizaje de formación integral, de acuerdo con las normas vigentes generales dadas por las autoridades educativas previstas en el P.E.I. y velar por su ejecución.

8. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, por docentes y padres de familia, que sean necesarias para la evaluación periódica del rendimiento académico integral y promoción de los estudiantes, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
9. Establecer estímulos de carácter académico para docentes, estudiantes y colaboradores en la búsqueda de recursos económicos para su descubrimiento cuando ello sea necesario.
10. Participar en la evaluación institucional anual y del desempeño docente.
11. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I. o las delegadas por otras instancias competentes.

ARTICULO 12: DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

Es el máximo organismo de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Para tal designación, el Rector deberá convocar dentro de los primeros treinta (30) días de iniciación de labores del calendario escolar, a sendas asambleas integradas por todos los estudiantes de cada grado, grupo y sede, con el fin de elegir de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para cada año lectivo.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo de la I.E. y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a todos los estudiantes a deliberaciones e iniciativas que se presenten y que redunden en el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Elaborar el cronograma de actividades para el año lectivo y su aprobación por el Rector de la I.E. o consejo directivo, según corresponda.
5. Efectuar reuniones y dejar el registro en actas pertinentes, sobre el orden del día desarrollado.
6. Propiciar la participación de los estudiantes en todas las actividades sociales, culturales, deportivas, lúdicas y recreativas, programadas en la I.E.
7. Promover y participar en la elaboración del P.E.I, actualización y modificación del manual de convivencia y demás reglamentos.
8. Promover y participar en los equipos representativos de la I.E., danzas, grupos de teatro, club deportivo, delegaciones, al igual que en las actividades autorizadas por las directivas.
9. Las demás asignadas por el P.E.I o las delegadas de otros entes competentes.

ARTÍCULO 13º: DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes es un alumno no integrante del consejo de estudiantes y delegado ante el consejo directivo. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo consejo. El representante será un estudiante de último grado y suplente del grado décimo con voz, pero sin voto, para un periodo de un año lectivo. Siendo elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del gobierno escolar, del personero de los estudiantes o con un plazo máximo de ocho (8) días calendario luego de elegido el Consejo de estudiantes. Tendrá las mismas funciones de todos los integrantes del consejo directivo y las que le asigne el P.E.I y el manual de convivencia.

ARTICULO 14º: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES:

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrece el COLEGIO "CHICAMOGCHA" y suplencia de un estudiante de penúltimo grado que ofrece la institución y estará encargado de promover y propiciar el ejercicio de los deberes, derechos y prohibiciones de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, el código del menor, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de iniciación de clases de cada año lectivo. Para tal fin el Rector convocará mediante acto administrativo, a

todos los estudiantes legalmente matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante la práctica democrática del voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

1. Promover el cumplimiento de los deberes, derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la I.E., pedir colaboración al consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes y prohibiciones.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que se nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Elaborar, presentar y dar a conocer el proyecto del plan de gobierno y actividades del año lectivo, a toda la comunidad educativa y al Rector del plantel.
6. Practicar las campañas democráticas para su elección, utilizando los medios adecuados de publicación, dentro de la institución y cada sede.
7. Restaurar todos los daños ocasionados en la planta física por los medios publicitarios utilizados en su campaña y de su propio peculio.
8. Participar en todas las actividades programadas: institucionales, regionales, departamentales y nacionales, en representación del plantel y demás atribuciones otorgadas por el P.E.I.
9. El personero suplente ejercerá las funciones como principal, en el momento en que se revoque el mandato o en la ausencia definitiva del principal.

ARTICULO 15º: DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un organismo conformado por padres de familia y acudientes, que fundamentalmente se encarga de garantizar la participación en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de familia y acudientes de los estudiantes que se encuentran regularmente matriculados y cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

Serán elegidos dentro de los treinta (30) días siguientes al de iniciación de clases, a sendas asambleas de padres de familia y acudientes de cada grado y grupos, en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos por grupo, con su respectivo suplente, el mismo día de elección del gobierno escolar, se nombrará la junta y de todos los elegidos se nombrará el representante al Consejo Directivo.

La Elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

ARTÍCULO 16º: DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS

Es el organismo que agrupa a los ex alumnos del COLEGIO “CHICAMOCHA” y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo. Debe promover el proceso de constitución de la asociación de ex alumnos, darse su propia organización interna, reglamentación pertinente y estatutaria.

ARTICULO 17º: DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El consejo directivo y el Rector del COLEGIO "CHICAMOCHA" promoverán la formación de una asociación de padres de familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva y facilitará el funcionamiento de esta o la existente, suministrando espacios y ayudas, contribuirá en el recaudo de las cuotas de sostenimiento y apoyará sus iniciativas viables y permitidas legalmente.

1. La asociación además de sus funciones que su reglamento determine podrá desarrollar otras actividades.
2. Velar por el cumplimiento del P.E.I, el manual de convivencia y su continua evaluación en coordinación con el Rector, para lo cual podrán contratar asesores especiales.
3. Promover los programas de formación de padres de familia, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
4. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a las funciones pedagógicas que les compete.
5. Organizar y desarrollar programas sociales, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos; con miras a recolectar fondos para financiar proyectos o solucionar necesidades de la institución.
6. Elaborar el plan de actividades y presentarlo al Consejo Directivo, para su aprobación e incluirlo en el cronograma general del plantel.
7. Elegir un (1) representantes ante el Consejo Directivo, para el periodo lectivo de un año escolar, deberá ser miembro de la junta directiva de la Asociación.
8. Darse su propia organización interna y darlas a conocer a las directivas de la I.E.
9. Elaborar los estatutos de la organización, velar por el cumplimiento, actualización y modificación permanente.
10. Las demás funciones delegadas por entidades competentes y acatar las prohibiciones o normas vigentes.

ARTÍCULO 18: DE LOS ESTUDIANTES

Se considera estudiante de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, aquel que por si mismo o a través de su padre o acudiente haya aceptado la filosofía, visión, misión, objetivos, metas, P.E.I., y formalizada renovación de su matrícula o cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos. Por otra parte, cumplir con los reglamentos internos, el manual de convivencia en cuanto hace referencia a: plan de estudios, especialidad, promoción, evaluación, derechos, deberes, prohibiciones, presentación personal, estímulos, faltas académicas, de convivencia, proceso correspondiente y defensa. En el programa presencial jornada única o en Educación de adultos.

El estudiante de la I.E.T CHICAMOCHA se distingue por ser un verdadero líder de la comunidad, generador de respeto, autonomía, autoestima y desarrollo integral, con sus potencialidades en el campo laboral y en el campo de la ciencia y la tecnología en forma crítica y participativa. Es decir que el rigor del cumplimiento o incumplimiento del estudiante dentro y fuera del plantel, corresponde a las directivas, docentes, administrativos y padres de familia o acudiente, aplicar las disposiciones del manual de convivencia,

SERVICIO DE BIENESTAR

Personal Administrativo y Operativo

Todos los empleados dependen del Rector, por ser su jefe inmediato. El personal administrativo Secretaría, Pagadora, Bibliotecaria y el personal operativo: servicios generales y celador, de la I.E., debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la ley, según el funcionario que se trate.

Además, deben conocer y aceptar la filosofía de la Institución Educativa Técnica, así como cumplir cabalmente con sus deberes, derechos, prohibiciones y funciones, respetar y apoyar la labor educativa. Todos deben participar en las actividades programadas por la institución, en su evaluación periódica, anualmente e individual de su desempeño. Es obligatorio el uso permanente de la dotación, caso contrario perderán el derecho.

ARTÍCULO 19: SECRETARIA (Aux. administrativo) Y SUS FUNCIONES:

La secretaría General depende formalmente del Rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Son funciones:

1. Programar y organizar actividades propias de su cargo, dándolas a conocer al Rector, para incluirlas en el cronograma general.
2. Recibir, entregar, contestar, clasificar, archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
3. Responsabilizarse y diligenciar los libros de matrícula, cualificaciones, nivelaciones, recuperación de logros, asistencia y actas de reuniones.
4. Organizar y ejecutar el proceso de renovación o matrícula, acatando las directrices que señale el Rector.
5. Gestionar el registro de los libros reglamentarios ante la autoridad competente.
6. Elaborar las listas de los alumnos para efectos administrativos y docentes.
7. Expedir las actas de graduación, certificados de básica, diplomas de bachiller, legalizándolos con su firma, la del Rector y efectuar el respectivo registro.
8. Elaborar la lista de bachilleres proclamados y los matriculados en el año siguiente, para el respectivo informe a la Secretaría de Educación de Boyacá.
9. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y operativo.
10. Elaborar un directorio de padres de familia, personal de la institución y estudiantes, manteniéndolo actualizado.
11. Velar por la adecuada presentación de la oficina, atender al público de manera atenta y respetuosa, guardando el sigilo profesional de su cargo.
12. Atender en forma imparcial y equitativa a quienes soliciten los servicios: padres de familia, docentes, directivas, estudiantes, autoridades y demás sectores.
13. Atender el teléfono y hacer buen uso del servicio autorizado por las directivas.
14. Registrar en el libro correspondiente la entrega de documentos y correspondencia en forma consecutiva.
15. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos, del año anterior y el vigente, para la información ante la S.E.B.
16. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas, refrendando con su firma, junto con la del Rector.
17. Permanecer la jornada laboral legalmente establecida y atender al público en horario establecido y aprobado por las directivas.
18. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
19. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 20: PAGADOR (Aux. administrativo) Y SUS FUNCIONES

El auxiliar administrativo (pagador) depende formalmente del Rector. Le corresponde manejar el fondo de servicios educativos, junto con el Rector de la institución y registrar las operaciones en los libros respectivos de contabilidad.

Son funciones

1. Planear y programar las actividades de su dependencia, dándolas a conocer al Rector, para su inclusión en el cronograma general.
2. Organizar y manejar el archivo de su oficina en forma organizada y técnicamente.
3. Recibir todos los ingresos de la institución, organizar su registro y elaborar las relaciones de estos, para los informes contables.

4. Colaborar con Rector en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, de ingresos y egresos que permitan, efectuar los registros contables.
5. Liquidar y pagar las cuentas de cobro y obligaciones contraídas con la institución, girar los cheques respectivos y efectuar los descuentos correspondientes de ley.
6. Cancelar oportunamente las obligaciones contraídas.
7. Efectuar los registros relacionados con el manejo presupuestal y hacer las reservas presupuestales.
8. Participar en los comités en que sea requerido.
9. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal solicitados por el ordenador de gastos o Rector de la institución.
10. Elaborar los boletines diarios de caja y banco, presentarlos al Rector para su revisión y confrontación, hacer las conciliaciones bancarias y balance general mensual.
11. Manejar las cuentas corrientes junto con el Rector, mantener los documentos que soportan los ingresos y egresos, facilitando los soportes contables para llevar correctamente la contabilidad del fondo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Guardar, controlar y custodiar los dineros, chequeras y título valores.
13. Mantener en orden y actualizados los estados contables para facilitar al contador su labor.
14. Expedir los certificados de retención en la fuente e IVA a los proveedores y clientes de la Institución.
15. Elaborar y presentar a Rectoría mensual y trimestral o cuando se solicite las cuentas y estado de ejecución presupuestal para presentarlas a Contraloría y grupo de contabilidad de la S.E.B.
16. Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y girarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
17. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar informe mensual al Rector.
18. Administrar los equipos, materiales, muebles y enseres de la institución, al igual que mantener los inventarios actualizados.
19. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias y docentes que los requieran con autorización del jefe inmediato.
20. Solicitar con anticipación a Rectoría las bajas de los implementos fuera de uso, para el trámite correspondiente.
21. Presentar periódicamente a rectoría las necesidades urgentes en colaboración con docentes y empleados, para la autorización de compra por el Rector.
22. Dar a conocer al Rector las novedades de vacaciones del personal administrativo y operativo, al igual que los festivos y dominicales trabajados por el celador, para autorizar su compensatorio.
23. Permanecer la jornada laboral legalmente establecida y atender al público en horario establecido y aprobado por las directivas.
24. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por naturaleza del cargo

ARTÍCULO 21: BIBLIOTECARIA (Aux. administrativo) Y SUS FUNCIONES

El Bibliotecario depende del Rector. Le corresponde administrar y prestar los servicios de biblioteca, préstamo de libros, colecciones, mapas, fotocopiado, impresión, computadoras y demás.

Son Funciones:

1. Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación.
2. Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Rector para su aprobación.
3. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesionales, estudiantes, docentes y empleados, sobre la adecuada utilización de la biblioteca, con autorización anticipada del Rector.
4. Clasificar, catalogar y ordenar todo el material bibliográfico.
5. Establecer y mantener el intercambio bibliográfico con entidades departamentales, nacionales y extranjeras.

6. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
7. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados, diariamente y sus devoluciones, constatando el estado del material.
8. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al Rector.
9. Prestar el servicio de fotocopiado a Docentes, estudiantes, empleados y comunidad, según autorización y costos autorizada por el Rector y aprobado por el Consejo Directivo.
10. Rendir semanalmente el informe del servicio de la fotocopidora, con el respectivo dinero acorde a las autorizaciones al Rector y Pagador, para los ingresos oficiales al FSE de la Institución.
11. Mantener en perfecto aseo, orden y presentación los materiales, los espacios físicos y el mobiliario de la biblioteca.
12. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su cargo.
13. Solicitar con anticipación los materiales, insumos y papel requerido y necesario para prestar el servicio de fotocopiado, con el respectivo inventario, control diario y permanente.
14. Colaborar con el manejo de las ayudas educativas, video beam, TV, DVD, BH, computador, retroproyector, según programación y con autorización previa del Rector.
15. Prestar el servicio de mapoteca y hemeroteca, con el respectivo control de uso y estado del material, según solicitud de los Docentes titulares.
16. Colaborar con el servicio especializado por áreas, de consulta e investigación, según programación del plan de áreas: fundamental, optativas y de especialidad, en horas de clase acorde al horario.
17. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida. y las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 22: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y SUS FUNCIONES

El auxiliar de servicios generales depende formalmente del Rector. Le corresponde el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo, ejecutar tareas mínimas de carpintería, albañilería, electricidad, plomería, portería y mensajería.

Son funciones:

1. Hacer reparaciones y construcciones sencillas.
2. Responder por el mantenimiento y conservación de los elementos de trabajo a su cargo.
3. Llevar una relación de los trabajos realizados.
4. Responder por el aseo y cuidado de las zonas que le sean asignadas.
5. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten, en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
6. Colaborar en actividades de cafetería cuando ésta sea administrada por el plantel.
7. Recibir y entregar la correspondencia que llega al colegio en secretaría.
8. Preparar los terrenos para las siembras, de plantas ornamentales y efectuar mantenimiento a los jardines.
9. Controlar en la portería la entrada y salida de las personas, vehículos y objetos.
10. Abrir y cerrar los salones todos los días al iniciar y terminar las jornadas.
11. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 23: CELADOR

Depende formalmente del Rector, le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del plantel.

Son funciones

1. Ejercer vigilancia en toda la planta física, terrenos, equipos de la institución y áreas o zonas que le hayan sido asignadas.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del colegio.

3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas al jefe inmediato.
4. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.
5. Consignar en el libro de registro de control diario las anomalías detectadas en sus turnos e informar sobre las mismas al jefe inmediato, al día siguiente.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 24: DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

De acuerdo con la filosofía, misión, visión, objetivos, logros, estándares, competencias, metas... del P.E.I. los padres de familia o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores y hábitos humanos. Por tales razones, el plantel propende por una integración y participación activa de los padres de familia en el proceso educativo, enseñanza-aprendizaje, de la formación integral.

Son funciones u obligaciones:

1. Legalizar la renovación o matrícula del estudiante en las fechas establecidas.
2. Cancelar costos educativos, matrículas y pensiones cumplidamente.
3. Dotar a los estudiantes de los uniformes: diario y Educación Física, según modelo aprobado.
4. Suministrar de útiles, cuadernos, libros y materiales, necesarios para el desarrollo de actividades por áreas.
5. Colaborar en la formación integral de sus hijos o acudidos tanto dentro como fuera de la I.E.
6. Participar en forma activa en todas las actividades programadas por la institución, ya sean académicas, culturales, lúdicas, deportivas o en pro de incentivos económicos, para solucionar necesidades de materiales, construcciones o dotaciones.
7. Presentarse oportuna y adecuadamente, cuando sea convocado por el director de grupo, Docentes, coordinador o directivas del plantel, manifestando aspectos acordes a las normas de cortesía en procura de la construcción y cambio académico y social integral positivo.
8. Fomentar y practicar normas de cortesía y conducta, con relaciones interpersonales de: convivencia, paz, progreso, compromiso institucional y tolerancia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
9. Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación y efectuar el seguimiento, permanente mediante la comunicación con los Docentes titulares del área respectiva, director de grupo o con los Directivos del plantel.

ARTICULO 25. Vigencia

El presente Manual de Funciones rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias. Adoptado y aprobado en reunión del Consejo Directivo según acta N° del 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuta, a los días 28 días del mes de noviembre de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
Rector

DAVID GONZALO ACUÑA
Representante de los estudiantes

LUIS EDILBERTO GRANDOS LOPEZ
Representante de los Docentes

MARTHA ISABEL ROJAS QUINCHANEGUA
Representante de los Docentes

ESTER GAMBACICA
Representante de Exalumnos

MARTHA RIOS
Representante Sector Productivo

SANDRA ESPERANZA GARCIA
Representante Padres de Familia Consejo P

HECTOR JULIO FONSECA
Representante Padres de Familia, Asopadres

ANEXO No 03

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación con otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

LEY DE LOS GARANTES-

Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión.

Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevar a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en

concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones:

1. **Cuando se asuma voluntariamente la protección real de una persona** o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio.
2. **Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.**
3. Cuando se emprenda la realización de una actividad riesgosa por varias personas.
4. **Cuando se haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondiente.**

PAR. —Los numerales 1°, 2°, 3° y 4° solo se tendrán en cuenta en relación con las conductas punibles delictuales que atenten contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales”.

DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8°. Programas educativos para evitar el consumo de alcohol. Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la Discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios constitucionales, orientará a las secretarías de educación de las entidades territoriales para que en las instituciones educativas se adopten proyectos pedagógicos que desarrollen competencias en los menores de edad que les permita por un estilo de vida saludable

ARTÍCULO 12. Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad en los términos de la Ley 124 de 1994. La persona que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o DPTAL de Policía.

En caso de duda acerca de la edad de la persona, el expendedor o la persona que ofrezca o facilite bebidas alcohólicas deberán exigir la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, **deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.**

ARTÍCULO 23. Pactos por la vida. Los distritos y municipios promoverán la realización de Pactos por la Vida entre los residentes de las zonas consideradas como críticas, los dueños de establecimientos comerciales donde se expendan y consuma alcohol y los centros educativos del área de influencia en las zonas identificadas como críticas, con los que se definan estrategias

Orientadas a la disminución del daño y la minimización del riesgo que evite los desenlaces de accidentes, violencia cotidiana y criminalidad que acompañan los ambientes de consumos abusivos. Dichos pactos deberán contener medidas especiales de protección al menor de edad frente al consumo de alcohol y sus consecuencias.

ARTÍCULO 25. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. e., al 21 de enero de 2010.

ANEXO Ni 04

LEY 1098 DE 2006 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
11. El desplazamiento forzado.
12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.

16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.

17. Las minas antipersonales.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

ARTÍCULO 21. DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código.

ARTÍCULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 32. DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

<Ver Notas del Editor en relación con la vigencia de este inciso. El texto original de la ley es el siguiente:>

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estará a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá; numerales:

6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.

16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

<Jurisprudencia Vigencia>

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

VoBo

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

ARTICULO SEGUNDO: Llevar el presente Manual de convivencia Social para estudiantes y el Sistema integral de Evaluación para estudiantes “SIEE” al Proyecto Educativo Institucional “PEI” para que sea objeto de conocimiento pleno de la Secretaría de Educación de Boyacá y del Ministerio de Educación Nacional a través del “SIGCE”.

ARTICULO TERCERO: Socializar el presente Manual de Convivencia Social para Estudiantes y el Sistema Integral de Evaluación para Estudiantes “SIEE” a todos los estamentos de la comunidad educativa, esto es a padres de familia, docentes, colegiales, personal administrativo, operativo y de servicios generales a través de las direcciones de grado y los demás canales de comunicación con que disponga la Institución Educativa.

ARTICULO CUARTO: El presente Manual de convivencia social para estudiantes y el Sistema Integral de Evaluación para estudiantes “SIEE” se considera un documento no terminado y por lo tanto estará sujeto a ajustes y modificaciones cuando la Institución Educativa Técnico Chicamocha lo considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

IE CHICAMUCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los _____ días dl mes de noviembre de 2019.

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
RECTOR

MARTHA MERY ROJAS SANCHEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA

1 PLAN DE ESTUDIOS

					SEDE ALCIDES RIAÑO					SEDE KENNEDY								
AREA		T.1	T.2	DOC. EXIST	1.1	1.2	2.1	2.2	DOC. EXIST	3.1	3.2	4.1	4.2	5.1	5.2	DOC. EXIST	DOC. REQ	DOCE
AREAS FUNDAMENTALES	Cien. Natur. y Educ. Ambiental				3	3	3	3		4	4	4	4	4	4	1	1	
	Química																	
	Ciencias Sociales: Hist, Geo, Cst Pól. y Dem.				3	3	3	3		4	4	4	4	4	4	1	1	
	Ciencias Políticas Y Económicas																	
	Filosofía																	
	Educ. artística				2	2	2	2		1	1	1	1	1	1			
	Educación Ética				1	1	1	1		1	1	1	1	1	1			
	Educación Física				2	2	2	2		2	2	2	2	2	2			
	Educación Religiosa				1	1	1	1		1	1	1	1	1	1			
	Hum. Leng Cast				5	5	5	5		4	4	4	4	4	4	1	1	
	Human. Inglés			2	1	1	1	1	4	2	2	2	2	2	2	1	1	
	Matemáticas				5	5	5	5		4	4	4	4	4	4	1	1	
	Geometria																	
	Física																	
	Tec.e Informática				2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	1	1	
E COMERCIO	Gestión Empresarial																	
	Gestión Contable																	
	Gestión Documental																	
	Proyectos																	
	Optativas Comercio																	
E. ENTOS	Optativas P.C.A.																	
	Procesamiento y C																	
	Plan de Negocios								YoBo									

SEDE CENTRAL

AREA			6.1.	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2	T/L	DOC. EXIST	DOC. REQU	DOC.EXC	
AREAS FUNDAMENTALES	Cien. Natur. y Educ. Ambiental	Química	5	5	4	4					1	1			36	1	1		
		Ciencias Sociales: Hist, Geo, Cst Pól. y Dem.	3	3	4	4	3	3	3	3					26	2	2		
		Ciencias Políticas Y Económicas									2	2	2	2	8				
		Filosofía									2	2	3	3	10	1	1		
		Educ. artística	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20	1	1		
		Educación Ética	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
		Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20	1	1		
		Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
		Hum. Leng Cast	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	44	2	2		
		Human. Inglés	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	2	38	1	1		
		Matemáticas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	2	2		
		Geometría					1	1							2				
		Física									3	3	3	3	12	1	1		
		Tec.e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	22	1	1		
		E. COMERCIO	Gestión Empresarial									3		3		6	1	1	
Gestión Contable										3		3		6					
Gestión Documental										3		3		6		1			
Proyectos										2		2		4					
Optativas Comercio	1		1	1	1	1	1	2	2					10	1	1			
E. ALIMENTOS	Optativas P.C.A.	1	1	1	1	2	2	2	2					12		1			
	Procesamiento y C										8		8	16	1	1			
	Plan de Negocios										3		3	6					
	TOTALES	30	30	30	30	30	30	30	30	37	37	37	37	388	17	17	0		
TOTALES		20	20	2	25	25	25	25	4		25	25	25	25	25	25	6	6	

		GENERAL SANTANDER															
AREA	T°	1°	2°	3°	4°	5°	DOC. EXIST	6°	7°	8°	9°	10°	11°		DOC. EXIST	DOC. REQU	
														T/L			
Cien. Natur. y Educ. Ambiental		4	4	4	4	4	1	5		5		2		12	1	1	
Química												4		4			
Ciencias Sociales: Hist, Geo, Cst Pól. y Dem.		3	3	3	3	3			5		5		2		12	1	1
Filosofía													2		2		
Educ. artística		2	2	2	2	2			1		1		1		3		
Educación Ética		1	1	1	1	1			1		1		1		3		
Educación Física		2	2	2	2	2			2		2		1		5		
Educación Religiosa		1	1		1	1			1		1		1		3		
Hum. Leng Cast		5	5	5	5	5			5		5		3		13	1	1
Human. Inglés		1	1	1	1	1			3		3		3		9		
Matemáticas		5	5	5	5	5		5		5		5		15	1	1	

VoBo

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUÑA -- ESTHER GAMBACIA

Física									4	4		
Tec.e Informática		1	1	1	1	1		1	1	1	3	
Proy. Productivos								1	1		2	
TOTALES	#	25	25	25	25	25	1	30	30	30		4 4

La Institución Educativa Técnica Chicamocha ofrece en jornada nocturna y sabatina educación para jóvenes y adultos a través del Modelo Educativo Proyecto SER HUMANO que se adopta a partir de abril 15 de 2016 para Instituciones educativas de la provincia Centro del departamento de Boyacá, atendiendo a la normatividad vigente Decreto 3011 de 1997 y las directrices emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá. El plan de estudios del Modelo Educativo Proyecto SER HUMANO tiene una intensidad horaria de 14 horas semanales para cada CLEI III, IV, V y VI cómo se describe a continuación.

CLEI	CLEI INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
AREAS DE ESTUDIO	II	III	IV	V	VI
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	2	2	2		
CN QUIMICA				1	1
CN FISICA				2	2
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA)	2	2	2		
CS FILOSOFIA				1	1
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS				1	1
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	1	1	1	1	1
EDUCACION ARTISTISTICA	1	1	1	1	1
ETICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
H LENGUA CASTELLANA	2	2	2	1	1
H INGLES	1	1	1	1	1
MATEMATICAS: CALCULO/ESTADISTICA	2	2	2	2	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	1	1	1	1
PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	1	1	1	1
TOTAL	14	14	14	14	14

NUMERO DE HORA GENERALES	800	800	800	440	440
NUMERO DE HORAS PRESENCIALES	400	400	400	220	220
NUMERO DE HORAS INDEPENDIENTES	400	400	400	220	220

M1: SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMATICO	80	80	80	45	45
M2: SER HUMANO Y NATURALEZA	80	80	80	45	45
M3: SER HUMANO Y SOCIEDAD	80	80	80	45	45
M4: SER HUMANO Y DISCURSO	80	80	80	40	40
M5: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	80	80	80	45	45

2 ENFOQUE PEDAGOGICO Y METODOLOGICO

PEDAGOGIAS Y DIDACTICAS CONTEMPORANEAS “ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION”

VoBo
MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUZZA -- ESTHER GAMBACICA

La palabra pedagogía tiene su origen en el griego antiguo *paidagogós*. *Paidos* (“niño”) *gogía* (“llevar” o “conducir”). Por lo tanto, el concepto hacía referencia al **esclavo** que llevaba a los niños a la escuela.

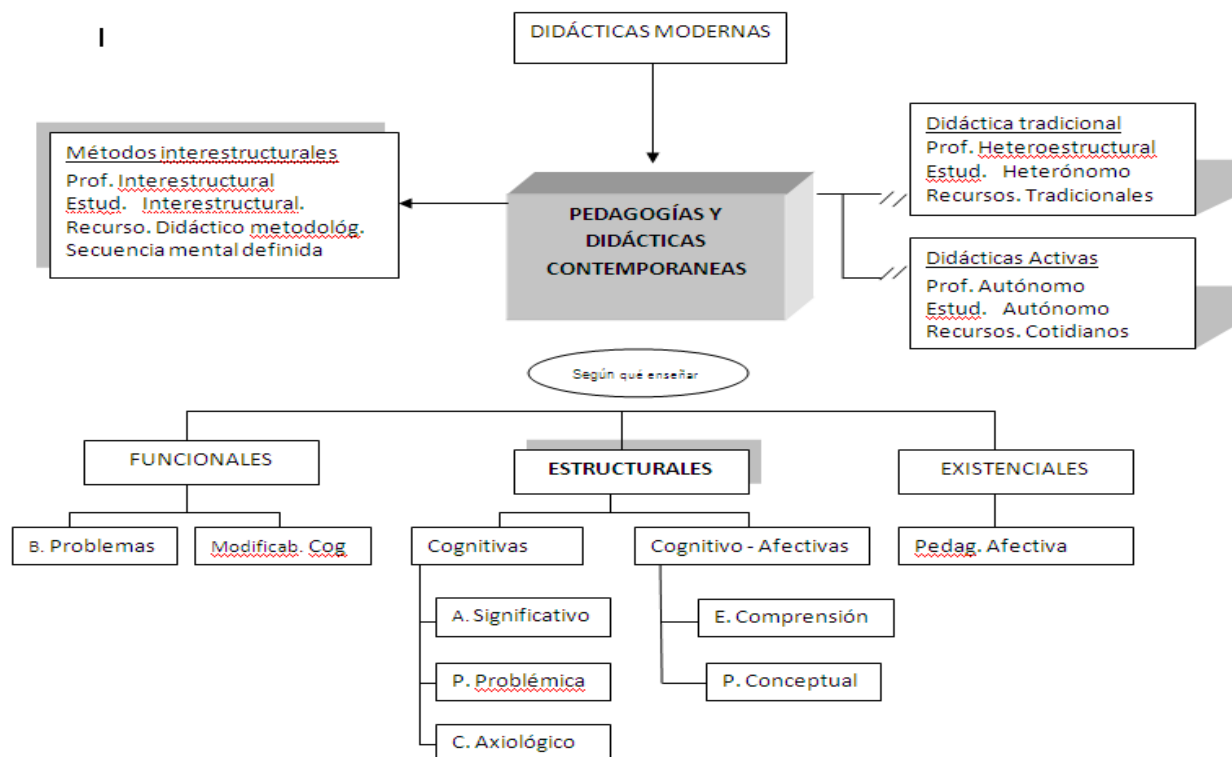
En la actualidad, es el conjunto de saberes que se encarga de la educación como fenómeno típicamente social y específicamente humano. Se trata de una ciencia aplicada de carácter psicosocial, cuyo objeto de estudio es la educación. La pedagogía recibe influencias de diversas ciencias, como la psicología, sociología, antropología, filosofía, historia, medicina, etc.

Es importante distinguir entre la pedagogía como la ciencia que estudia la educación y la didáctica como la disciplina o el conjunto de técnicas que facilitan el aprendizaje. Así puede decirse que la didáctica es sólo una disciplina dentro de la pedagogía. Es importante la distinción entre el método (el procedimiento para alcanzar objetivos) y la metodología (el estudio del método). El metodólogo no se encarga de analizar y verificar conocimiento ya obtenido y aceptado por la ciencia: su tarea es buscar estrategias válidas para aumentar dicho conocimiento.

ENFOQUE PEDAGOGICO Y METODOLOGICO SEDES URBANAS

La formulación de un modelo permite representar algunos aspectos de la realidad y describir su funcionamiento de acuerdo a ciertas características sobresalientes. Para analizar los modelos pedagógicos y didácticos los autores coinciden en que los modelos poseen supuestos de base relativos a la concepción de aprendizaje y a la construcción del conocimiento.

Para definir el enfoque o modelo pedagógico institucional se parte del conocimiento y análisis de las didácticas y pedagógicas contemporáneas, sus conceptos, características, elementos básicos, estructura y principalmente el modelo de hombre que se desea formar en concordancia con los principios y objetivos del proyecto educativo Institucional. (Ver esquema)



Realizado este proceso, la Institución Educativa Técnica Chicamocha elige como modelo pedagógico, dentro de las didácticas contemporáneas estructurales Cognitivo-afectivas, la **Enseñanza para la Comprensión**.

MODELO PEDAGOGICO ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN

Para el caso de la I.E.T. CHICAMOGA no se puede decir que exista una teoría que tenga un enfoque unificado, ya que no concuerda con un solo modelo de aprendizaje, pero en general, esta propuesta establece que la mayor parte de lo que entendemos y aprendemos es construido por el sujeto y que el conocimiento del mundo se hace a través de representaciones que el sujeto reestructura para su comprensión.

La enseñanza para la comprensión parte de las teorías del constructivismo que reúne el análisis en los conceptos de mediación e interacción de Vygotsky (1973), en la asimilación como proceso dentro del aprendizaje significativo propuesto por Ausbel (2000), en la enseñanza para la comprensión planteada por Gardner (1993), y los principios de la comprensión planteados por Perkins (1999).

El marco conceptual de la enseñanza para la comprensión implica: Ayudar a los alumnos a establecer conexiones entre las metas y los desempeños, ser un docente guía: atender al progreso y a las dificultades de los estudiantes, registrar preguntas, fuentes de confusión y cuestiones que deberían ser trabajadas en grupos de discusión o clases expositivas, pedir razones de las respuestas y pruebas que las respalden, solicitar predicciones sobre los fenómenos en estudio, solicitar reflexiones orales y escrita, comunicar los criterios de evaluación y brindar oportunidades para que los estudiantes se autoevalúen y evalúen el trabajo de sus compañeros.

¿EN QUÉ CONSISTE “ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION EPC”

Es una propuesta metodológica que se deriva del constructivismo. El modelo “enseñanza para la comprensión” busca que se lleve al máximo la comprensión en contenidos, métodos, propósitos y formas de comunicación científica y artística en una estructura integradora.

- La Enseñanza para la comprensión, es un enfoque de tipo constructivista que incentiva la capacidad de pensar y actuar flexiblemente aplicando los conocimientos a un contexto.
- La Enseñanza para la Comprensión está ligada a la acción, es decir a la capacidad que tiene un individuo de dominar los conocimientos y aplicarlos a otras situaciones. Es poder transferir esos conocimientos a contextos diferentes, es tener la posibilidad de explicarlos, mostrar sus hipótesis, es emplear el pensamiento.
- Se propone que el individuo reconstruya y construya su conocimiento y estructuras mentales, partiendo del saber que tiene, procesa la información que tiene para llegar a elaborar sus nuevos conceptos, estructuras y respuestas a los interrogantes de la ciencia y del entorno.
- El modelo se centra en los procesos mentales del estudiante y en su capacidad de avanzar hacia habilidades cognitivas cada vez más complejas, ya sea por sí mismo o con la ayuda de un adulto.
- Privilegia la utilización de esquemas, mapas conceptuales, mentefactos y todo tipo de recurso que favorezca la estructuración del conocimiento. (Organización y categorización)

Entonces se plantea la pregunta ¿Qué es comprender? Desde la EPC, una persona o estudiantes puede demostrar que entendió un contenido cuando tiene la posibilidad de explicar, demostrar, dar ejemplos, clasificar, analizar, jerarquizar, generalizar, establecer analogía, argumentar y volver a presentar el tema de manera ampliada.

Comprender va desde la aprehensión misma de la disciplina hasta la apropiación de valores que garantizan la convivencia, la comprensión de sí mismo y de los otros para poder transformar positivamente la realidad.

Comprender requiere de habilidades, y conocimiento, implica pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que ya se sabe, por lo que “aprender para la comprensión, implica aprender para un desempeño flexible”, incluyendo destrezas tales como: justificar, explicar, vincular, aplicar, etc. Con el fin de indagar más allá del

propio tema o contenido, es decir del conocimiento, con de que el pensamiento sea flexible y pueda adaptarse a distintas situaciones.

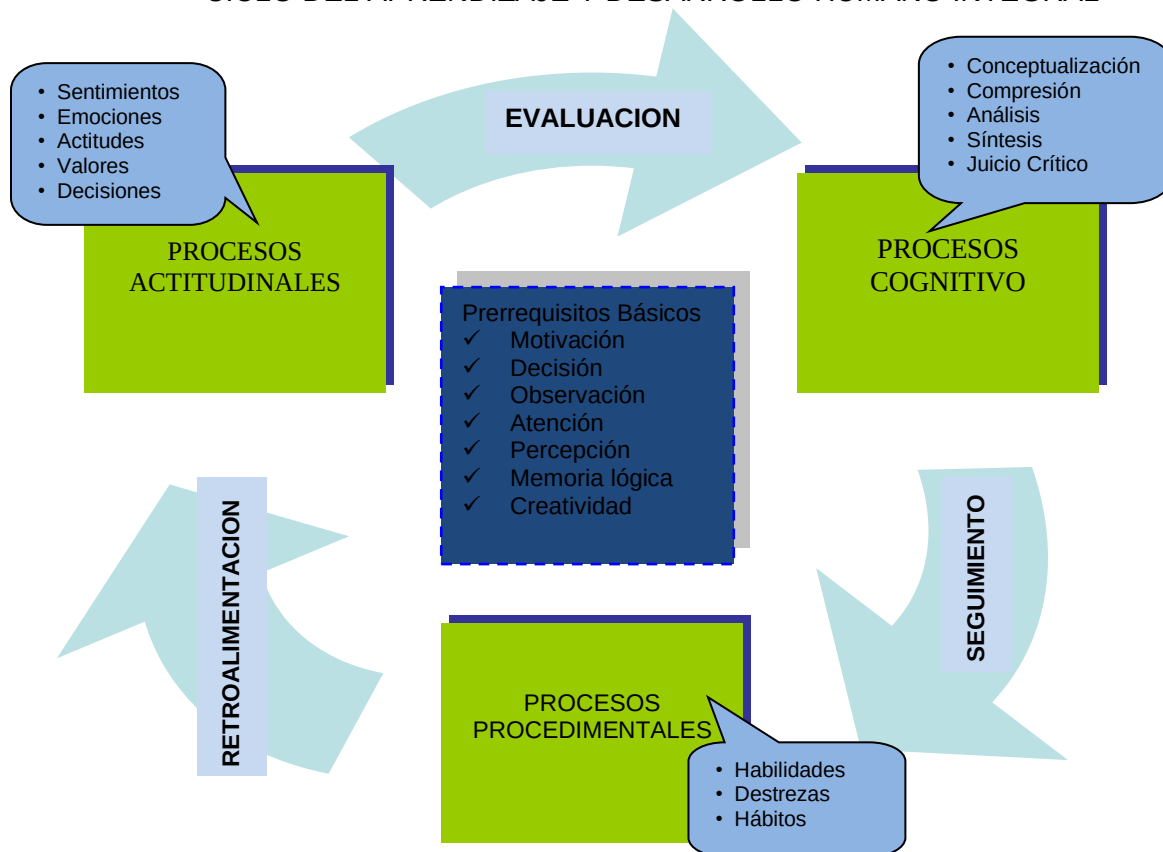
El modelo pedagógico Enseñanza para la Comprensión EPC, se plantea cuatro preguntas que orientan la labor docente;

- ¿Cómo podemos fomentar la comprensión?
- ¿Qué tópico vale la pena comprender?
- ¿Qué de estos tópicos deben ser comprendidos
- ¿Cómo podemos saber lo que los estudiantes comprenden?

El propósito pedagógico de EPC es desarrollar sujetos capaces de: Pensar por sí mismos, actuar responsablemente, emplear conocimiento para resolver problemas de la vida cotidiana y asumir el liderazgo en diferentes grupos sociales a los que pertenece.

La Institución educativa en su proceso pedagógico y formativo reconoce el ciclo de aprendizaje y desarrollo humano en el que se interrelacionan los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal en presencia de los prerrequisitos básicos de aprendizaje indispensables para la comprensión y apropiación del conocimiento y el logro de las metas de aprendizaje. El siguiente esquema representa este proceso.

CICLO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL



¿CUÁL ES EL PAPEL DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE?

En el modelo pedagógico Enseñanza para la comprensión:

EL DOCENTE ejerce el liderazgo instrumental y afectivo, su función es directiva- cognitiva dado que selecciona los estándares, conoce y maneja la temática.

Como facilitador y entrenador del aprendizaje le corresponde determinar ¿qué enseñar? ¿cómo? ¿Dónde encontrar lo que enseña?, definir los instrumentos, talleres, estructurar el conocimiento, es autónomo y responsable para proponer y ejecutar una metodología de trabajo apropiada y unas estrategias de trabajo

partiendo de esquemas alternativos (conocimiento que ya tiene el estudiante) para luego construir y aplicar el nuevo conocimiento a situaciones.

La relación del docente con el alumno o alumna se centra en el rol de facilitador del primero, el docente debe conocer a sus estudiantes, sus intereses, necesidades y habilidades. El docente debe estar atento para orientar procesos emocionales.

EL ESTUDIANTE es altamente participativo, autónomo, demuestra una actitud reflexiva, indagadora y cuestionadora. El correlaciona los saberes, formula transferencias, infiere, complementa, consulta investiga, construye sus propias comprensiones.

LA EVALUACIÓN hace parte integrante del proceso de enseñanza aprendizaje y requiere de permanente seguimiento a los procesos, autoevaluación, autorregulación, tanto de docente como estudiante, retroalimentación permanente y reingeniería.

Utiliza como recursos didácticos los mapas conceptuales como instrumento para estructurar el conocimiento, también privilegia la experimentación (laboratorios), estudios de caso, investigación y trabajo por proyectos.

DIMENSIONES DE LA COMPRESION

1. **CONTENIDOS:** Son el cuerpo del conocimiento validado por una disciplina. El estudiante necesita interactuar con redes conceptuales amplias (Mallas curriculares). Busca el ¿qué?, ¿dónde? y ¿cuál?
2. **METODO:** Busca el ¿Cómo?, de qué manera se construye el conocimiento.
3. **PROPOSITO:** Busca el para qué, explica como usar el conocimiento, ética, moral, social.
4. **COMUNICACIÓN:** ¿Busca de qué manera, por medio de qué? Se puede expresar, comunicar y compartir el conocimiento

¿CARACTERÍSTICAS DE UN PROCESO DE CLASE?

FASE PREPARATORIA. La Institución, el área y el docente definen el plan de estudio, de tal manera que responda a las exigencias del MEN, al tipo de hombre y ciudadano que se desea formar, al PEI y a las metas y realidad Institucionales. El docente tiene dominio conceptual y metodológico, por tanto, organiza la temática de acuerdo con las necesidades y potencialidades del grupo. Selecciona los estándares, formula los temas generativos, las metas de comprensión, los desempeños de comprensión y los temas.

¿Qué tener en cuenta para organizar una unidad temática?

1. Estándares curriculares. Definidos por el MEN
2. Tópico generador: Nombre interesante, llamativo para los estudiantes, que recoge los temas y subtemas que se trabajarán en el área durante un periodo académico, y que están determinados por el plan de estudios y los estándares del área.
3. Metas de Comprensión: lo que el profesor decide (conociendo sus estudiantes) están escritas siguiendo la estructura. “Los estudiantes comprenderán que.” o “Los estudiantes desarrollarán comprensión a cerca de.”
4. Ejes temáticos: definidos en el plan de estudios y en el factor de los estándares básicos del MEN
5. Hilos conductores: preguntas abiertas y amplias que permiten mantener alineadas las metas de comprensión con el tópico generador. Se formulan tres o cuatro que corresponden a los factores de los estándares y se desarrollaran durante el periodo académico.
6. Desempeños de comprensión: Son acciones de pensamiento que realizan los estudiantes y por medio de las cuales desarrollan y demuestran comprensión. Se expresan teniendo en cuenta. (verbo, secuencia gradual de lo que el estudiante sabe, hasta donde aplica lo que comprendió.

FASE DESARROLLO DE LA CLASE

En el desarrollo de las clases las estrategias didácticas y evaluativas las establece el docente teniendo en cuenta el área de aprendizaje, la temática, el grado, las características, necesidades y expectativas de los estudiantes.

Los momentos de la clase en general se pueden resumir en el siguiente cuadro

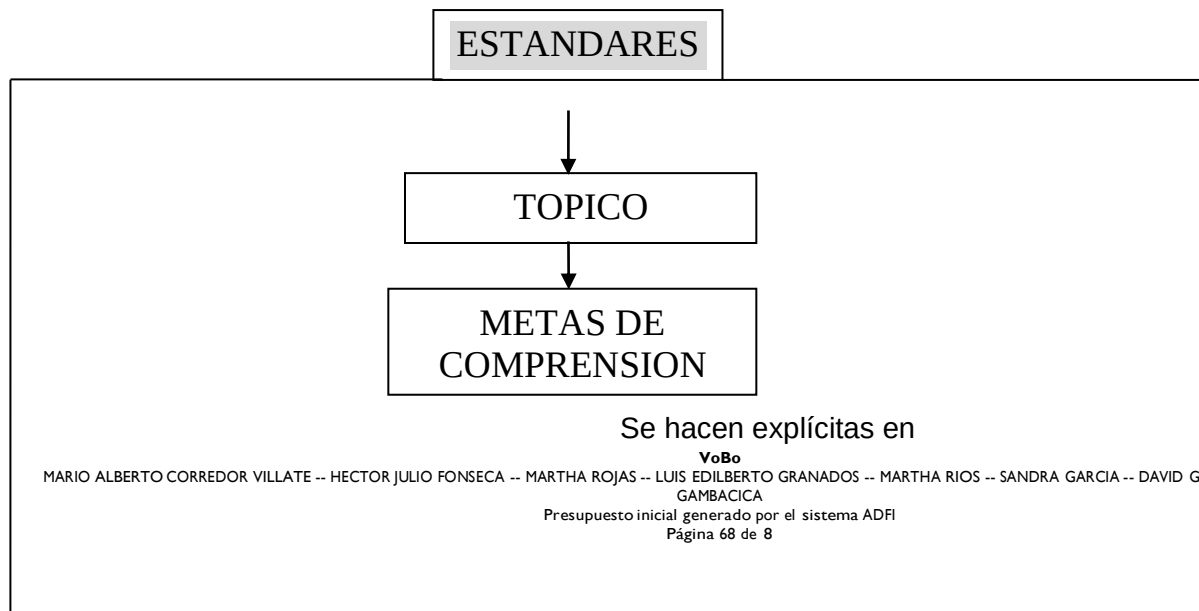
MOMENTO	PROFESOR	ESTUDIANTE
EXPLORACIÓN DEL TEMA	* Da a conocer la temática y acuerda criterios de evaluación. * Hace diagnóstico * Suministra fuentes * Enseña a consultar	* Toma conciencia de sus intereses y necesidades, frente al objeto de estudio y frente al objeto de trabajo.
INVESTIGACIÓN DIRIGIDA	* Ofrece métodos y estrategias. * Reta a los estudiantes * Orienta, explica	* Asume los métodos * Confirma las hipótesis * Consulta, pregunta, experimenta y concluye.
PROYECTOS PERSONALES DE SÍNTESIS	* Aclara dudas * Centra las reflexiones en torno a las metas y a la comprensión.	* Escribe * Confirma, aclara * Formula nuevas preguntas
EVALUACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA	* Determina criterios de evaluación * Adapta las actividades para que puedan superar niveles de comprensión. * Se autoevalúa.	* Socializa su proceso de transferencia del conocimiento. * Se autoevalúa en función de las metas de comprensión. * Evalúa a los otros, incluido el docente.

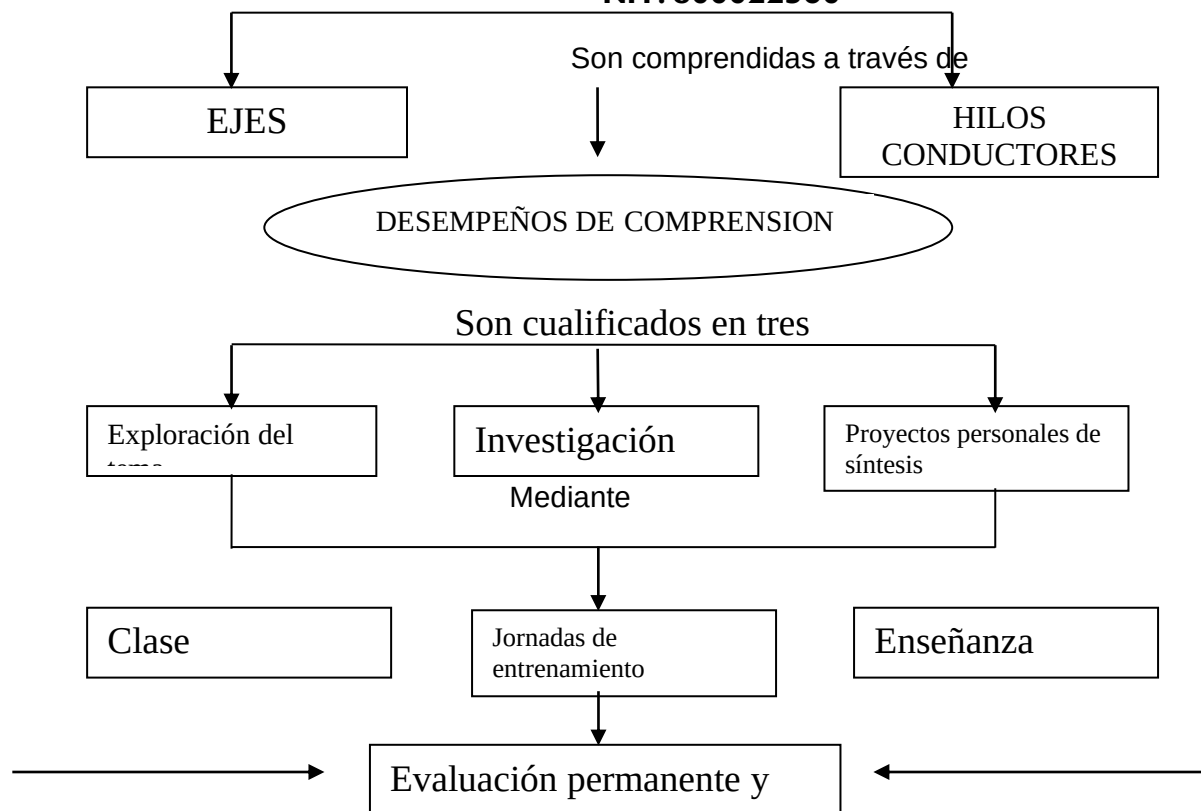
FASE DE RETROALIMENTACION Y EXTRAPOLACION

Terminado el proceso y la evaluación permanente, se retroalimenta el proceso de aprendizaje, el docente verifica el logro de los desempeños de comprensión y complementa, aclara y realiza actividades de refuerzo, recuperación y/o nivelación individual y grupal a que haya lugar.

La extrapolación se da en la medida en que el estudiante sea capaz de aplicar el conocimiento en las diferentes situaciones de la vida diaria y en su proyecto personal de vida. Cada área enfoca sus procesos al desarrollo integral del estudiante, al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. También se tiene en cuenta la orientación técnica de la Institución con las especialidades de comercio y procesamiento y conservación de alimentos.

Todo el proceso de aprendizaje se puede sintetizar en el siguiente esquema





3 ENFOQUE PEDAGOGICO Y METODOLOGICO SEDES RURALES

En Educación Básica primaria, Las sedes rurales, General Santander, Agua blanca, y Leonera acogerán como modelo pedagógico los lineamientos escuela nueva Escuela activa, que se basa en un enfoque metodológico “escuela abierta”, donde prima el modelo participativo, cooperativo y centrado en el estudiante; en cuanto a la Básica secundaria, el enfoque metodológico se basa en el modelo POST-PRIMARIA incluyendo el nuevo enfoque relacionado con APRENDIZAJE COOPERATIVO, el cual asegura en el estudiante:

- Interacción estudiante con estudiante, estudiante con profesor.
- Responsabilidad individual, el estudiante por sí solo siente la necesidad de elaborar su propio aprendizaje, así como de retroalimentar y solucionar con la orientación de su profesor, las dudas que presente en determinados contenidos.
- Interdependencia positiva: Se busca lograr un aprendizaje de tipo colaborativo.
- Desarrolla estrategias sociales: se presenta una comunicación de aprendizajes, entre los estudiantes.

A través del modelo cooperativo, el estudiante es capaz de: construir, descubrir y hasta extender su propio conocimiento hacia lo social. El aprendizaje lo elabora el estudiante; es así, que el modelo cooperativo desarrolla competencias y talentos en los estudiantes; favorece en ellos una relación interpersonal; lo conduce a aprender una nueva información y a solucionar problemas de su vida cotidiana, este método retoma las teorías desde varios pedagogos, lo cual permite que se pueda encadenar al aprendizaje cooperativo, basado en varias teorías, entre otras:

- a. Teoría de Interdependencia social: con base en los puntos teóricos de Kurt y Kafka, quienes consideran el proceso de aprendizaje como una interacción social.
- b. Teoría del desarrollo cognitivo: con base en puntos teóricos de Piaget y Vigotsky: en ellos encontramos que el niño comienza la construcción de su propio conocimiento con la interacción de su propio cuerpo, luego la interacción afectiva con la mamá hasta lograr una interacción social con su entorno escolar.

Es importante acoger aportes del aprendizaje significativo de AUSUBEL, desde los aprendizajes previos que trae el niño de su entorno familiar especialmente en los primeros grados escolares (preescolar y primero).

4 ENFOQUE PEDAGOGICO Y METODOLÓGICO EDUCACION DE ADULTOS.

El proceso de enseñanza-aprendizaje está relacionado con la metodología con la que el tutor-facilitador procura dar orientaciones pedagógicas en medio de explicaciones didácticas sobre los diferentes temas abordados en las guías, identificando y reconociendo saberes previos de los beneficiarios; se hace necesario la permanente participación por parte de los mismos en la resolución de situaciones problema contextualizadas y de ejercicios con carácter significativo.

Se privilegiará el trabajo por equipos desde la perspectiva del trabajo colaborativo para la construcción y apropiación de aprendizajes. Se trabaja con base en guías de alfabetización en 14 horas semanales presenciales que se complementan con horas no presenciales y que se evalúan en los aspectos:

- Desarrollo personal y social.
- Ser humano y sociedad
- Ser humano y naturaleza
- Ser humano y pensamiento matemáticas
- Ser humano y discurso.

5 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Se dice que no existe una sola forma de enseñar, pues existen diferentes enfoques curriculares, y, por ende, diferentes metodologías. Sin embargo, ha primado un enfoque mayoritario y tradicional, el cual, al ser sometido a un análisis riguroso se han detectado deficiencias en cuanto a la parte científica e ideológica, presentando contradicción con los principios y normas que se postulan como deseables en nuestra sociedad.

Por consiguiente, no tomamos como punto de referencia, los lineamientos de una sola corriente o movimiento pedagógico, en forma particular, sino que nos basamos en los diferentes principios en que éstos se fundamentan, combinando así, los aspectos que consideramos pertinentes para desarrollar en la forma más adecuada las partes del Currículo organizado y el plan de estudios construido para la institución, con su intensidad horaria semanal correspondiente, en áreas fundamentales, optativas y de especialidad. En consecuencia, se combinan algunos aspectos del Currículo tradicional, el cual ha dado paso a las tendencias curriculares: tecnológica y espontánea, por cuanto la primera aporta criterios racionales, y la segunda, aporta una visión democratizada de la dinámica escolar, donde los alumnos son protagonistas de su aprendizaje. Además, se tienen en cuenta algunos fundamentos de otras tendencias y pedagogías activas y contemporáneas estructurales que favorecen el aprendizaje significativo y el cambio conceptual, metodológico, actitudinal y axiológico y que emplean elementos y estrategias de la realidad del estudiante, instrumentos mentales y sistemas operacionales.

Teniendo en cuenta el entorno social del educando y con base en las expectativas conocidas a través de la evaluación aplicada a los estudiantes y aportes de la comunidad educativa en general, se considera que es conveniente aplicar las siguientes estrategias:

Se tiene en cuenta la individualidad del estudiante basado en: Ser, saber y que hacer.

Se asume una actitud que propicie un ambiente favorable en el aula de clase, para el buen desarrollo de las actividades.

Se ejerce la autoridad, sin irse a extremos, es decir, hacer buen uso de ella, sin menoscabar su valor.

Desarrollo de las clases más prácticas que teóricas, especialmente en las asignaturas propias de la media técnica: Comercio y Procesamiento y Conservación de alimentos que ofrece esta institución.

Se parte de los pre-conceptos tomando como punto de referencia la realidad circundante del educando para llegar a construir su propio conocimiento.

En lo posible, se utilizan los medios más reales para desarrollar en forma práctica y efectiva las actividades pedagógicas.

Mediante actividades pedagógicas se desarrollan actividades que conduzcan siempre al desarrollo de la creatividad de los educandos.

La intencionalidad de las tareas escolares es reforzar y afianzar la temática vista en clase y se toma como una estrategia de mejoramiento en todas las asignaturas para alcanzar niveles de aprendizaje significativos.

Por medio de trabajos y proyectos de investigación en las diferentes áreas de estudio fomentar el espíritu investigativo y científico.

A través de los proyectos pedagógicos fomentar las actividades grupales que propicien la interacción continua entre los diferentes testamentos de la comunidad educativa, con el fin de lograr una mayor socialización de nuestros educandos.

Con el fin de intercambiar experiencias en diversos aspectos: artísticos, culturales, sociales, desarrollar actividades colectivas de interés general, integrando a otras instituciones,

A través de todo el proceso, hacer énfasis en la práctica de los valores (éticos, morales, sociales, culturales), como base fundamental en la formación integral de cada persona.

Llevar a cabo una mayor interacción con los estudiantes, a través de los proyectos pedagógicos para fortalecer el desarrollo integral mediante el diálogo o charlas creando así un ambiente favorable que conlleve a fomentar vínculos de amistad entre docentes y alumnos.

En la institución se tiene en cuenta que el desarrollo de las actividades pedagógicas sean más de carácter lúdico que magistral, facilitando así mayor agrado por las diferentes áreas.

Con el fin de integrar a todos los estamentos de la comunidad educativa, planear actividades conjuntas de proyección a la comunidad, en el campo artístico, cultural y social mediante su participación activa.

En la Institución se propone planes de acción donde se involucra a todos los estamentos en la planeación y desarrollo de los mismos, empezando por la construcción del P.E.I., específicamente, en la construcción del Currículo, en la organización del plan de estudios, elaboración del manual de convivencia, manual de funciones, planes de mejoramiento, análisis de recursos e infraestructura y demás aspectos de la institución, con miras a trabajar y obtener el logro de objetivos comunes.

Por medio de los convenios que esta institución establezca con otras, se busca fortalecer el conocimiento en las áreas que la institución no cuenta con los medios adecuados, con miras a lograr mayor eficacia en el proceso educativo.

Con la participación de padres de familia, estudiantes y docentes, organizar el Plan de estudios, de tal manera que responda a las necesidades, expectativas y objetivos que persigue el plantel.

De acuerdo con el orden de necesidades y expectativas, tanto de los alumnos como de la Institución, elaborar y desarrollar los proyectos pedagógicos.

En cuanto la promoción, las comisiones de evaluación y promoción debe regirse por las normas que reglamentan el sistema institucional de evaluación, quienes, a su vez, tienen autonomía para tomar decisiones pertinentes en los casos especiales.

A través de las especialidades se desarrollan las asignaturas optativas para la media técnica que ofrece la Institución, de sexto a noveno grado, teniendo que seleccionar la especialidad en grado décimo.

Las lúdicas se desarrollan dentro de todas las áreas fundamentales, optativas y de especialidad, dirigidas por los Docentes titulares y bajo el concepto que toda actividad debe ser lúdica.

5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La Institución Educativa cuenta con una política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje y existe una conexión clara entre el enfoque metodológico y los criterios administrativos. En la medida en que existen recursos, y siguiendo el procedimiento para de ejecución de los mismos, se destinan a cubrir las necesidades más apremiantes de la Institución.

La Institución aprovecha al máximo los recursos existentes para apoyar el trabajo académico en cada una de las áreas, favoreciendo el aprendizaje práctico, colaborativo y con base en experiencias.

Los docentes se apoyan en los recursos que ofrece el Ministerio de Educación nacional en cuanto a los lineamientos y estándares curriculares, los documentos oficiales de estrategias pedagógicas y de evaluación, así como en las herramientas que ofrece el Proyecto educativo Institucional, el plan de área y el enfoque metodológico de enseñanza para la comprensión.

En cuanto a las sedes rurales, se presenta deficiencia en el suministro de recursos para el aprendizaje; así como mantenimiento de los pocos recursos existentes, debido a la dificultad en el transporte para las personas responsables.

6. PLANES DE AREA

El currículo institucional y los planes de área están enmarcados en la legislación vigente y en la normatividad emanada del Ministerio de Educación nacional.

Para su elaboración los docentes se reunieron por áreas, estudiaron y analizaron los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, competencias laborales y demás documentos afines para organizar la temática de acuerdo con los grados, necesidades de los estudiantes, diagnóstico institucional y los requerimientos de las pruebas SABER, con los siguientes parámetros:

1. Identificación del Área
2. Docentes responsables

Grado	I.h.s	Docente
1°		
2°		

3. Justificación del área.
4. Objetivos
 - 4.1 Objetivos generales del área
 - 4.2 Objetivos específicos del área
5. Diagnóstico
 - 5.1 con base en criterios cualitativos y cuantitativos, pruebas externas.

Aspectos asociados a la dificultad	Fortaleza	Dificultad encontrada	Oportunidad
Planeación			
Metodología y recursos			
Evaluación			
Resultados pruebas externas			
Otros aspectos			

5.2
Diagnóstico del
rendimiento
académico
o 2013

Grado	T°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	Total
Matriculados													
Aprobados													
Aplazados													
Reprobados													
Transferidos													
Desertores													

- 5.3 Análisis de resultados
- 5.4 Logros no desarrollados en el grado
- 6. Pronóstico del área (metas de calidad 2014, con base en plan de mejoramiento 2013)
- 7. Distribución de la asignación académica por docente
- 8. Horario de cada docente
- 9. Estructura del área por periodo
- 9.1 estructura del área por periodo
- Enunciado del estándar

Factor	Enunciado	Subproceso	Tópicos generadores	Metas de comprensión	Hilos conductores	Desempeños de comprensión	Recursos

- 9.2 Correlación vertical y horizontal con: Estándares Básicos de Competencias, Proyectos transversales y las orientaciones del MEN (Tener en cuenta la información suministrada para el SIGCE)
- 10. Fundamentación Pedagógica y Metodológica (enseñanza para la comprensión)
- 11. Criterios de evaluación
- 12. Calendario de actividades (incluir fecha de iniciación y terminación de cada periodo y las actividades propias del área)
- 13. Recursos
 - 13.1 Físicos y materiales (ayudas educativas)
 - 13.2 Bibliográficos y video gráficos
 - 13.3 Materiales faltantes
 - 13.4 Materiales elaborables.
- 14. Bibliografía
- 15. Anexos
 - 15.1 Proyectos transversales,
 - 15.2 Estructura de unidad por periodo,
 - 15.3 Planes de aula
 - 15.4 Planes de apoyo a estudiantes con dificultades o NEE.

En las Sedes Rurales, se adopta para la básica primaria el modelo de formato sugerido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, enfocado en "ESCUELA NUEVA, ESCUELA ACTIVA, VOLVAMOS A LA GENTE", el cual consiste en revisión de guías básicas, con sus respectivas adaptaciones. Para su elaboración, las docentes de las sedes mencionadas, se reunieron, distribuyéndose por áreas, retomando lineamientos, estándares básicos de competencias emanados del MEN y hacer posibles modificaciones. Para lo cual se adopta el siguiente formato (MODELO PLAN DE AULA):



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMUCHA TUTA BOYACÁ
AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256 NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

AREA:

PERIODO

DOCENTE: _____ **GRADO:** _____
NO DE UNIDAD: _____ **NOMBRE DE LA UNIDAD:** _____

ESTÁNDARES

_____**LOGRO DE LA UNIDAD:**

_____**INDICADORES DE LOGRO:**

N° DE GUÍA	CONCEPTOS BÁSICOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
<u>1</u>					
<u>2</u>					

7. JORNADA ESCOLAR**JORNADA ESCOLAR Y LABORAL****RESOLUCIÓN No 01
(16 de enero de 2012)**

Por la cual se expide y reglamenta la jornada escolar, la jornada laboral para Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo y Operativo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha.

El Rector de la Institución Educativa Técnica “CHICAMOCHA” del Municipio de Tuta. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la resolución 13342 de 1982, la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo año, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO

- Que en los artículos 5, 7 y 11 del Decreto 1850 de 2002, faculta al Rector o Director, para distribuir, fijar, definir y establecer el tiempo mediante horarios específicos que deben cumplir los Docentes dentro y fuera de la Institución Educativa, asignación académica, proyectos transversales, actividades curriculares complementarias, jornada académica, jornada laboral y que debe ser establecida mediante Resolución según corresponda.

VoBo
MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUZZA -- ESTHER GAMBACICA

- Que según el artículo 10, numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001, es función del Rector, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- que en merito de lo expuesto el rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer la jornada escolar y laboral de Docentes y Directivos Docentes, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "CHICAMOGA" del municipio de Tuta, como se describe:

Jornada Escolar de Estudiantes:

Preescolar de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

Los educandos de preescolar gozaran de una hora neta de 60 minutos de descanso.

Básica primaria de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Los educandos de básica primaria gozaran de una hora neta de 60 minutos de descanso.

Básica Secundaria Sede central de 7:15 a.m. a 2:00 p.m.

Media Técnica Sede Central de 7:15 a.m. a 3:00 p.m.

Básica Secundaria y Media Académica Sede General Santander de 7:30 a.m. a 2:15 p.m.

Los educandos de básica secundaria, media académica y media técnica disfrutaran de 45 minutos netos de descanso.

PARÁGRAFO UNO: El ingreso de Docentes Directivos y Docentes será a las 7:00 a.m. y la llegada de estudiantes a las 7:10 a.m., para iniciar el periodo de de clases a partir de las 7:15 a.m. y 7:30 a.m.

Las izadas de bandera y dirección de grupo se realizarán cada quince días, siendo responsabilidad de los directores de grupo según cronograma y horario establecido.

PARÁGRAFO DOS: Todos los estudiantes en cada una de las sedes, deben ingresar a las aulas cinco (5) minutos antes del inicio del primer periodo de Clase en la jornada.

ARTICULO 2°. De conformidad con el Decreto 1850 de 2002 Todo periodo de clase será de 60' minutos netos, para Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media académica y Técnica.

ARTICULO 3°. De conformidad con el Decreto 1850 de 2002, los docentes de Preescolar cumplirán una intensidad horaria semanal de 20 horas, 25 horas en básica primaria, 30 horas en básica secundaria y media académica y 35 horas en la educación media técnica en las especialidades de comercio y procesamiento y conservación de alimentos.

ARTICULO 4°. Jornada Académica de Docentes: es el tiempo que dedican los Docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en la Institución Educativa, será de: seis (6) o siete (7) horas diarias como mínimo, tiempo dedicado para el desarrollo curricular ya se trate de estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y media técnica, jornada única.

ARTICULO 5°. Jornada Laboral de Docentes: es el tiempo dedicado a cumplir las funciones propias del cargo, que evidencie el desarrollo de las actividades complementarias para cubrir las ocho (8) horas diarias efectivas de trabajo, distribuidas así: seis (6) o siete (7) horas diarias de jornada académica escolar y las horas restantes diarias para:

reunión de comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo, Consejo Académico, actividades de preparación académica, evaluación, planeación, reunión de profesores general o por áreas, dirección de grupo, servicio de orientación estudiantil y atención a padres de familia; lo cual se desarrollara para no interrumpir clases, se puede desarrollar fuera o dentro de la Institución Educativa; con actividades vinculadas a la investigación, planes de mejoramiento Institucional, auto-capacitación, actualización y profundización pedagógica por áreas, modificación de Manual de Convivencia, Manual de Funciones,

actualización permanente del PEI., Evaluación Institucional, utilización del tiempo libre, actividades formativas, culturales y deportivas.

ARTICULO 6°. Jornada Laboral de Directivos Docentes: tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento, control y evaluación de actividades de la Institución Educativa, mínimo ocho (8) horas diarias, distribuidas en las jornadas y sedes.

ARTICULO 7°. Todos los Docentes deben contribuir a la disciplina y buen orden institucional, acompañando a los estudiantes en los descansos, recreos y demás actividades pedagógicas complementarias que programe la Institución.

ARTICULO 8°. Todos los docentes deben participar activamente en los eventos artísticos, culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, recreativos que programe la Institución de acuerdo al requerimiento que demande la actividad y requiera asignación específica de talento humano.

PARAGRAFO UNO. Para que los directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos Estatales puedan participar en certámenes o eventos organizados por entidades oficiales o privadas deberán contar con la autorización previa de la S.E.B. y de la Dirección o Rector(a) del Colegio.

PARAGRAFO DOS. Ninguna actividad, puede afectar las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, a que tienen derecho los estudiantes en los términos del inciso segundo del artículo 2 del Decreto 1850 de 2002.

ARTICULO 9°. Jornada Laboral de Empleados: Tiempo que dedican al cumplimiento de sus funciones y a la atención del público, Estudiantes, Docentes y Directivos Docentes, dentro o fuera de la Institución Educativa, mínimo ocho (8) horas diarias.

Ingreso a la Institución: 7:15 a.m. a 12:15 p.m. y 1:15 p.m. a 4:15 p.m.

ARTICULO 10°: Por ningún motivo se autorizarán permisos colectivos para docentes y directivos docentes, empleados administrativos, operativos y de servicios generales durante las cuarenta (40) semanas dedicadas al desarrollo Pedagógico y las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, tampoco antes o después de puente, salvo casos fortuitos. Todo permiso debe ser justificado y evidenciado.

ARTICULO 11°. La jornada escolar, jornada laboral docente y jornada laboral de empleados administrativos, operativos y de servicio generales, establecida en la presente resolución para la Institución Educativa técnica Chicamocha solo podrá ser modificado por acuerdo del consejo directivo de la Institución y adoptada por resolución rectoral.

ARTICULO 12°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las anteriores,

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuta, al 16 de enero de 2012.

CIRO ANTONIO BLANCO ARENALES

V°B° Director Núcleo Educativo. Rector.

8. CALENADARIO ACADEMICO

Por medio de la cual se adopta la Resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019, “por la cual se fija el calendario General “A” correspondiente al año lectivo 2020, para las Instituciones Educativas Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados de departamento de Boyacá” como el calendario académico para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta para el año lectivo 2020”

El Rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en uso de las facultades que le confiere la Resolución 13342 de 1982. La Ley 115 y su Decreto reglamentario 1860 ambos de 1994, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°007911 del 26 de septiembre de 2019, la Secretaría de Educación de Boyacá fija el Calendario Académico General “A” correspondiente al año lectivo 2019, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que en el Artículo tercero la resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019 establece: “antes del 24 de enero del año 2020, el rector adoptará mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2020 y lo difundirá entre la comunidad educativa”.

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019 establece que el rector presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, a la Asamblea de padres de Familia y además remitirá copia al Área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Boyacá.

Que es deber del Rector establecer el respectivo calendario académico para el desarrollo institucional y el logro de los objetivos académicos, en concordancia con los establecidos en La Ley 115 de 1994 y su Proyecto Educativo Institucional “PEI” y las directrices que dé la Secretaría de Educación de Boyacá sobre calendario académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta la resolución N° 007911 del 26 de Septiembre de 2019 por la cual se fija el calendario General “A” correspondiente al año lectivo 2020, para las Instituciones Educativas Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, **como el calendario académico para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta para el año lectivo 2020. Se anexa cronograma general de actividades.**

PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2020 DEL 27 DE ENERO AL 21 DE JUNIO DE 2020

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
-----------	------------------	--------------	--------------------

1	Presentación de Docentes y Directivos Docentes año 2020	20 enero de 2020	Rector, Coordinadora, Docentes.
2	Actividades de desarrollo institucional (una semana)	Día 20 al 26 de Enero de 2020	Rector, Coordinadora, Docentes
3	Primer Semestre Académico de 2020	Día 27 enero al 21 de junio de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
4	Iniciación de clases primer periodo académico de 2020	Día 27 de enero de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
5	Finalización de clases primer periodo académico de 2020	Día 03 de abril de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes- Estudiantes
7	Iniciación segundo periodo académico año lectivo 2020	Día 13 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
8	Receso estudiantil de Semana Santa año lectivo 2020	Día 06 al 12 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
9	Actividades de desarrollo institucional año lectivo 2020	Día 06 al 12 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
10	Finalización de clases segundo periodo académico año lectivo 2020	Día 21 de junio de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes
11	Receso estudiantil de mitad de año lectivo 2020 (tres semanas)	Del 22 de junio al 12 de julio de 2020.	Rector – Coordinadora – Docentes- Estudiantes
12	Actividades de desarrollo Institucional una (1) semana: de actualización académica.	Del 06 de julio al 12 de julio de 2020	SEB, Rector Coordinadora y Docentes
13	Vacaciones para docentes y directivos docentes dos (2) semanas.	Del 22 de junio al 12 de julio de 2020	Rector – Coordinadora Docentes.

SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO de 2020

Del 13 de julio al 06 de diciembre de 2020

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
14	Segundo Semestre Académico de 2020	Día 13 de Julio al 06 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
15	Iniciación de clases tercer periodo académico de 2019	Día 13 de julio de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
16	Finalización de clases tercer periodo académico de 2020	Día 18 de septiembre de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes- Estudiantes
17	Iniciación cuarto periodo académico año lectivo 2020	Día 21 de septiembre de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes

18	Receso estudiantil (Una semana)	Día 05 al 11 de octubre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes
19	Actividades de desarrollo institucional (análisis situación académica, estrategias de mejoramiento)	Día 05 al 11 de octubre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes
20	Finalización cuarto periodo académico	Día 06 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes
21	Actividades de desarrollo institucional 2020	Del 07 al 13 de diciembre de 2020	Secretaría de Educación – Rector Coordinadora Docentes-
22	Vacaciones para estudiantes año lectivo 2020	A partir del 07 de diciembre de 2020	Secretaría de Educación - Coordinadora Docentes- Estudiantes
Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
23	Vacaciones para docentes y Directivos docentes	Cinco Semanas: A partir del 14 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora y Docentes.
24	Presentación de docentes y directivos docentes e iniciación de labores año lectivo 2020	A partir del 18 de enero de 2020	Rector, coordinadora, docentes
25	Día “ E “ , Día de la Excelencia	Según programación que determine el MEN	Directivos docentes y Docentes
26	Plan Operativo Anual	Febrero 21 de 2020, radicación en SEB	Docentes de cada Gestión, rector, coordinadora

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá en cumplimiento del Artículo 4º la resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019 proveniente de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los veintidos (22) días del mes de enero de 2020.

**MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
RECTOR**

9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMUCHA –

VoBo
MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUZZA -- ESTHER GAMBACICA

La Institución Educativa Técnica Chicamocha elaboró y ajustó en 2019 el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, teniendo en cuenta las características de la población que atiende, el Decreto 1290 en materia de evaluación y promoción y la normatividad vigente sobre educación, inclusión y atención de la niñez y la juventud.

El actual Sistema de Evaluación Institucional es producto de un estudio responsable, coherente y atendiendo a las características del contexto en el que participaron estudiantes, docentes, padres de familia, Consejo estudiantil, Consejo Académico, Consejo de Padres, Aso padres y Consejo Directivo. Se dio a conocer a la comunidad educativa a través de reuniones orientadas por directivos y docentes. Se estableció por Res No 15 del 27 de noviembre de 2019 y se encuentra consignado en el presente Manual de Convivencia.

10. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS.

La IET Chicamocha de Tuta continuará con el seguimiento de los resultados académicos en forma sistemática, teniendo en cuenta indicadores y mecanismos claros de retroalimentación para estudiantes, padres de familia, y prácticas docentes.

11. USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

La IET Chicamocha de Tuta continuará realizando el análisis de los resultados de los estudiantes en las evaluaciones externas (pruebas saber 3º, 5º, 9º y 11º) como fuente para el mejoramiento de las prácticas de aula en el marco de plan de mejoramiento institucional.

12. SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA

La IET Chicamocha de Tuta continuará revisando y evaluando periódicamente el control de asistencia haciendo partícipes a padres de familia, estudiantes y docentes, para implementar los ajustes pertinentes. Se seguirá el protocolo que para cada caso establece el Manual de Convivencia Social.

13. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

La IET Chicamocha de Tuta, ofrece a los estudiantes, al finalizar cada periodo académico, actividades de refuerzo y superación en cada una de las áreas basadas en estrategias que tienen como finalidad ofrecer un apoyo a los estudiantes con logros NO superados. En la entrega de informes académicos de cada periodo se entregará al estudiante y padre de familia el plan de apoyo del área o áreas no superadas en el cual se destacan las falencias presentadas por el estudiante y las actividades a realizar únicamente de los desempeños no superados.

14. APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La IET Chicamocha de Tuta ofrecerá espacios de socialización para niños con dificultades de aprendizaje, apoyándose en entidades externas. y comprometiendo a los padres de familia para que lleven la valoración NEUROPSICOPEDAGÓGICA del estudiante, tomándolo como base para la elaboración de los planes de apoyo, en el que se aplica una educación personalizada, que responda a la finalidad: Brindar al estudiante con Necesidades Educativas Especiales un espacio propicio para la socialización, la formación de la persona y el desarrollo de habilidades que les permita desenvolverse en diferentes grupos sociales.

15. SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS

La IET Chicamocha de Tuta enfatizará en el seguimiento a los egresados de manera regular, utilizando indicadores para orientar sus acciones pedagógicas basados en su proyecto de vida. Además, su participación y organización para lo cual debe contar con una base de datos que le permita tener información sobre su destino (estudios pos-secundarios o vinculación al mercado laboral).

Se propenderá por la vinculación de los exalumnos a la vida escolar a través de la organización de la Asociación de Exalumnos y su participación permanente en el gobierno escolar, en las actividades escolares de apoyo, en el desarrollo de proyectos transversales y su colaboración en el fortalecimiento de las especialidades que ofrece la Institución.

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La gestión administrativa permite a una institución Educativa racionalizar los recursos a través de su uso efectivo en bien de la Comunidad Educativa. En la Institución Educativa Técnica Chicamocha se emplean los recursos disponibles teniendo en cuenta la normatividad vigente, sus necesidades y prioridades.

1. APOYO A LA GESTION ACADEMICA

1.1 SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

Luego del anuncio hecho por el Gobierno Nacional de ofrecer gratuidad total desde preescolar (transición) hasta el grado 11, a partir de 2012, en todos los establecimientos educativos estatales del país que son financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Ministerio de Educación Nacional da a conocer el **Decreto N° 4807 del 20 de diciembre de 2011**, por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad y se dictan otras y disposiciones para su implementación.

El Decreto N° 4807 de 2011 establece aspectos como el ámbito de aplicación, el alcance de la gratuidad educativa, la financiación de dicha gratuidad, la destinación o uso que se le puede dar a los recursos de gratuidad, así como los usos que no son posibles, indica la metodología para la distribución de los recursos, la responsabilidad en el reporte de información y los destinatarios de los giros de los recursos, entre otras disposiciones.

Beneficiarios: Serán beneficiados con gratuidad total, todos aquellos estudiantes que hayan sido reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), de transición a 11°, en establecimientos educativos estatales que sean financiados por el SGP para educación.

Financiación: Todos los recursos destinados para gratuidad serán financiados a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

Giro de recursos: Los recursos de gratuidad se girarán directamente a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales. En caso de que dichos establecimientos no tengan un fondo de servicio educativo, los dineros serán girados al fondo al cual se asocien. En este sentido, el giro de los recursos se agiliza en razón a que se girará directamente a las instituciones educativas y no a la alcaldía como se hacía antes.

La gratuidad total en la educación descrita en la Directiva Ministerial N° 23 del 9 de noviembre de 2011 significa que los padres de familia no pagarán en dinero o en especie -en ningún caso y bajo ninguna circunstancia- por la prestación del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto la Institución educativa Técnica Chicamocha acoge lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y no se realizará ningún cobro a los estudiantes de la Institución.

1.2 ARCHIVO ACADEMICO

La Secretaria de la I.E.T. Chicamocha cuenta con un sistema organizado de información en el que se hallan registrados los valorativos correspondientes a cada año escolar cursado por los estudiantes que aún están inmersos en el sistema y por ex alumnos de años anteriores. A partir de esta referencia las personas interesadas en obtener certificaciones, hacen la solicitud respectiva y en un término prudencial son expedidas como copias auténticas del archivo que reposa en la Institución. Es de anotar, que incluso están ahí los registros valorativos de estudiantes que pertenecían a las sedes que actualmente están fusionadas y que en años anteriores eran independientes a la I.E.T.

1.3 BOLETINES DE CALIFICACIONES

La I. E. T. Chicamocha cuenta con el programa COMPUCOL, el cual incluye la base de datos de cada uno de los estudiantes de las diferentes sedes. En él se registran los nombres y apellidos completos, fecha y lugar de nacimiento, edad, documento de identidad, nombre de los padres, dirección, teléfono entre otros.

En cada periodo académico, se les suministra la información referente a los desempeños del área, de igual manera las recomendaciones y la valoración parcial en cada una de ellas según el capítulo correspondencia en el manual de convivencia, para luego expedir los boletines informativos.

Finalmente se genera el libro de valoración definitiva que constituye el archivo de la institución y del cual se expiden las copias de certificados de estudio para aquellos estudiantes y ex alumnos que así lo requieran.

2. ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS RECURSOS

2.1 ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El plantel cuenta con recursos didácticos necesarios para un mejor desempeño laboral, entre estos están: Biblioteca, salas de tecnología e informática, salas de bilingüismo, talleres, laboratorios, tienda escolar, restaurantes, campos deportivos, muebles, equipos, materiales que están a disposición de los estudiantes y de la comunidad en general.

Están organizados racionalmente, las seis (6) sedes con sus respectivas construcciones para el tipo de educación que actualmente se imparte, todas las dependencias están organizadas y en su mayoría funcionan normalmente. Cuenta con los servicios de agua, luz, alcantarillado, Internet, salas de cómputo, campos deportivos, tienda escolar y restaurante.

2.2 PROGRAMAS PARA LA ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FISICA

En la I.E.T Chicamocha se realizan jornadas de embellecimiento y adecuación de la planta física, tanto en la sede central como en la sede General Santander, a través del proyecto del servicio social desarrollado por los estudiantes de grados 10 y 11. En él se incluye el arreglo de materas y jardines, realización de pintura sobre paredes, arborización y arreglo de huerta escolar en el caso de la sede rural. Es importante resaltar que se cuenta con el apoyo de la admón. municipal a través de la dependencia de la UMATA y el personal que allí labora.

2.3 SEGUIMIENTO AL USO DE LOS ESPACIOS

La institución Educativa, ofrece servicios de bienestar estudiantil, con base en la disponibilidad de ayudas educativas, espacios físicos, la infraestructura, dotaciones, y presupuestos asignados con recursos propios de la I.E, del presupuesto municipal o recursos específicos COMPES, apoyo a programas y proyectos como el de alimentación: coladas y almuerzo, de los programas ICBF, Municipio en cada una de las unidades de todo el Departamento de Boyacá, pero en este caso en cada una de las sedes de la I.E., así:

- *Servicio de restaurante*
- *Servicio de Biblioteca*
- *Servicio de Fotocopiado e Internet*
- *Salas especializadas y ayudas educativas.*
- *Prácticas deportivas*
- *Servicio de Tienda Escolar*
- *Servicio Social Estudiantil Obligatorio*
- *Oficinas Administrativas.*
- *Unidades sanitarias.*
- *Capilla.*
- *Sala de Docentes.*
- *Portería y Celaduría*

2.3.1 Servicio de biblioteca

La Institución Educativa no cuenta con una biblioteca como tal, pero aprovecha al máximo el recurso bibliográfico existente haciendo uso de él a través de los docentes y de coordinación.

Cada sede está dotada de variados y buenos, aunque insuficientes libros. Se ofrecen servicios de lectura y préstamo de libros para llevar para la casa. La misión de la biblioteca es formar lectores, escritores e investigadores.

El uso de la biblioteca requiere del cumplimiento de normas y reglamento interno, al igual que el cumplimiento del manual de convivencia, aceptando las sanciones y recuperación de libros por mutilación o pérdida.

Los estudiantes pueden aprovechar el servicio de la biblioteca municipal asistiendo a la sala o prestando libros y cumpliendo a cabalidad el reglamento propio de la misma biblioteca y comportándose con dignidad de estudiante y evitando suspensión del servicio en alguna de ellas.

2.3.2 Servicio de fotocopiado e internet

El Colegio ofrece el servicio de fotocopidora a un precio razonable, en el mismo horario de servicio de biblioteca, para el uso de toda la comunidad educativa, donde se reproduce los talleres pedagógicos y los cuestionarios de evaluación de todas las áreas, preparados por los Docentes titulares de cada área

fundamental, optativas y de especialidad. Los dineros producto del servicio ingresan al FSE y hacen parte del presupuesto anual del plantel.

El Colegio cuenta con salas de computadores las cuales tienen su propio reglamento y de acuerdo con la programación y horarios de áreas y las posibilidades institucionales los estudiantes tienen acceso a este servicio. Adicionalmente se presta el servicio de Internet, el cual se utiliza en clases y horarios de los Docentes titulares.

2.3.3 Salas especializadas y ayudas educativas

Tan importantes son estos servicios para profesores y estudiantes que se constituye en un apoyo indispensable para el éxito del proceso pedagógico. Cuenta con tres salas dotadas de computadores: la sala de bilingüismo y dos salas de informática, con el servicio de Internet prestado por comparte y subsidiado directamente por el MEN y SEB actualmente con doce (12) horas diarias y con la sala de audiovisuales y el aula múltiple, con un conjunto de equipos y medios de tecnología de punta, que le permite el cumplimiento de sus funciones. Es el alma y nervio de la actividad pedagógica y cultural de la I.E. bajo la responsabilidad de los Docentes titulares de cada área y la colaboración de la bibliotecaria y pagadora del plantel.

En la Institución educativa, coordinado y dirigido por los Docentes titulares del área Educación Física y otros que les guste la práctica y fomento deportivo, como Docentes, Padres de Familia, Empleados, Estudiantes y Directivas, se pone en funcionamiento del ente deportivo, para coordinar, organizar, apoyar, participar y desarrollar, actividades programadas a nivel institucional, municipal, zonal, departamental y nacional, en las diferentes ramas y modalidades de las disciplinas deportivas nivel recreativo y competitivo.

Los estudiantes destacados como estímulo harán parte y conformarán los diferentes equipos representativos de la I.E. que serán apoyados con personalmente calificado como entrenadores y su patrocinio para dotación de uniformes y manutención y transporte de los desplazamientos.

La junta directiva y la asamblea general de socios o delegados aprobarán sus propios reglamentos, presupuesto anual y los estímulos y sanciones, los dineros recolectados se manejarán en una cuenta especial y no harán parte del presupuesto del Fondo de servicios educativos - FSE del plantel.

2.4 ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Para la ejecución de los recursos aprobados en el presupuesto de la vigencia, se hace la solicitud a los docentes de las seis sedes para que presente una lista de las necesidades mas sentidas y que permitirán mejorar el sistema de trabajo. Estos requerimientos se radican en la tesorería y luego son llevados al consejo directivo para su correspondiente estudio, viabilidad y posible ejecución. El estamento decide las prioridades, hace invitación pública para proveer los servicios y bienes a adquirir.

A partir de este momento, la tesorería del colegio inicia el conducto regular para la adquisición de bienes, teniendo en cuenta el tiempo reglamentario procede a realizar las respectivas compras, Se firma contrato de suministro o de prestación de servicio, y se ordena la compra o servicio que es cancelada cuando es recibida a satisfacción.

Luego de manera personal, el almacenista se dirige cada una de las sedes a hacer la entrega respectiva de los bienes o materiales adquiridos.

2.5 SUMINISTROS Y DOTACIÓN

La adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el Establecimiento educativo y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, disquetes para computadoras; elementos de aseo y cafetería, combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos de primeros auxilios y materiales desechables de laboratorio y uso médico, llantas y otros necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento Educativo. Las anteriores adquisiciones se hacen con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

2.6 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles, equipos de computo, para equipos de oficina, mobiliario; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas se incluyen, en el presupuesto anual, en el rubro correspondiente a la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.

3. ADMINISTRACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

3.1 SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR

Objetivo: Ofrecer el servicio de restaurante escolar, con los programas ICBF y Municipio, suministro de refrigerio (almuerzo), a todos los estudiantes de 5 a 17 años, del sector rural y urbano de los grados preescolar a quinto, de los estratos 1 y 2.

Fomentar la asistencia regular de los niños matriculados en el sistema educativo público, disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños.

a. De los beneficiarios:

Se dará prioridad a los estudiantes desde el grado preescolar hasta el grado once, con cubrimiento del 100%.

Para el cobro y pago de la cuota de participación mensual, se tendrá en cuenta el manejo de los subsidios, para aquellos estudiantes de extrema pobreza, cuyo valor será el aprobado por el comité por mensualidades, que lo autoriza y lo aprueba la asamblea general de usuarios del municipio y lo acoge el comité de cada unidad.

Los Docentes que estén colaborando como líderes o el acompañamiento de los estudiantes del servicio social, tienen derecho al almuerzo gratuito, queda prohibido el ingreso y permanencia de particulares en la cocina.

b. Docente de vigilancia

Es designado por el Rector o Director de la I.E. junto con otros Docentes para la vigilancia semanal o mensual, los estudiantes de los grados 10 y 11, que desarrollen el Servicio Social Escolar Obligatorio, además es el gestor para la buena marcha del restaurante escolar:

El Docente de vigilancia debe atender las visitas de supervisión por parte del ICBF, la Gobernación, el Municipio o la empresa interventora, en cualquier momento.

Citar al comité del restaurante cuando fuere necesario, para implementar correctivos de mejoramiento del servicio.

Dirigir y efectuar seguimiento a las ecónomas sobre el desarrollo y cumplimiento de la minuta diaria y semanal.

Verificar el listado de mercado de plaza semanalmente elaborado por las ecónomas, según minuta semanal y días a laborar, al igual solicitar la entrega del mercado de almacén de grano a cada uno de los proveedores según corresponda, a las actas entregadas por la cooperativa...

El Docente de vigilancia debe estar en permanente comunicación con el Rector o Director, para dar a conocer las necesidades, problemas y buscar en forma inmediata los correctivos y seguimiento.

c. La contratación de las ecónomas estará a cargo de la cooperativa con que la alcaldía contrata el servicio de restaurante escolar en el municipio.

Dentro del restaurante deben: portar el uniforme, con gorro, tapabocas y guantes; no utilizar joyas, ni esmalte y demás; no deben traer niños al restaurante para evitar accidentes, todos los días escolares deben preparar los alimentos según minuta con las normas de higiene, servirlo, realizar aseo del espacio físico, almacenar los alimentos según exigencias del ICBF, la cooperativa y de auditoria, de igual forma lavar y desinfectar a diario todo el menaje utilizado.

d. Minuta patrón: (publicar en lugar visible)

El ICBF, suministra las minutas para la preparación del menú diario, con dietas balanceadas, los granos, verduras y alimentos complementarios, de estricto cumplimiento, donde da a conocer las cantidades mininas y las veces que se repite semanal o mensual, para cada usuario con los alimentos programados de almacén y plaza.

e. Administración y cuotas de participación:

El recaudo y administración de la cuota de participación del restaurante escolar estará a cargo de la Asociación de padres de familia, quienes definirán la persona y lugar de este recaudo e informarán oportunamente a los padres y acudientes de los usuarios. La Asociación de Padres de Familia rendirá informe a bimensual en asamblea general de padres de familia.

De las cuotas de participación por estudiante mensual recolectado, su destino es para la compra elementos de aseo, condimentos, pago de incentivo a ecónomas, complementos alimentarios.

f. Docentes y Directivos:

Es de vital importancia la vinculación activa del Docente con el desarrollo de acciones encaminadas a la adecuada organización del servicio de restaurante en la I.E. y a la formación de estilos de vida saludable en los escolares, incluyendo en el P.E.I., el tema de "Hábitos Alimentarios Saludables".

Promover y/o fortalecer hábitos alimentarios adecuados en los escolares con su Acompañamiento y Vigilancia al momento del consumo de los alimentos.

Propiciar en las cooperativas y tiendas escolares la venta de alimentos saludables, y no solo golosinas, vigilando este mismo aspecto en los restaurantes escolares.

Componentes Administrativos:

Espacios básicos

Capacidad del comedor

Capacidad despensa, cocina y área de servicio

Condiciones físicas de los espacios para preparar los alimentos

Condiciones higiénicas de los espacios

Almacenamiento de alimentos

Equipo de Cocina

Estado del menaje
Dotación del comedor
Estado de la Dotación del comedor
Control del uso de alimentos
Servicios básicos
Disposición de desechos
Situación de riesgo y seguridad
Acceso a lavamanos.
Componentes Técnicos
Preparación y manipulación de alimentos
Condiciones de Servicio de alimentos
Personal manipulador de alimentos
Cumplimiento del ciclo de menús o de minuta
Encuesta de percepción del servicio.

El presente reglamento debe ser actualizado permanente según necesidades, caso contrario se ejecutará de conformidad a las nuevas disposiciones vigentes.

3.2 SERVICIO DE TRANSPORTE

La Institución Educativa no cuenta con servicio de transporte para los estudiantes provenientes de las veredas circundantes. Algunos estudiantes utilizan transporte público o se desplazan utilizando bicicletas o motos de su propiedad.

3.3 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR (EMPRESA DIDACTICA)

Vende comestibles, gaseosa, jugos, lácteos y otros productos durante el tiempo de descanso y hora de almuerzo de la jornada única, exclusivamente. La tienda escolar es adjudicada por el Consejo Directivo mediante licitación pública. Los ingresos por concepto de arriendo de la tienda escolar hacen parte del FSE, se distribuyen en el presupuesto anual y se invierten en las necesidades y prioridades. Los estudiantes, Docentes, Empleados, Padres de Familia y Directivas, deben vigilar este servicio en cuanto a sanidad, calidad de los productos, manipulación y precios. Los reclamos deben hacerse oportunamente, informando a la coordinadora o Rector, POR ESCRITO

3.4 APOYO A ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO ACADEMICO O CON DIFICULTADES DE INTERACCION

La I.E.T Chicamocha se preocupar por dar a aquellos estudiantes que manifiestan falencias en su proceso de aprendizaje, la oportunidad de realizar frecuentes planes de apoyo y refuerzo en los logros no alcanzados.

En el caso de estudiantes que muestran problemas de aprendizaje y e interacción se solicita a sus padres la valoración médica y el seguimiento a la dificultad presentada por el niño(a) por parte del área de psicología en el puesto de salud del municipio, con el ánimo de propiciar actividades propias a su capacidad de desempeño y de esta manera mejorar las relaciones interpersonales en los diferentes espacios escolares

4. TALENTO HUMANO

4.1 PERFILES

La institución cuenta con dos (2) Directivos Docente, Una Psico orientador, un grupo de treinta y ocho docentes (38), dos (2) administrativos, (2) auxiliares de servicios generales (2) celadores, con una formación profesional y actitudes especiales como: perfil, capacitación, disponibilidad, disposición de

cambio, liderazgo, iniciativa, creatividad, capacidad de trabajo en equipo. Cada uno se encuentra ubicado en el área de su especialidad.

4.2 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

No.	D.I	NOMBRES Y APELLIDOS	DIR-DOC
1	6770058	CORREDOR VILLATE MARIO ALBERTO	RECTOR
2	40028424	DÍAZ AMÉZQUITA ROSA CARLINA	COORDINADOR
3	24174943	GUIO FONSECA ANA VICTORIA	DOCENTE
4	40030807	BERNAL HERNANDEZ ZULMA IBETH	DOCENTE
5	40012531	LIZARAZO MOJICA LEONOR	DOCENTE
6	40035328	BERNAL TORRES YEZNITH XIMENA	DOCENTE
7	40041015	BOLIVAR CALIXTO NIDIA TRESA	DOCENTE
8	40010846	BURBANO GALAN ENORIS MIREYA	DOCENTE
9	4287255	GRANADOS SANCHEZ LUIS EDILBERTO	DOCENTE
10	40022920	VARGAS LOPEZ MARTHA LUCIA	DOCENTE
11	40031210	RIAÑO ALFONSO SANDRA NELY	DOCENTE
12	6770023	NIÑO BOLIVAR CAMPO ELIAS	DOCENTE
13	40038999	PALENCIA DOTOR ROSA MARIA	DOCENTE
14	80178058	CARDENAS LOPEZ EDWIN ALEXANDER	DOCENTE
15	40023576	CUERVO FONSECA MARTHA AURORA	DOCENTE
16	1049615894	BARRETO CORREALES MARIA FERNANDA	DOCENTE
17	23495588	GONZALEZ ESPITIA DEISSY YANETH	DOCENTE
18	79686261	SARMIENTO ORTIZ MARCOS JAVIER	DOCENTE
19	33367677	LOPEZ VANEGAS DIANA MARCELA	DOCENTE
20	1049623810	JIMENEZ PACABAQUE MARCELA	PSICOLOGA
21	40039215	ROJAS QUINCHANEGUA MARTHA ISABEL	DOCENTE
22	40032765	RODRIGUEZ MURCIA BERTHA SOFIA	DOCENTE
23	19361120	ARIAS FIERRO ARMANDO	DOCENTE
24	4287191	CELY AMEZQUITA LUIS FERNANDO	DOCENTE
25	40032826	MOLANO GLADYS EVELIA	DOCENTE
26	40027630	MONTAÑA PARRA ANA EDELMIRA	DOCENTE
27	33366200	BARON MONGUI NANCY FELIZA	DOCENTE
28	1049603355	GONZALEZ CAMARGO DIANA CATHERINE	DOCENTE
29	40016139	MORERNO MORENO LEONOR	DOCENTE
30	24201599	CIFUENTES SANDOVAL MARIA CONCEPCION	DOCENTE
31	24202138	SUAREZ ARENAS ROSA SORAIDA	DOCENTE
32	1077146615	NIÑO MORENO ROSA MARIA	DOCENTE
33	40032821	RIOS CIFUENTES MARY IBETH	DOCENTE
34	40032567	FORERO CORTES YADIRA	DOCENTE
35	40037967	OLEJUA CELIS HEDEL CONSTANZA	DOCENTE

36	1051210302	RAMIREZ GARCIA NORIDA JOHANA	DOCENTE
37	40023497	TORRES RODRIGUEZ GLADYS CARMENZA	DOCENTE
38	40025062	FONSECA EDNA MARGARITA	DOCENTE
39	24202826	MARTHA LUCIA CORONADO VIANCHA	DOCENTE
40	7171371	ESPINEL HURTADO YIMMY JAVIER	DOCENTE
41	1049615502	CUBIDES TORRES DEICY JOHANA	DOCENTE

4.3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Institución Educativa Técnica Chicamocha, realiza la formación y capacitación de los docentes de acuerdo a la planeación de las semanas de desarrollo pedagógico institucional, teniendo en cuenta las directrices y circulares que la Secretaría de Educación expidan para tal fin.

4.4 ASIGNACIÓN ACADÉMICA

Al comenzar el año electivo y organizar los posibles grupos en norma, el Señor Rector de la Institución elabora la obligación académica teniendo en cuenta el talento humano disponible, sus perfiles, experiencias significativas y necesidad del servicio. Se da a conocer por Resolución N° (según orden) de Obligación Académica, se notifica y luego “Publíquese y cúmplase”. Se procede luego a establecer el horario por docentes y por cursos

4.5 PERTENENCIA DEL PERSONAL VINCULADO

En la I.E.T. Chicamocha tanto los directivos docentes, docentes y personal administrativo se siente identificados con la misión, visión del colegio, en cada una de las actividades siempre se esfuerzan por resaltar la institución como el mejor centro Educativo del municipio. Aquí se aúnan los valores del respeto, la solidaridad, la tolerancia y todos aquellos que propenden por mejorar los espacios de convivencia escolar de manera agradable.

4.6 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño de los docentes de la I.E.T.CH para el año 2015 se realiza con forme a la normatividad vigente en Colombia: Decreto 1278 de 2002, Decreto 2715 de 2009, Decreto 0240 de 2012 y las resoluciones del MEN. N° 12295 de 2011, 6082 de 2012 y 9090 de 2012.

4.7 CONVIVENCIA Y MANEJO DE CONFLICTOS

La IET Chicamocha acoge el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 mediante el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Para tal fin se estudió minuciosamente el contenido de la ley y se procedió a elaborar en primer lugar los protocolos correspondientes al tipo de faltas que se establecen en el manual de convivencia, además de la organización de los comités para la convivencia en cada una de las sedes, atendiendo a las sugerencias y acuerdos pactados a nivel de Institución. El documento elaborado y adoptado por el Consejo Directivo según Acuerdo 08 de noviembre 18 de 2015 se dio a conocer previamente a la Comunidad Educativa a través de charlas, reuniones y socialización por parte de Directivos y

5. APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

5.1 PRESUPUESTO ANUAL

**ACUERDO No. 9
Noviembre
20/20**

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2020.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA IE CHICAMUCHA DEL MUNICIPIO DE TUTA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la educación de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 20158 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.

**PRIMERA
PARTE****PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE
CAPITAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE CHICAMUCHA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2020, en la suma de **70,100,000.00**

Rubro	Descripción	Valor
I	PRESUPUESTO DE INGRESOS	70,100,000.00

11	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	7,500,000.00
1101	DERECHOS ACADÉMICOS	1,800,000.00
110101	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1,800,000.00
1103	RENTAS CONTRACTUALES	5,000,000.00
110301	CONCESION TIENDAS ESCOLARES	4,000,000.00
110302	PRESTAMO DE INSTALACIONES	1,000,000.00
1106	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	700,000.00
110601	FOTOCOPIAS	700,000.00
13	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	62,400,000.00
1301	TRASNFERENCIA CONPES	62,400,000.00
130101	RECURSO CONPES - GRATUIDAD	62,400,000.00
15	RECURSOS DE CAPITAL	200,000.00
1502	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200,000.00
150203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GRATUIDAD	200,000.00

SEGUNDA
PARTE**PRESUPUESTO DE GASTOS Y**
APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE CHICAMOCHA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2020, en la suma de **70,100,000.00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	70,100,000.00
21	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	7,500,000.00
211	FUNCIONAMIENTO	7,500,000.00
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,000,000.00
211104	HONORARIOS (RP)	4,000,000.00
2112	GASTOS GENERALES	3,500,000.00
21121	ADQUISICIÓN DE BIENES	2,700,000.00
2112103	MATERIALES Y SUMINISTROS (RP)	2,700,000.00
21122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	800,000.00
2112205	SERVICIOS PÚBLICOS	700,000.00
211220504	TELEFONO MOVIL (RP)	700,000.00
2112211	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS (RP)	100,000.00
23	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	62,400,000.00
231	FUNCIONAMIENTO	47,200,000.00

2312	GASTOS GENERALES	47,200,000.00
23121	ADQUISICIÓN DE BIENES	21,000,000.00
2312101	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN) (GR)	5,000,000.00
2312102	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	4,000,000.00
2312103	MATERIALES Y SUMINISTROS (GR)	12,000,000.00
23122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	26,200,000.00
2312201	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (GR)	5,500,000.00
2312202	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO (GR)	9,400,000.00
2312203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (GR)	4,100,000.00
2312204	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN (GR)	1,000,000.00
2312205	SERVICIOS PÚBLICOS	2,000,000.00
231220504	TELÉFONO MÓVIL (GR)	2,000,000.00
2312206	SEGUROS Y PÓLIZAS (GR)	4,200,000.00
232	INVERSIÓN	15,200,000.00
2321	PROYECTOS DE INVERSIÓN	15,200,000.00
23211	PROYECTOS DE INVERSIÓN	15,200,000.00
2321111	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO (GR)	13,000,000.00
2321112	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS CULTURALES (GR)	1,200,000.00
2321114	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A LA FORMACIÓN ESCOLAR (GR)	1,000,000.00
25	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	200,000.00
251	FUNCIONAMIENTO	200,000.00
2512	GASTOS GENERALES	200,000.00
25122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200,000.00
2512211	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS (RB)	200,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	200,000.00

IE CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA Siendo las siguientes:

1. INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o fuentes de ingresos publico o privado de que dispone o pueden disponer regularmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la Prestación del Servicio Educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del Establecimiento.

TRANSFERENCIAS: Son Recursos Financieros girados directamente a los fondos de servicios Educativos de los establecimientos por entidades publicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o Director hasta cuando no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Establecimiento.

RECURSOS DE CAPITAL: Son las Rentas Obtenidas por el Establecimiento en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los fondos forman parte del mismo.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La Clasificación del gasto Publico se hace con base en los Decretos 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.
las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasificación de la siguiente forma:

Para la Institución Educativa, el único ordenador del gasto es el RECTOR y por lo tanto todo compromiso debe estar firmado por el RECTOR o por la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además, para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC, en la Dirección de Tesorería, quien hará su control.

Por medio de las disposiciones generales no se podrán crear ingresos no previstos en la ley.

Las disposiciones para la correcta ejecución Presupuestal de los gastos son las siguientes:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales Indirectos y gastos generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal. (art. 9. De. 4791 de 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Son gastos destinados a atender la contratación de personas Jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo y se rigen por las normas y principios de contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios, no se pueden destinar al pago de acreencias laborales de ningún orden,

GASTOS BANCARIOS:

Por ese rubro se atenderán los impuestos y gravámenes, gastos bancarios y contribuciones a que este sujeto la Institución Educativa. Las ejecuciones de gastos provenientes de transferencias están exentas de los gravámenes financieros.

MANTENIMIENTO:

Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles de la institución educativa, adquisición de repuestos y accesorios.

COMPRA DE EQUIPO:

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse según las normas legales. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

MATERIALES Y SUMINISTROS Y MATERIAL DE EDUCACION:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el Establecimiento educativo y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos de primeros auxilios y materiales desechables de laboratorio y uso médico, y otros necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento Educativo. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

SERVICIOS PUBLICOS:

Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, ocasionados por la representación de la Institución Educativa, embalaje y acarreo de los elementos.

SEGUROS:

Corresponde al pago de prima por seguros que se adquieren para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad, este incluye la póliza global de empleados de manejo, ordenadores de gastos cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, encuadernación de libros, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada.

REALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS EDUCANDOS

Se cancelan gastos originados por la realización e inscripción y participación en eventos pedagógicos, científicos, deportivos, y culturales, previa aprobación del Consejo Directivo y en las cuantías autorizadas por él

2.2. GASTOS DE INVERSION

Este grupo representa las cifras de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública aprobados. Los gastos de inversión corresponden a erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital. Incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es la de permitir acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social. Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

ESTUDIOS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS:

Se cancelan gastos para sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

ASISTENCIA TECNICA SISTEMATIZACION DE RESULTADOS:

Se cancelan por este rubro los gastos de software y mantenimiento del mismo para atender la sistematización de las matrículas y notas de los educandos de la Institución educativa.

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA:

Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes inmuebles de la institución educativa, Las obras que impliquen modificación de la infraestructura física estatal deben contar con el estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

DOTACION MUEBLES, EQUIPOS Y MATERIALES DEVOLUTIVOS:

Se cancelan por este rubro los muebles, equipos de ayudas audiovisuales, bienes de consumo duradero que deban inventariarse necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

DOTACIÓN PEDAGÓGICA:

Se cancelan por este rubro los textos, libros y material didáctico necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE DE LOS EDUCANDOS:

Se cancelan gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el Consejo Directivo. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR Y ACADÉMICA

Se cancelarán gastos de acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

JORNADAS EXTENDIDAS Y COMPLEMENTARIAS:

Se cancelan gastos en desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

RESTRICCIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS

El ordenador del gasto no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personas, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independiente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del decreto 47191 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias indicadas en el numeral 15 del artículo 9 del decreto 4807 de 2011.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros, QUE DEFINA EL Ministerio de Educación Nacional.
- Financiar el pago gastos suntuarios,

ARTÍCULO TERCERO: El plan de Compras y de Inversión hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación del consejo directivo de este establecimiento.

Dado en Tuta a los veinte (20) días del mes noviembre de 2020.

Aprobado:

CONSEJO DIRECTIVO

GESTION DE LA COMUNIDAD

La gestión de la Comunidad de una Institución Educativa vincula a todos los actores de la comunidad, a la organización institucional con su entorno, para fortalecer el desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

1. PARTICIPACION Y CONVIVENCIA

Todos y cada uno de los padres de familia o acudientes, deben participar como integrantes de los órganos del Gobierno Escolar anualmente, estar prestos a la actualización y modificación permanente de los manuales y reglamentación interna del plantel, como estrategia del mejoramiento de la calidad y cobertura educativa.

Deben dar a conocer por escrito a las Directivas del plantel las necesidades e inquietudes sobre la parte disciplinaria, académica y comportamental integral de todos los actores sociales, también sugerir para proyectar correctivos, sobre el currículo y plan de estudios, frente a las áreas fundamentales, optativas y de especialidad, al igual que cursos de actualización en competencias ciudadanas y labores, para padres de familia y comunidad en general.

Como deber-derecho, todos y cada uno de los padres de familia debe asistir y participar, en conciliación y acuerdos concertados, con Docente y estudiante, sobre los planes de mejoramiento y cumplimiento de actividades propias, con miras a superar las dificultades del estudiante sobre el proceso Enseñanza-Aprendizaje integral

La gestión de la Comunidad de una Institución Educativa vincula a todos los actores de la comunidad, a la organización institucional con su entorno, para fortalecer el desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

2. ACCESIBILIDAD

La Institución Educativa Técnica Chicamocha incluye en sus aulas a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o que experimentan barreras en el aprendizaje y en la participación, teniendo en cuenta las políticas gubernamentales de atención a población con NEE y ofrecerá planes de apoyo a estos grupos poblacionales en cada una de las áreas de acuerdo a las capacitaciones que ofrece la secretaria de Educación de Boyacá y las orientaciones generales obtenidas de organismos especializados en la atención de población discapacitada como el INCI, INSOR, FENASCOL, NEUROHARTE, Colombiaprende a través de sus Sitios Web.

3. OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La institución Educativa ofrecerá a la comunidad según la disponibilidad de docentes cursos de extensión a la comunidad según el área profesional y/o especialidades de la Institución teniendo en cuenta disponibilidad espacio temporal.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

La Institución Educativa Técnica Chicamocha con la orientación y acompañamiento de brigadistas de la Defensa Civil, elaboró el Plan de la Gestión del Riesgo 2014 – 2015, en el que se destaca un diagnóstico de cada una de las sedes en cuanto a riesgos estructurales, físicos y del contexto. Este plan de gestión de riesgo incluye mapas de riesgo, protocolos de atención y sugerencias de mejoramiento.

Se ofrece a la comunidad educativa capacitación en información relacionada con la prevención de riesgos como señalización botiquín, cartelera informativa, folletos, etc. y en 2015 se llevó a cabo el primer simulacro con el apoyo de la Defensa Civil sede Tunja.

Además, en el componente psicosocial con el apoyo de los entes gubernamentales la institución brinda a la comunidad charlas formativas sobre riesgos a los que están expuestos en su contexto social los estudiantes para crear una cultura de prevención y autocuidado.

5. PROYECTO DE VIDA

La institución educativa a través de su proyecto transversal de proyecto de vida brinda a los estudiantes orientaciones hacia la búsqueda, descubrimiento y afianzamiento de valores, intereses y aptitudes que lo ayuden a desempeñarse como agente activo en la sociedad, así como tomar conciencia de la importancia de una ubicación definida en el campo ocupacional y profesional mediante el proceso de toma de decisión a través de actividades programadas en las Direcciones de Grado.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

La familia se vincula y participa en el proceso formativo de la Escuela de Padres que se ejecuta en la Institución cada finalización de periodo académico y también en las demás actividades programadas que están acorde con los propósitos y estrategias programadas dentro del cronograma Escolar.

7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS ESPECIALES

En esta Institución los proyectos se están desarrollando en todos los grados y periodos; en forma transversal dentro de cada área, según planeamiento y programación de todos los proyectos.

Los proyectos transversales son :

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA
PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
“RECRÉATE Y APRENDE CON EL ARTE Y EL DEPORTE”**

RESPONSABLES:

HEDEL CONSTANZA OLEJUA CELIS
ROSA MARÍA PALENCIA DOTOR
LEONOR LIZARAZO MOJICA
ANA EDELMIRA MONTAÑA PARRA

CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN

Proyecto dirigido a la comunidad de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta (Boyacá), como elemento transversal del proyecto educativo institucional (PEI), que pretende integrar diversas áreas fundamentales de la formación tales como: educación artística y cultural y educación física, en torno al manejo adecuado del tiempo libre, durante el año 2015.

2. OBJETIVO GENERAL

Brindar alternativas de formación y de aprendizaje que les permitan a los estudiantes el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, motivándolos hacia la participación en los diferentes grupos representativos donde se manifiesten sus habilidades, gustos y destrezas y logren hacer un buen uso del tiempo libre.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar un programa de actividades que le permitan a los estudiantes adquirir la cultura del aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades lúdicas, recreativas y de sana competencia que les permitan desarrollar sus habilidades asociativas, creativas y de sana convivencia.

Desarrollar actividades artísticas tendientes a la sana utilización del tiempo libre de los estudiantes.

Rescatar los juegos tradicionales en busca del mejoramiento de las relaciones sociales de los estudiantes de educación básica primaria.

4. JUSTIFICACIÓN

La formación integral de las personas incluye todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo motor, cognoscitivo, afectivo y recreativo. Por lo tanto, se hace indispensable servir desde nuestros conocimientos y experiencia en las actividades deportivas intramurales, interescolares, intercolegiados, expoarte y juegos tradicionales, presentando a los estudiantes de la institución educativa Chicamocha de Tuta espacios y materiales en condiciones aptas para el desarrollo de todas las actividades que se reúnen en el proyecto transversal de aprovechamiento del tiempo libre.

5. MARCO LEGAL

La ley 181 del 18 de enero de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Los objetivos generales de la presente ley son el patrimonio, el fomento, la coordinación, la divulgación, la planificación, la manifestación, la ejecución, el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país en

desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas las edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de una sociedad.

En el artículo 3, garantiza el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, la educación física, integrándolo al sistema educativo, fomentando la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados.

Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elemento fundamental en su proceso de formación integral tanto personal como comunitaria.

Artículo 6, es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social patrocinar, promover, ejercitar, dirigir, y controlar actividades de recreación para la cual elaborará programas de desarrollo y estímulo a esta actividad.

Artículo 10, entendiéndose por educación física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la ley 115 de 1994.

Artículo 11, el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, la Recreación y el Deporte formativo para la cual el gobierno promoverá, estimulará su difusión y desarrollo.

Artículo 28, se garantiza el desarrollo de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 52, se les reconoce el derecho a todas las personas a la Recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LA LEY 115 DE 1994, LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

Artículo 5, la educación se desarrollará atendiendo a los fines de formación y preservación de la salud y la higiene, prevención integral de problemas sociales relevantes, la educación física, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 21, el reconocimiento y ejercitación del propio cuerpo mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico armónico, la formación para la práctica y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.

DECRETO N° 2737 DE 1989 CÓDIGO DEL MENOR

Artículo 13, todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes.

Artículo 44, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la cultura, la creación y la libre expresión de su opinión.

LA LEGISLACIÓN CON RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 67, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo, la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

LEY MARCO DEL DEPORTE, LEY 181

Artículo 17, el deporte formativo y comunitario, hacen parte del sistema nacional del deporte y planifica en concordancia con el ministerio de educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre.

Ley 1098 de 2006. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

6. FINALIDAD

Se busca aportar al desarrollo de las actividades del proyecto aprovechamiento del tiempo libre, mediante la retribución, el entusiasmo y el agradecimiento a nuestra misma institución, teniendo en cuenta la importancia de este en el sentido de constituirse como apoyo a los desempeños de desarrollo físico, afectivo y cultural de nuestros compañeros, contribuyendo con el mejoramiento de su calidad de su vida y promoviendo el buen trato, la sana competencia, la solidaridad, el compañerismo y sobre todo la disciplina.

7. DESTINATARIOS

Se beneficiarán los estudiantes de la Institución Educativa Chicamocha en sus sedes, los docentes líderes de cada uno de los proyectos y la comunidad educativa en general.

8. PLAN OPERATIVO

OBJETIVO	METAS	INDICADOR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO	
					INICIO	TERMINA
Rescatar los juegos tradicionales en busca del mejoramiento de las relaciones sociales de los estudiantes de educación básica primaria.	Rescatar en un 40% los diferentes juegos tradicionales	Porcentaje de estudiantes inscritos	Juegos tradicionales	Hedel Constanza Olejua Celis y Ana Edelmira Montaña	ABRIL	JUNIO
Desarrollar selección de trabajos musicales para participar en expoarte.	Integrar el grupo representativo expoarte música con la participación de los diferentes grados.	Porcentaje de estudiantes inscritos	Concurso de música	Rosa María Palencia Dotor	FEBRERO	SEPTIEMBRE
Desarrollar un programa de actividades que permitan a los estudiantes adquirir la cultura del aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades lúdicas, recreativas y de sana competencia que les permitan desarrollar sus habilidades	Participar en los diferentes encuentros deportivos programados en un 40% de los estudiantes de cada grado	Porcentaje de estudiantes inscritos	Juegos deportivos intramurales en la sede central	Leonor Lizarazo Mojica	JULIO	NOVIEMBRE

asociativas, creativas.						
-------------------------	--	--	--	--	--	--

9. METODOLOGÍA

- Convocatoria
- Selección
- Entrenamientos y Ensayos
- Participaciones, Exposiciones y Concursos

Se realizara con el apoyo de los estudiantes de servicio social bajo el acompañamiento de los docentes titulares del proyecto.

Se cuenta con el apoyo del instituto de recreación deporte y la casa de la cultura del municipio.

10. RECURSOS Y COSTOS DE JUSTIFICACIÓN

RECURSOS HUMANOS.

Administración municipal, administración de la institución educativa Técnica “Chicamocha”, Docentes, ex alumnos, estudiantes y familias integrantes de la comunidad educativa.

RECURSOS MATERIALES.

- Salas de ensayos
- Grabadora
- Discos compactos
- Trajes
- Instrumentos musicales
- Coliseo municipal
- Instalaciones de la institución
- Campos deportivos del municipio
- Dotación deportiva
- Aportes económicos para compra de materiales y de juegos didácticos y recreativos
- Implementos para juegos tradicionales

RECURSOS TÉCNICOS.

- Videos

RECURSOS FINANCIEROS.

ACTIVIDAD	VALOR
MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN EN ARTES	100.000
MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA	200.000

11. EVALUACIÓN

El proyecto será evaluado de manera continua y en forma objetiva, la cual permite sobre la ejecución del proyecto identificar las actividades o estrategias necesarias para alcanzar los logros definidos en sus objetivos y en las metas propuestas.

Esta se efectuara una vez terminada cada una de las diferentes actividades propuestas, para determinar las posibles fallas y aciertos para luego determinar el plan de acción que nos permita mejorar nuestro proyecto de aprovechamiento del tiempo libre de iniciación y formación deportiva.

La evaluación de este proyecto se convertirá en una oportunidad más de aprendizaje para todos los participantes en él, ya que se hará de una manera secuencial, constante y progresiva y se dejará constancia escrita de los logros, dificultades y alternativas de solución a las mismas.

PROYECTO DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

RESPONSABLES :

MARIA EUGENIA BUITRAGO.

GLADYS CARMENZA TORRES R.

MARTHA LUCIA VARGAS LOPEZ.

ENORIS MIREYA BURBANO GALAN.

1. DIAGNOSTICO

Para el presente año se tendrá en cuenta lo que se realizó el año anterior ya que las niñas han tomado como un poco de conciencia y también la combinación de temas de valores y autoestima, proyecto de vida, en todas las áreas de la educación nos ha aportado muchas herramientas para mejorar el aspecto del afecto, amor relaciones interpersonales y relaciones de noviazgo y pareja.

La educación para el amor y la sana proyección a la vida, más que necesaria es imprescindible en la formación de todos los seres humanos, el hacer ver a la juventud que la educación integral encierra ese espacio de vida y la sexualidad tomada desde el punto de vista de respeto y amor propio encerrado en la autoestima ha hecho valorar nuestro cuerpo y cada una de sus partes y todos los comportamientos que encierran lo que compromete la convivencia con los compañeros y compañeras sin distinción de sexo ni de clases, al compartir en sociedad teniendo en cuenta los parámetros de valorarnos nosotros mismos y valorar a los demás con sus diferencias, manifestar en la persona los valores como la autoestima, respeto mutuo, responsabilidad, tolerancia, comprensión, identidad, honestidad, solidaridad, compañerismo, amor y todos los valores que están vinculados a las relaciones interpersonales y vida sexual y reproductiva.

Es de vital importancia en la formación integral para todo ser humano la educación en el amor en todos los aspectos para la vida, desde el punto de vista de las relaciones interpersonales con los compañeros de estudio, con los amigos o amigas, para el trato como: relaciones de pareja de novios, dentro del contexto de lo que significa el noviazgo y las consecuencias de las relaciones llevadas con irresponsabilidad.

Si en la casa el joven no recibe la educación o preparación adecuada para enfrentar los retos de la vida diaria, es la institución la que le brinde la ayuda y asesoramiento adecuado en estos aspectos.

2. JUSTIFICACION

El proyecto y la aplicación en todo establecimiento educativo busca aplicar el proceso deliberado e intencionado que pretende la transformación de prácticas pedagógicas para facilitar la creación de ambientes favorables para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos

sexuales y reproductivos, la perspectiva de género y la vivencia de la sexualidad que enriquezca el proyecto de vida propio y el de los demás.

La educación sexual debe darse en el momento oportuno y es en todos los momentos de la vida desde la etapa inicial de la vida, puesto que la persona es un ser sexual por excelencia y tiene que comenzar el descubrimiento de sí mismo de manera biológica y física como el descubrimiento del sexo opuesto como complemento para la vida y el amor.

Es necesaria la explicación de los cambios físicos y psicológicos que se van experimentando a medida que vamos pasando por las diferentes etapas de la vida,

Comprendiendo que la sexualidad humana abarca aspectos biológicos, psicológicos y sociológicos.

La educación sexual es y debe ser educación para el amor, es decir un sentimiento grande y profundo robustecido por la unidad de vida de anhelos y esperanza proporcionando los conocimientos que permitan al individuo evaluar y afrontar efectivamente las consecuencias de su conducta sexual, la relación con los demás, el conocimiento de sí mismo para lograr la verdadera felicidad humana.

La educación sexual sirve para orientar, dirigir, canalizar y brindar la posibilidad de establecer y aclarar conceptos errados que hemos recibido por el tabú y la misma ignorancia de que sea un conocimiento más para el desarrollo integral del ser humano.

3. OBJETIVOS GENERALES.

Ofrecer orientación responsable, seria, veraz y oportuna en educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, sana convivencia, respeto por las diferencias para todos y cada uno de los jóvenes de todos los niveles de formación educativa de la I.E.T.Chicamocha.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprender la educación sexual como elemento de grandeza personal en la formación integral del ser humano.
2. Conocer los derechos sexuales y reproductivos y la incidencia en la formación personal y para la vida.
3. Fomentar la aplicación y práctica de los valores morales en los comportamientos de la persona.
4. Considerar los conocimientos en forma natural y necesaria dentro de la formación social, psicológica y afectiva.
5. Orientar en cada área del conocimiento todo tipo de comportamiento que sean benéficos y de apoyo en la equidad de género.
6. Rescatar el valor de la autoestima, para tomar decisiones serias y responsables para la vida.

5. METODOLOGIA.

Igual que el año anterior elaboramos la Matriz Pedagógica para el proyecto y se ejecutó realizando algunos ajustes necesarios de acuerdo a las inquietudes y prioridades de las situaciones, pues esta metodología ha sido positiva y acertada para las niñas y niños en todos y cada uno de los niveles.

Iniciamos con la socialización sensibilización y compromiso a los docentes para llegar a la elaboración de la Matriz pedagógica y la puesta en marcha, organizando la mesa de trabajo y el

compromiso de todos y cada uno de los docentes y padres de familia desde preescolar hasta el grado once.

Cada docente y en todas las áreas del conocimiento se está involucrando la educación sexual, porque forma parte del diario vivir de todos los seres humanos en todas las situaciones diarias.

Mediante el desarrollo de talleres, programados para cada grado con el apoyo de los funcionarios del Centro de Salud y la Psicólogas del municipio, observación de videos de valores, conocimiento de vocabulario adecuado, charlas explicativa y aclaratoria de diferentes aspectos, resolución de dudas sobre diferentes temas, etc.

6. RECURSOS.

- 1.- Humanos: Docentes en cada una de las áreas.
 Personal capacitado del Centro de Salud del municipio.
 Psicólogas del municipio.
 Personal de Comisaria de familia.
- 2.- Físicos: Láminas, videos, guías, DVD, computador, tv.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .

ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
REVISIÓN DE PESCC INICIAL	Matriz pedagógica inicial. Últimos fundamentos legales(decreto 1965 de septiembre de 2013)	Grupo de trabajo PESCC	Enero 20 a febrero 4
AJUSTES AL PESCC y diseño proyecto definitivo con base en ajustes.	Borrador PESCC Internet.	Grupo de trabajo PESCC	Febrero 6 a febrero 20
Presentación PESCC a estudiantes en las diferentes sedes.	Documento proyecto PESCC definitivo.	Grupo de trabajo PESCC	Febrero 27
Entrega PESCC(documento definitivo) a Coordinación)	Medio magnético y medio físico.	Grupo de trabajo PESCC	Mes de marzo
Diálogo con docentes de diferentes áreas y delegación de responsabilidades con respecto al desarrollo del proyecto.	Sala de profesores de las diferentes Sedes. Documento en medio magnético. Matriz pedagógica.	Grupo de trabajo PESCC	Mes de marzo.
Puesta en marcha : continuación desarrollo matriz pedagógica	Matriz pedagógica PESCC(documento medio magnético) Aulas de clase	Docentes de las diferentes áreas y grados de todas las sedes.	Marzo 27 a noviembre 30

	Sala de Informática Internet. Otros recursos		
Seguimiento a PESCC	PESCC Evidencias de actividades Formato de SEB	Grupo de trabajo PESCC	Abril 08 a noviembre 30
Evaluación PESCC	PESCC Evidencias de actividades Formato de SEB Formato seguimiento y evaluación a PESCC.	Grupo de trabajo PESCC	NOVIEMBRE DE

NOTA: EL CRONOGRAMA será desarrollado en el tiempo comprendido entre el mes de febrero y noviembre del presente año, teniendo en cuenta la MATRIZ PEDAGOGICA inicial y el cronograma de actividades general, aquí establecido

7. EVALUACION.

Satisfactoriamente el año 2014 solo se presentó un caso de embarazo en adolescentes situación fue tratada con el apoyo de la Comisaria de Familia como está establecido.

Creemos que la puesta en marcha de la Matriz Pedagógica es un punto positivo para nuestra labor en la educación integral, en el aspecto de la educación sexual y salud reproductiva.

La evaluación es permanente, basada en la responsabilidad, comprensión, autocrítica, reflexión, tolerancia, teniendo en cuenta las inquietudes y la confianza que se de al estudiante para que se puedan abordar temas en los cuales se presenten dudas y en lo posible resolver inquietudes de acuerdo a las edades y momentos del desarrollo físico y psicológico de los estudiantes.

MATRIZ PEDAGOGICA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS.

Nombre de la experiencia: Fortalecer la condición humana con respeto amor y responsabilidad, sintiéndonos dignos de lo que somos, en el entorno en que vivimos. En donde surgió esta experiencia. ? En la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA, del municipio de TUTA.

HILO CONDUCTOR	LO QUE QUEREMOS LOGRAR	COMPETENCIAS CIUDADANAS CIENTIFICAS A LAS QUE APUNTA	OTROS PROYECTOS ACTIVIDADES PREVIAS CON LAS QUE SE RELACIONA	¿COMO HACERLO?	¿CON QUIENES?	¿CUANDO Y DONDE? TIEMPO Y ESPACIO	RECURSOS CON QUE CONTAMOS	¿COMO SABER QUE SE HA LOGRADO
Me identifico. Conocimiento de mi cuerpo.	Que los niños y las niñas sean capaces de identificarse que, consoliden la imagen de sí mismos, por medio de la interiorización y afianzamiento de valores dentro del grupo social al que pertenecen.	Describo mi cuerpo y el de mis compañeros y compañera.	Proyecto de ética y valores. Proyecto de democracia Proyecto de Lecto escritura.	En ética, con el tema: Quien soy yo. En Sociales con el tema: Derechos de los niños. Ciencias Naturales: Los seres vivos. Lengua Castellana: Lectura: Me quiero y me valoro. Educación Artística. Canción La batalla del calentamiento.	Preescolar	Sala de informática. 60 minutos. En clase de ciencias naturales, de ética y ciencias sociales y lengua castellana.	Sala de informática. Aulas de clase. Computador, videobeam.	Valoro mi cuerpo lo quiero, y lo respeto, lo cuido y lo hago respetar.
Reconozco mi singularidad, pertenezco a un género.	Que los niños y niñas puedan expresar sensaciones, sentimientos y expresiones, como personas únicas e irrepetibles.	Reconozco que los hijos y las hijas se parecen a sus padres y describo algunas características que se heredan.	Proyecto de ética y valores, Proyecto de democracia. Proyecto Convivencia y paz.	Lengua Castellana: Concordancia entre genero y numero. Matemáticas. Conjunto unitario.	Grado Primero	Aula de clase. .En cada una de las clases. 60 minutos.	Textos. Lecturas. Cartelera.	Identifico las diferencias y semejanzas de género, aspectos físicos, origen social, costumbres, gustos, ideas y tantas otras que hay entre las demás personas y yo.

Igualdad y tolerancia.	Igualdad en la diferencia. Como personas somos iguales. Genero, raza, religión.etc.	Reconozco conflictos que se generan cuando no se respetan mis rasgos particulares o los de otras personas.	Proyecto de Convivencia y Paz. Proyecto Ética y valores. Proyecto de educación Religiosa.	Matemáticas de Igualdad de Conjuntos. Lengua Castellana: Lectura: Aceptemos las diferencias Ética: El valor de la tolerancia Sociales: Derechos de los Niños.	Grado segundo.	En clase Matemáticas, Lengua Castellana. Ética y Religión. 60 minutos.	Carteleras, Texto guía. Videos.	Respeto las diferencias individuales, de las personas de mi entorno.
Conformación de la reciprocidad.	Ser capaz de dar y recibir, abrirse al mundo: soy valioso por lo que soy no por lo que tengo.	Reconozco que las acciones se relacionan con las emociones y que puedo aprender a manejar mis emociones para no hacer daño a otras personas.	Proyecto de ética. Valores. Proyecto democracia	Ética: tipos de emociones. Lengua castellana: doy afecto y recibo afecto. Religión: Convivencia familiar. Educación Física: comparto juegos mixtos.	Grado tercero.	En clase Matemáticas, Lengua Castellana. Ética y Religión. Salón de clase. 60 minutos.	Cuaderno de actividades. Textos, lecturas complementarias.	Hago cosas que ayudan a aliviar el malestar; manifiesto satisfacción al preocuparme por sus necesidades
Sexualidad y vida.	Fortalecimiento de la relación ser humano vida y conciencia ecológica. Sexualidad componente esencial de procesos vitales.	Represento los diversos sistemas de órganos del ser humano y explico su función.	Proyecto Praes. Proyecto de Medio Ambiente.	Ciencias Naturales: El ser humano y sus órganos. Ética y Religión: Sexualidad y vida. Derecho a la vida y a la libertad.	Grado cuarto.	En las clases de ciencias Naturales. Ética y Religión.	Videos, lecturas. Carteles.	Comprendo que cuidarme y tener hábitos saludables favorece mi bienestar y mis relaciones.
Dar y recibir ternura.	Reconocer la dependencia y necesidad de contacto, cuidado y reconocimiento de sí mismo y del otro.	Identifico y valoro los seres que me brindan ternura y apoyo.	Proyecto de Ética, Proyecto de democracia. Proyecto de convivencia pacífica.	Ciencias Sociales: Derechos de los niños. Ética: Manifestaciones de solidaridad, afecto y compañerismo.	Grado quinto.	En el aula de clases de Sociales, ética , religión, lengua castellana, educación física.	Videos, lecturas. Carteles.	Manifiesto compañerismo, afecto y manejo de relaciones asertivas entre compañeros de clase.

Dialogo y comunicació n.	Formación de la sexualidad desde compartir afectos, ideas y comportamientos con el y los otros, basadas en el respeto y la comunicación. Comportamientos Físicos y psicológicos.	Participo en debates y discusiones asumo una posición la confronto, la defiendo y soy capaz de modificar mis posturas cuando reconozco mayor peso en los argumentos de otras personas.	Proyecto de democracia, proyecto de convivencia y paz.	Ciencias sociales: Respeto las ideas y opiniones de mis compañeros. ética y valores: Respeto, igualdad, tolerancia Español: Habilidad de escuchar y respetar la palabra. Optativa Comercio :Competencias laborales generales Religión: Dialogo con mis padres.	Grado sexto.	En clases de Educación ética y valores, Religión, sociales, ciencias naturales. Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva.	Carteleras, lecturas, videos. Computador.	Escucho activamente a mis compañeros y compañeras, reconozco otros puntos de vístalos comparo con los míos y puedo modificar lo que pienso ante argumentos mas sólidos.
Crecimiento y desarrollo.	Aceptación de los cambios físicos y psicológicos, transformación personal a partir de tales procesos.	Que los jóvenes cuiden, respeten y exijan respeto por el cuerpo y por los cambios corporales que están viviendo.	Proyecto de Convivencia y paz, Proyecto democracia.	Ciencias Naturales: Cambios físico en la Pubertad. Lengua Castellana: La pubertad. Ciencias sociales: Adaptación al entorno en la realidad que estoy viviendo.	Grado séptimo.	En clases de religión, ética, sociales, Lengua Castellana. 60 minutos. Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva.	Computador, video. Lecturas complementarias.	Cuido, respeto y exijo respeto por mi cuerpo y por los cambios corporales que estoy viviendo y que viven las demás personas.
Amor y sexo.	Enriquecimiento de la sexualidad dentro de un contexto afectivo, creativo y humanista.	Comprendo que la orientación sexual hace parte del libre desarrollo de la personalidad y rechazo cualquier discriminación al respecto.	Proyecto de convivencia y paz. Proyecto democracia.	Ciencias Naturales; enfermedades de transmisión sexual. Ética: Sexualidad y sexo. Religión: Clases de amor. Lengua Castellana: Amor, sexo y reproducción.	Grado octavo.	Aula de clase. Sala de informática. Talleres. Lecturas complementarias. Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva.	Lecturas complementarias. Textos.	Analizo críticamente los papeles tradicionales de género en nuestra cultura con respecto a la sexualidad y la reproducción.

Responsabilidad.	Preparación para tomar decisiones acertadas, libres, conscientes, éticas y responsables en relación con la vida sexual.	Identifico dilemas de la vida, en los que los distintos derechos o distintos valores entran en conflicto y analizo posibles opciones de solución, considerando los aspectos positivos o negativos de cada una.	Proyecto de convivencia y paz. Proyecto democracia.	Ciencias sociales: Derechos humanos. Ética: Relación sexual, virginidad, castidad. Lengua castellana: Lectura: Autoestima y valores . Optativa Comercio: Competencias laborales generales. Religión: Para que ser padres.	Grado noveno.	Aula de clase. Sala de informática. Talleres. Lecturas complementarias. Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva.	Cuaderno de actividades Lecturas, textos.	Tomo decisiones responsables y compartidas sobre mi sexualidad.
Conciencia crítica.	Comprensión y análisis del entorno y de si mismo que permita un juicio valorativo frente a actitudes y comportamientos sexuales.	Comprendo que el respeto por la diferencia no significa aceptar que otras personas o grupos vulneren derechos humanos o normas constitucionales.	Proyecto de democracia. Proyecto lectoescritura.	Ética: Imagen corporal. Educación Física: Imagen física. Religión: Amor y celos. Lengua Castellana: lectura y debate: Crítica frente a mi propia sexualidad.	Grado decimo.	Aula de clase talleres, guías de trabajo. V Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva Videos.	Cuaderno de actividades Lecturas, textos Computador, video video bean	Identifico las ocasiones en que mis amigos o amigas o yo hemos hecho sentir mal a alguien excluyéndolos, burlándonos o poniéndole apodosos ofensivos.
Sexualidad y proyecto de vida.	Reconocimiento de la realidad y fantasía, proyectarse a las opciones de vida, matrimonio, unión libre, soltería, celibato.	Identifico dilemas de la vida ,asumo la realidad y me proyecto a la vida laboral o universitaria, tecnológica, con seriedad y sentido de superación.	Proyecto democracia. Proyecto ética y valores.	Religión: El lenguaje del cuerpo. Ética: Realidad y fantasía. Documentación: Proyecto de vida. Ciencias Sociales: Hacia una nueva construcción de familia.	Grado once.	Charlas preventivas de salud sexual y reproductiva.	Cuaderno de actividades Lecturas, textos	Argumento y debato dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto, reconozco los mejores argumentos, así no coincidan con los míos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMUCHA TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)
DANE 115837000256 NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

SEGUIMIENTO PROYECTOS TRANSVERSALES

PROYECTO EDUCACION SEXUAL

OBJETIVOS	Actividades	Áreas de Transversalidad	NI	ES P	CANC	FIN	EJ	% EJ	Observaciones
Diseñar el proyecto con base en los lineamientos exigidos por la ley General de la Educación .	Revisión y ajustes a PESCC INICIAL.					X		100	Por parte de las integrantes del proyecto, se hace revisión y ajustes al documento del PESCC
Socialización y presentación del documento PESCC	Presentación del documento A estudiantes de las sedes rurales (ver anexo : foto , actas de reuniones.)						X	70	Aún falta presentación de proyectos a algunos grados(primaria)
Realizar charla , vinculando profesionales de salud .	Desarrollo de talleres con Temas sobre aspectos psicoafectivos de la sexualidad								
Vincular a los padres de familia en la formación integral de sus hijos.	Desarrollo de talleres en encuentro de padres de familia, sobre temas referentes a la educación sexual y el papel que ejercen como padres en la orientación de sus hijos.								
Orientar el proyecto de vida de los estudiantes.	Asesoría sobre el proyecto de vida de los estudiantes.								

FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE: ENORIS MIREYA BURBANO GALÁN, MARTHA LUCIA VARGAS LÓPEZ, GLADYS C. TORRES R.
FECHA DE ENTREGA : _____

**PROYECTO INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA
INSTITUCIONAL Y MANEJO DE CONFLICTOS**

"ESPACIOS PARA VIVIR MEJOR"

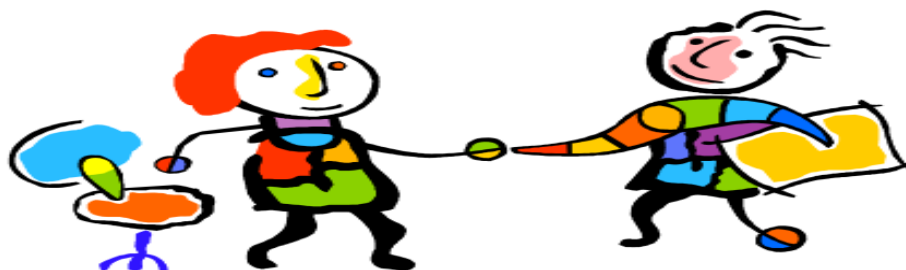
RESPONSABLES:

María Esperanza Guzmán Rodríguez,
Gladys Molano.

**"EL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA
PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS".**

PLAN DE CONVIVENCIA

(APRENDIENDO A CONVIVIR)



1. C
O
N
C
E
P
T
U
A
L
I
Z
A
C
I
Ó
N
:

E

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

2. DIAGNOSTICO

La población que pertenece a la institución son habitantes de La Localidad de TUTA BOYACA, de veredas aledañas como: Regencia, Río de piedras, Agua blanca, San Antonio, Resguardo, Ginua, El Salvial, San Nicolás, entre otros que se caracterizan por pertenecer los estratos 1 y 2.

Familias mono parentales y/o disfuncionales.

- Menores a cargo de cuidadores primarios que no son los padres.
- Menores que crecen solos acompañados por medios de comunicación sin supervisión de un adulto responsable.
- Bajo nivel educativo de los padres que conllevan a desempeñar trabajos mal remunerados
- Trabajo infantil y rol de adulto.
- Ruptura de componentes familia-colegio
- Conflicto personal de los niños y jóvenes en su reconocimiento como personas.

- Inadecuadas formas de manejar las relaciones de poder.

3. JUSTIFICACION

De acuerdo con el diagnostico realizado se hace necesario realizar un proyecto de convivencia en el que se pueda dar posibles soluciones a las siguientes problemáticas:

- Violencia entre estudiantes y padres de familia.
- Porte de armas blancas.
- Tabaquismo y alcoholismo.
- Evasiones
- Mal uso del lenguaje.
- Agresiones físicas y verbales
- Normatividad- Falta de acciones concretas cumplimiento de Deberes
- Falta de Proyecto de Vida

Contextos:

- Familia
- Comunidad educativa
- Comunidad

- ✓ INTEGRANTES Y FUNCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:
- ✓ DELEGADA DE LOS DOCENTES: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- ✓ PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b)
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: conocer el rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes y participar en las acciones de mejoramiento.
- ✓ COORDINADOR DE CONVIVENCIA: acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos. DIRECTOR DE GRUPO: promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- ✓ DELEGADO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES SEGÚN EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTUDIANTE: apoya los procesos pedagógicos del estudiante:

4. MARCO TEORICO

En la actualidad, cada vez con más frecuencia, se desencadenan ciertas situaciones rotuladas como violencia escolar que causan preocupación en la escuela y más allá de sus límites.

Las instituciones educativas constituyen espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas allí no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (lengua, matemática, etcétera), sino que también deben afrontar la convivencia con los demás miembros de la escuela. Esto hace evidente la insoslayable intersección que tiene lugar entre los aspectos curriculares y los institucionales.

A la escuela le cabe, entonces, enseñar modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone y que los alumnos deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianeidad y que involucra a todos sus integrantes sin excepción (Comunidad Educativa).

Desde hace algunos años se está impulsando una fuerte transformación educativa que incluye todas las dimensiones de la tarea pedagógica y no simplemente aquello que tiene que ver con la enseñanza de las disciplinas tradicionales; en consecuencia, revisa y rediseña nuevas alternativas de gestión institucional y también modalidades más confiables para regular pertinentemente la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

Es importante considerar que el logro de una satisfactoria convivencia en la escuela debe ser entendido como un insumo primario e insustituible para transformar positivamente la educación e incidir favorablemente en todos los órdenes sociales. Ello redundará en beneficio de una educación más apropiada a las necesidades e intereses de los alumnos, generará mejores y más saludables condiciones de trabajo para los docentes y fortalecerá el acceso y cuidado de una **cultura democrática y respetuosa de la diversidad**.

Vale señalar que estamos frente a una temática de crucial importancia no sólo para la vida académica sino también para la vida social.

Las distintas organizaciones educacionales son lugares altamente indicados para trabajar sostenidamente en este sentido.

Abordar la temática de la convivencia en la escuela demanda, necesariamente, no negar los conflictos y concebirlos como situaciones problemáticas del accionar cotidiano, a resolver. Es fundamental promover climas institucionales favorables con soportes normativos claros y explícitos, como así también alentar el desarrollo de procesos participativos que contribuyan al mejoramiento de los vínculos interpersonales y, por ende, a una optimización del trabajo pedagógico.

5. MARCO LEGAL

Desde el año 2002, un grupo de entidades del gobierno, del Ministerio Público, del Sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, se unieron con el propósito de construir de manera conjunta, un proyecto de ley integral para la infancia y la adolescencia en Colombia que permitiera actualizar el Código del Menor vigente desde 1989, y poner a tono la legislación sobre niñez en el país con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los demás instrumentos internacionales de derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política de 1991.

Reunidos en la **Alianza por la niñez colombiana** dichas entidades, en conjunto con un grupo de legisladores, establecieron un espacio de trabajo permanente desde el año 2003, que buscaba conciliar las diversas iniciativas que cursaban en el Congreso de la República relacionadas con la reforma total o parcial del Código del Menor. Como resultado de este trabajo conjunto, se formuló y radicó en el año 2004 el proyecto de ley 032, concebido como una reforma integral del Código del Menor, a partir del reconocimiento del interés superior de los niños y las niñas, la titularidad y prevalencia de sus derechos.

El Código del menor reconoce situaciones de riesgo, mientras que la ley de infancia reconoce derechos generales y actuales que han sido regulados en tratados internacionales que el

Estado ha ratificado, tales como los derechos de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de violencia.

Según lo anterior se busca con este proyecto mejorar las relaciones interpersonales de los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta.

6. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la construcción de una convivencia sana y respetuosa entre la comunidad educativa de la IET Chicamocha Tuta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar espacios culturales, lúdicos y deportivos que permitan generar una convivencia positiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Fortalecer los mecanismos de solución de conflictos
- Generar y fortalecer los canales de comunicación
- Organizar en cada grado un comité de convivencia, para ayudar a mejorar la sana convivencia en el aula.

7. FINALIDAD: Es una herramienta pedagógica preventiva muy valiosa, porque el estudiante aprende desde el error a tener autocontrol y solucionar sus conflictos escolares por la vía del diálogo en un ambiente social pacífico

8. METODOLOGÍA: FAMILIA, ESTUDIANTE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, donde está última le ofrece todas las posibilidades y alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.

Este comité se crea con fines preventivos; por lo que desde cada uno de los cursos debe existir un grupo satélite llamado “**Comité de Convivencia del Grado**” el cual se encarga de detectar e informar al director de grado o a quien corresponda el caso en conflicto y de ayudar a dar solución oportuna para evitar la complicación del mismo; en pro de disminuir los casos especiales.

Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que ésta PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.

9. PLAN OPERATIVO

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA- MESES										
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Convocatoria y conformación del comité		x									
Reglamentación de funciones del comité			x								
Apropiación de funciones del manual de convivencia				x	x	x	x	x	x	x	
Ambientación de espacios físicos de la Institución (aula, pasillos, murales,				x	x	x	x	x	x	x	

VoBo

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUÑA -- ESTHER GAMBACICA

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI
Página 23 de 8

etc.)											
Talleres de manejo de Conflictos						x					
Impulsar actividades sociales de integración (convivencias, celebraciones, etc.)		x	x	x	x	x	x	x	x	x	

11. CORRELACIÓN

TEMA	ÁREA DE CORELACIÓN		
	CIENCIAS ETICA Y VALORES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN RELIGIOSA
Violencia intrafamiliar	X	X	X
Relaciones Interpersonales	x	x	X
Mal uso del lenguaje	X	X	X
Violencia interpersonal	X	X	X
Deberes y derechos	X	X	X
Sana convivencia	X	X	X
Reconocer los derechos de igualdad de los seres humanos	X	X	X
El debido proceso	X	X	X

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DE TUTA PROYECTO: ESCUELA DE PADRES

RESPONSABLES: DOCENTES GRUPO GESTION DE LA COMUNIDAD.
DIRECTORES DE GRADO.

1. DIAGNOSTICO

Este proyecto es fundamental para la educación de los estudiantes pero los padres de familia aun no son conscientes de la importancia de la educación con el acompañamiento de los docentes. Es un obstáculo grandísimo la falta de compromiso del padre de familia, porque solamente vienen al colegio si se citan a recibir calificaciones y aun así hay algunos que ni siquiera se acercan a la institución ni cuando entregan informes.

El proyecto escuela de padres es un espacio pedagógico de extensión a la familia, que busca ante todo propiciar el dialogo y la reflexión en torno a la formación y educación de los hijos. Se trata en ultimas de que todos aprendan de todos; de los saberes, de las experiencias, de los ejemplos y las expectativas de vida estos son la oportunidad ideal para que los papás descubran ellos mismos sus cualidades como progenitores y educadores, sus capacidades y su potencial de mejorar su importante rol en las diversas etapas evolutivas de sus hijos.

Por tal razón se han preparado unos talleres como estrategia y metodología de trabajo en el proyecto. Cada taller se desarrollará dentro de un esquema sencillo y asequible a todo tipo de persona, privilegiando el análisis grupal e individual sobre la conferencia y la lúdica.

Se busca que en los espacios que tiene programada la Institución dentro de su cronograma para los encuentros con los padres de familia, se dedique un tiempo especifico para el desarrollo de los talleres y se genere una autentica comunicación de saberes y de experiencias al bienestar de los niños y de la comunidad educativa.

Así los encuentros entre padres de familia e Institución Educativa serán más provechosos, cálidos y formativos.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la formulación de los proyectos Educativos de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, al realizar análisis del componente de relaciones familiares, se detecta una situación bien compleja, que merece un tratamiento especial a la hora de planificar acciones pedagógicas. De una parte se ha evidenciado que la familia es una de las Instituciones más importantes, desde el punto de vista formal, ella crea lazos duraderos, que trascienden en su mayoría el tiempo y las adversidades.

En ella, se construyen y transmiten valores axiológicos, normas sociales y se reactualizan los elementos y componentes culturales de la región. Al punto de convertirse, la familia en unos de los elementos más importantes de cohesión social en el municipio.

Pero también se encuentran carencias y necesidades al seno de las familias; intolerancia de los adultos para con los niños, cambio progresivo de valores humanos, violencia intrafamiliar, poca utilización del tiempo libre para la recreación en familia, entre tantas otras.

Frente a este panorama surge la necesidad de desarrollar un proyecto para contribuir a reforzar los valores positivos a mejorar las relaciones intrafamiliares y que a su vez esto redunde en bien de la formación de los jóvenes de nuestra institución.

3. OBJETIVOS GENERALES

1. Concientizar a los padres de familia sobre la importancia de la comunicación directa con los docentes para entre ambos mirar que pasa con la educación de los hijos, y así permitir la búsqueda de soluciones.
2. Promover un cambio de actitud en los padres de familia frente a sus Problemas y los de la sociedad, con el propósito de buscar soluciones a sus Conflictos más comunes.
3. Ofrecer a los padres de familia la ocasión de una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.
4. Fomentar la participación de los padres y madres de familia en el proceso Educativo como miembros activos de la comunidad educativa.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Fomentar la participación de los padres y madres de familia en el proceso Educativo como miembros activos de la comunidad educativa.
- 2- Construir en la institución espacios para la reflexión y el dialogo entre maestros y padres de familia.
- 3- Reflexionar sobre las estrategias empleadas en el hogar y en la escuela para la formación y educación de los jóvenes.
- 4- Realizar actos donde los padres y maestros puedan escuchar y aprender de los jóvenes.
- 5- Estimular la participación de la familia en eventos sociales, culturales y recreativos y de utilización del tiempo libre.

5. JUSTIFICACION

La Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de formación permanente cuya responsabilidad es compartida por el Estado, la familia y la sociedad.

A la escuela, como uno de los representantes del Estado, le corresponde liderar procesos formativos que involucren a la familia y a la sociedad comprometiéndolos en la formación de la persona donde se integren elementos sociales, culturales y familiares que en forma de valores

creen y refuercen las estructuras físicas, psicológicas, espirituales, éticas y morales de la persona para que crezca y se forme individualmente equilibrado y socialmente valioso.

Todo lo anterior justifica involucrar a la escuela y a la familia en un proyecto pedagógico que tenga como propósito central, construir espacios para la reflexión y el dialogo, como escenario donde se planifiquen y concreten acciones de formación personal y familiar.

Espacios que permitirán mirarse como familia y como escuela desde las fortalezas y debilidades, en la formación de los niños y soñar con la visión de una sociedad más justa, más tolerante y más comprometida con el desarrollo individual y colectivo, que nace y se fortalece en la familia y en la escuela.

Este proyecto pretende ser el primer paso hacia la construcción de una nueva familia, donde se establezca vínculos afectivos reales y duraderos, relaciones tolerantes y principios de vida. Sera pues un proyecto que extiende la escuela a la familia para concertar con ella acciones formativas Y lenguajes similares para nombrar los procesos de formación del hombre.

6. ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

La metodología que se va a utilizar será la siguiente:

1. Taller para padres de familia: “Manejo de la autoridad en el hogar
2. Taller para padres de familia tema: “Autoestima y vida en familia”.
3. Charla para padres de familia tema: “La Comunicación padres- hijos.
4. Charla para padres de familia tema: “Manejo de conflictos en la familia.”

7. RECURSOS

Para la realización de este proyecto contará con los siguientes recursos:

HUMANOS: Los padres de familia recurso fundamental para esta tarea. Así mismo muchos de ellos pueden colaborar de acuerdo con sus experiencias y profesión, es importante aprovechar vivencias, conocimientos y experiencias de los padres de familia. Los docentes encargados de orientar, animar y llevar adelante este proyecto. Personal de los estamentos del municipio como Comisaria de Familia y Psicólogas.

INSTITUCIONALES: Los encargados de orientar el programa de Escuela de Padres buscarán mantener una permanente comunicación con otras instituciones de carácter oficial y privadas que trabajen en las áreas familiares, Educativa, salud, nutrición, recreación y asistencia legal, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de las acciones educativas propuestas.

Entre otras entidades, se pueden mencionar: Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Instituto Municipal de Salud, estudiantes de psicología de la UPTC. Y Policía.

ECONOMICOS: Para su buen funcionamiento la escuela de Padres podrá funcionar utilizando recursos del colegio, que serán destinados a los distintos gastos que puedan presentarse tales como Papelería, documentos, entre otros.

DIDACTICOS: Entre los recursos didácticos que puede contar la escuela de Padres, están los siguientes: diapositivas, películas, DVD, Grabadora, a fiches, carteleras, televisor, video-beam, fotocopias, documentos.

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
-------------	--------------	-------

Taller para padres de familia: "Manejo de la autoridad en el hogar".	GRUPO GESTION DE LA COMUNIDAD. Directores de grado.	La asignada para entrega de boletines del primer período. Charla a cargo del psicólogo del municipio.
Taller para padres de familia tema: "Autoestima y vida en familia".	GRUPO GESTION DE LA COMUNIDAD. Directores de grado.	La asignada para entrega de boletines del segundo período. Charla a cargo de la Dra de la comisaria de familia.
Charla para padres de familia tema: Comunicación padres- hijos.	GRUPO GESTION DE LA COMUNIDAD. Directores de grado.	La asignada para entrega de boletines del tercer período. Talleres en aula de grado. Dirige el director de grado.
Charla para padres de familia tema: Manejo de conflictos en la familia.	GRUPO GESTION DE LA COMUNIDAD. Directores de grado.	La asignada para entrega de boletines del cuarto período. Charla por director de grado.

2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Después de cada charla se toma asistencia y sugerencias de mejoramiento acerca de la actividad desarrollada, para saber el grado de aceptación y efectividad de las charlas anteriores.

3. RECOMENDACIONES

Seguir insistiendo en la apropiación del proyecto para obtener resultados satisfactorios, ya que se está logrando la asistencia a las charlas por parte de los padres de familia. Al proyecto debe dársele continuidad para el logro de una mayor efectividad, se ha de entender que dicho proyecto busca mejorar las relaciones padres e hijos que se verán reflejadas en unos mejores estudiantes, en cuanto a la parte académica como de comportamiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CHICAMUCHA PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL " PRAE"

RESPONSABLES

ANA VICTORIA GUIO FONSECA

MARTHA AURORA CUERVO FONSECA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

RESPONSABLES: Ms. Ana victoria Guio Fonseca, Esp. Martha Aurora Cuervo Fonseca
COBERTURA: Estudiantes I.E.T “CHICAMOCHA” de grados preescolar a Undécimo.

DURACIÓN: año lectivo

2. DIAGNÓSTICO

El “POT” del Municipio de Tuta contempla el plan de Gestión Ambiental, dentro de las políticas trazadas por CORPOBOYACA, adoptando programas tendientes al uso eficiente y ahorro del agua, revegetación de áreas de protección de microcuencas y humedales, potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales; de igual forma se prioriza las necesidades en saneamiento básico y medio ambiente y arborización.

Según la circular informativa N° 004 del 27 de enero de 2011 de la Secretaria de Educación de Boyacá; el desarrollo del proyecto PRAES es de carácter obligatorio y para el presente año se debe incluir dentro del PRAES lo referente a los residuos peligrosos con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y a la resolución 1362 de 2007.

En acuerdo con la Secretaria de Servicios Públicos del municipio, para el cuidado y protección del medio ambiente del Municipio de Tuta se hace necesario emprender campañas de sensibilización, identificación y conservación de las fuentes hídricas con su correspondiente ahorro de éste recurso, así como del manejo adecuado y disminución de residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la I.E.T. Chicamocha.

3. SITUACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TUTA

Según el “POT” Municipal, y las políticas de CORPOBOYACA, encontramos una situación ambiental bastante preocupante; por las razones que a continuación se exponen:

- ❖ Falta uso eficiente y ahorro del agua
- ❖ Es necesario hacer revegetación de microcuencas: el municipio de Tuta cuenta con dos microcuencas que son La Fucha y el Pozo de la Nutria
- ❖ Potabilización del agua: el municipio cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable, de la cual se benefician de la población del casco urbano pero las veredas siguen consumiendo agua sin tratar
- ❖ Saneamiento básico y ambiental: las basuras las llevan al relleno sanitario de Pírgua.
- ❖ Arborización: a cargo de la Umata y Servicio Social según la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
- ❖ Hay contaminación tóxica a través de los cultivos y además, los envases de los líquidos se están desechando sin darles el tratamiento adecuado.
- ❖ Reservorios y humedales se encuentran un poco descuidados
- ❖ Hay contaminación auditiva y del aire por el ruido y el humo generado en la planta de DIACO.
- ❖ El colegio está clasificado como menor productor de residuos tóxicos.

4. PROBLEMA AMBIENTAL

A nivel institucional: observando el comportamiento de los estudiantes frente al uso de los recursos naturales como el agua y el tratamiento correcto de las basuras; nos podemos dar cuenta que falta **“CULTURA AMBIENTAL”** para hacer buen uso del recurso hídrico, no dejando llaves abiertas y dañando cisternas.

En cuanto a las basuras aunque se les ha venido dando conferencias sobre reciclaje y se ubicaron canecas identificadas para arrojar los diferentes residuos sólidos; no hacen buen uso de ellas.

En las sedes rurales las basuras son incineradas produciéndose contaminación ambiental, puesto que el carro recolector no llega hasta ellas.

5. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2009 se ha venido dando cumplimiento a la directiva N° 007 del 21 de octubre de 2009, de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual la Secretaría de Educación ordena enfocar la Educación Ambiental teniendo como referente el POT de cada municipio, con miras a identificar y proteger los recursos naturales de su región, e integrar los sectores institucionales, locales y crear los CIDEA.

Para el mejoramiento de la calidad del medio ambiente se hace necesario diseñar un Programa de Educación Ambiental con acciones directas, a través de los cuales se logre el desarrollo de una propuesta formativa que desde sus planteamientos pedagógicos- didácticos redunden en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades, para un manejo del ambiente, consiente y responsable en el marco de la sostenibilidad. Para lograr la sensibilización en la comunidad se requiere de la creación del Comité Institucional Departamental de Educación Ambiental “CIDEA”

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta, en desarrollo propio de su actividad con los proyectos transversales y en particular el “PRAES” diseña estrategias pedagógicas ambientales para implementar el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS “PEGIRESPEL”.

Para el cumplimiento de dicho propósito, el plan se estructuró de la siguiente manera:

- Realización de un diagnóstico, donde es necesario la recolección y recopilación de información primaria y secundaria del colegio,
- Inspección de las diferentes áreas que conforman el colegio, con el fin de identificar el origen, cantidad, características de peligrosidad, además de la identificación de debilidades, fortalezas del manejo dado a los residuos y oportunidades de mejora.

6. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política Nacional : Art. 67 y demás, derechos colectivos
- ✓ Ley 99/1993. Artículo 9
- ✓ Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996, relaciona servicio social
- ✓ Ley 115 de 1994 : fines y objetivos
- ✓ Decreto 1743/94 : instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal.
- ✓ Directiva No 007 del 21 de octubre de 2009 de la Procuraduría General de la Nación.

7. OBJETIVOS

GENERALES:

- ✓ Propender por el desarrollo sostenible del medio ambiente local a través de campañas, conversatorios y actividades prácticas que permitan concientizar a la comunidad educativa sobre el cuidado, protección y uso racional de los recursos naturales.
- ✓ Formular e implementar el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS “PEGIRESPEL” en la I.E.T. Chicamocha de Tuta con el fin de prevenir y regular el

manejo de desechos peligrosos para proteger la salud humana y el medio ambiente mediante actividades pedagógicas y jornadas ecológicas.

ESPECIFICOS:

- ✓ Diseñar el programa de educación ambiental a nivel institucional
- ✓ Motivar a la comunidad Chicamocha para que se organice en comités y/o grupos ecológicos.
- ✓ Establecer el diagnóstico de la situación actual de los RESPEL en la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta; lo anterior con base en la información disponible en la Institución y la indagación por medio de inspecciones visuales, la aplicación de matrices DOFA, y el levantamiento del inventario de los residuos generados en cada una de las áreas de generación.
- ✓ Determinar las alternativas para la gestión integral de los RESPEL en la I.E.T., teniendo en cuenta los criterios de viabilidad que contemplen los componentes y elementos básicos del plan como es el de prevención y minimización, el manejo interno y externo ambientalmente adecuado, y el componente de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.
- ✓ Estructurar, implementar, evaluar y realizar seguimiento al PGIRESPEL, teniendo en cuenta el componente organizacional De la I.E.T. acompañada en forma permanente de herramientas para el monitoreo y evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones a realizar, de manera tal que permita ser ajustado y/o reformulado según sea el caso.
- ✓ Acondicionar un lugar para el acopio y/o almacenamiento de los residuos o desechos peligrosos para su posterior aprovechamiento y/o tratamiento.
- ✓ Buscar apoyo en la respectiva CAR y CORPOBOYACÁ para dar solución al problema ambiental.

6. TEMÁTICAS DE LAS DISTINTAS ETAPAS**PREESCOLAR**

- ✓ Observar y explorar el entorno inmediato con una actitud de curiosidad y cuidado, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y algunas de las interrelaciones que se establezcan entre ellos.
- ✓ Diferencia entre seres vivos y no vivos

PRIMARIA

- ✓ Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno natural y social y contribuir activamente, en lo posible, a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.
- ✓ Recursos naturales
- ✓ Recurso hídrico: cuidado y buen uso
- ✓ Biodiversidad en términos de flora y fauna del municipio, departamento y país

EDUCACIÓN BÁSICA

- ✓ Defensa, cuidado y conservación del medio ambiente
- ✓ Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- ✓ Impacto del hombre sobre el medio ambiente
- ✓ Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en su medio físico y social.

EDUCACIÓN TÉCNICA

- ✓ Desarrollar proyectos investigativos que conlleven al mejoramiento y conservación del medio ambiente en la institución y el municipio
- ✓ Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

7. RECURSOS

7.1. **HUMANOS:** Rector, Coordinadora y Docentes de la institución, estudiantes, padres de familia, autoridades municipales y entidades departamentales.

7.2. **FÍSICOS:** Sedes rurales y urbanas de la I.E.T. Chicamocha.

7.3. **FINANCIEROS:** Gestión ante la administración municipal.

8. FUNDAMENTO TEORICO

MODELO PEDAGÓGICO: Según la etapa o nivel de educación se aplicaran y desarrollaran los siguientes modelos pedagógicos en Educación Ambiental, junto con la concepción del medio ambiente de cada uno, sus objetivos y la estrategia:

- ✓ Corriente naturista
- ✓ Corriente conservacionista
- ✓ Corriente resolutive
- ✓ Corriente bioregionalista
- ✓ Corriente praxica
- ✓ Corriente crítica
- ✓ Corriente holística
- ✓ Corriente de la sostenibilidad / sustentabilidad

9. **MODELO DIDÁCTICO:** De acuerdo a la corriente pedagógica se elegirá el modelo **didáctico en Educación Ambiental junto con los fines que persigue, los referentes, relevancia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la presencia habitual en la práctica de la E.A.**

- ✓ Modelo naturista
- ✓ Modelo conservacionista
- ✓ Modelo tecnocrático/institucional
- ✓ Modelo perspectiva integradora de varios saberes

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA- MESES										
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Lectura y socialización sobre el cuidado del agua, aprender a dosificar la cantidad del agua y manejo de residuos peligrosos.			X								
Conferencias y talleres sobre el manejo adecuado de las basuras. Video sobre la contaminación del medio.					X						
Izada de bandera alusiva a la adopción de las plantas de cada uno de los grados con su estudio generalizado.							X				

Decoración alusiva al día del árbol.											
Exposición de trabajos de todas las asignaturas incluyendo construcción didáctica de las áreas								X			

11. CORRELACIÓN

TEMA	ÁREA DE CORELACIÓN			
	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGÍA	ARTISTICAS
Recursos naturales	X	X	X	X
El agua	X	X	X	X
El páramo	X	X	X	X
Humedales	X	X	X	X
El suelo	X	X	X	X
La flora	X	X	X	X
La fauna	X	X	X	X
El aire	X	X	X	X
El reciclaje (basuras)	X	X	X	X
Medio ambiente	X	X	X	X
Energía	X	X	X	X
Desarrollo sostenible	X	X	X	X

12. EVALUACIÓN

Hacer control y seguimiento periódicamente a los diferentes comités para establecer las sugerencias y correctivos necesarios y dar estímulos a los integrantes con mayor espíritu de liderazgo en el cuidado del medio ambiente.

PLAN OPERATIVO:



PLAN OPERATIVO ANUAL
IE CHICAMOCHA
 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TUTA, BOYACA
 Municipio: TUTA Año 2020
NIT. 800022360



Nombre de la Institución INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA Código del Dane 115837000256 Dirección Cra 6 No 4 - 90 Teléfono 3138274278

Carácter Oficial No de Especialidades 2 Nombre de las Especialidades Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos

No Docentes 37 No Coordinadores 1 Orientador escolar: SI X No Número de sedes 5 Urbana 2 Rural 3

No de Estudiantes: Preescolar 54 Primaria 323 Básica Secundaria 299 Media 113 PFC Educación de Adultos

Articulación con: IES Institución de Educación Superior, SI No , SENA SI X NO IEFTH IE para el Fomento del Trabajo y Desarrollo; SI NO

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Rector(a): MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE No celular 3125923374

Correo Electrónico Oficial tutachicamocha@sedboyaca.gov.co Correo Electrónico

Alterno

marcovi51@hotmail.com

Formación académica: Esp. En Computación para la Docencia Grado escalafon: 14

ÁREA DE GESTIÓN	PROCESO Y/O COMPONENTE	OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN/ACTIVIDAD	RECURSOS	FECHA(S) DE DESARROLLO	RESPONSABLE
DIRECTIVA	Gobierno Escolar	Dar funcionalidad y aplicabilidad al Comité de Convivencia Escolar como mecanismo de resolución pacífica de conflictos y promoción de la sana convivencia en la I.E.T. Chicamocha.	Al finalizar 2020, el 80% de los estudiantes tendrán un conocimiento claro y completo del Manual de Convivencia y de los protocolos establecidos para la atención y resolución pacífica de conflictos y la promoción de la sana convivencia en la Institución.	Porcentaje de estudiantes que fueron objeto de socialización del manual de convivencia y de los protocolos de atención y resolución pacífica de conflictos, así como de las herramientas para la promoción de la sana convivencia.	Realizar socialización dirigida a estudiantes y padres de familia sobre la normatividad vigente, el manual de convivencia y las funciones del comité de convivencia de aula, de cada sede y del comité institucional.	Fotocopias, instrumentos de seguimiento, presentación en power point, videos.	24/02/2020 a 21/11/2020	Martha Cuervo Fonseca
			A Noviembre de 2020 el comportamiento social de los estudiantes habrá mejorado en un 70% reflejado en la disminución de situaciones de conflicto estudiadas en el comité de convivencia de cada sede de la Institución.	Porcentaje de miembros de la comunidad educativa que reconocen y hacen uso del Comité de Convivencia como primera instancia para la resolución pacífica de conflictos y promoción de la sana convivencia.	Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Convivencia y del porcentaje de casos atendidos en cada una de las instancias al terminar cada periodo académico.	Fotocopias, instrumentos de seguimiento, presentación en power point, videos.	24/02/2020 a 21/11/2020	Johana Ramírez García
ÁREA DE GESTIÓN	PROCESO Y/O COMPONENTE	OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN/ACTIVIDAD	RECURSOS	FECHA(S) DE DESARROLLO	RESPONSABLE
DIRECTIVA	Direccionamiento Estratégico	Fortalecer la identidad, sentido de pertenencia y participación de los integrantes de la comunidad educativa	A Noviembre de 2020 se logrará la apropiación del horizonte institucional por parte del 80% de los integrantes de la comunidad educativa.	Porcentaje de integrantes de la comunidad educativa que se han apropiado del horizonte institucional.	Socialización del horizonte institucional dirigida a estudiantes y padres de familia	Fotocopias, presentación en power point, instrumentos de seguimiento	13/02/2020 a 28/03/2020	Ana Edelmira Montaña
			A Noviembre de 2020 el sentido de pertenencia expresado en el reconocimiento de las fortalezas y potencialidades de su institución, el respeto al uniforme, a los símbolos de la institución y la participación de los estudiantes, aumentará en un 5% con relación al año anterior	Porcentaje de padres de familia y estudiantes que demuestran sentido de pertenencia y participan en las actividades de la Institución	Motivación y compromiso con estudiantes y padres de familia hacia el respeto a los símbolos institucionales y la importancia de demostrar sentido de pertenencia	Fotocopias, instrumentos de seguimiento, presentación en power point, videos.	13/02/2020 a 28/03/2020	Deissy González
					NDRA GARCIA -- DAVID	GONZALO ACUÑA -- ESTHER		
			A Noviembre de de 2020 el 80	Porcentaje de integrantes de	Hacer	compucol,		

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA
PROYECTO TAMBIEN SOY PERSONA****RESPONSABLES:**

MARIA C. CIFUENTES SANDOVAL
ROSA SORAIDA SUAREZ ARENAS

1. INTRODUCCION

En el año 2002 el Programa Internacional para el desarrollo infantil ICDP y UNICEF Colombia desarrollaron una experiencia común que muestra la riqueza y la potencialidad de una metodología que propicia un desarrollo infantil altamente armónico y positivo el cual conlleva a un excelente futuro emocional y cognitivo.

El ICDP nace a causa del maltrato infantil registrado en varios lugares del mundo. Colombia, no ha sido la excepción, es por ello que se realiza una experiencia trabajando el Taller También Soy persona.

En el año 2005 Boyacá siguió el ejemplo de otros departamentos implementando este mismo programa, inició por la capacitación a personas de diferentes estamentos Educación, Salud, Alcaldía, ICBF, los cuales debían capacitar a personas de su entorno y por último a familias.

El mensaje del Programa está contenido en 8 guías para una buena interacción los cuales usan temas de exploración en la vida diaria de los adultos.

2. JUSTIFICACION

En nuestra labor diaria, como docentes observamos que llegan los estudiantes con buena disposición para sus labores pedagógicas son: atentos, alegres, respetuosos y activos ó por el contrario niños cansados, tristes, desatentos, con hambre y encontramos que en su hogar hay situaciones de maltrato de distinta índole.

La falta de compromiso de los padres y algunas madres de familia frente a la crianza y orientación de los hijos, cada vez incide en el desarrollo del niño y la niña afectando su integridad.

Al desarrollar el programa ICDP TAMBIEN SOY PERSONA, se contribuye a mejorar en gran porcentaje la orientación entre los niños y las niñas con sus cuidados y por consiguiente la calidad de vida afectiva, iniciando así el proceso de sensibilización desde una temprana edad. Para en el futuro tener padres amorosos, comprensivos, tolerantes y capaces de fomentar valores en la familia, llegando a una convivencia pacífica.

3. DIAGNOSTICO

En nuestro lugar de trabajo, área urbana se observa distintos comportamientos de niños y niñas, en algunos casos niños rebeldes, poco tolerantes, desobedientes, baja autoestima, con malas relaciones con sus compañeros, por ello se hizo un seguimiento concluyendo que la mayoría provienen de hogares donde se presentan violencia familiar; siendo ellos los más afectados, De ahí sus comportamientos negativos.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL IDP

OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a los Padres de familia de la Institución Educativa Técnica Chicamocha Sede Alcides Riaño con el propósito de brindar estrategias para afianzar el desarrollo afectivo, de comprensión, de valores y calidad de relación con sus niños o niñas en la primera infancia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a las familias para que mejoren la interacción con sus hijos e hijas.
- Fortalecer la autoconfianza y el valor propio en la interacción.
- Promover una comunicación emocionalmente sensible y expresiva entre los padres de familia y sus hijos.
- Promover interacciones enriquecedoras y estimulantes entre los padres de familia y sus hijos de tal manera que esta expanda y guíe la experiencia y acciones del niño o la niña en relación con el mundo circundante.
- Reactivar las prácticas nativas de crianza de niños y niñas, incluyendo la cultura infantil de juegos, teatro, canciones y actividades cooperativas.

5. MARCO LEGAL

El Programa También Soy Persona ICDP fue implementado en las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá mediante Circular No 20 del 9 de Junio del 2005.

6. MARCO TEORICO

El Programa TAMBIEN SOY PERSONA SE DESARROLLA EN 5 TALLERES:

CICLO INTRODUCTORIO

Promueve el conocimiento mutuo de las personas y explora el concepto que se tiene a cerca de ellas. Reactiva aspectos positivos acerca de la crianza de los niños y de las niñas, presentes en la cultura local. Explora el concepto de Empatía. Analiza el concepto de sintonía del afecto.

El Proyecto propone 8 guías para una buena interacción que destacan aspectos de la comunicación entre las personas adultas y las niñas y los niños, que son importantes para su desarrollo.

La clave para un cuidado de buena calidad es la Empatía, es decir ponerse en los zapatos de otro. Empieza por salir de uno mismo para llegar a entender y sentir lo que otra persona piensa y siente. La Empatía facilita la comunicación entre las personas.

LOS TRES TIPOS DE DIALOGO

El propósito es explorar con las personas cuidadoras los tres tipos de diálogos que utilizan en la interacción.

Los tres diálogos tienen una relación íntima con las 8 guías para la buena interacción y las situaciones típicas de todos los días.

3 TIPOS DE DIALOGO	8 GUIAS	SITUACIONES TIPICAS
1. Diálogo emocional	1. Demostrar amor 2. Seguir y responder a las iniciativas. 3. Establecer una comunicación personal. 4. Elogia y confirmar	Situaciones de contacto cercano: hora de dormir, saludo en la mañana, decir adiós. Situaciones donde el niño o la niña pide consuelo o necesita que le den valor: Esta enferma/o, se ha herido. Situaciones en las que el niño o la niña necesita sentirse adaptado y apoyado, por ejemplo tiene dificultades en hacer algo por si mismo.
2. Diálogo orientado a la comprensión	5. Fijar la atención 6. Nombrar y describir el mundo 7. Ampliar la comprensión Del mundo.	Situaciones que invitan a dar información y explicaciones acerca de lo que está sucediendo. Por ejemplo: Hablar sobre las imágenes de un libro, caminar y hablar sobre las cosas de alrededor...
1. El diálogo de regulación	8. Regulación a. Poner límites de forma Positiva. b. Planeando paso a paso con apoyo andamiaje, gradual, poniendo retos al niño o niña.	a. Situaciones que exigen regular el comportamiento porque algo no es permitido, hay que establecer reglas o enseñar valores y creencias. Por ejemplo, compartir juguetes con otros niños/as, saludar y despedirse, no agredir plantas o animales, etc. Son situaciones que exigen comportamiento altruista y empatía hacia otros. b. Situaciones que exigen el desarrollo de capacidades estratégicas y cooperación para resolver una tarea.

GUIAS EMOCIONALES

1. MUESTRALE AMOR A TU NIÑO O NIÑA: Esto le da seguridad y confianza. Por eso es importante demostrarle a tu hijo que lo amas.
2. PONTE A LA ALTURA DEL NIÑO O NIÑA, SIGUE Y RESPONDE A LAS INICIATIVAS:

Niños y niñas aprenden explorando, buscando y descubriendo cosas nuevas.
3. ESTABLECE UNA CONVERSACIÓN PERSONAL CON O SIN PALABRAS, CON TU NIÑO O NIÑA: A ellos les encantan que se les hable incluso mucho antes de que aprendan a hablar.
4. ELOGIA A TU NIÑA O NIÑO POR TUS LOGROS E INTENTOS: Muéstrale lo que hizo bien y explícale porque está bien hecho. Niños y niñas se sienten felices cuando las personas mayores les muestran aprecio y valorar lo que hacen.

GUIAS DE COMPRENSION Y REGULACION

5. AYUDA A TU NIÑO O A TU NIÑA A FIJAR SU ATENCIÓN: Se comparte las Experiencias y se le ayuda a entender su mundo.
6. NOMBRA Y DESCRIBE A TU NIÑO O A TU NIÑA COMO ES EL MUNDO: Comparte con tu niño o niña lo que sabes del mundo con entusiasmo y así la experiencia recibida tendrá mayor significado.
7. AMPLIA LA COMPRENSION DE TU NIÑO O TU NIÑA SOBRE LAS COSAS Y EXPERIENCIAS DEL MUNDO: Este aspecto es clave para el desarrollo de su inteligencia.
- 8 a. PON LIMITES EN FORMA POSITIVO A TU NIÑO O A TU NIÑA; OFRECELE OPCIONES: Es bueno tener normas claras y sencillas para la conducta Correcta de todos los miembros de la familia, esto le da seguridad y al mismo tiempo le facilita aprender a controlar sus propias conductas.
- 8 b. ORGANIZAR ACCIONES PASO A PASO: Los niños y las niñas necesitan Ayuda para planear sus acciones, es importante tener paciencia y no Apurar para que el aprenda a organizar sus ideas y acciones.

LOS SIETE PRINCIPIOS DE SENSIBILIZACION

1. Establece un pacto de confianza con la persona cuidadora.
2. Redefine de manera positiva al niño o la niña.
3. Activa en el cuidador la aplicación de las 8 guías.
4. Confirma la habilidad de las personas cuidadoras.
5. Expresa lo que es una buena interacción utilizando una aproximación interrogativa.
6. Comparte experiencias en grupo.
7. Utiliza dos estilos de comunicación.

7.COBERTURA

Va dirigido a los padres de familia de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, Sede Alcides Riaño.

8.RECURSOS

Recursos humanos: Padres de familia y docentes de la I.E.T. Chicamocha Sede Alcides Riaño.

Recursos físicos: láminas, carteleras, marcadores, CD, guías de trabajo, televisor, computador y DVD.

Recursos Financieros: Para gastos de papelería y materiales de talleres \$ 100.000.

9.EVALUACION

Se realizará de manera continua , especialmente después de cada actividad o taller.

10.CRONOGRAMA DE ACTIIVIDADES

ACTIVIDADES	Ener	Febr	Mar.	Abril	Mayo	Juni	Juli	Agost	Sept	Oct	Nov.
Ley de infancia y adolescencia. Deberes y derechos de los Padres de familia y de los estudiantes.				10							
El Taller "También soy											

VoBo

persona" en la interacción de las familias.						5					
Ciclo introductorio: Componentes Del Programa, objetivos, Empatía, Ciclo del Si y el No. Clases de Diálogo Y Sintonía del Afecto								21			
Guías Emocionales, de Regulación, Principios de sensibilización. Clausura del taller.									18		

11. CORRELACION CON OTRAS AREAS

- El Proyecto: se relaciona con las siguientes áreas:
- Humanidades, Ética y valores humanos, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

12. PLAN OPERATIVO

OBJETIVO	META	ACCIONES	LOGROS	TIEMPO	RECURSOS	RESPONSABLES
Orientar a los Padres de familia sobre la ley de infancia y adolescencia al igual de los deberes y derechos de niños y Padres de familia.	El 90% de los Padres de familia de la Sede Alcides Riaño tendrán conocimiento de la ley de infancia y adolescencia y deberes y derechos.	Taller por parte de la Comisaria de familia y dinámica sobre derechos y deberes por parte de las docentes	Conocer generalidades de la ley de infancia y adolescencia Al igual que derechos, deberes de los estudiantes y Padres de familias.	IV-10	Computador, ley de infancia y adolescencia . Láminas, carteles, circulares, marcadores.	Docentes: María C. Cifuentes Sandoval y Rosa Soraida Suárez Arenas.
Fortalecer La práctica de valores en la interacción de los miembros de la familia.	El 85 % de los Padres de familia de la Sede Alcides Riaño fomentará La práctica de valores y mejorarán las relaciones interpersonales	Charlas, dinámicas y dramatizaciones	Utilizar palabras de cortesía y buen trato con los miembros de la familia.	VI- 5	Láminas, películas, televisor, DVD, computador títeres, marcadores, colores.	Docentes: María C. Cifuentes Sandoval y Rosa Soraida Suárez Arenas
Conocer generalidades del Programa ICDP Y sobre la Aplicación del Taller "También Soy Persona" en las Familias promoviendo una comunicación emocionalmente sensible y expresiva.	El 80 % de las familias capacitadas conocerán el contenido del Programa ICDP Obteniendo una comunicación de calidad con sus hijos.	Experiencias significativas Socialización y vivencias. Ciclo introductorio: Componentes Del Programa, objetivos, Empatía, ciclo del Si y el No. Clases de Diálogo y Sintonía del Afecto. Socialización	Observar niños alegres y con autoestima alta. Lograr la participación activa y sensibilización de los Padres de familia. Diferenciar las clases de diálogo y practicarlas con sus hijos.	XI-18	Carteles, cartas, guías, Papel, lápiz, marcadores, etc.	María C. Cifuentes Sandoval y Rosa Soraida Suárez Arenas.
Mejorar las	El 80 % de los Padres de familia tengan en cuenta las prácticas nativas					María C. Cifuentes Sandoval

prácticas nativas de crianza de los niños y las niñas	de crianza	de Guías emocionales y de regulación por medio de dinámicas y experiencias significativas	Establecer compromiso de una sana convivencia en el hogar		Guías, láminas, video, marcadores, televisor, DVD y CD.	y Rosa Soraida Suárez Arenas.
---	------------	---	---	--	---	-------------------------------

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMUCHA – TUTA-
PROYECTO DÍA DE LAS ESPECIALIDADES****RESPONSABLES**

NIDIA TERESA BOLÍVAR CALIXTO
JAIRO ERNESTO ESPÍTA CELY

1. IDENTIFICACION

- 1.1 TÍTULO: DIA DE LAS ESPECIALIDADES.
- 1.2 FECHA: OCTUBRE 24 DE 2014
- 1.3 PARTICIPANTES: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E.T. CHICAMUCHA DE TUTA, SENA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ALCALDÍA MUNICIPAL.
- 1.4 RESPONSABLES: JAIRO ERNESTO ESPÍTA CELY
NIDIA TERESA BOLÍVAR CALIXTO
GRADOS 10-01, 10-02, 11-01 y 11-02

2. JUSTIFICACION

El proyecto “Día de las Especialidades” es una oportunidad para que los estudiantes den a conocer sus habilidades y destrezas empresariales e industriales en diferentes contextos afianzando sus conocimientos durante la etapa técnica para ser personas productivas en la comunidad.

3. OBJETIVOS

Brindar un espacio para que los estudiantes presenten sus ideas productivas a la comunidad educativa en el Municipio de Tuta.

Motivar la participación de los grados superiores para dar a conocer sus proyectos empresariales.

4. ACTIVIDADES

- 4.1 Gestionar la participación de los expositores.
- 4.2 Evaluación de proyectos.
- 4.3 Ubicar los espacios físicos y adecuar según las necesidades por idea productiva.
- 4.4 Montar Stand de productos empresariales.
- 4.5 Exposición de experiencias significativas.

5. RECURSOS

- 5.1 FÍSICOS: Parque central del municipio de Tuta
- 5.2 HUMANOS: Profesores encargados de la actividad, jurados, estudiantes de grado 10 y 11, comunidad de la I.E.T Chicamocha, comunidad del Municipio de Tuta.
- 5.3 LOGÍSTICOS: Stand, computadores, video beam, , micrófonos.
- 5.4 ECONÓMICOS: Gestión de recursos.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

RESOLUCION N° 01 (Enero 22 de 2020)

Por medio de la cual se adopta la Resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019, “por la cual se fija el calendario General “A” correspondiente al año lectivo 2020, para las Instituciones Educativas Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados de departamento de Boyacá” como el calendario académico para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta para el año lectivo 2020”

El Rector de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en uso de las facultades que le confiere la Resolución 13342 de 1982. La Ley 115 y su Decreto reglamentario 1860 ambos de 1994, la Ley 715 de 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N°007911 del 26 de septiembre de 2019, la Secretaría de Educación de Boyacá fija el Calendario Académico General “A” correspondiente al año lectivo 2019, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que en el Artículo tercero la resolución Nª 007911 del 26 de septiembre de 2019 establece: “antes del 24 de enero del año 2020, el rector adoptará mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2020 y lo difundirá entre la comunidad educativa”.

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019 establece que el rector presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, a la Asamblea de padres de Familia y además remitirá copia al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que es deber del Rector establecer el respectivo calendario académico para el desarrollo institucional y el logro de los objetivos académicos, en concordancia con los establecidos en La Ley 115 de 1994 y su Proyecto Educativo Institucional “PEI” y las directrices que dé la Secretaría de Educación de Boyacá sobre calendario académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta la resolución N° 007911 del 26 de Septiembre de 2019 por la cual se fija el calendario

General "A" correspondiente al año lectivo 2020, para las Instituciones Educativas Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, **como el calendario académico para la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta para el año lectivo 2020. Se anexa cronograma general de actividades.**

**PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2020
DEL 27 DE ENERO AL 21 DE JUNIO DE 2020**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Presentación de Docentes y Directivos Docentes año 2020	20 enero de 2020	Rector, Coordinadora, Docentes.
2	Actividades de desarrollo institucional (una semana)	Día 20 al 26 de Enero de 2020	Rector, Coordinadora, Docentes
3	Primer Semestre Académico de 2020	Día 27 enero al 21 de junio de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
4	Iniciación de clases primer periodo académico de 2020	Día 27 de enero de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.
5	Finalización de clases primer periodo académico de 2020	Día 03 de abril de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes- Estudiantes
7	Iniciación segundo periodo académico año lectivo 2020	Día 13 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
8	Receso estudiantil de Semana Santa año lectivo 2020	Día 06 al 12 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
9	Actividades de desarrollo institucional año lectivo 2020	Día 06 al 12 de abril de 2020	Rector, Coordinadora – Docentes – Estudiantes
10	Finalización de clases segundo periodo académico año lectivo 2020	Día 21 de junio de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes
11	Receso estudiantil de mitad de año lectivo 2020 (tres semanas)	Del 22 de junio al 12 de julio de 2020.	Rector – Coordinadora – Docentes- Estudiantes
12	Actividades de desarrollo Institucional una (1) semana: de actualización académica.	Del 06 de julio al 12 de julio de 2020	SEB, Rector Coordinadora y Docentes
13	Vacaciones para docentes y directivos docentes dos (2) semanas.	Del 22 de junio al 12 de julio de 2020	Rector – Coordinadora Docentes.

**SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO de 2020
Del 13 de julio al 06 de diciembre de 2020**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
14	Segundo Semestre Académico de 2020	Día 13 de Julio al 06 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora - Docentes – Estudiantes.

15	Iniciación de clases tercer periodo académico de 2019	Día 13 de julio de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes.	-
16	Finalización de clases tercer periodo académico de 2020	Día 18 de septiembre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes- Estudiantes	-
17	Iniciación cuarto periodo académico año lectivo 2020	Día 21 de septiembre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes	-
18	Receso estudiantil (Una semana)	Día 05 al 11 de octubre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes	-
19	Actividades de desarrollo institucional (análisis situación académica, estrategias de mejoramiento)	Día 05 al 11 de octubre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes	-
20	Finalización cuarto periodo académico	Día 06 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes – Estudiantes	-
21	Actividades de desarrollo institucional 2020	Del 07 al 13 de diciembre de 2020	Secretaria de Educación – Rector Coordinadora Docentes-	-
22	Vacaciones para estudiantes año lectivo 2020	A partir del 07 de diciembre de 2020	Secretaría de Educación – Coordinadora Docentes- Estudiantes	-
Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	
23	Vacaciones para docentes y Directivos docentes	Cinco Semanas: A partir del 14 de diciembre de 2020	Rector, Coordinadora Docentes.	y
24	Presentación de docentes y directivos docentes e iniciación de labores año lectivo 2020	A partir del 18 de enero de 2020	Rector, coordinadora, docentes	
25	Día “ E “ , Día de la Excelencia	Según programación que determine el MEN	Directivos docentes y Docentes	y
26	Plan Operativo Anual	Febrero 21 de 2020, radicación en SEB	Docentes de cada Gestión, rector, coordinadora	

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá en cumplimiento del Artículo 4º la resolución N° 007911 del 26 de septiembre de 2019 proveniente de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los veintidos (22) días del mes de enero de 2020.

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
RECTOR

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Autoevaluación
- Participación
- Desarrollo de actividades
- Mejor proyecto

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA
MUNICIPIO DE TUTA

PROYECTO DE LECTOESCRITURA
SI COMPRENDO LO QUE LEO ... PUEDO ESCRIBIR.

RESPONSABLES:

LIC. ENORIS BURBANO-SEDE CENTRAL
LIC. XIMENA BERNAL-SEDE CENTRAL
LIC. CAMPO ELIAS NIÑO BOLIVAR-SEDE CENTRAL
LIC. EDNA M. FONSECA –SEDE GRAL SANTANDER

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente proyecto es una propuesta de sugerencias, metodologías y actividades de carácter pedagógico que se ejecutará como parte del proceso enseñanza – aprendizaje, en todas y cada una de las áreas del saber y que tienen como propósito, desarrollar, implementar y mejorar la habilidad lectora, tanto en su parte oral como de comprensión en sus fases interpretativa, argumentativa y propositiva en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha. Este proceso está acorde con el nivel intelectual de la población con la que se ejecutará el proyecto.

Apoyados en los principios constructivistas “Aprender – haciendo”, partiendo del conocimiento previo y comprendiendo la lectura, como un acto eminentemente intelectual, se elabora y desarrolla esta propuesta pedagógica que se considera como una herramienta para mejorar el nivel de comprensión lectora, y lograr que los estudiantes capten con mayor facilidad los conocimientos impartidos en las diferentes áreas.

2. JUSTIFICACION

Siempre hemos escuchado a los adultos sobre lo importante que es tener el hábito de la lectura y seguramente por nuestra cabeza no ha pasado la pregunta ¿Qué es un hábito? ¿Tengo hábitos de lectura? ¿Qué otro tipo de hábitos existen?

En la actualidad nos hallamos con la realidad de que la lectura ha perdido su hábito para convertirse en una necesidad tan vital como respirar o comer. De ahí, la importancia de aprender a leer bien, de adquirir conocimientos y de estructurar correctamente la información para fortalecer el aprendizaje.

La lectura nos permite crecer y madurar integralmente, nos prepara para adentrarnos en la historia de las personas, de los pueblos, de las cosas.

La lectura y la escritura, como procesos creativos e interactivos de construcción, son competencias básicas y por demás, requeridas en toda actividad académica y profesional para quien quiera desempeñar con eficacia y éxito su diaria labor.

En nuestra cotidianidad vemos cómo dificultad en los estudiantes la forma como leen y escriben. Para la mayoría de ellos el hecho de deletrear las palabras y vocalizarlas es leer.

Es urgente que entiendan que leer es reconocer palabras y entender lo que se expresa según el contexto. Comprender el significado de cada uno de los términos y aprender a combinarlas en frases y párrafos.

En cuanto a la parte escritural se debe entender que desde el momento en que nos damos a la tarea de escribir, los procesos cognitivos de composición son activados y empiezan a trabajar. El almacén cerebral –memoria, tanto a corto como a largo plazo-, sitio individual del ser humano en donde se guarda todo conocimiento, tanto de orden social, cultural, como lingüístico, proporciona informaciones variadas para poder generar un escrito adecuado y acorde con una situación específica, concreta, determinada.

Sin embargo, como docentes que somos debemos hacernos la siguiente pregunta: ¿los estudiantes poseen las competencias adecuadas para la elaboración de un texto a partir de una situación o de una lectura realizada con anterioridad?

La experiencia docente nos conduce a responder, con toda sinceridad, que difícilmente lo hacen.

3. PROBLEMA

¿Qué estrategias debo implementar para que la comprensión lectora de los estudiantes de la I.E.T CHICAMUCHA se mejore y los conduzca a escribir textos coherentes?

4. OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias que corrijan las falencias que se dan en el proceso de lectura comprensiva y escritura coherente en los estudiantes de nuestra institución.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

* Fortalecer las estrategias para leer textos de manera secuenciada, logrando así una coherencia comunicativa.

*Despertar en los estudiantes el interés y el gusto por la lectura y escritura de textos con temáticas variados.

*Incentivar las habilidades comunicativas fortaleciendo la autoestima, el respeto, la responsabilidad y participación en las actividades de tipo lingüístico y cultural que surgen a nivel de institución.

6. MARCO LEGAL

Autonomía curricular garantizada en la Ley General de Educación y el Decreto 1290 de 2009, constituyen un marco general de lo que los estudiantes deben saber (conocimientos) y saber

hacer (competencias). Han sido establecidos y organizados por el MEN de manera explícita con cinco grandes grupos de estándares, así:

- Interpretación textual
- Producción de textos
- Estética del lenguaje
- Otros sistemas simbólicos
- Ética de la comunicación

7. MARCO CONCEPTUAL

Para elaborar este proyecto nos hemos fundamentado en conceptos e ideas de grandes pensadores y brillantes estudiosos de la lengua castellana, como los siguientes:

Encontramos a Daniel Cassany, quien afirma: “el escritor competente es el que ha adquirido satisfactoriamente el código de la lengua escrita y que además, ha desarrollado procesos eficientes de composición de texto. Estos conocimientos y estrategias le permiten resolver con éxito las situaciones de comunicación escrita en que participa”.

Frank Smith: “todo cuanto un niño aprende acerca de la lectura le sirve para convertirse luego en un escribiente. Todo lo que aprende acerca de la escritura contribuye al desarrollo de su habilidad lectora”.

Otros conceptos importantes son:

- No hay una sola manera de leer bien, aunque hay muchas razones por las cuales debemos leer.
- Leer bien es uno de los mayores placeres que puede proporcionar la soledad.
- La mejor forma de fomentar la buena lectura y escritura en nuestra Institución, es tomarla como una disciplina implícita en cada área.
- Es básico que todo individuo adquiera la capacidad de autoformarse, leyendo diferentes tipos de textos.
- A mayor lectura y mayor escritura crítica, mayor y mejor ciudadanía y mejor la democracia.
- Para leer sentimientos humanos en lenguaje humano, hay que ser capaz de leer humanamente, con toda el alma.

8. DESTINATARIOS

Los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media de la E.T.CHICAMUCHA Sede Central y Sede General Santander.

9. METODOLOGIA

- El trabajo se hará de manera práctica, incluido en el desarrollo de la asignatura Español y Literatura.
- Cada estudiante tendrá un control de avance de los resultados obtenidos.
- Se harán actividades diferentes en cada jornada para evitar el cansancio y el aburrimiento. Ej. Ortografía, comprensión de textos, análisis de graficas, proyección de videos, conversatorios, lectura de obras literarias, redacción de textos, etc.
- Se aplicarán test de selección y comprensión.

- El docente estará dirigiendo las actividades de acuerdo al horario asignado.

10. ACTIVIDADES

- Trabajo Individual: pues en la I.E. existen los módulos de LEA y por lo tanto cada grupo en su totalidad tendrá herramienta de trabajo.
- Proyección de video y se tratará de trabajar tipo cine-foro.
- Actividad de Caligrafía permanente en cuaderno doble pauta o ferrocarril, enfocada a normas ortográficas.
- Lecturas para reconocer términos, breve contenido, oral y pausada.
- Toma de tiempo, llevando un registro de avance, siempre teniendo un mínimo de palabras.
- Redacción de anécdotas personales, cuentos y/o narraciones de algunas situaciones por iniciativa de los jóvenes.
- Concursos: con previa anticipación, se les informa a los estudiantes que se realizarán concursos de lectura y escritura, a fin de que practiquen en estos dos aspectos. Se incentivará dando una valoración en el área.
- Utilización del diccionario de manera constante, para ampliar vocabulario.
- Proyección de videos, películas con posterior reconstrucción de contenidos de manera oral y luego escrita o gráfica (historietas).
- Narración de cuentos, anécdotas y situaciones personales (viajes, visitas, historias de los abuelos)
- Escuchar canciones y contar su mensaje, reescribir la letra de algunas de ellas.

11. TIEMPO PROBABLE

- El proyecto de Lecto-escritura se desarrollará en el transcurso del año lectivo.
- Cada semana según la intensidad horaria de cada docente en el área de español.

12. RECURSOS

- **DIDACTICOS:** Biblioteca Escolar, talleres de lectura LEA, fotocopia de textos para lectura y comprensión, manual de ortografía, cronómetros, planillas de seguimiento, televisor, DVD, Grabadora, videos, canciones, portafolios, internet, etc.
- **HUMANOS:** Estudiantes de Básica Secundaria y Media de la I.E.T. Chicamocha, en cada sede.

13. CRITERIOS DE EVALUACION

Cada actividad se evaluará por fortalezas, debilidades y posibles soluciones en cada dificultad.

Los resultados obtenidos por cada estudiante, es decir los puntos ganados, tendrán una valoración periódica, en el área de español.

14. ESTRATEGIAS

ENCUESTA ESTUDIANTES



Te pedimos el favor que contestes sinceramente marcando la opción deseada, si no entiendes alguna pregunta consulta a tu profesor:

VoBo

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE -- HECTOR JULIO FONSECA -- MARTHA ROJAS -- LUIS EDILBERTO GRANADOS -- MARTHA RIOS -- SANDRA GARCIA -- DAVID GONZALO ACUZZA -- ESTHER GAMBACICA

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Página 46 de 8

1. Te gusta leer? SI ____ NO ____
Por qué? _____
2. Las clases de lenguaje te parecen divertidas? SI ____ NO ____
3. Cuando lees comprendes el texto? SI ____ NO ____
4. Te gustaría que se aplicaran talleres de lectura en cada clase?
SI ____ NO ____
5. Te gustaría utilizar el computador para leer textos? SI ____ NO ____
6. Crees que practicando a diario la lectura, podrías mejorar en velocidad, ritmo y comprensión de cualquier texto? SI ____ NO ____
Por qué? _____
7. Tienes más de 10 textos en tu biblioteca personal? SI ____ NO ____
8. Qué clase de textos te gusta leer?

9. Crees que si practicamos con frecuencia la lectura, podemos mejorar los resultados de las pruebas externas (Saber, Olimpiadas)? SI ____ NO ____
Por qué? _____
10. Sugerencias para tener en cuenta en el desarrollo del proyecto de Lecto-escritura:
a. _____ b. _____

GRACIAS

Las estrategias planteadas en el presente proyecto se fundamentan en tres fases iniciales, así:

FASE 1. Construcción de una propuesta pedagógica para el desarrollo del programa lector.

FASE 2. Caracterizar a los estudiantes que participan.

- Cómo aprender.
- Cómo interactuar.
- Qué leen, para qué y cómo lee.

FASE 3. Organizar aspectos básicos teórico-prácticos de la propuesta pedagógica a partir del trabajo realizado con los estudiantes.

FASE 4. Análisis y diseño del software educativo con las bases pedagógicas y las recomendaciones tanto de profesores como de los propios estudiantes

FASE 5. Leer, discutir y enriquecer el documento final que contiene la propuesta, haciendo énfasis en la forma de retroalimentar las estrategias para mejorar su desempeño.

TALLERES DE APLICACIÓN

A través de esta propuesta Pedagógica, se ofrece a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, mejorar la velocidad, el ritmo y la comprensión lectora a través de procesos de creación. Este plan de acción consta de varios talleres.

Mediante los diferentes talleres se fomenta la desinhibición del estudiante en la medida que este proceso contribuya al ensueño de la ideación y el despertar a la creación misma. Estos espacios fortalece el encuentro del individuo con esa esencia del ser humano que siempre espera ser explorada y que solo en condiciones favorables aflora, permitiendo el desarrollo del individuo. Es importante tener en cuenta que todo es susceptible de lectura, una película, una canción o un poema... todo lo que nos rodea lo podemos leer.

TALLER 1. Observando una película... vamos reflexionando

OBJETIVO: Preparar un espacio lúdico-pedagógico para disfrutar de la película y reflexionar sobre algunos aspectos de la misma.

DURACIÓN: 2 horas

DESARROLLO: Se dispondrán de todos los elementos tecnológicos y otros recursos físicos. Luego se acomodan los estudiantes, se hace una breve introducción sobre el objetivo de la proyección de la película y se proyecta la película. Después se hace un análisis descriptivo de los elementos visuales (Colores, formas, cuadros...) el modo sonoro (Temas musicales, efectos) y el modo verbal (Uso de ciertas palabras, particular a cada personaje) También, se debatirá sobre el cuidado de los juguetes, la posibilidad real de los muñecos animados, la importancia de la solidaridad y la amistad, entre otros aspectos que surjan. Posteriormente se dirige un análisis sobre la relación existente entre el tema musical de la película y la película.

RECURSOS: DVD, película toy story 1, televisor, sillas, aula oscura y pasabocas.

RECURSOS: Letra de la canción, pliegos de cartulina y témperas.

15. FICHA DE SEGUIMIENTO

ASPECTO A EVALUAR	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHA DE EVALUACIÓN

OBJETIVOS	METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	TIEMPO	LOGROS	RESPONSABLES	RECURSOS
•Adquirir un ritmo y una velocidad lectora adecuada según su edad.	Al finalizar el año escolar , la mayoría de los estudiantes obtendrán una velocidad lectora adecuada igual o superior al 70% en textos de su nivel.	Selección de textos para la práctica de ritmo y velocidad según nivel.	_ Aplicación de encuestas diagnósticas. -Realización de ejercicios prácticos basados en el ritmo y velocidad. -Lectura de cuentos.	AÑO	Lee con el ritmo y la velocidad adecuados según su nivel.	Docentes de la Institución: B. Primaria , B. Secundaria, Media Técnica.	-Encuestas -Textos -Cuadernos -Diccionarios -Talleres -Fotocopias
•Eleva el nivel de interpretación y síntesis del texto.	En un 80% de los estudiantes estarán en capacidad de leer e interpretar cualquier texto según su nivel.	Selección de material para la interpretación de textos según el grado y el área.	-Interpretación de textos según su nivel a través de actividades lúdicas. -Desarrollo de centros Literarios y lecturas dirigidas en cada grado.	AÑO	Interpreta textos de diferentes temas de acuerdo con el área.	Docentes de la Institución: B. Primaria , B. Secundaria, Media Técnica.	-Obras literarias y científicas, según el área -Juegos: sopas de letras. crucigramas -Canciones -Grabadoras -Diccionarios -Talleres -Guías
Incrementar el léxico de los estudiantes en las diferentes áreas del saber con el fin de mejorar el aprendizaje y la comprensión de las mismas	Se logrará en un 80% que los estudiantes incrementen su léxico en las diferentes áreas del saber.	Reconocimiento del vocabulario de acuerdo con el área. Empleo de las palabras con propiedad y corrección .	-Selección de vocabulario desconocido en diferentes textos. -Uso del diccionario. -Concursos de lectura, ortografía y léxico.	AÑO	-Incrementa el vocabulario propio de las diferentes áreas Utiliza adecuadamente el vocabulario aprendido en diferentes contextos.	Docentes de la Institución: B. Primaria , B. Secundaria, Media Técnica.	-Textos -Obras literarias y científicas, según cada área -Computador -Internet -Talleres -Guías -TV

RESPONSABLE.
ANA VICTORIA GUIO FONSECA

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la institución.

1. JUSTIFICACION.

El municipio de tuta presenta muchas necesidades ecológicas y recreacionales que deben ser apoyadas por los miembros de la comunidad como nuestros estudiantes para su mejor calidad de vida ´.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA , hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria. Posteriormente los estudiantes participaran con los maestros en la elaboración del proyecto de trabajo que será llevado a cabo en DENTRO DE LA INTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA.

El objetivo fundamental es la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura investigativa- ecológica y la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos.

2. DIAGNOSTICO

la legislación educativa establece el desarrollo del servicio social obligatorio como un medio de integrar los Estudiantes a la comunidad y contribuir en la formación social y cultural, a través de proyectos que favorezcan a la comunidad donde viven.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario detectar las necesidades prioritarias tanto de la comunidad como de la institución para identificar los espacios en los cuales los educandos pueden interactuar y desarrollar sus 80 horas sociales.

Haciendo un estudio de nuestro entorno inmediato se encontró que el servicio social se puede enfocar en este año hacia el embellecimiento de nuestro municipio realizando el mejoramiento ambiental campañas ecológicas con colaboración de la alcaldía municipal, y orientando talleres para la selección de la basura junto con las campañas del reciclado, formando el grupo ecológico con estudiantes de grado 11 y 10, realizar jornadas de arborización con la colaboración de la UMATA, en las jornadas de votación nacional como patinadores, en la parroquia para catequización y en el ancianato como actividades lúdicas. En el restaurante escolar en turnos de vigilancia para evitar la indisciplina y desperdicios de comida, además todas las actividades que salgan como necesidad del municipio donde no exista personal contratado para estas actividades.

3. OBJETIVOS GENERALES:

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones o entes municipales.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Propender por mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad ofreciendo los servicios de enseñanza y liderazgo a quienes lo necesita especialmente a mayores de edad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad.
- Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.

3. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10 y 11), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte de currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller-artículos 1,2,3,6,7 de la Resolución 4210 .

La presente primera Resolución establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37º. Del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57º del Decreto 1860 de 1994.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88º de la Ley de 1194

AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado , loa coordinadores a quienes se les presta el servicio como el párroco del municipio , el alcalde o encargados y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador (a) del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto.

Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, encuentros de universidades, juegos intramurales, convivencia, grupos significativos, monitorias, proyecto de emisora, entre otros.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación. Este servicio es gratuito no tiene costo económico.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académico comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante.

La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

LINEAS DE ACCIÓN

-Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación, Charlas sobre reciclaje y organización de la feria del reciclado en la I.E.T Chicamocha.

-Formación de líderes en prevención del uso de sustancias psicoactivas, con colaboración del docente de biología y personas del municipio que manejar los talleres como el sicólogo. .

-Recreación dirigida y acompañamiento en dial lúdico a personas de la tercera edad del municipio y monitorias en deportes.

-Recreación y Tiempo Libre. Como organización de equipos de futbol y otros deportes de competencia en las sedes del colegio Chicamocha

-Cementerio, centro de catequesis y parroquia coordina el párroco municipal.

- Arreglo jardines y murales en las diferentes sedes del colegio Chicamocha.
- Actividades de apoyo de la institución como juegos intramurales .
- Arreglos de jardines y apoyo al restaurante escolar en la disciplina y comportamiento en la hora del almuerzo.
- Como patinadores en las jornadas de elecciones de senado, cámara presidente en los diferentes centros de votación en tuta.
- Apoyo a jornadas científicas, culturales, día del colegio, día del reciclado, feria del arte municipal y institucional.
- campaña de arborización en coordinación con la UMATA.
- En enseñanza de computadores para personas de bajo nivel académico y quien lo requiera especialmente personas de la tercera edad.
- En actividades organizadas por el municipio y que pidan el favor de que se apoyen po los estudiantes del servicio social.

CRONOGRAMA.

- El proyecto se dará a conocer en el mes de febrero, los lineamientos a los estudiantes en la hora de dirección de grado por el docente coordinador. Ana victoria guio
- Las demás fechas estarán en los proyectos que los estudiantes organizan y planean para trabajar y cuando se requiera el servicio Y aparecerá en el anteproyecto que el estudiante presente a la coordinadora del proyecto antes de irse a trabajar.

REQUISITOS PARA EL ESTUDIANTE.

1. Estar matriculado a la institución.
2. Presentar un anteproyecto a la coordinadora sobre la actividad a desarrollar, con el cronograma.
3. Diligenciar la hoja control diariamente
4. Traer el permiso del padre de familia que está de acuerdo con este proyecto.
5. Después de realizado el proyecto debe entregar el proyecto con las observaciones realizadas, la hoja de diario.

RECURSOS

- HUMANOS. Rector, coordinadora, docentes, estudiantes comunidad beneficiada.
- FISICOS. ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUTA
- FINANCIEROS. algunos a costo de quienes se presta el servicio social como la alcaldía, la parroquia, el colegio etc.

4. EVALUACION.

El desarrollo del proyecto se evalúa permanentemente, de acuerdo al cumplimiento del desarrollo de las actividades programadas , según el cronograma de cada proyecto, las cuales

nos permiten dar cumplimiento a los objetivos propuestos estudiantil es e ir haciendo los ajustes y cambios correspondientes en caso de ser necesario.
La presentación del servicio social además de ser obligatorio es indispensable para la obtención del título de bachiller.

CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE-----DOCUMENTO DE IDENTIDAD-----

-NOMBRE DEL PROYECTO-----LUGAR DE DESARROLLO-----

HOR A	Nº. HORAS	ACTIVIDAD REALIZADA	FIRMA DELCOORDINADOR	OBSERVACIONES	FIRMA ESTUDIANTE

PROFESOR TITULAR-----
TOTAL DE HORAS DESARROLLADAS-----

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMUCHA
PROYECTO DE DEMOCRACIA, CONVIVENCIA SOCIAL Y CONSTRUCCION DE
CIUDADANIA**

NOMBRE DEL PROYECTO: “Construyendo Ciudadanos participativos”

RESPONSABLES:

LUIS GRANADOS, Líder sede Central
NIDYA DULCEY, Líder Sede General Santander
LEONOR MORENO, Líder sede Alcides Riaño
SOFIA RODRIGUEZ, Líder sede Kennedy

JUSTIFICACION

Para construir democracia, cada persona debe incluir en su vida actitudes y valores democráticos como base de una ética que rija las costumbres y las acciones diarias con participación, trabajo, amistad, cooperación, servicio, responsabilidad, tolerancia, etc.
En la Institución Educativa Técnica Chicamocha se hace necesario estar actualizando continuamente, con los diferentes medios educativos, para que la comunidad se adapte a las nuevas condiciones del entorno familiar y social en lo político y económico.
Con el presente proyecto se pretende formar personas en y para la democracia con el fin de construir hombres y mujeres capaces. Este proyecto tiene como reto formar personas integrales, capaces de demostrar su participación democrática en los diferentes contextos de la sociedad, con la contribución decidida de cada uno de los estamentos educativos.

PROBLEMA

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha conocen lo que es la Democracia y comprenden la necesidad e importancia de desarrollar acciones que tiendan a

mejorar sus vivencias. Se percibe mucha inseguridad y temor al no ser escuchados(as) y aceptados(as) en sus propuestas.

Les gusta participar en cualquier actividad pero al darse cuenta de los compromisos y responsabilidades que deben asumir, evaden entonces la participación.

En nuestro medio es difícil encontrar padres y/o madres de familia con espíritu democrático participativo decidido que se evidencie en cada una de las actividades escolares.

EJES INTEGRADORES

Los ejes de interacción hacen referencia a los diferentes espacios en los que es fundamental crear principios de convivencia y motivo de reflexión como:

- Comunidad Escolar

La escuela se convierte en un espacio privilegiado desde donde se mira e incluye a la sociedad en general, donde se expresan y presentan diferentes conflictos sociales

La escuela se encuentra inmersa en diversas realidades políticas, sociales, económicas y culturales que interactúan entre sí, determinando los niveles y mecanismos de convivencia, las lógicas de la acción con el otro y la cultura que allí se construye.

- Comunidad Cercana

Hace referencia a las diversas instancias de la comunidad que actúa e influye en la institución escolar y en el desarrollo de los estudiantes, tales como la familia, grupos de padres, trabajo, medios de comunicación y comunidad local.

Dentro de la formación pedagógica el proyecto de democracia se integra con áreas como:

Ética, ya que se refuerza la vivencia de los valores, estableciendo compromisos que realmente se van a cumplir.

Educación Física, porque al practicar el deporte y la recreación se demuestra no solo actitudes físicas sino actitudes de comportamiento, libertad, aprovechamiento del tiempo libre, el aprender a ganar y perder sin formar conflictos.

Religión, ya que se aprende a respetar la diferencia de credos y creencias.

Español porque a través del liderazgo refuerza el proceso de comunicación verbal y escrita.

Ciencias sociales porque estudia la cívica, derechos humanos y su universalidad formando ciudadanos para saber y saber hacer el ejercicio de la ciudadanía a través de la organización del gobierno escolar para permitir la participación democrática de los estudiantes.

CONTENIDOS

La Democracia es una forma de gobierno, es el predominio del pueblo en el gobierno de un estado. Pero es también una forma de vida fundada en el respeto a la dignidad de cada persona.

Democratizarse es asumir como individuos y como colectivo otra manera de ser, que se ve a los otros tan válidos como a nosotros mismos.

Los principios más importantes de la ética y la democracia son:

- El respeto y la valoración de la diferencia.
- La igualdad entre géneros, etnias y credos.
- La prelación del interés colectivo sobre el interés individual y personal.
- La tolerancia.
- La no-violencia en la solución de conflictos.
- La solidaridad.
- El acatamiento, por parte de todos, de las normas establecidas.
- La autonomía electoral.
- La armonía con la naturaleza.
- La participación activa consciente.
- El respeto a los derechos y libertades fundamentales.

- La responsabilidad de realizar las actividades que correspondan.

DEMOCRACIA Y VIDA COTIDIANA: La democracia se vive a través de la relación con los otros, la manera de recibir, aceptar, apropiarnos, transformar y entregar valores y principios, reglas y actitudes es lo que llamamos “Socialización”, es decir, la manera como aprendemos a ser parte de nuestra sociedad.

LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LA EDUCACION: El gobierno escolar es un mecanismo para el ejercicio de la democracia al interior de la institución; debe construirse en una ámbito público donde sea posible la participación de todos y todas en la toma de decisiones.

EL ESTUDIANTE EN LA VIDA ESCOLAR: La institución educativa cuenta con tres espacios específicos de participación democrática del estudiante: Consejo de estudiantes, Consejo Directivo y personería.

MARCO LEGAL

En primera instancia el MEN es el encargado de dirigir, planear, coordinar y evaluar el proyecto para la democracia.

Desde la Constitución Nacional de 1.991 se le asigna una función democrática a toda organización institucional cuando en el preámbulo señala: “Colombia es una nación organizada, en forma de república unitaria, democrática, participativa y pluralista”, asegurando entre los ciudadanos una convivencia sana con trabajo, vida y paz.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de toda la comunidad educativa (Ley General de Educación, Artículo 142) y la circular No. 15 del 17 de marzo de 2010.

Así, la Institución, organiza el gobierno escolar según lo dispuesto en el artículo 20 Decreto 1860/94. En la ley general de educación, ley 115/94 en el artículo 5 título I están los fines de la educación y dice en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 lo relacionado con democracia y participación. En el artículo 6 del mismo título dice, sobre la comunidad educativa fundamentada, en el artículo 68 de la constitución política sobre la dirección de los establecimientos educativos

OBJETIVO GENERAL:

Encaminar a los estudiantes desde la educación preescolar acerca de la toma de conciencia sobre la importancia de la práctica de la democracia en toda actividad, para mantener una sana convivencia, cumpliendo con los compromisos establecidos por la institución y leyes de la educación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Dar a conocer los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar.
- Generar espacios de participación democrática que contribuyan al desarrollo progresivo de una personalidad responsable y autónoma.
- Promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos.
- Acentuar la vivencia de valores sociales como tolerancia, solidaridad, participación, justicia, igualdad, paz y trabajo, mediante la autoestima.
- Fortalecer la autonomía escolar y reconocer la historia, identidad y culturas locales, regionales y nacionales.
- Fortalecer la integración escolar sin distinción de raza, creencias, nivel social, rendimiento escolar y características especiales.

METODOLOGIA

Se hará a través de:

- Trabajos en equipo al interior de cada aula.
- Aprobación de situaciones cotidianas que conduzcan a prácticas democráticas.
- Encuentros colectivos, con temas relacionados con la participación y liderazgo.
- Asesorías a estudiantes en general, personero/a, representantes de grado e integrantes del consejo estudiantil.
- Desarrollo de talleres
- Orientación a los estudiantes para que elaboren proyectos
- Participación en eventos a nivel municipal

COMPETENCIAS

- **Liderazgo**
Identificar necesidades con base en intereses colectivos, aportando solución.
- **Desempeño**
Identificar necesidades del entorno social
Identificar valores, actitudes y comportamientos que debe cambiar

COMPETENCIAS LABORALES

- **Toma de decisiones**
Toma decisiones autónomas y se hace responsable de las consecuencias
- **Trabajo en equipo**
Formar comités para contribuir a la organización de la institución

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DEMOCRACIA

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
30 enero	Explicación sobre el proyecto de Democracia	Doc. Luís Granados y Profesores encargadas del proyecto de las diferentes sedes de la Institución educativa Técnica Chicamocha
05 febrero	Sensibilización para postulación de candidatos al cargo de Personero Estudiantil	coordinadores del proyecto y estudiantes grado 5 y 11 Docentes: Luís Granados Nydia Dulcey Sofía Rodríguez
10 febrero	Inscripción de candidatos a la personería estudiantil y elaboración de propuestas	Profesores y estudiantes de la institución en sus seis sedes
10 febrero	Conformación del consejo estudiantil.	Profesor Luís Granados
12 febrero	Reunión voceros al consejo estudiantil	Profesores y estudiantes grado 11
20 febrero	Presentación de candidatos sede General Santander, Agua blanca y Leonera	Estudiantes grado 11
24 febrero	Presentación de candidatos sede Central Chicamocha y sedes Alcides Riaño y Kennedy	Estudiantes candidatos
24 febrero 05 de marzo	Campaña candidatos personería estudiantil	Profesores ciencias Sociales y estudiantes
06 marzo	Jornada electoral	Estudiantes consejo estudiantil Coordinadora y profesores líderes
18 de marzo	Reunión de representantes al consejo estudiantil para entrega de planes de trabajo	Integrantes del comité organizador.
10 abril	Festival de valores	Integrantes del comité organizador.
11 junio	Retroalimentación del plan de trabajo cada vocero del consejo estudiantil	Integrantes del comité organizador, en cada sede Integrantes del comité organizador y profesores proyecto de vida
9 septiembre	Día internacional de los derechos	Integrantes del comité

22 octubre	Humanos. Fortalecimiento del proyecto de vida.	organizador. Integrantes del comité organizador.
5 noviembre	conocimientos de la constitución Política de Colombia: Exposiciones	Integrantes del comité organizador.
25 noviembre	Retroalimentación plan de trabajo representantes consejo estudiantil	
02 de diciembre	Evaluación general del proyecto	

EVALUACION

Al finalizar cada actividad con fortalezas y debilidades para hacer los ajustes necesarios según los intereses de la comunidad educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMUCHA PROYECTO PREVENCIÓN DE DESASTRES “EDUCANDO PREVENIMOS ACCIDENTES”

RESPONSABLE

YADIRA FORERO CORTES

1. DENOMINACIÓN O TÍTULO: “ EDUCANDO PREVENIMOS ACCIDENTES ”

2. CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1. JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto surge de la necesidad de concientizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general de la importancia, el riesgo y el cuidado básico que debemos tener sobre las prevenciones de desastres que puedan ocurrir en nuestra institución.

Analizando y llegando a la conclusión con los miembros de la comunidad educativa que en todos los sitios donde nos encontramos podemos correr riesgos de diferentes clases, la prevención evita que por fallas humanas, sucedan grandes tragedias y calamidades. Esto significa que debemos evitar emergencias por causas naturales o de otra índole, al igual debemos tomar conciencia y prepararnos para actuar en forma rápida e inmediata, y de esta manera evitar catástrofes mayores, sobre todo, cuando hablamos de vidas humanas y más si

es en nuestra Institución Educativa..

Todas las Instituciones ya sean públicas o privadas debemos contar con un plan de evacuación y de seguridad. por lo tanto, es necesario habilitar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sobre posibles riesgos, cómo evitarlos, modelos para el manejo en el momento de las calamidades y algunas nociones sobre primeros auxilios.

2.2. OBJETIVOS:

2.2.1. General:

Brindar información a los docentes y estudiantes en cuanto a prevención de algunos desastres naturales, forma de actuar y actitudes frente a estos; diseñar un plan para prevenir y superar las posibles emergencias, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales existentes.

2.2.2. Específicos:

- ❖ Describir las posibles calamidades que puedan ocurrir, orientando algunas formas de evitarlas.
- ❖ Impulsar e incentivar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad hacia el conocimiento de diferentes estrategias que conduzcan a la prevención de dichos desastres.
- ❖ Implementar capacitaciones y simulacros para que los estudiantes sean conscientes de la importancia que tiene el manejo adecuado de situaciones como estas
- ❖ Adquirir un mayor conocimiento sobre Primeros Auxilios y Empleo adecuado de los elementos existentes en la institución

3. MARCO LEGAL

Siendo el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias integradas, con el objeto de dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos; es necesario que todas aquellas actividades que se ejecuten estén enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

En Colombia el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), se crea y organiza de acuerdo a la siguiente normatividad vigente:

Ley 46 de noviembre de 1988 y se reglamenta en su organización y funcionamiento mediante el Decreto Ley 919 de mayo del 1989, artículo 60, los cuales reglamentan que: "Todos los colombianos, entidades públicas y privadas, organizaciones humanitarias no gubernamentales entre otras debemos aportar el propósito de evitar o reducir los efectos de los desastres en el sector escolar y en general en todos los sectores comunitarios vulnerables". La ley General de educación (Ley 115 del 6 de octubre de 1994). Decreto 1860 de 1994, Capítulo tercero (PEI)

FINALIDAD

Se brinda información necesaria y útil para que los estudiantes y la comunidad busquen un mejoramiento de sus condiciones de vida, logrando un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de la interacción del mismo con el medio ambiente. De aquí se desprende que la prevención es una estrategia fundamental para el desarrollo sostenible.

5. ASPECTOS CONCEPTUALES

Este capítulo aborda los principales aspectos normativos y conceptuales necesarios para realizar una identificación y evaluación del riesgo y construir los escenarios de riesgo y actuación. Parte de la distinción entre riesgo y desastre y sus implicaciones, con el fin de analizar los diversos factores de riesgo, las posibilidades de intervenir sobre ellos, para finalmente volver a la relación entre riesgo y desastre y sus consecuencias.

6. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

De acuerdo con las normas establecidas por las distintas instancias gubernamentales, encontramos que el Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en la Resolución 7550 de 1994, y la Secretaría de Educación en la Resolución 3459 de 1994, reglamentan la obligatoriedad de la adopción del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, así como la inclusión del riesgo, tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en el currículo.

7. ADECUACIÓN CURRICULAR

A través del currículo como conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, saberes y procesos, se contribuye a la formación integral de los estudiantes en el tema de la prevención de los riesgos y, por ende, de los desastres.

Se intenta, a través del desarrollo curricular, conseguir una cultura de apropiación de la temática del riesgo y su prevención desde el conocimiento de sí mismo y su entorno, en los primeros grados, ascendiendo al conocimiento de su ciudad y su distrito, hasta llegar a un conocimiento científico del país y el mundo que nos rodea.

Ruta metodológica por niveles

En los primeros grados de educación básica, la inclusión del tema de prevención de riesgos en el currículo se fundamenta a partir de normas de comportamiento básicas para la autoprotección y el reconocimiento del entorno inmediato. Su didáctica gira alrededor de las comparaciones y descripciones de las situaciones cotidianas. Para ello se proponen cuatro temas, a saber: los cuatro elementos de la naturaleza, mi casa, mi colegio, mi barrio. El objetivo que guía este primer ciclo curricular pretende conocer normas de seguridad y autoprotección en los espacios cotidianos de permanencia frente a amenazas de origen natural y humano no voluntario.

DESASTRE	RIESGO
• Hecho cumplido/Ya sucedió • No puede intervenir sobre sus causas, sólo sobre sus consecuencias • La intervención en general es curativa, no preventiva • Se considera como un hecho “anormal”, en general fuera del control de los hombres: Ocurre. • Genera una situación de emergencia, implica medidas extraordinarias	• Probabilidad de ocurrencia de un evento que genere pérdidas y daños • Sus consecuencias pueden prevenirse y sus causas se pueden intervenir • La intervención preventiva implica modificar las condiciones de riesgo, en el sentido de eliminarlas o reducirlas • El riesgo es parte de las condiciones “normales” de una sociedad como la nuestra

FACTORES DE RIESGO

NATURALES	SOCIO-NATURALES	ANTRÓPICAS
Tienen su origen en la dinámica propia de la tierra, planeta dinámico y en permanente transformación.	Se expresan a través de fenómenos de la naturaleza, pero en su ocurrencia o intensidad interviene la acción humana.	Atribuibles directamente a la acción humana.
Los eventos amenazantes pueden tener varios orígenes: Hidro-meteorológico (Inundaciones, huracanes, avenidas torrenciales, etc.) Geológicos (Deslizamientos, erupciones volcánicas, sismos) Combinado (una avalancha generada por un deslizamiento que tapona el cauce de un río; un tsunami, originado por un sismo, pero que genera una gran ola que afecta la costa.)	Muchos de los eventos “naturales”, y cada vez más, no son tan “naturales”. La acción del hombre los determina: • Deslizamientos por pérdida de cobertura vegetal y erosión posterior. • Avalanchas y avenidas torrenciales por deforestación de las cuencas.	La acción humana directa y los posibles accidentes tecnológicos generan amenazas antrópicas: Contaminación Fuga de materiales peligrosos Explosión de ductos de gas u otros materiales inflamables Accidentes en manipulación de sustancias tóxicas o radioactivas

MUCHAS DE ESTAS AMENAZAS PUEDEN PRESENTARSE DE MANERA COMPLEJA O CONCATENADA. SON LAS AMENAZAS MÚLTIPLES Un sismo, por ejemplo, puede generar la ruptura de ductos de gas y, por consiguiente, múltiples incendios. Un deslizamiento puede generar un represamiento de un río, represamiento que al romperse puede generar una avalancha.

FACTORES DE VULNERABILIDAD EN UN DESASTRES

FACTORES AMBIENTALES

La forma en que se explotan o usan los elementos del entorno debilitándose y debilitando el ecosistema en su capacidad de absorber sin traumatismos los fenómenos de la naturaleza

FACTORES ECONOMICOS

Ausencia de recursos económicos. Inadecuada utilización de los recursos disponibles.
Pobreza y marginalidad. Condiciones de subdesarrollo que impiden inversión en gestión del riesgo

FACTORES FISICOS

Ubicación física y ocupación del territorio Calidades y condiciones técnicas de los bienes expuestos Tecnologías apropiadas

FACTORES SOCIALES

Factores políticos, Factores educativos, Factores ideológicos y culturales
Factores institucionales

EQUIPO BASICO CON EL QUE SE DEBE CONTAR

Conocer el equipo básico con el que se debe contar frente a una emergencia

1. Radio portátil con pilas adicionales, para recibir instrucciones sobre la emergencia
2. Pito, para pedir ayuda en caso de quedar atrapado
3. Llaves de tuercas y alicates para interrumpir el suministro de gas y agua
4. Extintor, preferiblemente de tipo ABC.
5. Linterna con pilas
6. Manual y botiquín de primeros auxilios con los siguientes elementos: alcohol, agua oxigenada, mercurio cromo, yodo, algodón, gasa, vendas, baja-lenguas, curitas, esparadrapo y aspirina.
7. Lista de teléfonos de bomberos, ambulancia, centro de salud, Comité de emergencia del Municipio, Defensa civil y cruz roja.

Copias de llaves de puertas candados y del automóvil

5. DESTINATARIOS

Se beneficiaran los estudiantes de la Institución Educativa Chicamocha en sus sedes, los docentes líderes de cada uno de los proyectos y la comunidad educativa en general.

6. PLAN OPERATIVO

FECHA	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES
Enero	-Ajustes al diseño del proyecto.	INTERNET Folletos didácticos.	Docentes líderes del proyecto
Febrero- Marzo	-Gestión con entidades y organismos de atención y apoyo. -Conformación de los comités de Gestión del Riesgo	Entidades de apoyo Internet y medios de comunicación	Docentes líderes del proyecto
Marzo	-Socialización y divulgación del plegable -Conocimiento de los Recursos disponibles en las sedes -Adecuación del Botiquín	Internet Material impreso Fotocopias Elementos del Botiquín	Docentes Integrantes
Abril	-Adecuación y arreglo de la Señalización de la Institución -Actualización del Directorio de Emergencias existente	Afiches de señalización Internet Fotocopias	Docentes integrantes.
Abril Junio	Elaboración y de Cartelera Informativa	Afiches, frases alusivas al tema	Docentes integrantes.

Septiembre Noviembre		Cartelera Fotocopias	
Mayo Agosto	Brigadas Educativas (Primeros Auxilios, Manejo de elementos de seguridad)	Personal capacitado Elementos de apoyo	Docentes integrantes.
Noviembre	Evaluación del proyecto.	Personal humano Proyecto	Docentes integrantes del proyecto.

7. METODOLOGIA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados inicialmente se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- ❖ Conformación de grupos de apoyo
- ❖ Brigadas formativas de Primeros Auxilios y manejo de elementos
- ❖ Divulgación del plegable informativo y educativo
- ❖ Informar a través de cartelera las actividades a desarrollar y las noticias o eventos relacionados con la prevención y riesgos de desastres,
- ❖ Se pondrán y adecuarán en las diferentes sedes las señales informativas y preventivas
- ❖ Se realizará la adecuación del Botiquín de Primeros Auxilios y del Directorio de Emergencias en las diferentes sedes

8. RECURSOS

- ❖ Humanos: Personal de Apoyo, Estudiantes, docentes y comunidad en general que realizarán las diferentes actividades para el excelente desarrollo de este proyecto,
- ❖ Físicos: Diferentes materiales para realizar los talleres educativos y folletos informativos.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Finalizada cada una de las actividades será evaluada de forma objetiva con el fin de determinar las posibles fallas y aciertos y poder realizar el plan de mejoramiento oportuno buscando mejorar el proyecto.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMUCHA PROYECTO PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

RESPONSABLES

NANCY BARÓN MONGUÍ
ZULMA IBETH BERNAL HERNÁNDEZ.
CATHERINE GONZALEZ
SANDRA NELY RIAÑO ALFONSO.

1. IDENTIFICACIÓN.

El proyecto de prevención de riesgos psicosociales se desarrolla en la I.E.T. Chicamocha de Tuta con sus sedes: Kennedy 1, Kennedy 2, General Santander, Agua Blanca, y Leonera. La institución ofrece programas desde la educación preescolar hasta la educación media. Además ofrece los programas de: Itedris, Yo si puedo, También soy persona y Cedeboy. Se cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 879 estudiantes, de estratos uno y dos en su mayoría; su sustento económico está basado en la agricultura y ganadería.

2. DIAGNOSTICO.

Actualmente la I.E.T. Chicamocha de Tuta además de contar con los servicios básicos en educación pre-escolar, básica y media, los estudiantes tienen la posibilidad de participar en actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas las cuales complementan su desarrollo físico, emocional y mental.

Por otro lado, los estudiantes de la I.E.T. Chicamocha están expuestos a situaciones relacionadas con: bullying, suicidios, abuso sexual, maltrato infantil, drogadicción y alcoholismo entre otros, los cuales influyen en el bajo rendimiento académico. Se cuenta hasta la fecha con la asesoría del psicólogo del municipio el cual realiza charlas programadas para cada uno de los cursos de acuerdo con su edad y además atiende en asesorías personalizadas a aquellos estudiantes con problemas de bajo rendimiento académico o disciplinario. Como dichas asesorías no son diarias debido a la agenda de trabajo del psicólogo del municipio se hace necesaria la presencia continua y permanente de un psico- orientador exclusivamente para la institución para que acuda oportunamente a la sede central y cada una de las sedes para colaborar en equipo con los docentes y directivos en la formación integral del estudiante favoreciendo su desarrollo en cada una de las etapas de su desarrollo.

3. JUSTIFICACIÓN.

El programa de promoción y prevención de los riesgos psicosociales tiene como objetivo proporcionar conceptos técnicos básicos, unificando herramientas y criterios necesarios para la identificación, evaluación, monitoreo permanente y control de los factores de riesgo psicosociales de la comunidad educativa que puedan generar efectos sobre la salud física, mental, el bienestar, el rendimiento y la satisfacción de los estudiantes, docentes y comunidad en general, con el fin de establecer las medidas de prevención y control pertinentes para el mejoramiento de las condiciones del entorno educativo.

De acuerdo con las normas establecidas por las distintas instancias gubernamentales se encuentra que el Ministerio de Educación en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en la resolución 7550 de 1994, y la secretaria de educación en la resolución 3459 de 1994, reglamenta la obligatoriedad de la adopción del plan escolar para la gestión de riesgos, así como la inclusión del riesgo, tanto en proyecto educativo institucional como el currículo.

4. OBJETIVOS.

4.1 GENERAL:

Sensibilizar y concientizar a los jóvenes de la I.E.T. Chicamocha en aspectos relacionados con: bullying, suicidios, prevención del abuso sexual, prevención de drogadicción, alcoholismo y responsabilidad penal para adolescentes.

4.2 ESPECÍFICOS:

- Vincular a organismos como Comisaria de Familia y Puesto de Salud para que por medio de charlas relacionadas con el tema, los estudiantes se concienticen en su forma de pensar y actuar para evitar caer en situaciones que alteren su conducta.
- Desde la dirección de grado, crear espacios para desarrollar lecturas formativas que conlleven al mejoramiento personal.
- Generar en los estudiantes una actitud de responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones frente a los riesgos que se le puedan presentar.

5. METODOLOGÍA.

El proyecto se desarrollará en aspectos relacionados con:

- a) **Bullying escolar:** es el abuso de otras personas haciendo o diciendo cosas que no les gusta, es una forma de dañar a la gente tanto física como mentalmente. Normalmente la principal fuente del **bullying escolar** viene dada por cualquier característica física del niño o la niña que lo sufre en sus propias carnes. Aunque hay que decir que hoy en día prácticamente cualquier excusa es válida para acosar a un compañero de clase, lo más normal es que se trata de pequeños con sobrepeso, ya que resultan ser las víctimas más fáciles para aquellos chavales que quieren impresionar a sus amigos. La solución a este tipo de acoso desde luego no son los castigos ni los insultos, sino que se trata de obtener la suficiente madurez como para ser consciente de que uno está haciendo lo incorrecto. Eso, básicamente, se obtiene con una buena educación en la escuela y en especial con mucha atención por parte de los padres -algo que por desgracia muchas veces brilla por su ausencia-. Aún así, aún sigue habiendo padres que creen que el castigo es la única solución y no atienden a razones cuando se les da consejos sobre la educación de sus hijos, los cuales tienen que sufrir una educación pésima sin tener la culpa de nada.

La presidencia de la República sancionó la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que castiga a los agresores presentes en cualquier institución educativa.

- b) **Suicidios:** Los motivos detrás del suicidio o intento de suicidio en un adolescente pueden ser complejos. Aunque el suicidio es relativamente raro entre niños, la cantidad de suicidios e intentos de suicidio aumenta significativamente durante la adolescencia. La adolescencia también es una época de identidad sexual y relaciones sociales y existe la necesidad de independencia que a menudo está en conflicto con las reglas y expectativas que otras personas establecen.

Los factores que aumentan el riesgo de suicidio entre adolescentes incluyen:

- ❖ Un trastorno psicológico, especialmente la depresión, trastorno bipolar y consumo de drogas y alcohol (de hecho, como el 95% de las personas que fallecen por suicidio tienen un trastorno psicológico al momento de morir.
- ❖ Sentimientos de angustia, irritabilidad o agitación.
- ❖ Sentimientos de desesperanza y de complejo de inferioridad que con frecuencia se manifiestan con la depresión un intento previo de suicidio.
- ❖ Antecedentes de depresión o de suicidio en la familia
- ❖ Abuso emocional, físico o sexual.
- ❖ Falta de un grupo de apoyo, malas relaciones con los padres o sus pares y sentimientos de aislamiento social.
- ❖ Hacer frente a bisexualidad u homosexualidad en una familia o comunidad que no lo apoya o en un ambiente escolar hostil

Es importante tratar de mantener abierta la comunicación entre docentes y estudiantes y expresar su preocupación, su apoyo y su amor. Si su adolescente le confía, demuéstrole que toma en serio esas preocupaciones. Una pelea con un amigo puede no parecerle importante en un contexto más amplio, pero para un adolescente puede ser intenso y abrumador. Es importante no minimizar o descontar lo que su adolescente está enfrentando, ya que esto podría aumentar su sentimiento de desesperanza.

Prevención del abuso sexual: A nivel general, muchas personas creen que la violencia es parte de la vida, que no se puede evitar. Otras afirman que la violencia al interior de la familia es un asunto que compete sólo al padre o a la madre o al esposo o la esposa y que en eso no hay que meterse.

Otras creen que las condiciones socioeconómicas son la causa de la violencia y que mientras exista miseria, falta de educación y de acceso a mejores niveles de vida, siempre habrá violencia.

También hay que reconocer que la agresividad y la violencia pueden ser respuesta a una defensa de la vida, por ejemplo, cuando defendemos nuestros derechos o algo que nos pertenece. Por ello en las siguientes páginas vamos a trabajar sobre la agresión y el abuso en perjuicio de otra persona, concretamente en perjuicio de los niños y niñas y de jóvenes menores de 18 años, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Algunas de las consecuencias que se darán a lo largo de la vida tienen relación directa con el modo como vivirán su sexualidad, su vida amorosa y erótica. Otras se vincularán con problemas psicológicos como miedos, fobias, dificultades para enfrentar situaciones complicadas. Por esto es necesario que todo niño o niña que ha sufrido de abuso sexual reciba el tratamiento adecuado y en el caso de adolescentes también, aun cuando éstos manifiesten entender lo ocurrido y reciban apoyo de sus familias.

Prevención de drogadicción: Cuando un miembro de la familia se inicia en las drogas, habitualmente sus familiares no lo creen, porque éste hecho crea demasiada angustia, ya que está la vida en peligro. Por ello al aceptarlo culpan primero a los amigos, a la T.V. o a un culpable de la familia por el maltrato físico, verbal o emocional al muchacho. Esta situación paraliza a la familia y sólo buscan los caminos para salvar a la persona que se droga. Por ello, la acción preventiva debe ser un sistema de responsabilidad compartida entre padres de familia y comunidad en general.

Alcoholismo: El alcohol es una droga muy integrada dentro de nuestra sociedad y vida cotidiana, de forma que consumirla no produce un rechazo social, siempre y cuando se consuma dentro de unos límites.

El alcoholismo en la adolescencia supone saltarse esos límites, comenzar a consumir alcohol en cualquier momento del día, en grandes cantidades y sin reparar en las consecuencias negativas. Nuestro equipo de psicólogos Bilbao cuenta con amplios conocimientos para aplicar las terapias adecuadas a cada individuo para combatir la adicción al alcohol en jóvenes. En el caso de la adolescencia, muchas veces se niega sufrir [alcoholismo](#) puesto que no se bebe entre semana, sin embargo, sobrepasarse todos los fines de semana y comenzar a depender de ese hábito conlleva también un tipo de alcoholismo, ya que crea dependencia y adicción hacia ese tipo de bebida.

Responsabilidad penal para adolescentes: basado en el manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Sus principios son:

Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.

- Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

En nuestro país se han tomado las siguientes [medidas](#) legales:

- ❖ Los **profesores del [centro educativo](#) deben liderar la lucha contra el acoso escolar**, ayudados por los padres y la comunidad escolar.
- ❖ Una vez detectado el problema, se intentará **responder con medidas académicas (sanciones, expulsiones, reuniones con los alumnos y los padres...)**. En muchas ocasiones bastará con este tipo de respuestas para detener el acoso.
- ❖ El centro educativo, una vez conocido el acoso, debe **informar al centro de protección de menores** y adoptar las medidas oportunas para detener los abusos y defender a la víctima. **Durante las horas lectivas es [responsabilidad](#) del centro evitar cualquier daño al menor.**
- ❖ Si el **[acosador](#) es mayor de 14 años**, se iniciará un expediente en el ámbito del **proceso penal juvenil**.
- ❖ **Respuesta educativa sancionadora al agresor:** Se pueden tomar medidas de libertad vigilada para el agresor, órdenes de alejamiento... Si el caso no es muy grave, el acosador puede intentar una conciliación a través de la disculpa con la víctima, el compromiso de reparación o asumiendo una actividad educativa.
- ❖ **Reparación de los daños y perjuicios:** El acoso es resarcible a través de la vía civil. La responsabilidad no afecta sólo al menor sino que son los padres del niño acosador los que deben responder de la conducta de su hijo. Ante los vacíos legales que existían en nuestro país y con el objetivo de ponerse al día con la legislación de otros países, en Mayo del año 2011 ha sido aprobada en el Parlamento una ley contra el bullying. **A la espera de que sea ratificada en el Senado.**
- ❖ Cualquier persona tiene la **obligación de comunicar a la autoridad las situaciones de riesgo que puedan afectar a un menor**, además de estar obligados a prestarles el auxilio necesario.
- ❖ El **acoso escolar atenta contra el Artículo 173.1 del Código Penal**, que castiga al que infrinja a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral. Los casos más graves de bullying pueden atentar también contra el Artículo 143.1, que castiga la inducción al suicidio de otra persona. Según estos artículos, la jurisdicción de menores actuará según los siguientes ejes:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El cronograma de actividades del presente proyecto está sujeto a la programación establecida por parte de la comisaria de familia ya que este estamento organiza la programación mes a mes.

FECHA	TEMA	PARTICIPANTES
Abril 10	Solución de conflictos	Docentes.
Mayo 08	Prevención de sustancias psicoactivas.	Estudiantes de grado Noveno.
Julio 23	Alcoholismo y drogadicción	Estudiantes de los grados décimo y once.
Septiembre 23	Bullyng	Estudiantes de grado noveno, décimo y once.

6. EVALUACIÓN

Finalizado cada período se hará una retroalimentación de los estudiantes con su director de grado para detectar los temas en los cuales se debe hacer mayor énfasis y tomar los respectivos ajustes.

7. DOCENTES RESPONSABLES:

- Nancy Barón Monguí
- Zulma Ibeth Bernal Hernández
- Catherine Gonzalez
- Sandra Nely Riaño Alfonso

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMUCHA
PROYECTO DE VIDA COMO FUNDAMENTO EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS
ESTUDIANTES Y FUTURA PARTICIPACION ACTIVA EN LA SOCIEDAD**

Responsables:

Docente. Armando Arias
Docente. Edwin Cárdenas
Docente. Mary Ríos

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de autoconocimiento que iniciamos desde muy niños y no terminamos nunca debe enriquecerse día tras día en la búsqueda de nuevos y significativos aprendizajes que nos permitan estructurar mejor el carácter y la personalidad. La conciencia que ellos tienen de sus propios actos que han desarrollado en el transcurso de la vida, la capacidad de observación y la autocrítica objetiva le ayudarán a conocerse y afrontar los restos del diario vivir.

Este proyecto nace de la necesidad de encaminar a los jóvenes y mostrar alternativas de progreso para su proyecto de vida, muchos estudiantes con diferentes habilidades durante su época escolar no logran definir objetivos y metas a corto y largo plazo que contribuyen a su

futuro, en la mayoría de los casos por falta de orientación y visión del mundo actual que los espera, por esta razón el fin de este proyecto es dar acompañamiento a través de diferentes tipos de actividades que logren causar impacto en las decisiones y futuro de nuestros estudiantes.

2. JUSTIFICACION

Conscientes de las necesidades de cambio es necesario ayudar a que el estudiante de la Institución Educativa Chicamocha se convierta en una persona proactiva, positiva y creativa, buscando que sean personas pensantes, analíticas y reflexivas para hacer frente a la realidad de la época que enfrentamos, que aunque es muy difícil, debemos buscar soluciones tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

El proyecto busca generar un aporte en las diferentes dimensiones del estudiante, explorando su vocación a través del conocimiento de sí mismo y la integración de las experiencias significativas de su entorno que le permitan ser un soporte en la familia y en la sociedad en la que interactúa.

La Institución Educativa se debe convertir en el escenario para reforzar los valores y el reconocimiento del ser como tal, la trascendencia para alcanzar nobles ideales que le permitan diseñar y desarrollar verdaderos proyectos de vida en el mejor ambiente de la convivencia ciudadana.

Se hace evidente que solo un número reducido de estudiantes ha visualizado su futuro y alcanza con éxito sus aspiraciones, mientras otros se estancan en su proceso formativo y simplemente se mantienen en un nivel de vida de cotidianidad.

Por eso es indispensable aplicar y fortalecer el proyecto de vida, mediante procesos de autoestima, autorreflexión y ejercicio de liderazgo a partir de actividades especiales, de motivación en todas las áreas del saber.

3. OBJETIVOS

Lograr en el estudiante de la I.E. T. Chicamocha un auto-descubrimiento a partir de una observación detallada de su interior, la convivencia con su familia, el medio escolar, amigos y sus perspectivas al futuro en relación con sus valores y sentimientos e intereses para lograr una mejor calidad de vida.

Brindar al estudiante una orientación hacia la búsqueda, descubrimiento y afianzamiento de valores, intereses y aptitudes que lo ayuden a desempeñarse como agente activo en la sociedad.

Tomar conciencia de la importancia de una ubicación definida en el campo ocupacional y profesional mediante el proceso de toma de decisión.

4. MARCO LEGAL

- **ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

REGLAMENTADO DECRETO 1743 DE 1994

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

ARTÍCULO 14. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

Literal modificado por el artículo 1 de la Ley 1013 de 2006, así:

a) “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una signatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política”.

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;

REGLAMENTADO DECRETO 1122 DE 1998.

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 1013 de 2006, así:

d) “La educación para la justicia, la paz, la Democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos, y”

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARÁGRAFO 1o. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

PARÁGRAFO 2o. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Ante la falta de visión de futuro en cuanto al desarrollo personal, social y profesional del estudiante se hace necesario orientarlo mediante el desarrollo de actividades que estimulen y permitan descubrir habilidades y destrezas que lo capaciten para enfrentarse a la realidad a la cual se ve expuesto.

Además utilizar los diferentes recursos tecnológicos y medios de comunicación disponibles para propiciar cambios de actitud de futuro.

Promover cine-foros encuentros culturales, historias de vida, socialización de experiencias clubs de expresión para incentivar, horizontes y perfiles individuales.

Apropiación y puesta en práctica de la neurolingüística, el emprendimiento.

Áreas de trabajo

- Emocional y afectiva
- Vocacional
- Recreativa
- Intelectual
- Social
- Corporal
- Económica
- Espiritual

Preguntas Existenciales

- ¿Quién soy?
- ¿Cuáles son mis obstáculos?
- ¿Cuáles son mis recursos?
- ¿Cuáles son mis valores
- ¿Cuál es la visión de mí mismo a futuro?
- ¿Cuál es mi misión en la vida?
- ¿Qué quiero hacer conmigo mismo?
- ¿Cuales son mis propósitos u objetivos
- ¿Que acciones necesito emprender para acercarme a ellos?

6. ACTIVIDADES - PROYECTO DE VIDA

➤ TEMATICAS PARA PRIMARIA

• MI HOJA DE VIDA

Mi foto preferida. Dónde nací. Fecha de nacimiento. Edad. Con quién vivo. Dónde vivo. Dónde hice mi primer año escolar. Actualmente estudio. Estoy en el grado. Deportes que me gustan.

• MI PERSONALIDAD

Me conozco, me dibujo, qué me gusta de mi cuerpo y por qué. Me gusta estar solo o acompañado. Por qué. Siento alegrías y tristezas

• LOS VALORES EN MI ENTORNO

Me encanta vivir en familia. A quién le hago más caso de la familia. Con quién comparto más de la familia y por qué. Cumplir deberes personales y familiares. Qué actividades comparto en familia

- **MI DESARROLLO PERSONAL**

Lo que hago en mis ratos libres. Las cosas que hago mejor. Programas de televisión que te gustan. Dibújalos. En familia que programas de televisión ven. En qué he mejorado. Que me gustaría ser cuando grande.

➤ **BASICA SECUNDARIA Y MEDIA**

Taller 1 – La Visión Personal

Es una imagen futura de tu persona desarrollada sobre ti mismo, tomando en cuenta la realidad en la cual te desarrollas. Su finalidad es ser la guía de tu proyecto de vida personal, en un contexto de cambios y disminuir la posibilidad de que pierdas el rumbo. La visión responde a:

- ¿QUIÉN SOY?
- ¿HACIA DONDE VOY?
- ¿CÓMO ME VEO EN EL FUTURO?
- ¿CÓMO QUIERO QUE ME VEAN EN EL FUTURO?

1. Redacte su Visión Personal teniendo en cuenta las anteriores preguntas, debe basarse en sus fortalezas y capacidades. Debe ser corta y precisa, emplear un lenguaje que motive, comprometa e identifique.

EL OBITUARIO: Un obituario dice lo que fue una persona y en que contribuyo al mundo. **2. ¿Qué te gustaría que dijeran de ti después de fallecer?**

Taller 2 – La Misión Personal

Es la imagen actual que enfoca los esfuerzos que realizas para conseguir tus objetivos, proyectos o planes. La misión debe ser concreta y capaz de indicar el éxito de tu labor, puede ser construida tomando los siguientes criterios:

- ¿Quién eres?
- ¿Qué buscas? Son los cambios, y/o cosas que queremos conseguir y/o lograr en la realidad
- ¿Porqué lo haces? Son los valores, principios motivaciones personales. Debes tener en claro cuál es tu razón de actuar
- ¿Para que trabajas y/o estudias?
Tener una misión personal promoverá que tus esfuerzos vayan dirigidos a alcanzar la imagen objetivo deseada hacia el logro de tu realización personal.

Cuestionario de Misión Personal

3. Responda a las siguientes preguntas tienen por objetivo brindar una idea mas clara para crear tu misión personal.

- a. ¿Qué cosas quiero tener (posesiones)?
- b. ¿Qué cosas quiero hacer (experiencias)?
- c. ¿Qué quiero ser (cualidades de carácter)?
- d. ¿Cuáles creo yo que son mis mejores cualidades (físicas, sociales, espirituales, intelectuales)?
- e. ¿Qué cualidades me atribuyen otras personas?
- f. Cuando me imagino haciendo algo agradable, ¿qué es?.

- g. Entre todas mis actividades ¿cuáles son las que me brindan una profunda satisfacción?
- h. ¿Cuáles son las cualidades de carácter que más admiro en otras personas?
- i. ¿Cuáles fueron los momentos más felices de mi vida? ¿por qué?
- j. Cuando pienso en mi formación en el colegio, ¿qué actividades me parecen más valiosas?
- k. ¿Cuáles son las metas permanentes más importantes que deseo alcanzar en cada uno de los roles más importantes de mi vida?
- l. ¿Qué resultados satisfactorios e obtenido hasta el momento en diferentes aspectos de mi vida?
- m. ¿Cuáles son los principios más importantes en los que se basa mi manera de ser y de actuar?
- n. Si te desahuciarán, y tuvieras solo un mes de vida ¿qué harías en ese tiempo?

Taller 3 - Administración Del Tiempo Libre

CLAVE PARA ADMINISTRAR BIEN EL TIEMPO

- 1.- Establecer prioridades que pongan de relieve las tareas más importantes y permitan tomar las decisiones en base a esa importancia.
- 2.- Es posible ganar tiempo haciendo un horario más realista y eliminando las tareas de escasa prioridad.
- 3.- Es posible aprender a tomar decisiones básicas.

4. Después de haber analizado los anteriores pasos responda las siguientes preguntas:

- a. Después de salir del colegio ¿qué hago?
- b. Que actividades realizo los fines de semana?

5. Describa cuanto tiempo le dedica a la semana a las siguientes actividades (EN HORAS) :

Estudio

Recreación

Tareas Domésticas o Trabajo

Compromisos Sociales

REFLEXIONANDO EL TIEMPO: Imagínate que acudes al médico y éste dice: **te queda un mes de vida**, en este mes que me queda de vida: ¿De que manera orientaría mi vida?, ¿Qué me hubiera gustado hacer?, ¿De que me arrepiento?, ¿Cuáles son los actos más importantes que deje de hacer?, ¿A que me dedicaría en este mes de vida que me queda?

*Reflexiona sobre esta frase: “ **No es grato morir cuando se siente que por la vida nada se ha hecho**”*

Taller 4 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS GRADOS 10 Y 11

Actividades de orientación profesional finales y de evaluación del proyecto de vida.

- Hoja de Vida – Servicio Público de Empleo SENA
- Educación Superior - Educación Virtual Sena – Puntajes ICFES

GRADO 10

Presentar un proyecto de vida escrito viable y bien justificado. Con su entorno y situación personal económica y familiar.

GRADO 11

Evidenciar las actividades reales que ha desarrollado durante el año para iniciar su proyecto de vida.

OTRAS ACTIVIDADES

Son las actividades que al transcurrir el año escolar y según las circunstancias de oportunidad que se presenten como charlas, seminarios, talleres, capacitaciones que se presenten ofrecidas por la SedBoyaca, administración Nacional y Municipal y las ofrecidas por entidades privadas y que apliquen para la formación del estudiante en su proyecto de vida serán tenidas en cuenta y estarán dentro del proyecto.

7. CRONOGRAMA

Las actividades programadas se desarrollarán 1 por cada periodo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Hoja de vida – Sena Empleo, test de orientación vocacional – Grado 11	Febrero y marzo
Taller 1 Secundaria – Mi hoja de vida y mi personalidad Básica Primaria	Mayo
Taller 2 Secundaria – Los valores en mi entorno Básica Primaria.	Junio
Taller 3 y 4 Secundaria – Mi desarrollo Personal	Agosto
Convivencia : Lazos de Amor Taller de formación espiritual. Dirigida a la comunidad educativa	Septiembre
Conferencia: Valores Éticos y Morales para Convivencia Sana en nuestra Sociedad	Octubre

8. RECURSOS**FISICOS:**

Televisor, Grabadora, Video Beam, Sonido (parlantes), Red eléctrica e Internet, Fotocopiadora.

HUMANOS

- Personal Directivo, Administrativo y Docente de la I. E.T.C. Chicamocha.
- Psicólogo del Municipio.

9. CONCLUSIONES

- Los resultados obtenidos en las diferentes actividades que emprenden en las pruebas cuestionarios y formularios ayudan a identificar los intereses, habilidades, aspiraciones habilidades y limitaciones.
- La vocación es la construcción de la propia forma de vida a través del conocimiento de sí mismo y de la integración de las experiencias valiosas que le brinda el medio. Esta construcción requiere un proyecto con acciones concretas recursos y evaluación periódica que los conducen al logro de las metas.

BIBLIOGRAFIA

BUSTOS COBOS Felix, Los Planes de Estudio y el PEI, Bogotá, 1996.

MEN, Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.

MEN, Guía 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación dl Decreto 1290 dl 16 de Abril de 2009.

MEN, Guía 21: Competencias Laborales

MEN, Guía 22: Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras- Inglés.

MEN, GUIA 34: Guía para el Mejoramiento Institucional de la Autoevaluación al Plan de mejoramiento.

MEN, Guía 33: Organización del Sistema Educativo, conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.

MEN, Guía 26. ¿Cómo Participar en los procesos educativos de la escuela? Cartilla para Padres.

MEN, GUIA 49: Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar.

MEN, GUIA 48: Ruta de Gestión para la Alianza en el desarrollo de Competencias Ciudadanas.

MEN, Guia 59: Lineamientos para la Formulación de Planes escolares para la Gestión de Risgo.

MEN, Documento 14: Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la educación media.

MEN, Documento 15: Orientaciones pedagógicas para la educación Física Recreación y deporte.

MEN , Documento 16: Orientaciones Pedagógicas para la educación Artística en Básica y media.

www.mineducacion.gov.co

www.colombiaprende.gov.co

www.sedboyaca.gov.co